



173

Sesión inaugural.

En Ciudad Real á primero de Enero de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales y salon de actos, el Sr. Alcalde saliente D. Evaristo Martin Nuñez con los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. Ygnacio Lopez D. Angel Chacon, D. Manuel Lázaro, D. José Gomez, D. Cristóbal Valderrama y D. Casimiro Valencia, que deben continuar, excepto el último, en sus cargos de Concejales durante el próximo bienio que empieza en el dia de hoy, sin la asistencia de los Sres. Concejales salientes D. Manuel Chevas, D. Francisco Muela y D. Poncia-no Montero, con objeto de recibir á los Sres. Concejales elegidos en doce de Noviembre último y constituir el nuevo Ayuntamiento en la forma que determina el párrafo tercero del artículo cincuenta y dos de la Ley Municipal, compareciendo inmediatamente los Sres. D. Antonio Loido Vazquez y Mergelina, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Félix de los Rios é Ynedio, D. José Alcázar y Oliver D. Ramon Clemente Rubisco, D. Andrés Olivas y Gomez y D. Vicente Almagro y Carballido, que previamente habian presentado en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento los certificados credenciales que se les expidieron al ser proclamados, y contra cuya proclamacion no se ha formulado protesta ni reclamacion alguna, segun resulta del expediente general de eleccion que ha devuelto el Sr. Gobernador civil, de conformidad con el acuerdo de la Comision provincial, y resultando mayoría absoluta para tomar acuerdos en la forma que previene la Ley, el Sr. Presidente, una vez instalados los Sres. Concejales en sus puestos y ocupado á la vez el suyo, con relacion al número de votos obtenidos en las respectivas elecciones, se retiró á su puesto como Concejal entrante, y quedó constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal de mayor número de votos D. José Ruiz de Leon, que ordenó la lectura de los artículos de la Ley Municipal referentes á la sesion inaugural.

En este acto el Sr. Presidente manifestó que no habiendo hecho uso el Gobierno de S. M. de la prerrogativa del artículo cuarenta y nueve de citada Ley, en virtud de estar en período electoral en este Distrito, procede que el nuevo Ayuntamiento elija los Tenientes

de Alcalde y Síndicos, y que el primer Teniente se encargue de la Alcaldía hasta que el Gobierno nombre el propietario.

El Sr. Rios no está conforme con el criterio del Sr. Presidente, porque la Ley Municipal dice terminantemente que se constituya el Ayuntamiento y se nombre Alcalde y los demás cargos, y desea saber si hay alguna Real órden por la que se reserve el Gobierno el derecho para nombrar Alcalde despues del período electoral, contestandole el Sr. Presidente negativamente.

El Sr. Vazquez está de acuerdo con el Sr. Presidente. Lee el artículo cincuenta y tres de la Ley Municipal, y dice que este Ayuntamiento está en una situacion excepcional, porque aunque el Gobierno no ha nombrado Alcalde, ha facilitado á los periodistas una nota, manifestando que en las poblaciones que están en este caso se reserva el nombramiento para despues del período electoral: De suerte que si es facultad exclusiva del Gobierno y no lo nombra, la Corporacion no puede nombrarlo porque sería un acto nulo. Dice la Ley que en ausencias y enfermedades del Alcalde lo sustituyen los Tenientes por su órden, por lo cual cree que deben nombrarse los Tenientes, y el primero sea el Presidente interino.

El Sr. Rios contesta que si la Ley dijera que solo el Gobierno podia nombrar el Alcalde, no lo haríamos en este caso, pero como dice solo que podrá nombrarlo, si esto no lo hace en un año estaremos siempre con un interino, por lo que insiste en que se constituya el Ayunt.º con su Alcalde, y si el Gobierno se reserva su derecho lo ejercitará cuando quiera despues del período electoral.

El Sr. Vazquez insiste en que al Ayunt.º no le corresponde nombrar Alcalde y hay que esperar á que lo haga el Gobierno, contestando el Sr. Rios que es una facultad que tiene el Gobierno, pero que si no hace uso de ella, corresponde al Ayuntamiento.

Al Sr. Clemente Rubisco le parece que la Ley está clara, así como la interpretacion que debe darse, y como la Ley electoral dice que no deben hacerse nombramientos, opinando que deben dejarse los cargos, como dicen los Sres. Presidente y Vazquez.

El Sr. Presidente entiende que si el Ministro está incapacitado para nombrar Alcalde, no es la Corporacion quien para hacerlo porque entonces tendría mas potestad que la Corona.

El Sr. Alcázar opina que es obligacion nombrar Alcalde en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS NEGOCIOS DE TABACOS Y TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

este acto: que S. M. el Rey podrá nombrarlo, pero si no lo ha hecho, á la Corporacion corresponde el nombramiento, y despues S. M. el Rey podrá nombrarlo y lo nombrará ó no; creyendo que el primer Teniente no puede ejercer de Alcalde ni sustituir, cuando no hay sustituido.

El Sr. Lázaro entiende que en este acto debe nombrarse Alcalde, segun el artículo cuarenta y nueve de la Ley Municipal.

El Sr. Almagro propone la votacion de si se elige ó no Alcalde y de órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se elige ó no, y realizada,

S. E. acordó elegir Alcalde Presidente, por nueve votos de los Sres. Martin, Almagro, Lázaro, Fernandez Pacheco, Alcázar, Lopez, Sobrino, Hernandez y Rios, por siete votos de los Sres. Olivas, Gomez, Vazquez, Chacon, Clemente Rubisco, Valderrama y señor Presidente.

De órden del Sr. Presidente se suspende la sesion por cinco minutos.

Trascurridos que fueron, se procedió á la votacion conforme al artículo cincuenta y cuatro, y depositadas que fueron en la urna las diez y seis papeletas, correspondientes á los diez y seis Sres. Concejales presentes en sesion, el Sr. Presidente fué sacando de la urna las papeletas una á una leyendo en alta voz su contenido en este órden:

1.º D. Evaristo Martin	9.º En blanco.
2.º D. Evaristo Martin	10 D. Cristóbal Valderrama.
3.º D. Evaristo Martin	11 D. Evaristo Martin
4.º D. Evaristo Martin	12 D. Antonio L. Vazquez.
5.º D. Evaristo Martin	13 D. Evaristo Martin.
6.º En blanco.	14 En blanco
7.º En blanco	15 D. Evaristo Martin.
8.º En blanco.	16 En blanco.

Resultaron ocho votos á favor de D. Evaristo Martin, seis en blanco, uno á favor del Sr. Vazquez y otro á favor del Sr. Valderrama.

Seguidamente, no teniendo ninguno mayoría, se repitió la votacion en la misma forma, tomando parte los mismos Sres. Concejales, y terminada, el Sr. Presidente procedió á sacar de la urna las papeletas una á una, en esta forma:

1.º D. José Gomez
2.º D. Cristóbal Valderrama
3.º D. Evaristo Martin
4.º D. Evaristo Martin
5.º D. Evaristo Martin
6.º D. Evaristo Martin
7.º D. Evaristo Martin
8.º En blanco.
9.º D. Ramon Clemente Rubisco.
10 D. Evaristo Martin
11 D. Evaristo Martin
12 En blanco
13 En blanco
14 En blanco
15 En blanco
16 D. Evaristo Martin.

Resultaron ocho votos á favor de D. Evaristo Martin, cinco en blanco, uno á favor del Sr. Gomez, otro á favor del Sr. Valderrama y otro á favor del Sr. Clemente Rubisco.

El Sr. Presidente proclamó Presidente á D. Evaristo Martin que ocupó la presidencia y recibió las insignias de su cargo.

Seguidamente se procedió á la eleccion de primer Teniente de Alcalde, votándose en la misma forma y orden que la anterior, tomando parte los mismos Sres. Concejales, y terminada, el Sr. Presidente procedió á sacar de la urna las papeletas, una á una, en esta forma:

1.º D. Andrés Olivas
2.º El mismo
3.º El mismo.
4.º El mismo
5.º El mismo.
6.º El mismo.
7.º El mismo
8.º El mismo.
9.º D. Andrés Olivas.
10 El mismo.
11 El mismo.
12 El mismo.
13 D. José Alcázar
14 En blanco
15 D. Andrés Olivas.
16 El mismo.

Resultando mayoría á favor de D. Andrés Olivas, el Sr. Presidente lo declaró elegido, posesionándose de su cargo y recibiendo las insignias del mismo.

Acto seguido se procedió á la eleccion del segundo Teniente en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente dió el resultado siguiente:

1.º D. Vicente Almagro.
2.º El mismo.
3.º El mismo.
4.º El mismo.
5.º D. Manuel Lázaro.
6.º D. Vicente Almagro.
7.º El mismo.
8.º El mismo.
9.º D. Vicente Almagro.
10 El mismo.
11 El mismo.
12 El mismo.
13 El mismo.
14 El mismo.
15 D. Ramon Clemente Rubisco.
16 En blanco.

Resultando mayoría á favor de D. Vicente Almagro, el Sr. Presidente lo declaró elegido, posesionándose de su cargo y recibiendo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PARA LA VENTA DE TABACOS Y TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

las insignias del mismo.

Seguidamente se procedió á la eleccion del tercer Teniente de Alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

1.º D. Manuel Lázaro
2.º El mismo.
3.º El mismo
4.º El mismo
5.º El mismo
6.º El mismo.
7.º El mismo
8.º El mismo.
9.º D. Manuel Lázaro.
10 D. Angel Chacon.
11 D. Manuel Lázaro
12 El mismo
13 El mismo.
14 D. Angel Chacon.
15 En blanco.
16 D. Manuel Lázaro.

Resultando mayoría á favor de D. Manuel Lázaro, el Sr. Presidente lo declaró elegido, posesionándose de su cargo y recibiendo las insignias del mismo.

Seguidamente se procedió á la eleccion del cuarto Teniente de Alcalde en la misma forma, y leidas las papeletas por el Sr. Presidente, dió el resultado siguiente:

1.º D. Manuel Fernandez Pacheco
2.º El mismo
3.º El mismo
4.º En blanco
5.º D. Manuel Fernandez Pacheco
6.º D. Angel Chacon
7.º D. Manuel Fernandez Pacheco
8.º El mismo.
9.º D. Manuel Fernandez Pacheco
10 El mismo.
11 D. José Gomez
12 D. Angel Chacon
13 En blanco.
14 D. Manuel Fernandez Pacheco.
15 El mismo.
16 El mismo.

Resultando mayoría á favor de D. Manuel Fernandez Pacheco, el Sr. Presidente lo declaró elegido, posesionándose de su cargo y recibiendo las insignias del mismo.

Terminada la eleccion, se procedió al nombramiento del Señor Regidor Síndico, y realizada la votacion, resultaron ocho votos á favor de D. José Alcázar Oliver, seis á favor de D. Antonio L. Vazquez y dos en blanco.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Vazquez ruega que lo oigan, que ya saben todos los señores presentes que no puede desempeñar cargo alguno por su edad y sus circunstancias, porque al aceptar un cargo es para sacrificarse por él, y como sabe que no ha de llenar los deseos de todos, ruega que voten al Sr. Alcázar, contestando este señor que

que no desea cargo de ninguen genero, y si alguien aspira á él que lo manifieste, pidiendo que se haga una votacion á favor del S. Vazquez.

Seguidamente se procedió á la votacion del primer Regidor Síndico, y realizada,

S. E. por unanimidad nombró primer Regidor Síndico á Don José Alcázar y Oliver, y segundo á D. Ygnacio Lopez y Haro, que se posesionaron de sus cargos, quedando constituido el Ayuntamiento en esta forma:

Alcalde Presidente = D. Evaristo Martin Muñez
1er Teniente — " Andrés Olivas Gomez.
2° id — " Vicente Almagro Carballido
3° id. — " Manuel Lázaro Arche.
4° id. — " Manuel Fernandez Pacheco.
1er Síndico — " José Alcázar Oliver
2° id. — " Ygnacio Lopez Haro.
1er Concejal — " José Ruiz de Leon
2° id. — " Antonio Vazquez Merjelina
3° id. — " Angel Chacon y Toral
4° id. — " José Sobrino y Medina.
5° id. — " Diego Pizarroso Perez.
6° id. — " Ramon Clemente Rubisco.
7° id. — " Benito Diaz Aguirre.
8° id. — " Francisco Hernandez Herreros.
9° id. — " Cristóbal Valderrama Castilla.
10 id. — " Pablo Ruiz Hourado.
11 id. — " Félix delos Rios é Ynedio.
12 id. — " Eladio Salas Salas.
13 id. — " José Gomez Marin.

El S. Presidente manifestó que en el Distrito de la Audiencia se ha cubierto una vacante por defuncion de D. Juan José Moreno, y el Concejal que le corresponda por sorteo será el sustituto y el cargo lo ejercerá un bienio.

Verificado el sorteo entre los Sres. Concejales Almagro, Clemente Rubisco y Hernandez, correspondió al S. Almagro sustituir á D. Juan José Moreno.

Teniendo igual número de votos los Sres. Concejales Pizarroso y Clemente Rubisco, se procedió al sorteo de cual ha de ser el primero, correspondiendole al S. Pizarroso.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS EFECTOS DEL TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Seguidamente S. E. acordó que las sesiones ordinarias se celebren todos los jueves á las diez.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Evaristo Martin

Manuel Fernandez Pacheco

Vicente Almagro — Andres Olivas

J. Garcia de Leon

J. Gomez Marin

Jose Alcazar

Felix de los Rios

Manuel Lazaro

Ignacio Lopez

A. Chacon

Sobrino

Cristobal Valderrama

Ramon Clemente

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 7 de Enero de 1904.

Señores
—
Martin
Olivas.
Rios
Vazquez
Alcazar
Ruiz de Leon
Hernandez
Lopez.
Valderrama
Sobrino.
Gomez
Fdez. Pacheco
Chacon
Rubisco
Pizarroso

En Ciudad Real á siete de Enero de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, Don Felix de los Rios, D. Antonio Z. Vazquez, D. José Alcázar, Don José Ruiz de Leon, D. Francisco Hernandez, D. Ignacio Lopez, D. Cristóbal Valderrama, D. José Sobrino, D. José Gomez, Don Manuel Fernandez Pacheco, D. Angel Chacon, D. Ramon Clemente Rubisco y D. Diego Pizarroso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunto. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro, Lázaro, Diaz Aguirre, Ruiz

Hourado y Salas sin justificacion.

Leidas las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Orden del dia.

Se dió lectura del articulo sesenta de la Ley Municipal, y el Sr. Presidente manifiesta que debe nombrarse un Sr. Concejal ó dos para asistir á las subastas.

El Sr. Olivas propone que la Comision de Policia urbana y sanitaria se divida en dos, por ser de indole distinta, contestando el Sr. Rios que estan intimamente unidas, porque no se concreta á las obras, sino á la limpieza é higiene, ó sea la sanidad, y por eso debe ser una misma. En cuanto á la de Consumos debe estar refundida con la de Hacienda y propone que sea una, y en cuanto al numero propone que sean cinco los individuos de la Comision de Policia rural, porque vigilaran el campo mejor. El Sr. Hernandez propone que la Comision de festividades sea de cinco individuos, y estando conformes,

S. E. acordó fijar en nueve el numero de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayunt.to, en esta forma:

Hacienda y Consumos: cinco individuos.
Policia urbana, sanitaria y obras: cinco id.
Policia rural: cinco id.
Festividades, festejos y musica: cinco id.
Régimen interior é incompatibilidades: tres id.
Mercados, pesos y medidas: tres id.
Matadero: tres id.
Escuelas y Cárceles: tres id.
Evaluacion: dos propietarios y un suplente

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

Inmediatamente se procedió á la eleccion de personas en votacion secreta y por papeletas, y resultando respectivamente en cada votacion los mismos nombres,

S. E. eligió por unanimidad á los siguientes en esta forma:

Comision de Hacienda y Consumos. = Olivas, Rios, Hernandez, Ruiz de Leon y Vazquez.
Comision de Policia urbana, sanitaria y obras = Lázaro, Lopez, Chacon, Hernandez y Ruiz de Leon.
Comision de Policia rural. = Olivas, Ruiz Hourado, Vazquez, Hernandez y Rios.
Comision de Festividades, festejos y musica. = Almagro, Alcázar, Cha-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA [illegible] TABACOS Y T[illegible] 177 PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

con, Sobrino y Lopez.
Comision de régimen interior é incompatibilidades.= Clemente Rubisco, Pizarroso y Gomez.
Comision de Inspeccion del Matadero.= Almagro, Rios y Salas.
Comision de Escuelas y Cárceles.= Alcázar, Clemente Rubisco y Hernandez.
Comision de Evaluacion: propietarios, Olivas y Hernandez, y suplente Vazquez.
Administrador del Santuario de Alarcos.= Sobrino.
Vocal de la Cocina Económica.= Valderrama.
Propuesta para Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública.= Clemente Rubisco, Hernandez y Rios.
Concejales para asistir á las subastas.= Lázaro, y suplente Charon.

Se dió cuenta de un oficio del Concejal primer Teniente señor Lázaro, pidiendo un mes de licencia para dedicarse á asuntos propios.

El Sr. Vazquez cree que la Corporacion no debe conceder la licencia, porque es de muy mal efecto cuando aun no está constituido el Ayunt.o; además, concediendo la licencia, tiene que ocupar el cargo un Concejal que en esa interinidad no hará nada, de suerte que negándola no se repetirán esas solicitudes que causan tan mal efecto.

El Sr. Rios deplora que aquellos Concejales que han demostrado interés por ser Tenientes abandonen el cargo en las primeras sesiones, pero entiende que no debe negarse porque al pedirla será para asuntos de importancia, rogando al propio tiempo que hagan el menor uso posible de licencias, ó en otro caso renuncien á sus cargos.

El Sr. Vazquez contesta que su pretension no es originar perjuicios, sino evitar precedentes abusivos en perjuicio de la buena marcha de la administracion.

El Sr. Hernandez ruega que cuando esten todos los compañeros presentes se haga aquella advertencia, pero que en este caso se conceda la licencia por unanimidad, y

S. E. acordó conceder un mes de licencia para asuntos propios al Sr. Lázaro.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el veintiocho de Diciembre último, para la construccion del acerado de las calles de la Mejora y Castelar y reparacion del de la de Alarcos, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. Celestino del Campo, como autor de la proposicion más ventajosa.

El Sr. Ruiz de Leon pregunta cuánto importan las obras y si hay consignacion en el presupuesto, contestando el Sr. Presidente que unas quince mil doscientas pesetas, y que pagando los propietario lo que les corresponda, hay suficiente con la cantidad consignada; continúa el Sr. Ruiz de Leon manifestando que el Ayunt.o se hace responsable del total, y podria aparecer hasta ante los Tribunales; si los vecinos pagan el asunto será sencillo, pero si no pagan, se encontrará el Municipio con esa deficiencia: además encuentra un inconveniente por la obligacion de pagos al contratista, porque si la consignacion es de unas cinco mil pesetas y á los dueños les corresponde pagar ochenta y cuatro centímetros de acera, el exceso que resulte ¿está calculado para saber lo que corresponde pagar al Municipio? Porque si no se sabe, entiende que al prestar aprobacion á la subasta se incurre en una obligacion, por lo cual propone que se suspenda la aprobacion hasta saber lo que corresponde pagar al Municipio, y despues verá si se aprueba.

El Sr. Pizarroso pregunta qué presupuesto rige, contestando el Sr. Presidente que hoy no lo hay; y el Sr. Pizarroso entiende que lo manifestado por el Sr. Ruiz de Leon está en su lugar, pero que tambien se han hecho aquí obras en esas condiciones y no ha ocurrido nada.

El Sr. Clemente Rubisco ruega que si hay algun individuo de la Comision de Policía urbana, dé los antecedentes necesarios.

El Sr. Ruiz de Leon dice que la calle de Alarcos en su totalidad la paga el Ayuntamiento y se necesita un avance de lo que cuesta, y pudiera ocurrir que conviniera hacer una trasferencia de crédito.

El Sr. Clemente Rubisco cree que la Comision habrá tenido en cuenta esos detalles, pero que no es incompatible para que se apruebe la subasta, sin perjuicio de ver esos datos, contestando el Sr. Ruiz de Leon que el rematante se regirá por el pliego de condiciones y el Ayunt.o responderá.

El Sr. Rios manifiesta que se han sacado á la subasta las obras sin crédito suficiente, contando con lo que pagarán los vecinos, y se ha debido consignar en el presupuesto la cantidad total de las obras, y calculado como ingresos lo que corresponda pagar á los vecinos, pero no obstante, el rematante no es culpable de ello, y la subasta debe aprobarse á reserva de hacer la consignacion.

El Sr. Alcázar opina que si el Ayunt.o ha acordado celebrar la subasta, debe aprobarse, y despues se resolverán las dificultades, y

S. E. acordó aprobar definitivamente el remate para la construc-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LA VENTA DE TABACOS Y TIMBRE
178
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

cion del acuerdo de las calles de la Mejora y Castelar y arreglo del de la de Alarcos, á favor de D. Celestino del Campo, en la cantidad de ocho pesetas, ochenta céntimos el metro de solado de baldosin, y á cinco pesetas cuarenta céntimos el metro de encintado para las dos primeras calles, y á dos pesetas setenta céntimos el metro de solado para la última, con las condiciones acordadas, haciendo saber este acuerdo al interesado para el cumplimiento de las mismas, con el voto en contra del Sr. Lopez.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el veintiocho de Diciembre último para el arriendo del arbitrio sobre las sillas para los paseos públicos, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Rios propone en vista de no haber licitacion en tres subastas, que vuelva á la Comision de Policía urbana para que modifique las condiciones si es posible, y

S. E. acordó quedar enterada y que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda.

El Sr. Vazquez ruega que lo antes posible se le dé á conocer el inventario general de bienes inmuebles é inmuebles del Municipio, una relacion detallada de los créditos en pró y en contra, y otra relacion de los acuerdos que no estén cumplidos.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Martín

Alcalde Mayor

Alcazar

Gomez

Sobrino

Lopez

Rios

Vazquez

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 14 de Enero de 1904.

Señores.

Gobernador civil.
Martin.
Pizarroso.
Alcázar.
Gomez.
Vazquez.
Pder. Pacheco.
Olivas.
Ruiz de Leon.
Almagro.
Rubisco.
Sobrino.
Lopez
Rios.

En Ciudad Real á catorce de Enero de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. D. Evaristo Martin Nuñez, Alcalde, y Concejales D. Diego Pizarroso, Don José Alcázar, D. José Gomez, D. Antonio Z. Vazquez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Andrés Olivas, D. José Ruiz de Leon, D. Vicente Almagro, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Sobrino, D. Ignacio Lopez y D. Félix de los Rios, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia D. Víctor Ebro, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

No asistieron los señores Lázaro por disfrutar licencia en la actualidad, y Chacon, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama, Ruiz Amrado y Salas sin justificacion.

El Sr. Presidente manifestó que al tomar posesion de su cargo recientemente y ser visitado por esta Excma. Corporacion, cree un deber de cortesía corresponder á la visita personalmente ante la misma, y reiterarle sus ofrecimientos, tanto personales como oficiales, sin más recomendacion que la justicia de las pretensiones: que tiene las mejores referencias en cuanto á la Administracion de este Municipio, y desea que sin miras políticas de ningun género prosigan la labor de administracion, protegiendo y fomentando los intereses locales que les están encomendados, prometiendo á su vez apoyar y defender en todo lo que esté de su parte cuanto acuerde el Ayuntamiento en beneficio comun de la poblacion, dándole todos los señores presentes las más sinceras gracias por sus expontáneas manifestaciones, procurando siempre de buena fé cuando se encamine la mayor prosperidad de la localidad y acierto en sus resoluciones.

Acto seguido se despidió el Sr. Gobernador de todos los Sres. Concejales reiterando los anteriores ofrecimientos.

(Ocupa la presidencia el Sr. Alcalde.)

Ruegos y preguntas

El Sr. Rios ruega que en la sesion próxima se traiga el estado de los expedientes en tramitacion para conocerlos, segun el artículo cincuenta y seis del Reglamento interior de este Excmo. Ayun-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS TABACOS Y TIMBRE + PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

tamiento, contestándole el Sr. Presidente que se hará.

El Sr. Pizarroso ruega que se limpie la calle de Ciruela para los próximos Dias, contestando el Sr. Presidente que se hará si el tiempo lo permite.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que se le ha denunciado, creyendo que pertenecía á la Comision de Policía urbana, que los depósitos del aceite de las farolas del alumbrado público caben para servir dos noches y los utilizan para cuatro noches, y que algunos serenos venden petróleo, por lo cual ruega que se averigüe lo que haya de cierto, contestando el Sr. Presidente que se deben determinar los hechos que denuncian para que puedan comprobarse y corregirse.

El Sr. Rios entiende que las denuncias deben concretarse en este acto y no discutirse.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta cómo se dá el petróleo, contestando el Sr. Presidente que por medida, segun el número de farolas de cada sereno tiene á su cargo, opinando el Sr. Clemente Rubisco que la Comision de Policía urbana debe enterarse del servicio y dar luego cuenta al Ayuntamiento.

El Sr. Ruiz de Leon dice que la denuncia del Sr. Fernandez Pacheco no es nueva, porque viene desde antiguo; que los Tenientes de Alcalde tienen autoridad bastante para inspeccionar y corregir y las Comisiones son informadoras y no ejercen jurisdiccion ni tienen más atribuciones que las que le confieren.

Tambien ruega el Sr. Fernandez Pacheco que se ordene que cada sereno esté siempre en su Distrito, porque ha visto al del Pilar acompañando á una familia por la Plaza, contestando el Sr. Presidente que el sereno del Pilar es el cabo segundo y debe llegar hasta vigilar la Plaza.

El Sr. Vazquez entiende que esas quejas deben formularse á las Comisiones respectivas, y éstas que tienen sus atribuciones, deben vigilar y comprobarlo todo, porque es muy grave hacer esas denuncias sin justificacion; cree que las Comisiones deben funcionar independientemente de la Corporacion y solo por acuerdo de ésta en los casos necesarios.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que el Sr. Hernandez rogó en la sesion anterior el despacho de la solicitud del Seminario sobre indemnizacion por cesion de terreno á la via pública, é insiste en dicho ruego, contestando el Sr. Presidente que ha citado á la Comision y no se ha reunido, pero que se hará lo antes posible.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia ocho del actual para el suministro de leche de burra á los enfermos pobres de esta poblacion, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

El Sr. Rios propone que pase el expediente á informe de la Comision de Hacienda, y estando conformes,

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de la certificacion expedida por la Contaduria municipal por la que se acredita que Domingo Cantero, rematante del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne ha cumplido sus obligaciones durante el año mil novecientos tres, por lo que procede cancelar la fianza y que se le devuelva el deposito constituido, y

S. E. acordó cancelar la fianza constituida por Domingo Cantero á responder del contrato de arriendo del arbitrio sobre el local donde se custodian las mesas de la carne durante el año mil novecientos tres, por haber cumplido todas sus obligaciones, y que se le devuelva la cantidad depositada.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, al que se acompaña el expediente del sargento licenciado Mariano Collantes Moreno, en virtud del cual ha sido propuesto por la Junta Calificadora de Destinos civiles para el cargo de Alguacil de este Ayuntamiento, á fin de que le sea expedida la correspondiente credencial, segun el artículo treinta y uno del Reglamento de diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, y

S. E. acordó nombrar Alguacil de este Ayuntamiento á Mariano Collantes Moreno, que se expida la correspondiente credencial y se remita al Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Celestino del Campo y Flores, rematante para la construccion del acerado de las calles de Castelar y Mejora y arreglo del de la de Alarcos, manifestando que es perjudicial para dichas obras el temporal de lluvias en que estamos, y debiendo emperar éstas sin pérdida de tiempo segun el pliego de condiciones, solicita se acuerde no dar comienzo á las mismas hasta el quince de Marzo próximo en beneficio de todos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LA VENTA DE TABACOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

El Sr. Rios propone que pase el asunto á informe de la Comision respectiva, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Policía urbana.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda en el expediente de arriendo del arbitrio sobre las sillas para los paseos públicos, exponiendo que examinado el expediente y considerando que el quedar desiertas las subastas intentadas obedeció á lo excesivo del tipo, es de opinion que se fije este para nueva licitacion en ciento diez pesetas, ó sea con una mejora en baja de alguna importancia, para asegurar el arriendo del arbitrio, que es de muy difícil administracion.

El Sr. Rios dice que la Comision ha tenido en cuenta las dificultades de la administracion del arbitrio, y ha creido conveniente que se rebaje el tipo.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que el rematante que las tuvo el año pasado haria licitacion, siempre que fuera el arriendo por tres años, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se anuncie nueva subasta con las condiciones acordadas, bajando el tipo á ciento diez pesetas, señalándose para aquella el dia veintisiete del actual, á las once, y publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de Policía rural para que el Excmo. Ayuntamiento consigne un crédito de doscientas pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos para remuneraciones á los vecinos que auxilien á la Comision de Policía rural en lo que se refiere á daños del campo que no sean denunciados por los guardas encargados de su custodia.

El Sr. Olivas propone que se tome en consideracion y se declare urgente, y estando conformes,

S. E. acordó tomar en consideracion la anterior proposicion y declararla urgente.

El Sr. Olivas manifiesta que entre los acuerdos que ha tomado la Comision, uno de ellos es autorizar á los vecinos que andan por el campo para que hagan las denuncias de los daños que vean, mediante una gratificacion, y como no hay consignacion en el presupuesto para que sea eficaz, propone dicho crédito.

El Sr. Rios expone que la Comision ha creido bastante dos-

cientas pesetas y cree que no habrá inconveniente en concedertas, toda vez que se destina á un servicio muy importante, y

S. E. acordó conceder un crédito de doscientas pesetas para gratificaciones á los particulares que denuncien los daños en el campo, cuyo gasto se hará con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sanción de la Junta Municipal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=



Sesion ordinaria del 21 de Enero de 1904.

Señores.
Martin Rios.
Lopez Vazquez
Ruiz de Leon.
Alcázar.
Chacon.
Olivas.
Fdez. Pacheco.
Valderrama.
Hernandez
Sobrino
Salas.

En Ciudad Real á veintiuno de Enero de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Félix de los Rios, D. Ignacio Lopez, D. Antonio Vazquez, D. José Ruiz de Leon, D. José Alcázar, D. Angel Chacon, D. Andrés Olivas, Don Manuel Fernandez Pacheco, D. Cristóbal Valderrama, D. Francisco Hernandez, D. José Sobrino y D. Eladio Salas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro por disfrutar licencia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS TRABAJOS DEL CATASTRO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

en la actualidad, y Alcalde, Chacon, Pizarroso, Diaz Aguirre, Ruiz Morcado y Gomez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Hernandez se adhiere á las manifestaciones hechas por sus compañeros en el acto de visitar el Sr. Gobernador civil, en la sesion anterior, á la Excma. Corporacion municipal.

El Sr. Olivas manifiesta que uno de los acuerdos tomados por la Comision de Policia rural fué dar las gracias al Jefe de la Guardia civil por el celo é interés que se ha tomado en la custodia de los frutos del campo, y ruega que la Corporacion lo tome en consideracion, y estando conformes,

S. E. acordó tomar en consideracion el anterior acuerdo de la Comision de Policia rural, y que el Sr. Alcalde dirija el oficio al señor Jefe de la Guardia civil, dándole las gracias por el interés que se ha tomado en la custodia del campo.

(Entra en sesion el Sr. Sobrino.)

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que se debe constituir la Junta Municipal para el presente año durante el mes de Febrero, y en esta sesion se debe fijar el número de secciones y contribuyentes, con arreglo al articulo sesenta y seis de la Ley Mun.l

Dada lectura de dicho articulo,

S. E. acordó que se distribuyan en siete secciones, clasificadas en esta forma:

Seccion 1.ª = Contribuyentes por riqueza rústica.
id. 2.ª = Id. por urbana.
id. 3.ª = Id. por pecuaria.
id. 4.ª = Id. por industrial.
id. 5.ª = Id. por artes y oficios
id. 6.ª = Id. por comercio.
id. 7.ª = Id. por profesiones.

Designándose con arreglo á la riqueza que cada seccion representa segun las listas que se tienen á la vista los siguientes Vocales:

	Vocales
Seccion 1.ª = Contribuyentes por riqueza rústica ...	6
id. 2.ª = Id. por urbana	6
id. 3.ª = Id. por pecuaria	1
id. 4.ª = Id. por industrial	2
id. 5.ª = Id. por artes y oficios	2
id. 6.ª = Id. por comercio	1
id. 7.ª = Id. por profesiones	2
Total	20

Total veinte, igual al número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento, segun la escala del artículo treinta y cinco de la Ley Municipal.

Se dió cuenta de una certificacion expedida por la Contaduría municipal, acreditando que José Navarrete, rematante del servicio de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro destinado á la conduccion de carnes durante el año mil novecientos tres, ha cumplido sus obligaciones y procede cancelar la fianza constituida, y

S. E. acordó cancelar la fianza constituida por José Navarrete á responder del contrato de arriendo del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro destinado á la conduccion de carnes durante el año mil novecientos tres, por haber cumplido sus obligaciones, y que se le devuelva la cantidad depositada.

Se dió cuenta de la lista primitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la eleccion de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publicó á los efectos prevenidos en la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, y se inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, número seis, correspondiente al trece del actual, contra la cual no se ha presentado reclamacion alguna de exclusion ni inclusion.

S. E. acordó declarar definitiva á los efectos legales la lista primitiva anterior, por no haberse presentado contra ella reclamacion alguna.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Ambrosio Lopez Salazar, Depositario de los fondos municipales de esta capital, ex-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE TABACOS PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

poniendo que en los muchos años que viene desempeñando el cargo, ha trabajado solo en la oficina prestando toda su actividad para el cumplimiento de sus funciones sin haber tenido pretension alguna para su ayuda en bien del estado precario del Municipio, y porque realmente con su asiduidad y celo podia llevar á cabo las operaciones, pero desde algunos años á la fecha se ha aumentado tanto el trabajo en la oficina que materialmente se hace imposible llevarlo todo una sola persona, segun puede comprobarse en los libros correspondientes, suplicando á la Excma Corporacion acuerde el nombramiento de un auxiliar para la Depositaria municipal, y en su caso, teniendo en cuenta que la persona en quien recaiga ha de ser de la absoluta confianza del solicitante, se permite indicar lo sea D Angel Calvo, que reune condiciones especiales para el servicio.

El Sr. Rios propone que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda, y despues el Ayunt.o acordará.

El Sr. Vazquez está conforme con lo propuesto, pero entiende que además debe informar la Comision de Régimen interior: que ha de enterarse de todo y en conciencia persuadirse de la necesidad, y como hay personal que está relacionado con las operaciones de la Depositaria, debe tambien informar, como lo es el Contador, con objeto de q.e vaya bien meditado antes de crear compromisos: que desde el año mil ochocientos setenta y nueve que estuvo en esta Casa, andando el tiempo se ha triplicado el personal segun puede comprobarse: que representa treinta ó más Ayuntamientos de la provincia y tiene la curiosidad de ver los presupuestos y vé que con más trabajo que el de la capital tienen menos personal, por todo lo que recomienda que se estudie bien para no hacer un gasto infructuoso.

(Entra en sesion el Sr. Salas.)

El Sr. Alcázar dice que tiene que hacer algunas manifestaciones por lo que pudiera valer en el ánimo de la Comision; entiende que por justicia, equidad é interés propio de la Corporacion debe aceptarse la solicitud; porque los organismos van en progreso, aumentan los trabajos, y por lo tanto, deben retribuir bien y ayudar al personal: que se trata de un funcionario que lleva treinta años trabajando en la casa, y es muy justo ayudarle en la vejez, interrumpiéndole el Sr. Presidente por no ser el asunto que ahora se discute, y que despues podrá hacer las observaciones

que estime convenientes, y
S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Régimen interior.
Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario, de que certifico. =

Martin Gomez Ruiz de Leon

Vazquez

Alcazar C. Valderrama

Olivas Pizarroso

J. Pacheco

Sala

López

Chacon

Rios

Sobrino Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 28 de Enero de 1904.

Señores.
—
Martin
Olivas
Rubisco
Lopez
Rios
J.der. Pacheco
Vazquez
Alcazar
Sobrino
Gomez
Ruiz de Leon
—
Pizarroso
—

En Ciudad Real á veintiocho de Enero de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Ygnacio Lopez, D. Julia de los Rios, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Antonio Vazquez, Don José Alcázar, D. José Sobrino, D. José Gomez, D. José Ruiz de Leon y D. Diego Pizarroso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntam.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro por disfrutar licencia en la actualidad, y Almagro, Chacon, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama, Ruiz Honrado y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS TABACOS Y TIMBRE
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Ruegos y preguntas.

El Sr. Vazquez lee un suelto del periódico de esta localidad "El Quijote de la Mancha", en el que manifiesta que ha ocurrido un hundimiento en el edificio del Palacio de Justicia, y que el edificio de la Cárcel amenaza ruina, llamando la atencion de las Autoridades á fin de que dispongan lo más prudente para evitar graves males, y supone que será cierto, contestando el Sr. Presidente que eso es el parto de los montes: que en efecto, se ha hundido un tabique de tierra en los retretes en uno de los últimos dias de lluvia, lo cual no tiene nada de particular, y si no se ha arreglado ya, es por no haber encontrado albañiles. El Sr. Vazquez insiste en que el Sr. Presidente de la Audiencia ha elevado varias quejas á la Alcaldía y no se ha hecho nada, contestando el Sr. Alcalde que siempre se ha atendido á los deseos de obras y reparaciones que para el edificio ha tenido el Sr. Presidente de la Audiencia, y como la obra á que se refiere el hundimiento es cosa de cinco ó seis dias, se hará lo antes posible.

Tambien manifiesta el Sr. Vazquez que en el mismo periódico vé que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dirigido una circular para que se corrija y castigue el feo vicio de la blasfemia, y cree que el Sr. Alcalde debe dar las órdenes oportunas á sus dependientes para que se cumpla, y si el Ayunt.º lo estima, que se conceda un voto de gracias al Sr. Gobernador y se le comunique; pero como la circular está publicada hace bastantes dias, tiene ya dadas las órdenes á los dependientes, rogando al Sr. Vazquez que si sabe que algun dependiente municipal lo consiente, se lo comunique para corregirlo.

Ruega tambien el Sr. Vazquez que para la sesion inmediata se traiga el expediente sobre la traida de aguas, el de construccion del Mercado y el de la Cárcel, contestando el Sr. Presidente que se hará, pero el de aguas está pendiente de tramitacion en la oficina de obras públicas.

El Sr. Alcázar ruega que se traiga tambien el expediente sobre la compra de un solar en la calle del Prado, con destino á construccion de Escuelas.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Olivas pregunta al Sr. Presidente si trabaja ahora el maestro empedrador, contestándole que no, interesando el Sr. Olivas que hay mucho que trabajar, especialmente enfrente del Cuartel, donde hay piedra machacada y pueden extenderla, contestando que se atenderá.

Tambien pregunta el Sr. Olivas dónde está el aceite que produce

la aceituna recogida á los rebuscadores y que se destina á la Cocina económica, contestando el Sr. Presidente que hace dos años cuando fué Alcalde se vendió el aceite, y el Sr. Ruiz de Leon contesta que el año pasado se vendieron á D. Celestino del Campo quince arrobas, á treinta y cuatro reales, y le dijo que entregara el importe al Depositario de la Junta D. Ignacio Lopez Berzoso; entendiendo tambien que este asunto no se debe discutir, porque no es de la competencia del Ayunt.o

El Sr. Clemente Rubisco pregunta al Sr. Presidente si un depósito de explosivos instalado en la esquina de la calle de Arcos lo está con arreglo á las Ordenanzas municipales, contestando que hoy es el primer dia que ha visto el anuncio, y se enterara.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta de arriendo del arbitrio sobre las sillas de los paseos públicos, celebrada el veintisiete del actual, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Rios manifiesta que un Sr. Concejal indicó que variando las condiciones habia postor, y propone que pase el asunto á la Comision, y estando conformes.

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda, á fin de que modifique las condiciones para el arriendo.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por varios vecinos moradores en la Aldea de Las Casas, exponiendo que existe en dicha Aldea solo una Escuela mixta incompleta regida por una Maestra á cuyo Colegio van confundidos niños y niñas, cuya edad en ciertas edades es propensa á casos de inmoralidad y malas costumbres, y suplican que en bien de la cultura y enseñanza se digne acordar la creacion de otra Escuela de niños regida por Maestro para que haga la debida separacion y más medios educativos.

El Sr. Vazquez propone que pase el asunto á informe de la Comision.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que la Escuela que corresponde á la Aldea de Las Casas es mixta, regida por Maestra, porque la asistencia no llega á sesenta niños de cada sexo, y no cabe con arreglo á la Ley, por lo cual, de hacerlo será como gasto voluntario y no está justificado ni exigido; que en la primavera, verano y otoño se dedican los niños en las faenas agrícolas, siendo por lo tanto poco el tiempo que asisten á la Escuela, por todo lo que debe desecharse la solicitud por no haber lugar.

El Sr. Vazquez cree que lo que dice el Sr. Ruiz de Leon está en la Ley, pero como son contribuyentes de la capital, y no ám buen ca-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS TABACOS Y TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

mino tienen para el tránsito, insiste en que pase el asunto á la Comision, á fin de que vea si hay algun medio legal para hacerlo, porque es muy duro decir que se desestima la instancia por no ser legal, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Escuelas.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico:

Sesion ordinaria del 4 de Febrero de 1904.

Señores.
Martin.
Vazquez
Fdez. Pacheco
Chacon
Alcazar
Gomez
Pizarroso
Hernandez
Salas
Ruiz de Leon.
Olivas.
Rubisco.

En Ciudad Real á cuatro de Febrero de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Antonio Z. Vazquez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Angel Chacon, D. José Alcázar, D. José Gomez, D. Diego Pizarroso, D. Francisco Hernandez D. Eladio Salas, D. José Ruiz de Leon, D. Andrés Olivas y Don Ramon Clemente Rubisco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Evaristo Martin Muñoz, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron el Sr. Lázaro por disfrutar licencia en la actualidad, y Almagro, Lopez, Sobrino, Diaz Aguirre, Valderrama y Rios sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Vazquez ruega que conste en el acta el disgusto que ha producido á la Corporacion el fallecimiento del Concejal D. Pablo Ruiz Honrado, y que se comunique á la familia el sentimiento de todos los compañeros, y estando conforme,

S. E. acordó hacer constar el sentimiento que ha producido el fallecimiento del Concejal D. Pablo Ruiz Honrado, y que el Sr. Alcalde comunique este acuerdo á la familia del finado.

El Sr. Hernandez manifiesta que con motivo del periodo de lluvias en que estamos, hay muchos jornaleros sin trabajo y seria conveniente que funcionase la Cocina economica, contestando el señor Presidente que para eso hay una Junta especial, y á instancia del Sr. Vazquez, dijo que citaria á la Junta enseguida.

El Sr. Hernandez ruega que se autorice al Sr. Alcalde para que en casos excepcionales ordene el alumbrado público las noches de luna, dentro de lo consignado en el presupuesto, porque en noches de lluvia está la poblacion peor que una Aldea, y estando conformes,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el alumbrado público las noches de luna que haga falta segun las circunstancias.

(Entra en sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia en el que inserta la Real órden del Ministerio de la Gobernacion del veinticinco de Enero último, que dice asi: "En uso de las facultades concedidas por el articulo cuarenta y nueve de la Ley Municipal de Dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esa capital á D. Evaristo Martin Muñez, Concejal del mismo."

El Sr. Vazquez manifiesta que la Corporacion vé con mucho gusto el nombramiento recaido en favor del Sr. Alcalde.

Y ejerciendo las funciones del Cargo para que ha sido nombrado por eleccion del Excmo. Ayuntamiento en la sesion del primero de Enero último,

S. E. acordó quedar enterada y su cumplimiento.

Se dió cuenta de una Solicitud del Excmo. Sr. Marqués de Polavieja, Presidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja española, interesando la adquisicion de ejemplares del "Libro de la Cruz Roja", por su extraordinaria importancia en beneficio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS TABACOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

de la Institucion, con arreglo á las condiciones publicadas, siendo su corte de cincuenta pesetas el tomo, pagadas á medida que se vayan publicando.

El Sr. Presidente manifiesta que interesa tambien la adquisicion el Sr. Gobernador civil, en atencion al interés que despierta en todos la publicacion, á la vez que la contribucion al fomento y desarrollo de tan benéfica Institucion, por lo cual entiende que se debe hacer la suscripcion á un ejemplar, y estando conformes,

S. E. acordó quedar enterada de las condiciones de la publicacion y suscribirse por un ejemplar al "Libro de la Cruz Roja," cuyo gasto de cincuenta pesetas por cada tomo, se satisfaran este año con cargo al capítulo de Imprevistos, previa sancion de la Junta Admv.

Se dió cuenta de un estado de los expedientes recibidos y despachados durante el año mil novecientos tres y de los que se encuentran pendientes de tramitacion, formado por la Secretaría, conforme al artículo cincuenta y seis del Reglamento de régimen interior de esta Excma. Corporacion.

El Sr. Vazquez manifiesta que ha visto el estado, y resulta que hay algunos asuntos de verdadera importancia pendientes de informe de las respectivas Comisiones, y cree que se debe imprimir cierta actividad, porque si no, los acuerdos serian ineficaces, y ruega al Sr. Presidente que con el estado á la vista recomiende á las Comisiones los despachen lo antes posible, y

S. E. acordó interesar á las respectivas Comisiones despachen los asuntos pendientes lo antes posible.

Se dió cuenta del inventario general de bienes muebles pertenecientes al Municipio, sitos en todas las oficinas y dependencias, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesion del diez y seis de Junio de mil novecientos.

El Sr. Vazquez manifiesta que ha visto el inventario, y encuentra que hay cosas, como unas carabinas que no existen y en notas se dice que se dieron, recordando que en la Audiencia provincial hay una carabina que sirvió de pieza de conviccion en una causa criminal ya terminada, y no la ha recogido el Dueño que es el Municipio, por lo cual propone que pase el inventario á la Comision de régimen interior para que lo modifique y sea exacto en la actualidad.

El Sr. Pizarroso expone que tiene razon el Sr. Vazquez, y que

debe haber un registro donde consten las entradas y salidas de las cosas, y

S. E. acordó que pase el inventario general de bienes muebles del Municipio á la Comision de régimen interior, á fin de que se rectifique y haga constar lo existente en la actualidad.

Se dió cuenta de una relacion de créditos á favor y en contra del Municipio, el dia treinta y uno de Diciembre último.

El Sr. Presidente manifiesta que á peticion del Sr. Vazquez y por complacerlo, dá cuenta de esa relacion que figura en los presupuestos vigentes.

El Sr. Vazquez dice que ha propuesto que se traiga esa relacion para que se conozca por todos: que se ha ocupado de ella con alguna extension y tiene que decir cosas que ni favorecen á la Corporacion ni á los encargados de la contabilidad: resulta que la Hacienda debe al Municipio noventa y cuatro mil novecientas pesetas, en cuyo caso tendrá el Recaudador de Contribuciones tres ó cuatro millones de reales en descubierto con la Hacienda, y esto no es posible porque la Hacienda no lo consiente: le han dicho en las oficinas de Hacienda que ésta tiene en descubierto hasta mil novecientos, cuarenta y siete mil setecientas pesetas, y desde esta fecha hasta hoy setenta y cinco mil novecientas sesenta y ocho pesetas en expediente, importando el diez y seis por ciento correspondientes al Municipio unas diez y nueve mil ochocientas pesetas: que se formalizaron los atrasos con arreglo á la Ley de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco y quedó todo corriente; de suerte que lo que hay es una falta de formalidad en los libros de Contaduría, puesto que el mismo Contador dice que hay cartas de pago que no las ha tenido presentes, creyendo que hay que normalizar esto y que la Comision de Hacienda se constituya en esa dependencia y practique una liquidacion general para que en el presupuesto venidero figure la verdad.

El Sr. Hernandez manifiesta que en otras ocasiones se ha dicho lo mismo que ahora dice el Sr. Vazquez: cree que no hace falta que la Comision de Hacienda practique esa liquidacion, sino que al formar el presupuesto venidero no se consigne más que lo justificado, y que en la Contaduría se hagan los trabajos necesarios para que todo esté arreglado al hacer el primer presupuesto.

El Sr. Clemente Rubisco dice tambien que en Corporaciones anteriores se han hecho las mismas reclamaciones, y que el remedio no puede ponerse por el momento porque alterarian los presupuestos si no en el tiempo oportuno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL PARA LOS TABACOS Y TIMBRE
PROVINCIA DE
CIUDAD-REAL

El Sr. Vazquez contesta que no tiene inconveniente en acceder á lo que proponen, pero como entiende que para desembrollar este asunto se necesita mucho tiempo, no debe dejarse para luego, pues la práctica le ha hecho conocer esto, y puede asegurar que cuando llegue la ocasion no ha de aprobar partida en el presupuesto que no esté justificada, porque pueden venir visitas y tener responsabilidades.

El Sr. Alcázar expone que es un hecho cierto que la contabilidad de este Municipio ha sido un desbarajuste porque no se ha acordado lo conveniente ó no se ha cumplido, y entiende que la contabilidad para llevarse bien, se debe nombrar una Comision especial que la vigile y siempre sea exacta, contestando el Sr. Presidente que está dispuesto á que todo lo que se refiera á contabilidad se discuta, pues si bien es cierto que hay algunos créditos que no son verdad, lo demás se lleva bien.

El Sr. Alcázar insiste en que vá mal y tiene entendido que no se han llenado algunos libros en la Contaduría, por lo cual merece una censura la oficina de contabilidad.

El Sr. Hernandez contesta que esas informalidades en el fondo no existen; que esta cuestion se ha suscitado varias veces y se ha tropezado con dificultades, y considera que el principio de este asunto está en obligar á la dependencia para que tenga los datos necesarios para la comprobacion de esas partidas; que el asunto tiene mucha importancia, pero tiene la ventaja de que á esas cantidades no se le ha dado aplicacion, por lo cual no hay responsabilidades, sino una tolerancia incalificable.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que todo lo que dicen es verdad, pero despues de todo no hay responsabilidad pecuniaria, porque si las partidas no ingresan, no se hacen por ellas pagos, resultando un juego de números equivocado que debe subsanarse y cree que al pasar á la Comision de Hacienda el proyecto de presupuestos, debe tenerse todo hecho.

El Sr. Hernandez ruega que los empleados encargados de la contabilidad procuren la justificacion de todo y lo preparen para cuando deba entender la Comision de Hacienda en la formacion del presupuesto, contestando el Sr. Presidente que se cumplirá.

Seguidamente se exhibió el expediente sobre traida de aguas potables á la poblacion.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que una vez otorgada la escritura

se empezó el expediente para la expropiacion de manantiales, y todo se ultimó en las Oficinas de Obras públicas pasando al Ministerio para su aprobacion: que el concesionario ha facilitado la tramitacion por la renuncia que ha hecho á varias de sus peticiones porque tiene caudal de aguas suficiente para el abastecimiento de la poblacion, y ya está para terminarse, y como tiene capital está casi todo formalizado, y es posible que en el mes de Mayo se comiencen las obras, y desde el dia en que se comunique la terminacion del expediente, tiene seis meses para comenzar las obras.

El Sr. Pizarroso pregunta si se ha prescindido del agua que se aforó y si tiene suficiente, contestando el Sr. Ruiz de Leon que con la aforada tiene triple de la que necesita para su compromiso, pero como el contrato es por noventa y nueve años, tiene que preverse tanto para su conveniencia como para la seguridad del cumplimiento del contrato.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta el objeto de traer el expediente contestando el Sr. Presidente que para saber su estado, y el señor Vazquez que para que pasen á las Comisiones respectivas y sigan su tramitacion.

El Sr. Fernandez Pacheco dice respecto de la traida de aguas que oficialmente no se sabe nada, y ruega que se solicite de Obras públicas la situacion del expediente, y gestionar su pronta terminacion con objeto de que sea oficial, contestando el Sr. Ruiz de Leon que no terminándose el expediente en Obras públicas, contestaran que está en el Ministerio.

Se dió cuenta del expediente sobre construccion de una Cárcel de Partido y venta de la actual, y

S. E. acordó que pase á estudio é informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de un expediente sobre construccion de un Mercado, y

S. E. acordó que pase á estudio é informe de la Com. de Policía urbana.

Se dió cuenta de un expediente sobre compra de un solar en la calle del Prado con destino á Escuelas, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Escuelas.

Se dió cuenta de una relacion de bienes inmuebles pertenecientes al Municipio, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.-

Martin Alcocer Arnaiz

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS TRABAJOS DEL CATASTRO
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 11 de Febrero de 1904.

Señores.
Martin.
Rios.
Lazaro.
Fder. Pacheco.
Ruiz de Leon.
Alcazar.
Lopez.
Almagro.
Vazquez.
Chacon.
Hernandez
Sobrino
Olivas.

En Ciudad Real á once de Febrero de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Felix de los Rios, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Ruiz de Leon, D. José Alcázar, D. Ignacio Lopez, D. Vicente Almagro, D. Antonio Vazquez, Don Angel Chacon, D. Francisco Hernandez, D. José Sobrino y D. Andrés Olivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Valderrama, Salas y Gomez, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcázar manifiesta que produce graves perjuicios el no haber devuelto la Superioridad el presupuesto ordinario municipal para este año, y ruega que el Sr. Presidente ponga de su parte cuanto pueda para que lo antes posible sea resuelta la reclamacion, contestando el Sr. Presidente que no se puede hacer cosa alguna sino esperar la resolucion.

El Sr. Hernandez pregunta si dentro del organismo municipal no hay plazos fatales para que rijan los presupuestos, porque si la Superioridad no resuelve la reclamacion, entiende que

marcha la Corporacion sin presupuesto, de una manera incorrecta, y no quiere incurrir en informalidades peligrosas, contestando el Sr. Presidente que los pagos que ordena son los referentes al periodo de ampliacion del presupuesto anterior.

El Sr. Ruiz de Leon entiende que dada la situacion especial administrativa en que estamos, cabe dirigirse á la Superioridad exponiendo esta situacion, y que si autoriza para que en tanto se resuelve el recurso entablado, puede regir el presupuesto del año anterior, porque todavia no puede haber acuerdo sobre distribucion de fondos, ni pueden hacerse pagos sin responsabilidad.

El Sr. Vazquez pregunta al Sr. Presidente si ha pagado al arrendatario de la Guarderia rural, contestando que no por falta de presupuesto vigente, continuando el Sr. Vazquez que al ser los deberes y derechos reciprocos segun el contrato, no cabe exigirle muchas obligaciones si no tiene derecho á cobrar, pudiendo en este caso pedir la rescision del contrato y reclamar los daños y perjuicios irrogados por falta de pago, creando con ello una situacion dificil al Ayunt.o; además ve mal que se haya celebrado la subasta sin estar autorizados para ello, por lo cual los Concejales que tomaron el acuerdo serán los responsables.

El Sr. Rios ruega á la presidencia que gestione del Sr. Ministro de la Gobernacion el pronto despacho del presupuesto, y disponga cuál ha de regir hasta la resolucion del recurso.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que en el incendio ocurrido últimamente, ha observado las deficiencias en el servicio y material de incendios, creyendo que debe mejorarse con lo más indispensable; y que mandó trabajar al albañil Agustin Romero, por lo cual solicita se le dé una gratificacion, siquiera sea de diez pesetas si es que parece justo á la Corporacion, contestando el Sr. Rios que esto huelga ahora, porque lo que procede es hacer una proposicion de cuanto quiere el Sr. Pacheco, manifestando este señor que si lo ha hecho asi, es porque creia que cabia en este acto.

Al Sr. Hernandez le extrañan las deficiencias en el servicio de incendios, porque en el presupuesto hay consignado lo suficiente para que no se carezca de lo más indispensable; recuerda q.e hay premios para distribuirlos entre los que más se distingan en los casos de incendios, y aunque vé muy bien lo indicado por el Sr. Pacheco, entiende que debe traer la proposicion para premiar á ese albañil, al Cabo de serenos y á cuantos se hayan distinguido para que sirva de estimulo en otros casos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SELLOS Y TIMBRES
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Tambien ruega el Sr. Hernandez que funcione lo antes posible la Cocina Económica, porque ahora es la necesidad, contestando el Sr. Presidente que se está ocupando de ello.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.º en sus sesiones del mes de Enero último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta de la renuncia que por motivos de salud hace el barrendero Antonio Trejo, y el Sr. Presidente manifiesta que las vacantes de esta clase se han cubierto por los mismos individuos que cesaron al tomar posesion los nombrados por el Ministerio de la Guerra, y

S. E. acordó admitir la renuncia presentada por Antonio Trejo y nombrar barrendero interino á Casimiro Cruz, con el mismo sueldo de los de su clase, y que la vacante se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, á los efectos de la Ley de 21 de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Excma. Corporacion que ha nombrado á los siguientes Alcalde de Barrio:

Del Distrito del Ayuntamiento, D. Mateo Sarachaga Ballesteros.
Yd. de la Catedral, D. Alfonso Sobrino Medina.
Yd. de la Diputacion, D. Fernando Cañizares Heredia.
Yd. de la Audiencia, D. Manuel Romero Delgado.
Yd. Aldea de Valverde, D. Mateo Martin Sobrino.
Yd. Yd. de Las Casas, D. Ramon Diaz del Hoyo.
Yd. Yd. de la Poblachuela, D. Antonio Bellon.

El Sr. Vazquez manifiesta que aun cuando el nombramiento de Alcaldes de Barrio es de la exclusiva competencia del Alcalde y habrá elegido los mejores, tiene que dirigir un ruego á los Tenientes, para que les recomienden un celo exquisito en sus respectivos Distritos: que en primer término se ocupen del padron de familias pobres, porque es excesivo y no es justo que figuren los que pueden pagar, sujetándose á algunos datos para que no se perjudiquen Médicos ni Farmacéuticos: ver tambien en las visitas domiciliarias que hagan si hay quejas de la asistencia: entiende que deben vigilarse mucho las tiendas de los barrios extremos, porque son

garitos donde explotan á los pobres, pues los artículos que expenden son malos y faltos de peso: hay tambien viviendas con muchos vecinos en las cuales hay silos que son focos de infeccion y recomendarles que no crean que el cargo es para algunas cosas, sino para que todo marche como debe en sus distritos y digan las faltas que noten.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que ayer le preguntó al Guardia municipal Espadas por qué tenía abandonado el servicio del Distrito, contestándole que estaba haciendo citaciones á los quintos, y entiende que esto deben hacerlo los Alguaciles, porque estando aquellos en otra cosa no pueden cumplir su deber, contestándole el Sr. Presidente que ese Guardia se dedica á repartir las citaciones porque los Alguaciles no tienen tiempo para ello, y él es el que conoce más personas en la poblacion.

El Sr. Presidente manifestó que por defuncion del Concejal D. Pablo Rivas ha quedado vacante en la Comision de Policía rural el cargo de un Vocal, y procede su nombramiento, y

S. E. acordó por unanimidad nombrar á D. Angel Chacon.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de régimen interior, en cumplimiento del acuerdo de la sesion del veintinueve de Enero último, en instancia del Sr. Depositario de fondos municipales para que se le nombre un Auxiliar, exponiendo que ha examinado la solicitud, y reconociendo atendibles las razones que alega dicho Empleado, entiende que debe tenerse presente la reclamacion para cuando se confeccionen los nuevos presupuestos, por tratarse hoy de asuntos de personal y no ser posible otra cosa; pero que en su deseo de que los trabajos anunciados de que se habla se realicen ordenadamente, opina la Comision que hasta el año próximo se disponga que el Escribiente de Secretaría Sr. Bermejo auxilie en dichos trabajos al Depositario en aquellas horas compatibles con los servicios de la oficina de Secretaría.

El Sr. Rivas de Leon cree que debe aceptarse la proposicion del Depositario, y aunque aparentemente se dice en el informe, no lo es en realidad, porque resulta que mientras Bermejo esté en la Secretaría, no podrá atender á la Depositaría, y en horas extraordinarias no debe ser: además, el que se nombre tiene que ser de la confianza del Depositario, segun se dice en la solicitud; de suerte que no cabe más sino aceptar ó negar lo que pide.

El Sr. Alcázar manifiesta que el Depositario pide un auxiliar y que sea de su confianza, y tiene razon, mientras el local de la oficina no reuna condiciones como debe, separando la caja de cau-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

dales de la oficina donde pueda estar el auxiliar, porque de aquel modo al salir el Depositario, tiene que quedar todo á cargo del Auxiliar, y esto no debe ser; y como quiera que la Comision reconoce que hay que prestarle un auxiliar, procede rechazar el informe ó conceder lo que solicita.

El Sr. Fernandez Pacheco expone que está clara la solicitud, que tiene que ser el Auxiliar de la confianza del Depositario, porque tiene una fianza para ejercer el cargo, como ocurre en Hacienda y en la Diputacion, puesto que el que ha de responder siempre es el que tiene la fianza: en la recaudacion de Contribuciones ocurre lo mismo, los auxiliares son propuestos por ello, y además tiene oido que el Escribiente de la Secretaria es difícil que pueda ayudar al Depositario por el mucho trabajo que hay en la Secretaria.

El Sr. Lázaro pregunta quien hace los nombramientos de los auxiliares á los Recaudadores de Contribuciones y Cajeros de Hacienda y Diputacion, contestando el Sr. Ruiz de Leon que éstos los proponen y los nombra la Superioridad, continuando el Sr. Lázaro que se pueden modificar las condiciones del local de la Depositaria en poco tiempo y por poco dinero, y propone que al mostrador se ponga una independencia para aislar los fondos, y el Auxiliar puede estar trabajando separadamente, por lo cual está conforme con el informe.

El Sr. Almagro cree que debe quedar el asunto sobre la mesa hasta que los individuos de la Comision estén presentes y expliquen sus fundamentos, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que no es obstáculo para resolver, porque han debido asistir á la sesion para defender el informe.

El Sr. Rios entiende que lo primero que hay que resolver es si queda el asunto sobre la mesa, y estando conformes

S. E. acordó que quede el asunto sobre la mesa p.r su estudio.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda, á virtud de instancia de Estanislaá Moreno, para que se le conceda un socorro, en sentido negativo por no haber crédito para ello en el presupuesto municipal.

El Sr. Ruiz de Leon dice que no es posible atender la solicitud, porque en igual caso habrá mas de ciento y enseguida pedirán, y no puede sentarse otro precedente, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda en el expediente de arriendo del servicio municipal de suministro de leche de burra á los enfermos pobres de esta poblacion, en el sentido de que se anuncie nueva subasta, aumentando en veinticinco céntimos de peseta el litro, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se anuncie nueva subasta para el dia veintinueve del actual, á las once, con las mismas condiciones y tipo de tres pesetas veinticinco céntimos el litro de leche de burra.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Hacienda en el expediente sobre arriendo del arbitrio de sillas para los paseos públicos, en el sentido de que se anuncie nueva subasta por termino de tres años, bajo el tipo de ciento treinta pesetas cada uno y demás condiciones acordadas, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se anuncie nueva subasta para el dia veintinueve del actual, á las doce, publicandose los oportunos anuncios.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio agronómico de esta provincia, manifestando que el Gobierno de S. M. desea ampliar y completar los estudios que sobre viticultura vienen haciéndose en el campo de la Estacion Enológica, y ha consignado para este año una pequeña partida destinada á nuevas esperiencias, fuera del campo que hoy existe; y teniendo noticia de que este Excmo. Ayuntamiento posee una parcela cerca de la poblacion, y conociendo el amor que al progreso agrícola manifiesta, se permite pedir la concesion á la Estacion, de una parte de dicha parcela al fin indicado.

El Sr. Presidente manifiesta que no ha pasado este asunto á informe de la Comision, porque lo presentaron ayer, y como se trata de plantaciones de vides, no se puede perder tiempo; segun le ha manifestado el Sr. Ingeniero, quiere traer planta de vid americana, porque cree que ha de tomar incremento esa clase de plantacion en esta provincia, ha de construir un pequeño edificio, y ahora solo pide la cesion del terreno, no la propiedad.

El Sr. Ruiz de Leon contesta que comprende el buen deseo del ensayo de la vid americana, pero ha visto que en la provincia de Valladolid al llevar sarmiento de la vid americana, llevaron tambien el gérmen de la filoxera que atacó á las demás, sin poder entrar en otra clase de consideraciones por tratarse de un asunto científico; y en cuanto á la cesion del terreno, se necesita que lo diga muy terminante que es en usufructo, y que las edificaciones y plan-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS TRABAJOS TIPICOS
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL
Nº 0

taciones quedarán luego en favor del Municipio; además, hoy está arrendado el terreno y es menester estudiar el contrato, proponiendo que pase el asunto á la Comision para que, con conocimiento pleno, informe.

(Entra en sesion el Sr. Olivas.)

El Sr. Rios cree que lo primero que debe acordarse es si se declara el asunto urgente y despues discutirlo: cree que el tiempo está avanzado para esos ensayos, pero que el asunto es de mucho interés por los beneficios que puede reportar, y por ser poco el producto que dá la finca, contestando el Sr. Presidente que á los dos años se dejará de pagar el campo de experiencias que hoy tenemos.

El Sr. Hernandez manifiesta que este asunto adolece como muchos de los defectos que tantas veces ha señalado: que el oficio está muy bien, pero siendo de tanta importancia, debe venir acompañado de los requisitos necesarios, como lo es el informe de la Comision y el del Negociado estudiando todas las condiciones para que quedemos garantidos en todos los Derechos.

El Sr. Rios retira su proposicion y propone que pase el asunto á informe de la Comision.

El Sr. Alcazar opina que el ayunt.º lo primero que tiene que hacer es rescindir el contrato de arrendamiento, y luego ver si es beneficioso y recreativo el proyecto, pero no resolverlo en este acto, opinando que debe pasar á informe de la Comision y resolverlo en la sesion próxima.

El Sr. Ruiz de Leon no se opone al proyecto; es que quiere formalizar el asunto, para lo cual la Comision al reunirse contará con el arrendatario y verá lo que sea más favorable.

El Sr. Lopez está conforme con el pensamiento, pero siempre que se forme el oportuno expediente y se cumplan los requisitos legales, y

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Policía rural.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Martin Almagro J. Ruiz de Leon

J Postigo

E. Valderrama

J. Alcazar G. Olivas

Rios

Vargas

Sesion ordinaria del 18 de Febrero de 1904.

Señores.
Martin Almagro.
Jorz. Pacheco.
Rubisco.
Lopez.
Valderrama
Rios
Vazquez
Gomez
Ruiz de Leon
Pizarroso
Chacon
Alcázar
Sobrino
Hernandez
Lázaro.
Olivas.

En Ciudad Real á Diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Ygnacio Lopez, D. Cristóbal Valderrama, D. Félix de los Rios, D. Antonio Vazquez, D. José Gomez, D. José Ruiz de Leon, D. Diego Pizarroso, D. Angel Chacon, D. José Alcazar, D. José Sobrino, D. Francisco Hernandez, D. Manuel Lázaro y D. Andrés Olivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Salas y Diaz Aguirre sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta al Sr. Presidente si tiene conocimiento de los hechos ocurridos en la noche del lunes último en-tre unos individuos de la Guardia civil y el Cuerpo de serenos, contestando afirmativamente y que de ellos conoce el Jefe de la Guardia civil, puesto que tiene jurisdiccion y fuero especial.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta tambien si tienen obligacion los serenos de conducir al depósito municipal á los que alteran el órden, contestando el Sr. Presidente que en aquel caso no, porque medió el Sargento y los condujo al Cuartel.

El Sr. Valderrama pregunta si los guardias civiles iban vestidos de paisanos, contestando el Sr. Presidente que iban de uniforme.

Leido el parte dado por el cabo de serenos, relativo al hecho, el Sr. Clemente Rubisco manifiesta que segun resulta de la comunicacion, los serenos cumplieron con su obligacion, y pregunta al Sr. Presidente si ha dado conocimiento de ese oficio al Jefe de la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TASAS Y TIMBRE · PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

Guardia civil, contestando el Sr. Presidente que no, porque sabe que está instruyendo el sumario, pero que si quieren, puede todavía trascribirlo.

El Sr. Rios cree que no se debe discutir nada, sino rogar al Sr. Alcalde que dé conocimiento del parte al Jefe de la Guardia civil.

El Sr. Fernandez Pacheco quiere hacer constar que los serenos no han cumplido su deber, puesto que han dado el parte á la Alcaldía despues de ser el hecho público, contestando el Sr. Presidente que lo trascribirá al Jefe de la Guardia civil.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que aunque se ha dicho aquí muchas veces que los hechos que se denuncien deben justificarse, no pueden en algunos casos hacerlo, sino para que se depuren y averigüen por quien corresponda y tomen las medidas conducentes; porque ha llegado á su conocimiento que á varios vendedores de leche, forasteros, se les ha exigido por algunos dependientes de la casa una cantidad mensual por librarlos de la inspeccion de dicho artículo, contestando el Sr. Presidente que conoce el hecho, y por ello, tiene citados á los vendedores de leche que están esperando.

El Sr. Olivas propone que se nombre una Comision para que enseguida conozca el hecho, y que la formen los Sres. Clemente Rubisco, Fernandez Pacheco y Chacon, para que despues de la sesion practiquen las diligencias que sean necesarias, en lo que estuvieron todos conformes.

Orden del dia.

Se dió cuenta del expediente sobre nombramiento de Vocales asociados para formar la Junta Municipal durante el año actual, y no habiendo reclamacion alguna contra la formacion de secciones, previos los anuncios que determina el artículo ochenta y ocho de la Ley Municipal, se procedió al sorteo de los Vocales asociados entre las secciones que han de componer con el Ayuntº la Junta Municipal en el presente año, y dió el resultado siguiente:

Seccion primera.

Contribuyentes por riqueza rústica.

D. Angel Ybarrola Izquierdo.
" José Antº Cortés Gomez.
" Amalio Arche Diaz.
" Domingo Lopez Moreno.
" Antonio Arroyo Herreros.
" Luis Murcia Diaz.

Seccion segunda.

Contribuyentes por riqueza urbana.

D. Antonio Moraga Pedrada.
" Antonio Sanchez.
" Manuel Alba Loper.
" Mariano Cabañas Perez.
" José Romero Briñas.
" José Ybañez.

Seccion tercera.

Contribuyentes por riqueza pecuaria.

D. Julian Prado Revilla.

Seccion cuarta.

Contribuyentes por industrial.

D. Baltasar Garcia
" Juan Julian Bermejo.

Seccion quinta.

Contribuyentes por artes y oficios.

D. Jesús Chacon Barragan.

Seccion sexta.

Contribuyentes por comercio.

D. Lorenzo Fernandez.
" Félix Blasco.

Seccion sétima.

Contribuyentes por profesiones.

D. Jorge Garcia y Gill.
" Lucilo Perez de la Osa.

Total, veinte Vocales, número igual al de Concejales que corresponden al Excmo. Ayunt.o, segun el articulo treinta y cinco de la Ley Municipal.

Inmediatamente se hizo publicar su resultado.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Concejales Fernandez Pacheco, Sobrino y Gomez, para que el Excmo. Ayunt.o acuerde conceder la gratificacion que fijará al albañil Agustin Romero Diaz, á los obreros del perro carril Gerónimo Leon y Miguel Fernández, extensiva al Cuerpo de serenos que prestó el servicio de bomberos y al Jefe de la Guardia Municipal y peon camino

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS TABACOS Y TIMBRES 192 PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

de la Ronda, Antonio Cepeda y barrendero Manuel Ruiz, los que se distinguieron en el salvamento del incendio ocurrido en la calle de Granada en la noche de siete del actual; así como que se dirija á los Sres. Jefe y subjefe del Depósito de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, atenta comunicación dándole las gracias por el pronto auxilio que prestaron las dos bombas y su presencia hasta la completa extinción del incendio.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que presenta la proposición para que los Sres. Concejales fijen la gratificación que les parezca, contestando el Sr. Vazquez que lo primero que hay que tener presente son los servicios que ha prestado cada uno, y que informe el Teniente Alcalde ó los que lo presenciaran, porque si se gratifica ahora en esas condiciones y luego se presenta otro caso y van por el mismo estímulo doscientas ó trescientas personas, entonces no se podrá atender la petición, por lo que entiende que deben proponer lo que ha de ser, el Alcalde, Teniente y Concejales que estuvieron presentes.

El Sr. Pizarroso dice que está conforme con la proposición, pero hay que ir despacio hasta que haya seguridad del servicio prestado por cada uno y que no se queden fuera otros que hayan hecho tanto ó más que los premiados, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que al citarlos en la proposición es porque presenció los trabajos, y á su juicio son los que se distinguieron, por más que se pueden incluir otros si los vieron, con objeto de estimular en casos venideros.

El Sr. Rios manifiesta que aquella noche lo presenció todo; que el Cuerpo de serenos acudió con prontitud en su mayoría, y al Cabo de serenos hubo de decirle que no se arriesgara tanto dando lugar á que le cayera una teja y un palo: recuerda que Antonio Cepeda no cesó en llevar cubos de agua, y opina que se deben dar algunos premios, pero no prodigarlos, y que á los serenos que llegaron primero, se les debe dar siempre una gratificación: que se den tambien las gracias á la compañía de ferro-carriles y diga si se ha perdido algo para abonarle su importe, contestando el Sr. Presidente que no se ha perdido nada, porque á su vista recogieron todos los cubos.

El Sr. Hernandez entiende que debe aceptarse la proposición, pero que debe venir detallado el servicio de cada uno y fijada la gratificación.

El Sr. Rios propone que se nombre una Comision para

que depure todo lo relativo al hecho y designe las personas y lo que cada uno ejecutó, y así se evita la discusion, ofreciendo por su parte decir lo que vió y exponer su opinion.

El Sr. Alcázar opina que debe resolverse ahora, puesto que se dice en la proposicion las personas que se distinguieron; y respecto á los serenos, que citen los que sean acreedores á premio y acordarlo ahora, porque es de suponer que prestaron servicios especiales, y

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision especial formada por los Sres. Alcalde, Fernandez Pacheco, Rios, Almagro y Lopez.

Se dió cuenta de una solicitud de Trinidad Zarca, viuda y vecina de esta capital, para su inclusion en el padron de familias pobres, informada por la Comision de Policía urbana y sanitaria en sentido favorable, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se incluya á Trinidad Zarca en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal.

Se dió cuenta de otra solicitud de Juan Francisco Toribio, vecino de esta capital, para su inclusion en el padron de familias pobres, informada por la Comision de Policía urbana y sanitaria en sentido favorable, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se incluya á Juan Francisco Toribio en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal.

El Sr. Rios manifiesta que ha prestado el servicio benéfico-municipal farmacéutico y sabe el sinnúmero de abusos que hay, puesto que los Párrocos dicen que son pobres porque no les interesa, y quiere que no se prodigue tanto este beneficio, porque resulta que hay mil trescientas setenta y seis familias pobres, ó sea la mitad de los vecinos de la poblacion: que el abono que paga el Ayunt.o es por mil familias, y aunque haya algunas bajas, debe corregirse este abuso.

El Sr. Vazquez cree que si para el Sr. Rios no constituyen pruebas bastantes los informes que tienen las solicitudes, puede acompañarse tambien una certificacion del amillaramiento, contestando el Sr. Hernandez que no se prescinde de ese requisito, y se ha presentado el caso de figurar un matrimonio de setenta y dos años en la contribucion territorial por una caballería menor, y en este caso no debe dejarse fuera: tambien hubo otro que figuraba á su nombre una pequeña parte de casa, y sin embargo no tenía donde acostarse, y no es justo excluirlo por eso, y si bien es verdad que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE
193
PROVINCIA DE
CIUDAD-REAL

hay algunos abusos que se pueden evitar, en muchos casos es de caridad concederlo.

El Sr. Vazquez entiende que el Alcalde de Barrio es el que debe informar la verdad, y hasta se le debia exigir responsabilidad, contestando el Sr. Valderrama que los Alcaldes de Barrio no son cargos retribuidos y no deben tener responsabilidad.

El Sr. Lázaro expone que esta cuestion es muy elástica; que es imposible traer la verdad de los que necesitan el servicio benéfico, porque entiende que todos los jornaleros con familias tienen derecho á él, y en este caso debia figurar doble número que el que figura: que en muchos casos ha visto la situacion de la familia que solicita, y no ha habido más remedio que concederlo, y en otros se ha denegado la peticion.

El Sr. Rios insiste en que hay que ir despacio en estas concesiones para no aumentar el gasto del Municipio, debiendo entregarse la lista á los Médicos y Farmacéuticos para que éstos puedan decir cuáles no deben considerarse como pobres.

Se dió cuenta de otra solicitud de Agustin Guevara Rioja, vecino de esta capital, para su inclusion en el padron de familias pobres, informada por la Comision de Policía urbana y sanitaria en sentido favorable, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se incluya á Agustin Guevara Rioja en el padron de familias pobres para el servicio benéfico-sanitario municipal.

Se dió cuenta de otra solicitud de Cristóbal Consuegra, vecino de esta capital, para su inclusion en el padron de familias pobres, informada por la Comision de Policía urbana y sanitaria en sentido favorable, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se incluya á Cristóbal Consuegra en el padron de familias pobres para el servicio benéfico sanitario municipal.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía rural, en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior, sobre peticion del Sr. Jefe del servicio agronómico de esta capital, para que se conceda al Gobierno de S. M. una parcela de terreno de la finca "los Terreros", con destino á campo de experimentacion vitícola, que complete la que se viene haciendo en la Estacion Enológica, exponiendo que no solo no vé inconveniente en que se acceda á la peticion sino que llevando más allá sus deseos de progreso agrícola, cree

que debiera la Corporacion con este motivo iniciar y proponer al Gobierno de S. M. por mediacion del Sr. Director de la citada Estacion Enológica la urgente conveniencia de que en la restante superficie de los terrenos que el Municipio posee en "Los Cerros, y que no tiene inconveniente en cederlos para ello, se estableza un campo de vides para estudios de adaptacion de las especies llamadas americanas, y en él plantar tambien las variedades de vides de otras regiones que no son de las cultivadas en la provincia, con objeto de que puedan hacerse las selecciones más útiles que de este estudio resulten: donde se amplien los estudios que hoy se hacen en la Estacion citada y que se procure la reproduccion por ingerto que se precisa para la reconstitucion del viñedo amenazado por la invasion filoxérica de las provincias vecinas de Albacete, Jaen, Córdoba, y Badajoz. Los fundamentos de esta opinion, son: primero, por considerar á la vid y á los vinos que esta provincia produce la causa principal de su bienestar: segundo, por creer conveniente el prevenirse contra la invasion de la plaga citada para que los viticultores de la capital puedan encontrar en aquel caso los sarmientos ó barbados que se necesitan, en buenas condiciones y aprendan como los restantes de la provincia los medios de reconstitucion de las vides filoxeradas. La cesion de estos terrenos debe hacerse gratuita, garantizando su aplicacion con la concesion temporal de los mismos y reservándose la propiedad para cuando cesen aquellos establecimientos científico, determinándose de manera precisa que en caso de no necesitarlos el Gobierno á este destino, las mejoras permanentes que pudieran establecerse en dicho campo, se reservan y trasmiten en propiedad al Excelentísimo Ayuntamiento, suplicando al propio tiempo el que en la finca se conserve el paseo central que para recreo del público tiene el Municipio, si á ello no se opusiesen los trazados que se hagan y precisen en dicho campo de vides. Estas condiciones serian las bastantes para garantir el Derecho de propiedad que por la cesion se reserva el Municipio, sin que por ello se limiten los derechos que por la cesion adquiere el Gobierno de S. M. para la instalacion de tan importante Instituto de enseñanza y experimentacion agrícola.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que no se opone á la concesion; pero la Comision al informar habrá tenido en cuenta el contrato, porque ahora si lo aceptan, no sabemos si podremos disponer de la finca en perjuicio del contrato de arrendamiento existente; por eso quería que se allanasen las dificultades para que no hubiera luego inconvenientes: que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

eso de la propiedad es muy elástico, y debe decirse que han de ocupar el terreno en su totalidad, porque de otro modo con veinte vides pueden tenerlo á perpetuidad, contestando el Sr. Hernandez que antes del informe hubo una conferencia con el Sr. Jefe del servicio agronómico, y puede asegurar que por este año no ocupará todo el terreno, sino una pequeña parcela; que lo que primero quiere dicho señor es hermosear lo que no es aplicable para el cultivo y hacer un semillero de vides, y como el desarrollo de la idea es extenso é importante, no tendrá lugar durante el tiempo que queda del arriendo, y es lógico pensar que no nos colocaremos en situacion difícil con el arrendatario, afirmando tambien que se reserva el Municipio la propiedad en cuanto no se apliquen los terrenos á la oferta hecha.

El Sr. Lopez pregunta si se ha instruido el oportuno expediente para que lo apruebe la Superioridad, porque está conforme con la cesion, siempre que esté autorizada por quien debe, contestando el Sr. Rios que el Ayunt.o no necesita para eso autorizacion de nadie, porque no trasmite la propiedad, y ahora en vez de arrendar la finca la utiliza para plantacion de vides, que le parece mucho más beneficioso para los intereses generales que recibir el precio del arriendo.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que los Ayuntamientos necesitan la autorizacion del Ministerio de la Gobernacion cuando traten de comprar ó vender fincas, pero como en el caso presente se cede en beneficio de la agricultura para una práctica útil sin dar la propiedad, entiende que no se necesita autorizacion.

El Sr. Lopez pregunta si la finca "Los Terreros" es de Propios ó del Ayunt.o, contestando el Sr. Ruiz de Leon que es propiedad del ayuntamiento.

El Sr. Vazquez lee el artículo ochenta y cinco de la Ley Municipal y dice que está claro cuando se necesita autorizacion de la Superioridad, y cree que en este caso no se precisa, porque se trata de una mejora que nos ofrece el Estado.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por varios Sres. Concejales, exponiendo que satisfechos en alto grado por los buenos servicios que viene prestando el Instituto de la Guardia civil de esta Comandancia en todo lo referente á la custodia del campo, propone á la Excma. Corporacion que para auxiliar los gastos de acuartelamiento de dicha fuerza, se acuerde concederle,

como anteriormente ocurría, la subvencion de mil pesetas anuales pagadas por dozabas partes y con cargo de capitulo de Imprevistos, y

S. E. acordó tomarla en consideracion y que quede para la sesion inmediata.

Se dió cuenta del informe de la Comision de régimen interior en la solicitud del Sr. Depositario de fondos municipales para que se le nombre un Auxiliar en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior.

El Sr. Pizarroso manifiesta que la Comision ha informado así por evitar gastos al Municipio.

El Sr. Ruiz de Leon recuerda las razones que consideraba atendibles en favor de la solicitud: que el informe no se ajusta á lo solicitado y solo cabe decir si se concede ó no el auxiliar, contestando el señor Pizarroso que el criterio de la Comision es muy distinto, porque ha creido que al formar los nuevos presupuestos es mejor ocasion, y que por ahora podia auxiliarle el Escribiente de la Secretaria, que es de confianza.

El Sr. Lázaro expone que en la sesion pasada dió su parecer y lo ratifica: que desde luego está conforme en que necesita el Depositario un auxiliar de su confianza, y dijo la manera de aislar la Caja del resto de la oficina, con lo cual no puede haber temores de ninguna clase, y que debe aceptar al Escribiente de la Secretaria Sr. Bermejo.

El Sr. Rios opina que lo que procede es acordar si se aprueba ó no el informe, y si no se aprueba, se acordará otra cosa.

El Sr. Vazquez manifiesta que es consecuente con su criterio de no crear obligaciones á la Corporacion, y como sabe lo que pasa, vá á hablar con franqueza: que no tiene ódios, resentimientos ni pasiones con nadie; pero defendiendo los intereses municipales, entiende la solicitud injustificada: que la oficina de la Depositaría está abierta dos horas al dia y apenas se trabaja, por lo cual entiende que no hace falta un auxiliar, y si algunas veces hay trabajos, puede pedir un temporero, porque de crearse la plaza se queda para siempre: ha ocurrido aquí que se ha nombrado un temporero y luego ha buscado una plaza de plantilla y lo ha conseguido: despues vino otro temporero, utilizó sus recursos y se convirtió en Oficial, y resulta que despues en Contaduría que nunca ha tenido Auxiliar, se nombró otro y acabó por ser Auxiliar de plantilla, y ahora el Depositario viene con la misma pretension al Ayuntamiento, por lo cual siente que se crea que se opone á sus pretensiones, pero no está conforme y se opone al dictámen porque cree que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y TIMBRE 195 PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

ha ido más allá de donde ha debido; entendiendo por último, que lo más que puede concederse al Depositario es un temporero cuando lo necesite y por quince ó veinte dias solamente.

(Salió de sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Fernandez Pacheco contesta al Sr. Vazquez que se conoce que no ha pasado por la oficina y visto el trabajo que tiene; cree que es de justicia lo que solicita el Depositario y así tambien lo reconoce la Comision.

El Sr. Clemente Rubisco opina que ahora solo debe discutirse el informe y si se admite ó no; y que lo demás debió exponerse á la presentacion de la instancia, contestando el Sr. Vazquez que no opina del mismo modo, porque cuando se presentó la solicitud indicó que se opondria á ella cuando se discutiera el informe y ahora es cuando cabe discutirlo todo.

El Sr. Clemente Rubisco entiende que de no nombrar auxiliar al Depositario, debia dársele una gratificacion para que él lo pagara, y de ese modo se armoniza todo, reconociendo la necesidad del auxiliar y no nombrarlo, y entretanto que le auxilie el Oficial de la Secretaría, contestando el Sr. Vazquez que está visto que con el personal se tiene mucho lujo y en otras cosas mucha miseria, cuando si se pudiera pasar sin un destino, seria mejor para el Municipio.

El Sr. Gomez cree que el individuo propuesto por el Depositario no reune las condiciones necesarias, y seria mejor el Escribiente de la Secretaría, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que ya tiene dicho q.e no se puede distraer á nadie de la Secretaría.

El Sr. Hernandez manifiesta que el Dictámen dice una cosa y el señor Clemente Rubisco dice otra y hay que concretar; pide que se lea otra vez el informe, y leido, cree que al formar el nuevo presupuesto se puede nombrar un auxiliar al Depositario ó darle una gratificacion á ese fin.

El Sr. Rivera de Leon insiste en que hay que votar si se aprueba ó no el informe, y deplora que á los cuatro dias de formar el presupuesto, diga la Comision que se pague el gasto con cargo al capitulo de Imprevistos, cuando eso no debe ser, ni cabe.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no el informe de la Comision, y realizada,

S. E. acordó aprobarlo por once votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Lopez, Vazquez, Clemente Rubisco, Hernandez, Valde-

rrama, Rios, Gomez y Presidente, contra cinco de los Sres. Fernandez Pacheco, Alcázar, Ruiz de Leon, Chacon y Sobrino.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.ª conmigo el Secretario, de que certifico. =



Sesión ordinaria del 25 de Febrero de 1904.

Señores.
Martin Rios.
Fdez. Pacheco.
Ruiz de Leon.
Vazquez
Chacon.
Valderrama.
Gomez.
Almagro.
Hernandez
Lopez.
Alcázar.
Pizarroso.
Lázaro.

En Ciudad Real á veinticinco de Febrero de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Félix de los Rios, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Ruiz de Leon, D. Antonio Vazquez, D. Angel Chacon, D. Cristobal Valderrama, D. José Gomez, D. Vicente Almagro, D. Francisco Hernandez, D. Ignacio Lopez, D. José Alcázar, D. Diego Pizarroso y D. Manuel Lázaro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Sobrino, Rivas, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Gomez manifiesta que al lado de la Casa Consistorial hay una gran cantidad de paja de embalar loza en un puesto

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TIMBRE PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

de este genero, y ruega que el Sr. Presidente ordene que la quiten por la exposicion de que ocurra un incendio, contestando el Sr. Presidente que existe esa faja en el puesto porque todavia no ha acabado de instalarlo, y cree que no hay peligro alguno. Tambien pregunta el Sr. Gomez si los vendedores ambulantes pueden establecer puestos permanentes, porque de este modo perjudican á los comerciantes de la capital, y entiende que no ha debido autorizarse su instalacion, contestando el Sr. Hernandez que las ordenanzas municipales permiten á la Alcaldia conceder esas autorizaciones, y mientras no se modifiquen las ordenanzas, tiene la Alcaldia esa facultad.

El Sr. Vazquez pregunta al Sr. Presidente si ha citado á los Alcaldes de Barrio para darles instrucciones, porque desea que hagan una visita al Depósito general del agua para ver si está en buenas condiciones, contestando que este asunto corresponde más bien á los Tenientes y Comision de Policia urbana, y de todos modos hoy y mañana se dedicará á visitar todos los depósitos del agua.

El Sr. Vazquez manifiesta que entre los acuerdos municipales que hay sin cumplir, segun el estado hecho por la Secretaria, hay uno que reviste gravedad, porque se refiere á llevar á los Tribunales ciertos antecedentes que desconoce, porque el acuerdo es del dier y nueve de Julio último, y cuando no se ha hecho, parece que existen algunos temores, por lo que ruega á la Alcaldia que ejecute el acuerdo, y si no merece ser llevado el asunto á los Tribunales, que se dé cuenta á la nueva Corporacion por si hay méritos para revocar el acuerdo, contestando el Sr. Presidente que no se ha cumplido ya, unas veces por haber mediado varios periodos electorales, y otras por el mucho trabajo de momento, puesto que para preparar bien el asunto se necesitan algunos dias.

El Sr. Alcázar manifiesta que tiene conocimiento de que la cláusula octava del pliego de condiciones para el servicio de Guardería rural, puede su cumplimiento originar trastornos al contratista, porque como la mayor parte de los daños son causados por personas insolventes, daria lugar á que no se presentaran denuncias, contestando el Sr. Presidente que á las que se han presentado se le ha exigido el reintegro del daño, y ya se han publicado bandos para que denuncien los daños todos los

vecinos que los vean. El Sr. Rios cree que el temor que indica el Sr. Alcázar no debe temerse, porque al hacer el contrato y estar conforme el rematante no puede alegar nada, y como los daños son de poca consideracion, poco pueden importar.

El Sr. Alcázar ruega al Sr. Presidente que dicte las órdenes oportunas para evitar que los niños de la Escuela de la calle de la Azucena hagan daños en las fachadas de las casas, á cuyo fin, puede ponerlo en conocimiento del Maestro, contestando que lo hará.

El Sr. Rios ruega que sea estensiva para los que juegan á la pelota en las calles, contestando el Sr. Presidente que los guardias municipales tienen las órdenes de prohibirlo con arreglo á las ordenanzas.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la proposicion suscrita por varios señores Concejales para que se concedan mil pesetas para auxiliar el acuartelamiento de la Guardia civil en esta capital, que quedó pendiente de discusion en la sesion anterior, fundada aquella en los buenos servicios que viene prestando dicho Instituto en todo lo referente á la custodia del campo.

El Sr. Loper entiende improcedente el que se discuta este asunto, hasta que venga el presupuesto, porque si no viene aprobado, regirán las mil pesetas del presupuesto anterior, contestando el señor Presidente que esto no perjudica, cualquiera que sea la resolucion.

El Sr. Alcázar cree que debe concederse la subvencion por conveniencia para la localidad, puesto que presta constantemente grandes servicios particulares, y si no se le concede, es seguro que se llevarian varios individuos á otras Comandancias, por no poder pagar el alquiler de casa.

El Sr. Vazquez hace suyas las palabras del Sr. Alcázar, y entiende que en poblaciones agrícolas como ésta donde presta tantos servicios en el campo, además de la Guardería rural, debe atenderse á lo que tienen pretendido.

El Sr. Lázaro tambien es partidario de que se conceda la subvencion, y recuerda que al discutir el presupuesto espuso su opinion en el sentido de que no se eliminara la que venia figurando en el año anterior.

El Sr. Rios cree que no debe concederse en defensa de los intereses municipales, porque es un gasto voluntario; y si bien es verdad que hace la Guardia civil buenos servicios en el campo, entiende

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TASAS Y TARIFAS PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

que con el contrato de guardería existente hay garantía para los agricultores.

De órden del Sr. Presidente se procedió á la votacion de si se concede la subvencion de mil pesetas conforme á la proposicion, y realizada,

S. E. acordó conceder una subvencion de mil pesetas durante este año, para auxiliar el pago de arrendamiento de casa-cuartel para la Guardia civil de la Comandancia de esta capital, cuyo gasto se hará con cargo al capítulo de Imprevistos, previa sancion de la Junta Municipal, por ocho votos de los Sres. Almagro, Lázaro, Alcázar, Rivr de Leon, Vazquez, Pizarroso, Hernandez y Presidente, contra seis de los Sres. Fernandez Pacheco, Lopez, Chacon, Valderrama, Rios y Gomez.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana, en cumplimiento del acuerdo de la sesion del veinticuatro de Diciembre último, sobre ejecucion de varias obras de reparacion en el Edificio construido para caballerizas de los sementales, sito en la calle de las Madrilas, á propuesta del Sr. Arquitecto Municipal, en el sentido de que se apruebe el presupuesto formulado por dicho Sr. Arquitecto, ascendente á doscientas pesetas setenta y cuatro céntimos, por cambiar el colgado de la puerta y pintarla de nuevo, arreglar la misma puerta, colocándole dos fieras, un picaporte y dos pernios, arreglo de las vallas, remeter los guarda-ruedas y ensanchar las rodadas, poner cristales y una varilla para los ventiladores, y armadura de vidriera con cristales y arreglo de la puerta del granero.

El Sr. Hernandez manifiesta que por estar ausente de la poblacion no asistió con la Comision al reconocimiento que hicieron en el edificio, y por eso ha dejado de emitir su juicio á las obras, pero que si éstas se refieren á las que vió, le parece que el presupuesto es elevado, y si se han hecho otras modificaciones, retira su parecer.

El Sr. Rios opina que las obras deben referirse solo á las vallas, á la colocacion de cristales y á la puerta de la cuadra, pero no á la puerta de la calle.

El Sr. Lázaro contesta que á la segunda reunion de la Comision no asistió el Sr. Hernandez, pero á la primera sí y dió su parecer, y lo que se acordó es lo que el Sr. Arquitecto ha consignado

en el presupuesto, y en cuanto á los precios, no puede decir si son caros ó baratos.

El Sr. Rivas de Leon manifiesta que la Comision, compuesta por los Sres. Lázaro, Chacon, Hernandez y el que habla, con el Arquitecto, se personó en el Edificio de las caballerizas y no estuvo conforme con tanto gasto, entendiendo que podian aprovecharse las maderas de las vallas, pero que la puerta de la cuadra debia abrir para afuera y ensanchar los salvarruedas y arreglar las ventanas, por lo cual el Arquitecto solo ha cumplido lo que le dijo la Comision; que no estando hecha la recepcion definitiva de la obra, es de ley que lo haga el mismo contratista, sujetándose á las condiciones de la subasta; por eso está el presupuesto en la misma forma que el de contrata, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y adjudicar la obra al rematante D. Celestino del Campo, en la cantidad de doscientas, pesetas setenta y cuatro céntimos, que se satisfarán del capítulo correspondiente.

El Sr. Presidente manifestó que procede hacer nuevo sorteo de Vocales asociados para la Junta Municipal en sustitucion de Don Antonio Moraga Pedrada, D. Domingo Lopez Moreno, D. Antonio Sanchez por ser desconocidos D. Manuel Alba Lopez que falleció, Don Amalio Arche que no reune las condiciones legales, y estando conformes, se procedió al sorteo, que dió el resultado siguiente:

En sustitucion de D. Antonio Moraga Pedrada, D. Pedro Fernandez Ruedas.

En idem de D. Antonio Sanchez, D. Tomás Morales Arenas.

En idem de D. Manuel Alba Lopez, D. José Diaz Cardenas.

En idem de D. Amalio Arche, D. Celestino Galan, y

En idem de D. Domingo Lopez Moreno, D. Sotero del Hoyo.

Y S. E. acordó elegir Vocales á dichos señores, á quienes se les hará saber sus nombramientos á los efectos del artículo sesenta y nueve de la Ley Municipal.

Se dió cuenta del informe de la Comision especial, en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior, á virtud de la proposicion de varios señores Concejales, para recompensar á los que se distinguieron en la extincion del incendio ocurrido en la noche del siete del actual en la calle de Granada, exponiendo que enterada minuciosamente por datos conocidos y que le han suministrado, considera de justicia la siguiente propuesta de recompensas:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMINISTRACION ESPECIAL PARA LOS SERVICIOS DE TABACOS Y T...
PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

" Agustin Romero	10	pesetas
" Rafael Muela (herido en la cabeza)	10	id.
" Esteban Casado (lastimado en un pié)	5	id.
" Jerónimo Leon	5	id.
" Miguel Fernandez	5	id.
" Antonio Cepeda (peon caminero)	3	id.
" Manuel Rivas (barrendero)	3	id.
Total	41	id.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, y que se satisfaga la cantidad de cuarenta y una pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

(Salió de sesion el Sr. Almagro.)

Se dió cuenta de un oficio del Teniente de Alcalde señor Almagro, pidiendo un mes de licencia para asuntos propios.

El Sr. Rios manifiesta - como en otra sesión - que lamenta el que los Tenientes de Alcalde que tengan interés en serlo, pidan licencias al poco tiempo de elegirlos, porque el interino no cumplirá con la asiduidad que el propietario, y siente que no exista una Disposicion en la Ley Municipal que lo prohiba, pero que se les puede hacer saber que si piensan hacer uso de licencias, que renuncien antes los cargos, contestando el Sr. Lázaro que todos tienen obligaciones particulares, y si pidió licencia, fué porque tuvo que ventilar asuntos comerciales personalmente; que cumplen con la Ley al pedir licencia, y si el sustituto no desempeña bien el cargo, él será culpable. El Sr. Rios insiste en que es solo un ruego el que hace al manifestar que deben renunciar los cargos si han de pedir licencias, con objeto de que no queden detenidos los servicios.

El Sr. Vazquez cree que el sustituto debe desempeñar el cargo lo mismo que el propietario; pero como puede tocarle desempeñar una Tenencia y al hacer las elecciones de cargos no quiso ninguno por no poderlos desempeñar, resultaria una gran dificultad: que el cargo de Concejal no es lo mismo porque no interrumpe el servicio aunque falte á las sesiones, y por ello es partidario de que no se concedan las licencias como no se justifiquen mucho, y que dentro de la Ley está que si el Teniente tiene que pedir li-

cencia, lo solicite.

S. E. acordó conceder al Sr. Almagro un mes de licencia para ausentarse de la poblacion á ventilar asuntos propios.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin J. Rodrigo López

Alcazar A. Chaves Ramiro de Leon

C. Valderrama Pimentel Gomez Molins

Lázaro

Sobrino Almagro

Olivan

Rios Vargas

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS CIUDAD-REAL

Sesión ordinaria de 3 Marzo 1904.

Señores.
Martin
Ruiz de Leon
Pacheco
Alcázar.
Lázaro.
Vazquez.
Chacon
Hernandez
Valderrama.
Gomez.
Rios.
Almagro.
Rubisco.
Sobrino.
Lopez.
—
Olivas.
Pizarroso.
—

En Ciudad Real á tres de Marzo de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesión ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. Manuel Lázaro, D. Antonio Vazquez, D. Angel Chacon, D. Francisco Hernandez, D. Cristóbal Valderrama, D. José Gomez, D. Félix de los Rios, D. Vicente Almagro, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Sobrino y D. Ignacio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñez, que declaró constituido el ayuntamiento en sesión, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Diaz Aguirre y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Clemente Rubisco ruega que se una su voto á la mayoría en el acuerdo á favor de la subvencion de mil pesetas para auxiliar el pago de arrendamiento de la casa-cuartel para la Guardia civil de esta Comandancia.

Ruegos y preguntas.

(Entra en sesion el Sr. Olivas.)

El Sr. Fernandez-Pacheco pregunta á la Comisión de Policía urbana si ha averiguado algo respecto á la denuncia que hizo sobre las noticias que tuvo de que los serenos utilizaban el depósito de petróleo para el alumbrado público en cuatro noches en vez de dos, y de que algunos de ellos venderan petróleo, contestando el Sr. Lázaro que no tiene noticia de la denuncia, pero que la Comision está dispuesta á la defensa de todo lo que se refiera á que los intereses municipales no se malviersen, y para ello, el Sr. Fernandez Pacheco debe decir quién es el denunciador, á fin de averiguar los hechos denunciados, puesto que de no ser así, es difícil practicar las gestiones.

El Sr. Olivas ruega al Sr. Fernandez Pacheco que se una á la Comisión de Policía urbana para averiguar lo que denuncia,

contestando que si los trabajos de la Comisión son insuficientes, está dispuesto á ayudar, pero que la Comisión tiene el deber de trabajar.

El Sr. Vivas ruega que se una su voto al de la mayoría en el acuerdo á favor de la subvención de mil pesetas para auxiliar el pago de arrendamiento de la Casa-cuartel para la Guardia civil de esta Comandancia.

El Sr. Lázaro manifiesta al Sr. Fernandez Pacheco que lo citará cuando la Comisión de Policía urbana se reuna para que la ilumine en el asunto que denuncia.

El Sr. Hernandez opina que sólo cabe que á la Comisión le denuncien eso, con explicación de los datos y antecedentes, pero no hacerlo aquí públicamente porque no resulta práctico, puesto que es un aviso para que se reserven de hacerlo, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que ha preguntado por el asunto porque ha visto que la Comisión no ha hecho nada.

El Sr. Hernandez manifiesta que hace poco tiempo que se reunió la Comisión de Escuelas para proyectar algunas reformas, y acordó que el Sr. Alcalde dirigiese una comunicación al de Cartagena para que mandara datos y el plano de unas Escuelas modelos que han construido allí, contestando el Sr. Presidente que ha escrito al Alcalde de Cartagena y todavía no ha contestado. El Sr. Hernández le pregunta si indicó en la carta - de cierto modo - que manifestara los gastos que podía ocasionar para no serle gravoso, contestando el Sr. Presidente que se ha pedido un plano sencillo suficiente para que dé una idea de la construcción, á lo que expone el Sr. Hernandez que ha debido, á su juicio, decirse que los gastos los pagaría este Municipio, á lo que contesta el Señor Presidente que si dentro de unos dias no recibe la contestación, lo recordará indicándole lo del gasto.

El Sr. Lopez pregunta qué ha resultado del parte del sereno sobre la cuestion que hubo en la calle de Toledo con unos individuos de la Guardia civil, contestándole el Sr. Presidente que sabe que están arrestados y que sigue el sumario.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el veintinueve de Febrero último, para el arriendo del arbitrio sobre las sillas para los paseos públicos durante el año actual, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Vivas propone que vuelva el asunto á informe de la Comisión.

El Sr. Rios manifiesta que la Comisión propuso la forma en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS CIUDAD-REAL

que se ha subastado, por las indicaciones que hizo un Teniente de Alcalde, y en vista del resultado se puede anunciar y se admitirán proposiciones sin subasta. El Sr. Fernandez Pacheco contesta que hablando con el individuo que las tenía, le dijo que la aceptaría, si no fuera por la condicion de que no puede cobrar diez céntimos de peseta por cada silla que lleve de su casa, además de las del Municipio, porque éste tiene muy pocas y tiene necesidad de arrendar otras para el servicio.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Rivas de Leon expone que el rematante ya sabe el número de sillas que se le dan y que no se le pone obstáculo á que lleve más, pero no debe cobrar más cantidad que la fijada por ocupar una silla, porque de otro modo no llevaría las del Ayunt.o y sí las de su casa que habian de producirle más; que en una ocasion le dijo al contratista que podia llevar más sillas despues de ocupadas las del Ayunt.o, pero que no podia cobrar más de los cinco céntimos por cada silla; y lo que hay es que el tipo para última subasta no es el mismo que el que creia que iba á ser, y por eso no ha rematado el arbitrio; por lo cual entiende que debe anunciarse la admision de proposiciones por un determinado número de dias y aceptar la que se crea más ventajosa, porque si se administra el arbitrio y se encarga la recaudacion á un barrendero que trabaja de dia, no debe ser, ó habia que gratificarlo, por lo que es preferible que sea por contrata.

El Sr. Hernandez opina que se deben admitir proposiciones y el Ayunt.o puede admitir la mejor ó desecharlas todas.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó admitir proposiciones para el arriendo del arbitrio sobre las sillas para los paseos, sin sujecion á tipo ni tiempo, hasta el dia diez y seis del actual, á las doce, y que despues se dé cuenta.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el veintinueve de Febrero último para el arriendo del suministro de leche de burra para los enfermos pobres durante el año actual, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó admitir proposiciones para el arriendo del suministro de leche de burra para los enfermos pobres durante el año pre-

sente, sin sujecion á tipo, hasta el dia diez y seis del actual, á las doce, y que despues se dé cuenta.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policía urbana en cumplimiento del acuerdo del cuatro de Febrero último, sobre construccion de un Mercado, que copiado á la letra dice asi:

"En las Casas Consistoriales de Ciudad Real á veintinueve de Febrero de mil novecientos cuatro, se reunió en la dependencia de las Comisiones la permanente de Policía urbana del Ayuntº. compuesta de los Sres. Lazaro, Hernandez, Lopez Haro, Chacon y Ruiz de Leon, con objeto, cumpliendo el anterior acuerdo que lo motiva, de proceder al examen y estudio de los proyectos que existen referentes á la construccion de un Mercado y proponer lo que sea más procedente.

"La Comision, previo el más detenido estudio de los proyectos antiguos y el más minucioso examen de cuantos antecedentes hacen referencia á este asunto, convencida de que los expresados proyectos hechos en anteriores y diferentes épocas no son hoy adaptables á la vida actual de este vecindario ni á las modernas corrientes de progreso, no acepta los predichos estudios, por considerarlos deficientes, y entiende que deben formarse de nuevo, atemperandolos á las exigencias y necesidades de la vida moderna; lo cual quiere decir que la Comision esta conforme, en principio, con la realizacion de la mejora, de que tan necesitado está el vecindario de Ciudad Real. En cuanto al lugar en que deba construirse el nuevo Mercado, punto de partida y base primordial del asunto, se abrió ámplia y minuciosa discusion en la forma siguiente:

"Proposicion nº. 1.= El Vocal Sr. Hernandez opinó: = 1º. Que el sitio más apropósito para emplazar tan importante obra es la plaza del Pilar; pero entiende que el área que ocupa el paseo no es bastante para la instalacion de un Mercado modelo, como el que se desea, debe procederse á la expropiacion de las casas comprendidas desde las de D. Francisco Cejes, que lindan con el Teatro de verano, hasta la casa de D. José Gimener, que linda con la fábrica del gas, ambas inclusive; pues si bien la expropiacion que propone representa mucho valor, viene á compensarse el gasto, en mucha parte, con los sobrantes del terreno expropiado que resulten al hacerse el emplazamiento, en cuyo momento la unidad de terreno alcanzará un precio altísimo con relacion al tipo de compra al expropiarse. = 2º. Que una vez acordada la anterior proposicion en la forma expuesta, y empezadas las obras del Mercado, propone asimismo una segunda mejora que resulte simultánea,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE [illegible] CIUDAD-REAL

consistente en que la Plaza de la Constitucion sea convertida en un buen paseo, y que los machones de piedra que sostienen las fachadas, sean sustituidos por columnas de hierro.

Proposicion 2.ª = El Vocal Sr. Lázaro es de dictámen, disintiendo de la proposicion anterior = 1.º Que su opinion es que el nuevo Mercado se establezca en el Descubierto de la Casa Consistorial, expropiándose el Molino acentero de D. Manuel Rico: la casa y granero de los herederos de D. Buenaventura Herrera: la casa de Don Vicente Almagro y la de D. Ceferino Santos (éstas de la calle de Arcos); con lo cual, sobre que el punto de referencia es el más apropósito, se realiza la mejora de hacer desaparecer el inmundo corralon de la Casa Consistorial, hoy Depósito de materias infecciosas. = Asimismo opina que para dar más facilidad al vecindario y poner en mayor comunicacion el Mercado, tal y como propone, debiera, como complemento, abrirse una calle que, partiendo de la rinconada del Ayunt.º, propiedad de D. Timoteo Lázaro y lo que es hoy local depósito de las mesas de los cortadores, desemboque en el Callejon del matadero; pero teniendo en cuenta que sería necesario expropiar en más ó menos escala el huerto de D. Juan Ayala, que linda con el Callejon del Matadero, y que éste señor, segun rumores, daría facilidades para la expropiacion, estiende y amplia este pensamiento en el sentido de que la nueva calle se prolongue hasta el Callejon de las Oliveras, lo cual facilitará el acceso al Mercado de toda la zona vecinal del Barrio de Santa María por la parte Sur, dotándose á la poblacion como no de una gran vía, con poco coste, y creándose por lo tanto una nueva entrada al Mercado por la plaza del Pilar: = 2.º Que está conforme en un todo con el segundo párrafo de la anterior proposicion, en lo de la reforma simultánea de la plaza de la Constitucion, tanto más, cuanto segun ha oido decir al Sr. Arquitecto, por considerar que la creacion de paseos y todo lo que signifique higiene, necesita de buenas vias de comunicacion, lo cual justifica esta conformidad, y sirve de argumento á la opinion antes expuesta de la apertura de la nueva calle de referencia.

Proposicion 3.ª = El Vocal Sr. Rivas de Leon opina: 1.º Que á su juicio la plaza de abastos ó nuevo Mercado debe situarse en el Descu-

bierto de la casa Consistorial, con la adicion de los edificios que hay son propiedad de D. Vicente Almagro (calle de arcos); la fábrica de aceites de D. Marcial Rico; el granero y casa de los herederos de D. Buenaventura Herrera, asi como un pequeño descubierto limdante á la casa Consistorial, de la propiedad de D. Poniano Montero: que todo este terreno, entiende, dará la suficiente superficie para un mercado capaz para Ciudad Real; pero que, si asi no fuera, pudiera buscarse ensanche inutilizando el transito del callejon del Matadero por medio de una alcantarilla, y adquirirse el terreno que fuere necesario del huerto de D. Juan Ayala, que colinde ó limita con la propiedad actual del Ayunt.º y el que hubiera de tomarse de la casa molino aceitero del Sr. Rico. Además, y teniendo en cuenta la poca capacidad del Edificio Casas Consistoriales para todas sus dependencias y servicios, considera más conveniente la edificacion del mercado en indicado sitio, por la facilidad que habria de convertir la Cámara y destrastadero en dependencias municipales, sujetando su ejecucion al proyecto general del Mercado y quedando al arbitrio del Sr. Arquitecto los estudios de los demás detalles, cuyo desarrollo compete á este técnico. = 2.º Que en cuanto al segundo particular esta conforme con lo que proponen sus preopinantes, de transformar la Plaza de la Constitucion en paseo, y sustituir por columnas de hierro los actuales machones de piedra de los soportales. = No usando de la palabra más Vocales, y siendo diferentes las tres proposiciones expuestas, se puso á votacion la primera de ellas, de que es autor D. Francisco Hernandez, siendo votada por su autor, por D. Ygnacio Lopez y D. Angel Chacon, quedando por tanto acordada por mayoria, por disentir los otros dos Vocales Sres. Lázaro y Rivr de Leon, que sostienen cada cual sus respectivas proposiciones, respecto de las cuales solicitaron, y asi se acordó, sean tenidas como "votos particulares" con arreglo á su derecho y para los efectos consiguientes. = Tal es el informe de la Comision que lo somete á las deliberaciones del Excmo. Ayunt.º para el acuerdo que estime. = Ciudad Real 29 de Febrero de 1904. = Angel Chacon. = Manuel Lázaro. = F. Hernandez. = J. Rivr de Leon. = Ygnacio Lopez. " =

El Sr. Presidente dice que en vista de que el Dictámen tiene varios puntos, se abre discusion sobre la totalidad.

El Sr. Rios opina que se discuta primero la totalidad, y si se aprueba, entrar á discutir los votos particulares.

El Sr. Hernandez Dice que la Comision trae una solucion y tiene dos votos particulares que se hacen constar con sus pun-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS GRALES. Y JAS. CIUDAD-REAL

damentos, de modo que viene el asunto adelantado y bien preparado: que la opinion que tuvo mayoría prevalece, y si la Corporacion cree que debe abrir discusion puede hacerlo, pero solo cabe aceptar ó no lo que se propone.

El Sr. Rios de Leon manifiesta que en la Comision no hay unanimidad de pareceres; que hay una mayoria, y cada uno debe emitir su parecer con fundamentos más detallados, para que la Corporacion pueda con más conocimiento de causa emitir su parecer: si se vota si se está con la mayoria ó con la minoria, no hay discusion: debe ser lo que indica el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente dice que se abre discusion, no sobre si se hace el Mercado, sino sobre el Dictámen total emitido, dándole preferencia al voto del Sr. Lázaro.

El Sr. Lázaro cree que si se dá preferencia á su voto es lo mismo, pero entiende que no son votos particulares, sino tres proposiciones, fijando cada una un sitio con distintas reformas, y lo mismo puede discutirse primero la primera, que la segunda que la tercera, porque son todas proposiciones.

El Sr. Hernandez sostiene que se pusieron á votacion las tres proposiciones, y la que obtuvo mayoria es la que debe prevalecer: que los demás emitieron su juicio y son votos particulares.

El Sr. Lázaro no está conforme con lo expuesto por el Sr. Hernandez, porque son proposiciones y es lo mismo discutir antes una que otra.

El Sr. Rios de Leon manifiesta que la Comision se reunió y cada uno emitió su parecer y se votó, y los que estuvieron en minoria formularon su voto particular, por lo cual opina que primero debe oirse á los que formularon voto particular.

El Sr. Peridente dice que se discuten primero los votos particulares.

El Sr. Rios cree que con esta discusion se pierde el tiempo; que sea lo que quiera, todo hay que discutirlo, pero que al final del informe dice que es voto particular.

El Sr. Lopez dice que es voto particular y no proposicion, y que se dice en el informe.

El Sr. Vazquez felicita á la Corporacion, porque vé con mucho gusto que por unanimidad se trata de llevar á cabo una mejora exigida por el vecindario desde hace mucho tiempo; que deben discutirse ámpliamente los votos y no crear dificultades sino ir á lo práctico de la cuestion: no quiere que sea un Mercado de lujo sino como corresponde á un Municipio pobre, compatible con mes-

tros intereses y las necesidades de la poblacion.

El Sr. Presidente dice que si es aprobado el voto particular, se entiende desechado el Dictámen de la Comision, contestando el Señor Hernander que si el voto particular es elegido por el ayuntº bien, pero si se le permiten las explicaciones necesarias, lo mismo debe ser para los demás.

El Sr. Presidente lee el articulo veinte del Reglamento para el régimen interior de esta Excma. Corporacion, y dice que con arreglo á esa disposicion hay que ajustar la discusion.

El Sr. Lázaro, en defensa de su opinion, manifiesta que no ha de ser extenso para esponer su pensamiento, porque no ha de poder desarrollar con la palabra todo lo que siente. Se funda su eleccion de sitio para el Mercado: primero, porque el Ayuntº dispone de un terreno suyo que hoy es depósito de materias infecciosas, con lo cual desaparecerán: segundo, porque es un punto de los más céntricos de la poblacion, pues con la apertura de la calle proyectada, dá facilidades de entradas y salidas á la plaza, y no habria de ser de gran coste dicha calle, porque las expropiaciones consistirian en parte de la casa de D. Timoteo Lázaro á la espalda en una mitad del corral, y para la calle quedaria lo que es local del ayuntº: en cuanto á la expropiacion de la parte necesaria del huerto del Sr. Ayala, sabe por personas autorizadas que ha dicho este señor que daria facilidades para que se haga una calle espaciosa partiendo su huerto, y tal vez rogándoselo lo daria gratis en su ánimo de favorecer al Ayuntº Respecto al informe del Sr. Hernández, se opone porque el vecindario.....

El Sr. Rios le interrumpe manifestando que no se discute el informe del Sr. Hernandez, contestando el Sr. Lázaro que lo combate para demostrar que el que defiende es el mejor y para hacer un paragon de los dos sitios: que siendo el Pilar un paseo público, que las poblaciones deben conservar y aumentar si es posible, por las condiciones higiénicas de ventilacion de los edificios, sostiene que debe dejarse para paseo.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que reunida la Comision dictaminó el informe leido, y no ha de entrar en detalles del juicio que le merece la opinion del Sr. Hernandez, porque cuando haga este señor uso de la palabra, despues lo combatirá.

El Sr. Presidente dice al Sr. Ruiz de Leon que si vá á tratar de la defensa de su opinion en el informe, debe proceder acuerdo sobre el del Sr. Lázaro, contestando que hay que oir á los tres porque no son iguales, y despues debe venir la votacion. El Sr. Presidente insiste en que la opinion del Sr. Lázaro

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

tiene dos partes, una que coincide con la del señor Ruiz de Leon, y otra que se refiere á la apertura de la calle, insistiendo tambien el S. Ruiz de Leon en que no coinciden en lo demás.

El S. Rios opina que debe primero discutirse el voto separadamente, contestando el S. Presidente que como no son iguales, hay que discutir primero el del S. Lázaro.

El S. Vazquez no está conforme con ese criterio, puesto que si hay dos votos particulares, lo más correcto y práctico es oir á los dos y despues en totalidad ó separadamente harán las objeciones que tengan por conveniente, porque si se aprueba el primero no se discuten los demás, sin haber oido las explicaciones de cada uno, contestando el S. Presidente que si hay quien haga la oposicion, que la haga, y que continue el S. Ruiz de Leon, puesto que no quiere omitir nada.

El S. Ruiz de Leon opina que la plaza de abastos debe emplazarse en el solar al lado del Ayunt.to, porque no necesita hacer desembolso alguno: que las expropiaciones consistirán en la de la casa del S. Almagro, sita en la calle de Arcos, y en el Callejon, el Molino de D. Marcial Rico y casa y granero de los herederos de D. Buenaventura Herrera, con más un descubierto del S. Montero, con lo cual cree que hay bastante capacidad y facilidades para las adquisiciones: no propone la expropiacion de la casa de los herederos de D. Ceferino Diaz Santos, porque esta sujeta al resultado de un espediente como Recaudador que fué de Contribuciones, y esto pudiera ser un obstáculo, ademas de que no se necesita, y si no fuera bastante lo indicado, se puede inutilizar el tránsito por el callejon haciendo una alcantarilla para el desagüe y tomar parte del huerto del S. Ayala que lo cree fácil, visto lo que cuestan las expropiaciones, que serian particulares, y como para la obra no se necesitan recursos sino querer hacerlo, se puede adicionar la Casa Consistorial utilizando la parte baja para el Cuerpo de Policía y la planta alta, ó sea el Camaron, para oficinas, con lo cual se dan tres comunicaciones á la Plaza y se hermosea este sitio: hecho esto, se puede pagar la obra destinando el ochenta por ciento de los ingresos al contratista por amortizacion é intereses, y el veinte por ciento restante para

el Municipio, que concluida la operacion, sin capital quedaría dueño del Mercado: esto es un avance para lo que pudiera venir el dia de mañana: no es partidario de cuanto sea obstruir la via publica ni de que desaparezca el paseo del Pilar, quitando higiene y ventilacion á la poblacion, cuando al hacerlo en el sitio indicado desaparecerá un poco de inmundicias.

El Sr. Hernandez expone que ha oido con mucho gusto lo manifestado por los señores que han hecho uso de la palabra anteriormente, por más que lo ha oido dos ó tres veces cuando se reunió la Comision; que uno de los fundamentos para defender el sitio propuesto por los Sres. Lázaro y Ruiz de Leon es que el terreno de que se vá á disponer es del Municipio, á lo que tiene que objetar que tambien lo es el paseo del Pilar, con más terreno, más regular, más proporcionado y más suficiente que el solar contiguo á la Casa Ayuntamiento, con lo cual se salvan los inconvenientes de éste: luego hay que convenir que el precio ó valor del terreno es igual para los dos propuestos: que el Sr. Lázaro ha tomado en consideracion la entrada por la casa de D. Timoteo Lázaro y otra pequeña expropiacion y ha dejado de decir la que se refiere á la del Sr. Almagro y á la de los herederos de D. Ceferino Diaz Santos, contestando el Sr. Lázaro que lo ha omitido involuntariamente, pero que en la proposicion se dice, continuando el Sr. Hernandez, que como los ozen á todos debe repetirse todo, y si el Sr. Lázaro considera fáciles esas expropiaciones, á él no le cabe en la cabeza tal proyecto.

El Sr. Alcázar – para una cuestion de órden – manifiesta que el Sr. Hernandez está combatiendo los votos particulares y no defiende el suyo, contestando el Sr. Presidente que combate los votos para defender el suyo.

El Sr. Hernandez continua diciendo que cree que seria difícil buscar regularidad en la forma en el proyecto del Sr. Lázaro, y en el deseo de cumplir este requisito y la obra no fuera perjudicial, cree que es preferible el Pilar, haciendo la expropiacion de la línea de casas comprendida desde las de D. Francisco Cijes que lindan con el Teatro de Verano hasta la de D. José Gimenez que lindan con la fábrica del Gas, ambas inclusive, pues si bien la expropiacion significa un coste de importancia que no puede determinar, como lo sería el de las propuestas por los señores Lázaro y Ruiz de Leon, vendria á compensarse el gasto en mucha parte con la venta de los terrenos sobrantes; á poco que se hiciera de ensanche en el Pilar, sería una parte igual á lo que hoy es calle, y con este agregado resultaria muy bien,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS * CIUDAD-REAL *

dándole una figura regular y estableciendo alrededor una especie de paseo que rodearía el Mercado: Despues de todo, como se anuncia al parecer de la generalidad cree que es el sitio más regular y hermoso; además, respecto al coste, las manifestaciones hechas es lo que menos debe tenerse en consideracion, porque hay muchos que verificarian las obras por su cuenta sin gastar nada el Ayunt.o y que el arbitrio de puestos públicos disminuiria muy poco, proporcionando la distribucion de los ingresos para el contratista y para el Municipio: respecto á la desaparicion del foco de infeccion que dicen que existe en el Descubierto de la Casa Ayunt.o aun creyendo que está fuera de la cuestion, se permite decir, en el caso de que fuera acogida la idea suya, que haria el esfuerzo supremo de expropiar toda la manzana de casas para destinar el solar á la construccion de una Escuela modelo, dándole más ensanche á la Casa Ayunt.o; por último, opina como solucion á este asunto, que se diga el parecer de todos, y que ese informe pase al Sr. Arquitecto para que estudie todas las opiniones, y con datos positivos haga un estudio de todo, para no hablar de memoria con relacion á expropiaciones, y estensiones porque todo es producto de la imaginacion, y que diera una idea aproximada á la exactitud de todo ello.

El Sr. Ruiz de Leon contesta al Sr. Hernandez; que al defender su voto decia que el solar contiguo á la Casa Consistorial es del ayunt.o y tambien lo es el Pilar, pero este es una plaza como debiera hacerse muchas, porque es útil para todos y no debe hacerse desaparecer: en cuanto que pase á estudio del Sr. Arquitecto, ha de hacer observar que éste es un encargado de cumplir lo que el Ayunt.o acuerda, no para que dé su opinion, porque luego puede el Ayunt.o acordar otra cosa.

El Sr. Hernandez afirma que la parte que á la poblacion se le quitaba de embellecimiento y condiciones higiénicas, está más que compensada con las modificaciones que habia de tener la Plaza; y en cuanto que pase á estudio del Sr. Arquitecto, éste no tendria más que cumplir, sirviéndole de base las proposiciones, no tendria nada que inventar, sino lo que resultara de cada proposicion con las bases apuntadas, no haciendo más que trabajo profesional.

El Sr. Lázaro, respecto al informe del Sr. Arquitecto, manifiesta que éste dijo bien claro á la Comision que donde más conveni-

te sería la construccion del Mercado, es en el sitio que indica el que habla y el Sr. Ruiz de Leon.

El Sr. Alcázar observa que en la resolucion de estos asuntos de importancia, las personas que toman parte sostienen criterios fijos, cuando entiende que no han de hacerse cuestiones de amor propio; que es indiscutible la conveniencia del Mercado y de ello no hay que hablar, pero hay que tener en cuenta la economía, la higiene y el embellecimiento de la poblacion; en cuanto á la higiene, puede verse lo que es hoy el Mercado, y fijándose en las proposiciones debe decir que ha examinado el terreno al lado de la Casa Consistorial, y presenta una enmienda verbal con arreglo al artículo diez y seis del Reglamento interior de este Excmo. Ayuntamiento en el sentido de que al construir en este sitio el Mercado había de expropiarse además de lo propuesto un pajar de la casa de los herederos de D. Ceferino Diaz Santos, sito á la espalda de la casa del Sr. Almagro, pues tiene la conviccion de que el sitio más apropósito es éste: además decia el Sr. Hernandez que sería lo mismo el coste en este sitio que en el propuesto por dicho señor, ó sea el Pilar, y á esto tiene que contestar que es inadmisible: el Pilar es un paseo que ha costado mucho y debe existir, y este otro local es inútil: tambien decía el Sr. Hernandez que las expropiaciones de las casas del Pilar costarian próximamente lo mismo que las propuestas por los Sres. Lázaro y Ruiz de Leon, ó no sabe cuál sería mayor, y para impugnarlo no hay más que verlas para afirmar que sería mucho más costosa la expropiacion de las casas del Pilar; por todo lo cual, hace suyo el proyecto del Sr. Ruiz de Leon, no comprendiendo la casa de los herederos de D. Ceferino Diaz Santos, y quedaría aislada y no prohibiría la entrada al Mercado; en cuanto á la economía de la obra, segun le ha indicado, le parece q.e las expropiaciones de las casas del Pilar subirian de treinta mil duros, mientras que las necesarias para el otro proyecto serian de Doce á catorce mil duros, no expropiando la casa de los herederos de D. Ceferino Diaz Santos: dice tambien el Sr. Hernandez que la construccion del Mercado en el Pilar hermosearia este sitio, y á esto contesta que cree que ahora está más hermoso y recreativo ese paseo por el que ventila la poblacion que si lo cierran: tambien decia el Sr. Hernandez que el coste de la obra no afectaria porque se proporcionaria con el número de años para el reintegro del contratista, y esto no es ventaja, porque cuanto menos cueste, sería mejor al Municipio, porque en menos años quedaría en propiedad del mis-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

no: en cuanto que pasara el informe á estudio del señor Arquitecto, cree que lo procedente es que el Ayunt.to dé el local al arquitecto para que haga el proyecto, pues si bien el terreno del Pilar sería mayor, hay que tener en cuenta que el otro tiene capacidad bastante; además, es indiscutible que no construyéndolo en el solar al lado del Ayunt.to, este solar quedaría inútil, porque no cree que se aprovecharía por iniciativa particular; y por último, entiende que dadas estas razones, el sitio más adecuado para la construccion del Mercado, es el solar al lado del Ayunt.to, con lo que al principio ha expuesto de expropiar el pajar de la casa de los herederos de D. Ceferino Diaz Santos, ó permutarlo.

El Sr. Vazquez dice que ha oido con mucho gusto la opinion de los señores que anteriormente han hecho uso de la palabra, pero ha de manifestar tambien su opinion: cree que lo discutido es prematuro, y que lo primero que debe hacerse es determinar el sitio que es lo más importante, porque sin ese requisito no se puede discutir la clase de mercado que ha de ser: cree preferible el solar al lado de la casa Ayunt.to, porque alterar las costumbres es grave: el vecindario está acostumbrado á venir á la plaza, y si se hace en ese solar, la costumbre no se altera; pero si se hace en el Pilar y más allá, aunque fuera lo más económico, los vecinos del final de la calle de Toledo y del Barrio de Santiago, protestarían porque perjudicaban sus intereses; no deben alterarse las costumbres por si la mayor parte de la poblacion protesta contra el acuerdo; por eso cree que lo primero que debe votarse y acordarse es la determinacion del sitio, y luego que el arquitecto haga el estudio en cuanto á las condiciones, y despues vendrán los detalles.

El Sr. Rios manifiesta que los Sres. Vazquez y Alcázar han demostrado que el punto más conveniente es el solar al lado de la Casa Consistorial, por ser el más céntrico y mejor: que hablar de las expropiaciones es perder el tiempo, puesto que lo que procede es acordar el sitio, y una vez hecho, que pase el expediente al arquitecto para que informe, y despues se hablará de expropiar lo que haga falta para que el Mercado quede bien emplazado y con las condiciones que debe tener.

El Sr. Ruiz de Leon, en cuanto á lo dicho por el Sr. Hernandez de que se compensaria el paseo del Pilar con otro que se formara en la Plaza, no está conforme porque de cualquier modo el porvenir de la Plaza es hacerse paseo; y en cuanto á la enmienda del Sr. Alcázar, debe decir que á él no se le ocurrió incluir el pajar de la casa de los herederos de D. Ceferino Diaz Santos, porque creia que era propiedad del Municipio.

El Sr. Hernandez manifiesta que el punto principal del informe de la Comision se refiere á la determinacion del sitio y á la forma en que debe hacerse el mercado, dando las razones del porqué designa cada uno un sitio.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de cuál ha de ser el sitio en que ha de construirse el mercado, tomando por base el paseo del Pilar ó el solar al lado de la Casa Consistorial, y realizada,

S. E. acordó fijar el sitio para la construccion del mercado con las expropiaciones necesarias, en el solar sito á espaldas de la Casa Consistorial, por trece votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Fernandez Pacheco, Alcázar, Ruiz de Leon, Vazquez, Pizarroso, Clemente Rubisco, Valderrama, Rios Gomez y Presidente, contra cuatro de los Sres. Lopez, Chacon, Sobrino y Hernandez, y que pase á informe del Sr. arquitecto Municipal en union de la comision de Policía urbana.

Siendo la hora reglamentaria, el Sr. Presidente preguntó si se suspende ó continúa la sesion; y estando todos conformes, S. E. acordó suspender la sesion hasta las quince del mismo dia.

Continuación.

Señores.
Martin Rios.
Pacheco.
Alcázar.
Gomez.
Lopez.
Rubisco
Vazquez
Almagro.
Lázaro
Sobrino.
Hernandez.
Ruiz de Leon.
Chacon.
Olivas.
Valderrama

Siendo las quince y media del mismo dia, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de continuar la sesion los Sres. Concejales D. Félix de los Rios, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. José Gomez, D. Ignacio Lopez, Don Ramon Clemente Rubisco, D. Antonio Vazquez, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. José Sobrino, D. Francisco Hernandez, D. José Ruiz de Leon, D. Angel Chacon, Olivas y Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Pizarroso, Diaz Aguirre y Salas sin justificacion.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS GENERALES CIUDAD-REAL

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policía urbana del treinta y uno de Diciembre último, suscrito por los Sres. Lázaro, Chacon, Gomez y Muela, en el expediente sobre sustitucion del alumbrado público de petróleo por energía eléctrica, exponiendo que en cumplimiento á lo que está acordado ha procedido á la visita de las calles y afueras de la poblacion y á la designacion y señalamiento de los puntos en que deben hacerse instalaciones de lámparas eléctricas, cuya diligencia está contenida en la anterior detallada relacion, que somete á la aprobacion del Ayunt.º si la considera conveniente.

El Sr. Lázaro manifiesta que al pedir en el mes de Julio último al Cabo de serenos una nota de las farolas de petróleo, la presentó al Escmo. Ayuntamiento, y en el mes de Octubre pasó á la Comision para que fijase los puntos donde habian de colocarse las luces; creyeron que la nota era exacta, y al ir la Comision á este trabajo, se encontró que dicha nota no estaba bien tomada, y preguntando al Cabo de serenos, contestó que la había hecho en su casa y creia que no se había equivocado, por lo que la Comision hizo caso omiso de esa relacion y procedió á fijar los puntos segun su parecer; por eso á algunos Sres Concejales al ver las notas les parece exagerado el aumento: que ha pasado recado á la fábrica de luz eléctrica para que instale una calle, y esta noche se hará el ensayo para ver si está bien el señalamiento, para lo cual tiene citada á la Comision y desea que vayan todos los Sres. Concejales con el fin de que vean el efecto para despues resolver si están muy juntas ó separadas; así es que el informe no es definitivo, sino que se estará á lo que resulte del ensayo de esta noche.

El Sr. Alcázar aplaude la conducta de la Comision por la fijacion de sitios para las lámparas por la buena intencion que la ha guiado, pero no está conforme con el resultado porque es exagerado y atentatorio á la economía municipal: hace un extracto del expediente diciendo que empezó por una proposicion fundada en la mejora y economía del fluido eléctrico con relacion al petróleo, informada por las Comisiones en sentido de que habia de aumentarse el alumbrado puesto que habian hecho la inspeccion de farolas de petróleo y resultaban doscientas dos, segun consta en el expediente. El Señor Clemente Rubisco, como Vocal de la Comision, contesta al Señor

Alcázar manifestando que no duda que el expediente lo diga, pero que no se hizo tal inspección, porque sirvió de base la nota de farolas que dió el cabo de serenos. El Sr. Alcázar continua exponiendo que la Comisión decía que creía conveniente aumentar el número de farolas hasta trescientas cuarenta y una; que se formuló un proyecto de condiciones y se celebró una sesión extraordinaria para discutirlo, acordando nombrar una Comisión para que se entendiera con la Sociedad Electro Manchega: presentó ésta sus condiciones, se aprobaron, se pidió al Sr. Gobernador civil la excepción de subasta para la celebración del contrato y fué negada; después se acordó la celebración de subasta modificando algunas condiciones, y el Sr. Hernández formuló en cuanto á éstas un voto particular: se celebró la subasta con el nuevo pliego de condiciones, estipulándose en la primera que se instalarían trescientas lámparas por lo menos, y que se podía aumentar el número al mismo precio, siendo rematado por la Sociedad Electro Manchega. El criterio que informó para este proyecto fué que se sustituyera el alumbrado de petróleo por el de energía eléctrica, costando casi lo mismo, pero que fuera ventajoso: luego creyeron que sería conveniente aumentarlo en ciento treinta y nueve lámparas, ó sea en total trescientas cuarenta y una, con cuyos antecedentes la Comisión de Policía urbana procedió á la fijación de sitios: aplaude la intención de que haya más alumbrado público, pero cree que se ha excedido en el número: en el año pasado importó el gasto de petróleo ocho mil doscientas cuarenta pesetas catorce cénts. y el eléctrico según el proyecto, importarán las cinco mil cuatrocientas ochenta bujías diarias diez y nueve mil ciento ochenta pesetas al año, ó sean cincuenta y cuatro pesetas ochenta cénts. al día: si instalaran trescientas cuarenta y una lámparas, importarán trece mil ciento cuarenta pesetas al año, cantidad que le parece prudente y aceptable, puesto que hay que partir del estado precario del Municipio: que en el presupuesto solo consigna veintidos mil pesetas, y el nuevo alumbrado según se proyecta importaría treinta y un mil novecientas ochenta y cuatro pesetas doce cénts., lo cual es un exceso grandísimo según se prueba por estos datos: desde la puerta de Alarcos á la de Ciruela por la Ronda donde hay dos ó tres farolas de petróleo, se han señalado trece; desde la puerta de Ciruela á la de Granada once, en la calle de Granada siete, en la de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

Toledo desde el número cincuenta y cinco, diez y siete; en la de Calatrava desde la Plazuela de Palacio, trece y de diez y seis bujías y seis, de diez, y así sucesivamente, por lo cual entiende que se debe disminuir el número de lámparas manteniéndose en un punto medio, aumentando ciento treinta y nueve á las existentes, pero que no sean quinientas quince que han señalado.

El Sr. Lázaro contesta que ha oido con mucho gusto al señor Alcázar porque ha tomado notas y números y ha estudiado el asunto con interés, pero se ha dejado algo que aclarar: ha dicho que el alumbrado de petróleo importa ahora ocho ó nueve mil pesetas al año, y que el eléctrico importará de diez y ocho á diez y nueve mil pesetas; pero no ha tenido en cuenta que el de petróleo se enciende al anochecer, y á las diez no hay luz, y que no se enciende tampoco las noches de luna, y en cambio el fluido eléctrico alumbra desde que anochece hasta que amanece y todas las noches del año: la Comision cuando hizo estos estudios lo tuvo en cuenta comparando las dos clases de alumbrado, y creyendo que siendo permanente costaria más; está conforme con la economía en el alumbrado, pero al hacer una mejora, debe ser completa para no disgustar al vecindario, porque de otro modo no quedaria el Ayunt.o como debia: tal vez sobren algunas lámparas de las señaladas, y para cerciorarse, esta noche se verá al hacer las pruebas.

El Sr. Alcázar expone que el Sr. Lázaro ha establecido un parangon entre las dos clases de alumbrado para demostrar las ventajas del eléctrico, cosa que nadie pone en duda, é insiste en que se debe aumentar el alumbrado, pero no llegar al mejoramiento total instalando quinientas quince lámparas, sino con arreglo á los intereses del Municipio.

El Sr. Rios entiende que con trescientas cuarenta y una lámparas estará bien alumbrada la parte de poblacion que hoy tiene petróleo y que las pruebas que han de hacerse esta noche debieron preceder al informe de la Comision.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta al Sr. Lázaro para qué tiene citada la Comision, contestándole que para que vea el efecto de las lámparas instaladas y para determinar definitivamente el señalamiento, continuando el Sr. Clemente Ru-

bisco, que de ese modo lo verá prácticamente y nos dará luego un informe más fundamentado, y propone que la Comision atemperándose á lo manifestado, traiga un nuevo informe inspirándose en los deseos de todos.

El Sr. Ruiz de Leon dice que lo expuesto por el Sr. Alcázar no tiene réplica, y si alguna duda queda, va á puntualizar más: que es verdad que el Ayunt.º paga el alumbrado de petroleo q.e es malo y no lo disfruta, pero aunque sea partidario de aumentarlo, hay que atemperarse á las circunstancias del Erario municipal: figuran en el presupuesto consignadas p.ª el alumbrado público veintidos mil pesetas, de las que se destinan trece mil pesetas para el gas por ciento ochenta farolas, de donde resulta que no hay en el presupuesto para pagar ese exceso: y á su juicio lo que debe hacer la Comision es ajustar el número de lámparas á la cantidad de que se pueda disponer despues de pagar el gas: tambien hay que tener en cuenta que el centro de la poblacion no estará alumbrado las noches de luna, de modo que la Comision tiene que exponer que solo hay nueve mil pesetas para el alumbrado eléctrico, y con arreglo á esa cantidad debe ser el número de lámparas, contestando el Sr. Alcázar que de cualquier modo no puede ser menor de trescientos el número de lámparas.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que la opinion del señor Ruiz de Leon esta en oposicion con la del Sr. Alcázar, aunque aquél dice que está conforme, puesto que uno se refiere al número de lámparas y otro á la cantidad: cree que ahora es la ocasion para hacer las instalaciones convenientes sin que haya lujo, porque luego si se hiciera un aumento, habia que variar todo el reparto, y de todas suertes, puesto que la Comision se reune esta noche, que lo vea y luego informe lo que le parezca.

El Sr. Rios es partidario de que no se pierda el tiempo con discusiones, sino que primero se haga el ensayo q.e se proyecta.

El Sr. Ruiz de Leon insiste en que no se opone al aumento de alumbrado, puesto que si pudiera, pondria todas las calles con arcos voltáicos, sino que se atempere á las circunstancias del Ayunt.º, y es forzoso poner solo las lámparas que se puedan pagar con las nueve mil pesetas que quedan despues de pagar el gas: además no se puede usar del capítulo de Imprevistos, porque si viene una epidemia ó calamidad, ya no hay de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

donde echar mano, y llegaríamos á una situacion en la que ni se podria pagar ni dejar de pagar.

El Sr. Vazquez no se explica esta discusion, porque despues del detenido estudio y esplicacion del Sr. Síndico, creia que el acuerdo procedente seria el de que se cumpliera el contrato con la fábrica de luz electrica, porque si está hecho, no caben más discusiones: se esplica que si se hubieran fijado trescientas lámparas, ahora se pidiera el aumento; pero querer arrancar un acuerdo contra lo que no se puede alterar, no cabe: tampoco procede la esperiencia proyectada, porque si mañana dice la Comision que se puede pasar con doscientas lámparas, cree que el Ayunt.to tiene que acordar que se lleve á cabo el contrato instalando trescientas, ni una más ni una menos, como dice el contrato.

El Sr. Alcázar contesta que no está injustificada la discusion, porque se estableció en la primera condicion del contrato que fueran por lo ménos trescientas lámparas, y segun la decimatercera, pueden aumentarse las que se necesiten al mismo precio, y parece que se trata la cuestion con este objeto, es decir, que no se puede bajar de trescientas, pero sí subir y llegar como propone á trescientas cuarenta y una: insistiendo el Sr. Vazquez en que la discusion no está justificada despues de lo dicho por el Sr. Alcázar, porque si estamos conformes en que el Municipio no puede más porque no lo permiten sus intereses, no caben más que las trescientas.

El Sr. Hernandez está conforme con el Sr. Alcázar y opina que lo único que puede hacerse es la instalacion con arreglo al pliego de condiciones, poniendo las más precisas, y si luego se vé que hacen falta más, se aumentan porque lo autoriza el contrato: cree que la instalacion no puede hacerse ahora con la prontitud y bondad que debiera ser, sino ir más despacio y sujetarse por ahora hasta otro año que se discutan y formen los presupuestos, y se verá.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó que vuelva el asunto á la Comision para que emita nuevo informe, en vista del resultado de las pruebas que practique.

(Salió de sesion el Sr. Hernandez.)

El Sr. Presidente manifestó que los Vocales asociados para

la Junta Municipal sorteados en la última sesion, Pedro Fernandez Ruedas, José Diaz Cárdenas, Celestino Galan y Sotero del Hoyo, son desconocidos en la poblacion, y estando conformes, se procedió al sorteo, que dió el resultado siguiente:

En sustitucion de Pedro Fdez. Ruedas, D. Trinidad Palacios.
En id. de José Diaz Cárdenas, D. Ricardo C. Sabariegos.
En id. de Celestino Galan, D. José Bermudez Fernandez.
En id. de Sotero del Hoyo, D. Felipe Aguilera Egea.

y S. E. acordó elegir Vocales á dichos señores, á quienes se les hará saber su nombramiento á los efectos del artículo sesenta y nueve de la Ley Municipal.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores concejales Rios, Vazquez, Valderrama, Alcázar, Ruiz de Leon, Gomez y Lázaro, exponiendo que enterados de la precaria situacion en que se encuentran todos los dependientes de este Ayuntam.to á quienes se les rebajó la cantidad que como sueldo percibian en años anteriores, proponen á la Excma. Corporacion se sirva acordar se les gratifique con una cantidad bastante para que cese la crisis en que se encuentran, y para cuya cantidad hay la correspondiente consignacion en el presupuesto, y

S. E. acordó que quede pendiente hasta la sesion próxima.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin
Sobrado
F. Pedregosa
Alcazar
Gomez
M Chacon
Valderrama
López
Lazaro
Almagro
Rios
Vazquez
Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS
CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 10 de Marzo de 1904.

En Ciudad Real á diez de Marzo de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don Manuel Fernandez Pacheco, D. Manuel Lázaro, D. Andrés Olivas, D. José Ruiz de Leon, D. José Alcárar, D. Francisco Hernandez, D. Antonio Vazquez, D. Angel Chacon, D. Cristóbal Valderrama, D. Diego Pizarroso, D. José Gomez, D. Ramon Clemente Rubisco y D. Ignacio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
Martin
Pacheco.
Lázaro.
Olivas.
Ruiz de Leon.
Alcárar.
Hernandez
Vazquez
Chacon
Valderrama.
Pizarroso.
Gomez.
Rubisco.
Lopez.

No asistieron el Sr. Almagro por disfrutar licencia en la actualidad, y Sobrino, Diaz Aguirre, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valderrama pregunta si es verdad que el Sr. Fernández Pacheco ha recogido leche de vacas que llevaban para los enfermos pobres, qué se ha hecho y si se ha impuesto la multa correspondiente, contestando el Sr. Presidente afirmativamente, por lo cual el Sr. Valderrama propone que se dé un voto de gracias al Sr. Fernandez Pacheco.

El Sr. Hernandez quiere saber la forma en que se ha hecho la denuncia y el correctivo que se ha impuesto, contestando el señor Presidente que la ha hecho el Teniente de Alcalde Sr. Fernandez Pacheco por medio de oficio, y entendiendo que se han infringido las Ordenanzas municipales despues de oir al interesado, le ha impuesto dos multas de veinticinco pesetas, porque son dos los hechos denunciados.

El Sr. Fernandez Pacheco contesta que como Presidente de la Comision de mercados, es su deber velar por todo lo que se relaciona con la venta de artículos, y habiéndosele dicho que el contratista del suministro de leche de vacas para los enfermos pobres la expendia con agua, el Lunes último se fué al paseo del Pilar y vió á unas mujeres que iban á por leche á la calle del Gato: que las estuvo esperando á que salieran, y en el Pilar les preguntó qué llevaban, contestando que leche y que

venían de la casa de Hernandez: les recogió la leche para graduarla, porque cree que tiene derecho como Presidente de la Comision de Mercados, segun ha dicho, y en la esquina de la casa del Sr. Rios la graduó con el pesa-leches á presencia de algunas personas, y vió que en lugar de marcar el cero, marcaba el dos y medio, que acusa la mezcla de una tercera parte de agua; despues vino al Ayuntamiento, donde hizo unos vales para que les dieran otra leche, volviendo al poco rato las dos mujeres, diciendo que una señora que habia en el despacho de leches les habia contestado que no habia más: en vista de esto, les dió una peseta para que la compraran en otra parte aunque fuera de cabras, como lo hicieron en un puesto, y por cierto que les dieron más cantidad que antes por un litro: les dijo á las mujeres que al dia siguiente se presentáran á él, como lo hicieron por la mañana, diciéndole que tampoco habia leche en el despacho de la calle del Gato, y por la tarde le dijeron lo mismo: que entonces buscó al Sr. Alcalde y se lo dijo, avisando al contratista y á las dos mujeres para que al dia siguiente se presentaran en el Ayunt.º á las once: despues vió á otras mujeres en la calle de Arcos con un saquito en la mano y como sabia que el contratista les habia dicho que llevaran la leche tapada, les preguntó qué llevaban, contestando que leche, y entrandolas en la zapatería de Lorente, graduó la leche marcando en el graduador el uno y medio, prueba que tenía agua, aunque no tanta como la del dia anterior: despues se fué á la Plazuela de San Francisco donde encontró á las mujeres del dia anterior, diciéndole que no le daban la leche, pero las mandó otra vez y se la dieron, y como ha dicho, lo denunció al Sr. Alcalde, el cual impuso la multa al rematante.

El Sr. Ruiz de Leon - para una cuestion de órden, - dice que en los ruegos y preguntas se entablan discusiones y resultan acuerdos, contestando el Sr. Presidente que ha entrado en detalles el Sr. Fernandez Pacheco, porque el asunto es importante.

El Sr. Hernandez manifiesta que ha oido con gusto al Sr. Fernández Pacheco, pero cree que ha habido extralimitacion en sus atribuciones, porque para obrar en esa forma, debió pasar al despacho de leche, y á presencia del interesado, haberle hecho comprender la falta cometida, pero no hacerlo en ausencia del interesado, porque no puede afirmar si el artículo despachado es el mismo que ha comprobado.

El Sr. Fernandez Pacheco insiste en que comprobó la leche con el graduador, y si el Sr. Hernandez viene en defensa del rematante y cree que no obró en conciencia, sostiene por su parte que obró en justicia siendo para enfermos pobres, y además tiene testigos que presenciaron todo lo que ha dicho, contestando el señor

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS * CIUDAD-REAL *

Hernández que estas manifestaciones las hacia como concejal y no en representacion de nadie.

El Sr. Alcázar ruega á la Comision de Hacienda que lo antes posible se lleve á efecto el contrato debido, respecto del solar de la calle del Prado con destino á construccion de Escuelas, y tambien ruega al Sr. Presidente que vuelva á escribir al Sr. Alcalde de Cartagena para que remita los antecedentes pedidos sobre la construccion del Centro escolar, ofreciéndole que ha de abonársele los gastos que origine.

Orden del dia.

Se Dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones del mes de Febrero último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provª.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, al que se acompañan los expedientes del sargento licenciado Mariano Collantes Moreno, y del Cabo José Broceño Herrera, en virtud de los cuales han sido propuestos por la Junta Calificadora de destinos civiles para los cargos de Guarda del Cementerio de esta capital y del Santuario de Alarcos respectivamente, á fin de que le sean expedidas las correspondientes credenciales, segun el artículo treinta y uno del Reglamento de diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que hay que aclarar que el sueldo que han de disfrutar es el fijado en el presupuesto aprobado por la Junta Municipal para el presente año.

El Sr. Vazquez pregunta si estas vacantes ocurrieron ante, de formar el último presupuesto, contestando el Sr. Presidente afirmativamente porque renunciaron á sus cargos los anteriores estando en vigor el presupuesto del año pasado, por lo cual el Sr. Vazquez cree que se debe poner en conocimiento de la Superioridad el sueldo que hoy tienen.

El Sr. Valderrama opina que debe fijárseles el sueldo que tenian segun el presupuesto del año pasado, y

S. E. acordó nombrar Guarda del Cementerio público de esta ciudad á Mariano Collantes Moreno, y Guarda del Santuario de Alarcos á José Broceño Herrera, que se expidan las correspondientes credenciales y se remitan al Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, con el sueldo fijado respectivamente

en el presupuesto votado y aprobado por la Junta Municipal para el presente año.

Se dió cuenta de una solicitud de Pedro Ruiz Salcedo, rematante del arbitrio municipal sobre puestos públicos, exponiendo que conviene á sus intereses ceder dicho arriendo á su hermano Aureo en las mismas condiciones.

El Sr. Alcázar opina que debe pasar el asunto á la Comision para que informe acerca de la personalidad del sustituto y despues se acordará, y

S. E. acordó que pase el asunto á la Comision de Hacienda para que informe acerca de la personalidad del cesionario Aureo Ruiz Salcedo.

Se dió cuenta de otra solicitud de D. Edvardo Palomino, Profesor interino del Gimnasio Municipal, en la que expone que puede ostentar el título expedido por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública para desempeñar la clase de Gimnasia de este Instituto provincial, que en la actualidad desempeña y desempeñó en años anteriores, y suplica á la Excma. Corporacion se sirva conferirle el expresado destino en propiedad.

El Sr. Lopez propone que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda ó de Escuelas.

El Sr. Lázaro opina que este asunto no debe pasar á informe de la Comision, porque se trata solamente de un acuerdo y la Comision no tiene nada que decir, sino el ayunt.o acordar si se le concede el cargo en propiedad ó no, contestando el Sr. Lopez que le extraña que opine así, sabiendo que el Reglamento para el régimen interior de esta Excma. Corporacion dice que todos los asuntos han de ser informados, y algo se tendrá que estudiar, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Escuelas.

El Sr. Presidente manifestó que en la Gaceta de Madrid correspondiente al veintidos de Enero último, se inserto el anuncio del nombramiento de Alguacil de este Excmo. ayuntamiento á favor de Mariano Collantes, y como no se ha presentado á tomar posesion, queda el Destino de libre provision segun las disposiciones vigentes, y

S. E. acordó nombrar en propiedad Alguacil de este Excmo. ayuntamiento á Gregorio Lopez, que desempeña el cargo interinamente, con el sueldo fijado en el presupuesto, y que se ponga en conocimiento de la Superioridad.

Se dió cuenta de la proposicion sobre gratificacion á los

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPCIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

Empleados municipales, que quedó pendiente de discusion en la sesion anterior.

El Sr. Valderrama pregunta en qué consiste que á unos Empleados como el Cabo de serenos, al de Barrenderos y al Guarda de la Ronda se les paga el sueldo como en el año pasado, y á los demás se les paga con arreglo al presupuesto votado para este año, dando lugar á que algunos de éstos tengan que pedir limosna, contestando el Sr. Presidente que no se crea lo que le han dicho, porque á todos ha pagado con arreglo al mismo presupuesto.

El Sr. Clemente Rubisco ruega á los señores que han suscrito la proposicion que la retiren, fundado en que es un poco prematuro acordar sobre este asunto, porque la gratificacion consignada en el presupuesto ha de ser propuesta por las Comisiones respectivas, segun los merecimientos de cada uno; además de que el presupuesto han de devolverlo pronto y se resolverá enseguida: en cuanto á la situacion de los Empleados, cree que no los obligue á pedir limosna, porque otras veces han tenido cinco ó seis mensualidades sin cobrar y no han hecho eso, que no favorece al Decoro de la Corporacion ni de ellos mismos. El Sr. Presidente contesta que no le consta quiénes son los que piden limosna, además de que ya sabian algunos meses antes lo que tenía que ocurrir.

El Sr. Vazquez, haciéndose cargo del ruego, dice que no ha tomado parte en la confeccion de ese presupuesto tan discutido y censurado, y cree que el espíritu que informó dicho presupuesto, fué el de patriotismo, pero la verdad es que padecen justos por pecadores, y al apercibirse de la situacion de algunos Empleados, no tuvo inconveniente en suscribir la proposicion, pero si se ha de resolver pronto, tampoco tiene inconveniente en retirarla y que se suspenda por ahora esta discusion.

El Sr. Lázaro hace suyo lo espuesto por el Sr. Vazquez y la retira, y estando conformes los señores firmantes de la proposicion,

S. E. acordó retirar dicha proposicion.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó

la sesion que firmaran sus señorias conmigo el Secretario de que certifico.

Martin
J. Pacheco
Sobrino
Alcazar
Ramon de Leon
Gomez
Valderrama
Lopez
Rios
Pizarroso
Vazquez
Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 17 de Marzo de 1904.

Señores.
Martin.
Lazaro
Lopez.
Vazquez
Ruiz de Leon.
Rubisco.
Hernandez
Alcazar
Chacon
Sobrino
Gomez.
Rios.
Pacheco.

En Ciudad Real á diez y siete de Marzo de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Lázaro, D. Ygnacio Lopez, D. Antonio Vazquez, D. José Ruiz de Leon, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Francisco Hernandez, D. José Alcázar, D. Angel Chacon, D. José Sobrino, D. José Gomez, D. Felix delos Rios y D. Manuel Fernandez Pacheco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron el Sr. Almagro por disfrutar licencia, y Olivas, Pizarroso, Diaz Aguirre, Valderrama y Salas sin justificacion.

Leida el acta dela sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Vazquez pregunta al Sr. Presidente si tiene conocimiento de un suelto publicado en un periódico de la localidad titulado "Unión Republicana", referente á la denuncia hecha por el Sr. Fernandez Pacheco sobre la leche suministrada

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS CIUDAD-REAL

á enfermos pobres, contestando el Sr. Presidente que no lo ha leido, continuando el Sr. Vazquez que él lo ha leido y lo considera, no solamente irrespetuoso, sino hasta injurioso y le ruega que se tome la molestia de leerlo, porque le parece que el prestigio de esta Excma. Corporacion padece, contestando el Sr. Presidente que lo leerá, y si á juicio de personas peritas debe llevarlo á los Tribunales, lo hará.

El Sr. Alcázar manifiesta que es público por la vista y el olfato de los que pasan por el Pilar, el mal efecto que produce el Deposito de alpechin procedente del Molino del Sr. Rico; tanto, que se proponen varios vecinos elevar una queja al Ayunt.o, y ruega al Sr. Presidente que dé las órdenes oportunas para evitarlo, contestándole que tiene dadas las órdenes, y que el alpechin lo sacan diariamente en una cuba, creyendo que lo que huele mal es el agua que sale de los trojes cuando llueve.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud del Sr. Arquitecto municipal exponiendo que está acordada la celebracion en Madrid del sexto Congreso Internacional de Arquitectos que se efectuará en los primeros dias del mes de Abril próximo, y deseando asistir como Congresista á las sesiones que se van á celebrar, suplica le sea concedida una licencia de veinte dias, á contar desde el veintiuno del actual, para poder efectuarlo.

El Sr. Alcázar opina que debe concedérsele, y rogarle que antes de ausentarse deje practicados los aprecios de las fincas que han de adquirirse para la construccion del Mercado.

El Sr. Lázaro manifiesta que ya está conforme con eso, y además le ha dicho que visitaria varias poblaciones para ver Mercados y que se traeria modelos, y

S. E. acordó conceder á D. Florian Calvo, Arquitecto municipal, veinte dias de licencia al fin indicado.

Se dió cuenta de un informe de la Comision inspectora de Escuelas, en cumplimiento del acuerdo de Diez del actual, sobre nombramiento en propiedad del Profesor del Gimnasio municipal D. Eduardo Palomino, exponiendo que debe atenderse á lo solicitado, primero por ser atribucion del Ayunt.o nombrar á sus empleados; segundo porque la creacion y sostenimiento del Gimnasio municipal así como la del cargo de Profesor del mismo son potestativos del Ayuntamiento; tercero, porque para dicho cargo puede y debe elegir á persona que reuna condiciones especiales y muy particularmente la de idoneidad; cuarto, que D. Eduardo Palomino reune

estas condiciones, segun se deduce del título que presenta y de su larga práctica como Profesor de Gimnasia interino de este Instituto provincial; y quinto, porque consta á los individuos de la Comision y es público y notorio que dicho señor desempeña muy cumplida, celosa y satisfactoriamente dicho cargo en la actualidad.

El Sr. Alcázar manifiesta que varias razones ha tenido la Comision para informar en ese sentido, unas de carácter legal y otras de carácter moral; delas primeras en cuanto la Ley municipal en su artículo setenta y ocho determina que los Ayuntamientos tienen exclusiva competencia para nombrar sus empleados para sus servicios potestativos; además el Sr. Palomino presentó á la Comision un título expedido por la Direccion general de Instruccion pública para desempeñar la clase de gimnasia de este Instituto prov.l y claro es que reune condiciones puesto que ha desempeñado este cargo seis años; respecto á las de carácter moral, la Comision estima que es público que ejerce el cargo de Profesor del Gimnasio municipal con celo y asiduidad, y estando satisfechos de su servicio, debe ser preferible á otras personas que lo solicite.

El Sr. Rios, en vista de las razones dadas, está conforme con el nombramiento, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, nombrar Profesor del Gimnasio municipal en propiedad á D. Eduardo Palomino y Lopez, con la gratificacion de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, y obligacion en costear local en condiciones convenientes para los niños y útiles para el mismo.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda en cumplimiento de un acuerdo de la sesion anterior, á virtud de instancia de Pedro Ruiz Salcedo, rematante del arbitrio municipal sobre puestos públicos, cediendo el arriendo á su hermano Aureo en las mismas condiciones, en el sentido de que se acceda á lo solicitado, en vista de tener cumplidas sus obligaciones hasta la fecha, siempre que deje apesta la fianza por él constituida ó se constituya otra nueva por el cesionario Aureo Ruiz Salcedo.

El Sr. Ruiz de Leon, como individuo de la Comision hace constar que la Comision no encuentra inconveniente en la cesion, siempre que se haga constar que el Ayunt.o acuerda que la fianza quede apesta ó que constituya otra nueva: si ambos están de acuerdo, entiende que no hay responsabilidad y el servicio queda garantido, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud, asentir

á la cesion del arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco, que hace D. Pedro Ruiz Salcedo á favor de su hermano D. Marcos en las mismas condiciones, prestando éste la garantía exigida al rematante, autorizando á los Sres. Presidente y Síndico para el otorgamiento de la correspondiente escritura, con arreglo á los artículos veinticinco y veintiseis de la Instruccion de veintiseis de Abril de mil novecientos.

Tambien acordó cancelar la fianza constituida por el rematante, y que se le devuelva el depósito, prévia la prestacion de igual cantidad por el cesionario.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.-

Martin

Sobrino

J. Pacheco

José Alcazar

Gomez

Ramon de Chacon

A Chacon

Lázaro

López

Martinez

Ramos

Vargas

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Srio. del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspond.te á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuatro.

Señores.
Martin
Alcazar.
Pacheco
Chacon.
Lopez.
Gomez
Rios.
Hernandez
Ruiz de Lecina
Valderrama

V.º B.º
Martin

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 26 de Marzo de 1904.

Señores.
Martin.
Alcázar.
Vazquez
Pacheco.
Chacon.
Lopez.
Pizarroso
Gomez.

En Ciudad Real á veintiseis de Marzo de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Antonio Vazquez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Angel Chacon, D. Ignacio Lopez, D. Diego Pizarroso y D. Jose Gomez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro por disfrutar licencia y Lázaro, Olivas, Ruiz de Leon, Sobrino, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernández, Valderrama, Rios y Salas, sin justificacion.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Vazquez recuerda que al dar cuenta de los inventarios de bienes del Municipio, se acordó que pasaran á la Comision para que se rectificaran y se conociera la verdad, contestando el señor Presidente que están en poder de la Comision. El Sr. Pizarroso dice que se reunió la Comision y ofreció el Sr. Gomez hacerlo en dos ó tres dias y cree que todavía no se han rectificado.

El Sr. Vazquez manifiesta que tambien pidió que se girasen visitas Domiciliarias para conocer el estado de la asistencia facultativa á los enfermos pobres, porque son muchas las quejas que recibe constantemente, y quiere saber si son ciertas: se dice que hay enfermos que no tienen asistencia facultativa, y si es así, dá lástima que se gaste tanto dinero en ello, contestando el Sr. Fernández Pacheco que por su parte se ha informado de la asistencia en su Distrito, pudiendo decir que la que corresponde á D. Fernando Fernandez es satisfactoria para todos, y algo deficiente en la que corresponde á D. José Martin. El Sr. Pizarroso dice que en la calle de la Mata que visitó el Sr. Martin dos ó tres veces, y viendo que se moria, avisaron al Sr. Reja, por lo cual no quiso volver el Sr. Martin.

El Sr. Presidente dice que á la Alcaldía no se ha presentado nadie á quejarse, y se puede presentar si quieren una proposicion para abrir una informacion y averiguar lo que haya de verdad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS CRIMINALES CIUDAD-REAL

(Entra en sesion el Sr. Gomez.)

El Sr. Vazquez expone que sabe por el Sr. Presidente que con motivo de la subida del pan dió algunos pasos para que lo rebajaran, y sabe que solo lo hizo el Sr. Ayala, pero rebajando tambien la calidad del pan, y los demás panaderos no lo han bajado, contestando el Sr. Chacon que tambien lo han bajado el Grillo y Saturnino, insistiendo el Sr. Vazquez que los que lo compran dicen que no; y como no está justificada la subida del precio del pan, resulta que se explota al público en la cantidad y en la calidad, por lo cual, quiere que conste que se hace esta pregunta y que el Ayunto. se ocupia de ello y vela por los intereses de la clase jornalera.

El Sr. Alcazar entiende que al hacer una pregunta, no se debe abrir un debate sobre el asunto, contestando el Sr. Vazquez que se trata de una pregunta que necesita explicaciones. El Señor Presidente contesta que se ha ocupado del asunto, así como tambien el Sr. Gobernador civil, y se ha comprobado que el pan que expende el Sr. ayala es de mejor calidad que el de otros pueblos al mismo precio, y en cuanto á la falta de cantidad, está seguro que tiene la que le corresponde. El Sr. Fernandez Pacheco dice, como Presidente de la Comision de Mercados, que ha hecho el repeso del pan con frecuencia y á distintas horas en la Plaza y en las tiendas y no ha encontrado faltas de importancia, contestando el Sr. Vazquez que á las siete y media de la mañana está expendido el pan para los jornaleros, y á este pan es al que se refiere, ofreciendo el Sr. Fernandez Pacheco levantarse más temprano y hacer esa revision.

El Sr. Vazquez manifiesta tambien que en varias sesiones ha hecho alguna pregunta en la que no tiene interés: se refiere á un acuerdo municipal para que pasara un asunto á los Tribunales, contestando el Sr. Presidente que ya sabe cuál es, y no se ha cumplido por el mucho trabajo que hay ahora en la Secretaria, pero que se hará lo antes posible.

El Sr. Lopez dice que los vecinos de la calle de la Mata estan dispuestos á elevar una queja porque al sereno de esa calle no lo ven ni lo oyen cantar, y les llama la atencion que otros canten la hora y ese no, y les ha prometido hacer la pregunta en el ayunto. antes de la reclamacion, contestando el Sr. Presidente que está enfermo ese sereno,

y hacen el servicio en la calle de la Mata los serenos de los Distritos contiguos; y en cuanto á que canten ó no, entiende que no es falta del servicio, porque le parece más conveniente que no canten la hora, para que no sepan los malhechores por donde vá el sereno.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por varios señores Concejales para que se acuerde que las sesiones ordinarias correspondientes á jueves festivos se celebren el dia anterior en cada caso, y

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Martin
Chacon
Lopez
Ramiro de Leon
Valderrama
Alcazar
Manuel Z. Pacheco
Sobrino
Gomez
Olivas
Vazquez
Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 30 de Marzo de 1904.

Señores.
Martin alcázar.
Pacheco.
Chacon.
Vazquez
Lopez.
Olivas.
Sobrino
Gomez Hernandez,
Rivr de Leon.
Pizarroso.

En Ciudad Real á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro, siendo las Diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Angel Chacon, D. Antonio Vazquez, D. Ignacio Lopez, D. Andrés Olivas, D. José Sobrino, D. José Gomez, D. Francisco Hernandez, D. José Rivr de Leon y D. Diego Pizarroso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

No asistieron los Sres. Almagro por disputar licencia, y Lázaro, Clemente Rubisco, Díaz Aguirre, Valderrama, Ríos y Salas sin justificación.

Leída el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Ruegos y preguntas

El Sr. Fernandez Pacheco ruega al Sr. Alcalde lea una carta que le han dirigido, respecto á una denuncia que le hizo una pobre á la que visitó y vió que estaba anémica, y enterado el Señor Presidente, contestó que llamará al Médico para que dé explicaciones.

Leída la carta suscrita por Guillermo Martin, en la que manifiesta que tiene una hija enferma hace bastante tiempo, y como el Médico Aguirre no le recetaba nada, le dijo que le convendria que le mandara leche para alimentarse, negándose á mandarle que tomara leche.

El Sr. Ruiz de Leon dice que este asunto no debe venir á la sesion, porque no se refiere á falta de asistencia médica, ni puede obligarse á un Médico que recete una cosa determinada.

El Sr. Alcázar pregunta al Sr. Fernandez Pacheco si en la visita que hizo á la enferma le denunciaron otras cosas, para ver si no recetaba la leche porque no queria ó porque no le convenia á la enferma, contestando que en la visita que hizo le dijeron que no iba con frecuencia el Médico, que éste decia que no podia recetarle nada, y que no le mandaba leche porque no le daba la gana.

El Sr. Presidente manifiesta que los ruegos y preguntas no pueden discutirse porque no son legales ni reglamentarios y pueden terminar con acuerdos que no están en la órden del dia.

(Entró en sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Vazquez pregunta á los Sres. Alcalde y Presidentes de las respectivas Comisiones, cuáles son los deberes de los Capellanes de la Cárcel y Cementerio, porque se le han hecho algunas indicaciones y no puede contestar y desea que lo digan, contestándole el Sr. Presidente que el Capellan del Cementerio se rige por un Reglamento especial y por la ley y se le pueden facilitar, insistiendo el Sr. Vazquez que le han dicho que hay un Reglamento para el Cementerio del año setenta y tantos, y que respecto al de la Cárcel no lo saben. El señor Alcázar cree que no tiene el deber de decir cuáles son las obli-

gaciones de dichos Capellanes, porque están en la ley, y ahora sabe que cumplen bien; á lo que el Sr. Vazquez dice que esas contestaciones no deben darse entre compañeros, porque tiene el derecho de que se las digan desde el sitio que ocupa, insistiendo el Sr. Alcázar que dá esa contestacion porque se dirije al Presidente, y sobre todo, porque hay un Reglamento donde se puede buscar lo que desea. El Sr. Presidente contesta tambien que el Capellan de la Cárcel tiene un Jefe, además al Sr. Presidente de la audiencia, y hay una Junta carcelaria que velará para que cumpla sus obligaciones, por lo que el Ayunt.o no tiene que ocuparse de eso; y por último, no ha recibido queja de nadie contra el Capellan. El Sr. Vazquez dice que no dá quejas de nadie, porque sabe que son personas prestigiosas y le son simpáticas por el hábito que visten; es que se le ha preguntado si el Capellan del Cementerio tiene obligacion de asistir á los enterramientos, contestando el Sr. Presidente que no tiene obligacion de estar para rezar un responso, porque el ceremonial del entierro católico se hace en la Yglesia. El Sr. López, como individuo de la Comision, dice que facilitará al Sr. Vazquez por escrito los deberes de los Capellanes.

El Sr. Pizarroso pregunta qué pasa con el acerado y si se vá á hacer ó no, contestando el Sr. Presidente que están esperando la piedra y empezarán cuando esté aquí el Arquitecto, diciendo el Señor Pizarroso que hace dos dias que se marchó y ya podia haberse empezado.

El Sr. Alcázar manifiesta que tiene entendido que se ha presentado una solicitud del rematante del suministro de leche de vacas para los enfermos pobres, pidiendo la rescision del contrato, y ruega que se resuelva para dar la contestacion, á cuyo ruego se une el Sr. Hernandez, contestando el Sr. Presidente que está pendiente de informe de la Comision.

Orden del dia.

Se dió cuenta del requerimiento hecho en veintiseis de Marzo último al rematante del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir Pedro Ruiz Alcedo para que ingresara en la Caja Municipal el importe de la mensualidad de Febrero último, por no haber cumplido los ofrecimientos hechos desde el cinco del mes de Marzo, contestando que no le es posible cumplir la obligacion de pago que se interesa por carecer de metálico en el acto por falta de operaciones en estos últimos meses, y comprendiendo la imposibilidad de cumplir el contrato hasta su

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

terminacion, ruega que el Excmo. Ayuntamiento acuerde su rescision con la pérdida de la fianza y demás responsabilidades legales, y al propio tiempo, con el fin de no perjudicar los intereses municipales, está dispuesto á hacer entrega de la Admon. en la persona que el Alcalde designe. En vista de tal manifestacion, el señor Alcalde hizo entrega de la Admon. de dicho arbitrio á D. José Zamorano, interinamente, por cuenta de este Municipio.

El Sr. Presidente manifiesta que al confesar el rematante que no podia seguir el contrato allanándose á entregarlo todo, dispuso que se hiciera cargo de la recaudacion de dicho arbitrio D. José Zamorano, que es persona que reune condiciones para ello: que la fianza prestada por el rematante excede á lo que debe al Ayuntamiento hasta ahora, y procede acordar que se saque á subasta en las mismas condiciones.

El Sr. Ruiz de Leon dice que en primer lugar la fianza es para si falta el rematante á alguna condicion del contrato, no para pagar la mensualidad, y en segundo lugar hay que seguir el procedimiento de apremio hasta que se declare insolvente; procede sacar el arbitrio á subasta y de la diferencia, si la hay, es de lo que debe responder el rematante, contestando el Sr. Presidente que el pago es una de las condiciones del contrato, y faltando á ella, es causa de rescisión.

El Sr. Lopez no está conforme con lo hecho y manifestado; entiende que con arreglo á la condicion décima del contrato, el dia cinco debió entregar el importe de la mensualidad anterior, y al no hacerlo, debió el Agente Ejecutivo llevarlo á cabo por la via de apremio pagando con la fianza y despues intervenir la recaudacion hasta que reponga la fianza: que las responsabilidades del rematante son las que determina el artículo veinticuatro de la Instruccion de veintiseis de abril de mil novecientos, creyendo que el dia cinco debió incautarse el Ayunto. de la recaudacion del arbitrio, porque esta tolerancia perjudica en lo que haya cobrado desde el dia cinco hasta el veintiseis, por lo cual quiere que se exija la responsabilidad á quien corresponda, y al propio tiempo que pase el asunto á informe de la Comision correspondiente.

El Sr. Vazquez manifiesta que no conoce ese pliego de condiciones ni tiene más noticias del asunto que lo que ha oido: cree que ha debido pasar el asunto á la Comision de Hacienda para informe para conocerlo ahora con detalles,

porque tratándose de intereses municipales, pudiera haber alguna responsabilidad por la demora, por lo que propone que pase el asunto á la Comision para que lo estudie: en cuanto á lo hecho por el Sr. Alcalde y nombramiento del personal está conforme, porque el administrador nombrado reune condiciones excepcionales para ello, y le dá un voto de gracias por la buena eleccion.

De órden del Sr. Presidente se dió lectura del pliego de condiciones de dicho arriendo.

El Sr. Ruiz de Leon opina que debe pasar el asunto á la Comision de pesos y medidas y luego á la de Hacienda, contestando el Sr. Presidente que convendria que informaran las dos á la vez.

El Sr. Hernandez manifiesta que antes lleve el informe del Negociado respectivo, con el fin de que la Comision resuelva si está ó no conforme, y

S. E. acordó que pasara el asunto á informe de las Comisiones de Mercados, pesos y medidas y la de Hacienda, prévio el del Negociado correspondiente.

El Sr. Presidente dice que hay que legalizar la situacion del personal que ha nombrado, y

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre el personal necesario para la Admon. municipal del arbitrio sobre pesos y medidas, con el sueldo que disfrutaban en la anterior admon. municipal.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores Concejales Fernandez Pacheco, Vazquez, Sobrino y Alcázar para que el Excmo. Ayunt.o se sirva acordar haber visto con profundo disgusto el acto llevado á cabo por el Excmo. Cabildo de esta Catedral en la funcion religiosa del Domingo de Ramos no cumplimentando al Excmo. Ayunt.o á la salida del templo como viene siendo costumbre y asi lo enseñan la correccion y cortesía, y que una vez tomado espresado acuerdo, se le comunique al Ilmo. Sr. Presidente de dicho Cabildo, esperando de la ilustracion de tan distinguida Corporacion no se repetirán en lo sucesivo estas faltas que pueden acarrear rozamientos y disgustos entre ambas Corporaciones.

El Sr. Vazquez dice que como firmante y autor de la proposicion, no será sospechoso de parcialidad tratándose de un Cabildo, pues de todos son conocidas sus ideas, y no creerán que quiere traer esta cuestion por rencor á nadie: ha oido que no es la primera vez que ha ocurrido el caso de no salir el Cabildo á recibir y á despedir á la Corporacion muni-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE ALCABALAS * CIUDAD-REAL *

cipal en el templo, y si como particular puede dispensar estas faltas, como Corporacion cree que debe velar por el prestigio de la misma, y entiende que todos deben pensar lo mismo, y en su virtud, que se acuerde así y se le comunique al Cabildo, porque si se repitiera el caso, sería autor de otra proposicion más fuerte que daría lugar á más disgustos.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que en los varios años que ha asistido á las funciones religiosas en la Catedral, nunca han salido á recibir á la Corporacion municipal, porque no es costumbre tampoco anunciar la llegada, pero al salir siempre la han despedido, y es el primer caso que se ha dado.

El Sr. Vazquez expone que ha pertenecido en otras ocasiones á la Corporacion municipal y en aquellas épocas nunca recibian, pero siempre salian á despedir, y como tiene entendido que en otras ocasiones se han repetido esas faltas, por eso presenta la proposicion, pues si respetable es el Cabildo, tambien lo es la Corporacion municipal.

El Sr. Presidente manifiesta que pudo ser una distraccion del Canónigo encargado de la ceremonia, y estando conformes

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion en su totalidad.

y no habiendo más asunto, se levantó la sesion que firmaran S. S.ª conmigo el Srio. de que certifico.=

Manteca J. Vazquez Ruiz de Leon

Alcazar

Gomez C. Valderrama Vargas

Almagro Lopez Lazaro

Sobrino M. Olivan Olivá

Gomez Romero

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 7 de Abril de 1904.

Señores.
Martin
Alcázar
Pacheco.
Gomez.
Vazquez
Valderrama.
Chacon.
Almagro.
Lázaro.
Ruiz de Leon.
Lopez.
—
Olivas.
Pizarroso.
—

En Ciudad Real á siete de Abril de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don José Alcázar, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Gomez, D. Antonio Vazquez, D. Cristóbal Valderrama, D. Angel Chacon, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. José Ruiz de Leon, y D. Ygnacio Lopez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Sobrino, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Fernandez, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valderrama ruega al Sr. alcalde que se fije cómo está el carro para conducir las carnes, porque tiene el toldo destrozado, contestando el Sr. Presidente que exigirá la responsabilidad al que tenga la culpa de ello, y se arreglará, por más que cree que consiste en que la puerta del Matadero por donde pasa es pequeña.

(Entra en sesion el Sr. Olivas.)

El Sr. Vazquez pregunta al Sr. Presidente y Comision de Policía urbana, por qué se retiran las farolas del alumbrado público de petróleo que se sustituyen con el eléctrico, contestando el Sr. Presidente que con el fin de conservarlas para cuando haya alguna interrupcion de éste y deban colocarse, opinando el Sr. Vazquez que debian continuar en sus respectivos sitios, porque con frecuencia hay noches en que se interrumpe la luz eléctrica, y pudiera ocurrir que avisaran al anochecer que no hay luz eléctrica, en cuyo caso no habria tiempo de colocar las farolas. El Sr. Presidente dice que se han colocado muchas luces eléctricas encima de las farolas y quitan la luz, á lo que el Sr. Vazquez dice que ha visto que las cosas que se depositan se van perdiendo, segun consta en los inventarios, y las farolas valen dinero y hay que mirar por ellas.

Orden del dia.

Se dió cuenta de los expedientes de prófugos instruidos contra los mozos Escolástico Escobar Diaz, Alarico Bachiller de la Roca, Eugenio Loro Diaz, Rafael Bustillos Expósito, Claudio Pastor Del-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS GENERALES CIUDAD-REAL

gado, Miguel Fernandez, Francisco Verdut Alises y Zacarias Torres Expósito; hijos el primero de Julian y Manuela; el segundo de Juan Bautista y Filomena, el tercero de Julian y Silvestra, el quinto de Mauricio y Maria, el sexto de Tomasa, el sétimo de Pedro y Josefa y el octavo de Miguel y Manuela, que obtuvieron los números treinta y cuatro, setenta y nueve, cuarenta y cinco, sesenta y cuatro, diez y ocho, cinco, ciento seis y ciento diez y siete respectivamente del sorteo de este año, por no haber comparecido por sí ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, no obstante haber sido citados por medio de edictos publicados en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; el Excmo. Ayuntamiento, en vista de lo que resulta del mismo y considerando que la no presentacion de los mozos citados al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, obedece sin duda al propósito de sustraerse del servicio de las armas de conformidad con el Dictámen del Sr. Regidor Síndico y de lo que disponen los artículos ciento cinco y siguientes de la Ley de reemplazos, acordó declarar prófugos para los efectos legales á los mencionados mozos Escolástico Escobar Diaz, Aldrico Bachiller de la Roca, Eugenio Loro Diaz, Rafael Bustillos Expósito, Cándio Pastor Delgado, Miguel Fernandez, Francisco Verdut Alises y Zacarias Torres Expósito, condenandoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion á esta capital.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Mercados, pesos y medidas, en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior, en el expediente sobre arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, á virtud de la rescision solicitada por el rematante Pedro Ruiz Salcedo y entrega de la recaudacion al Municipio, proponiendo al Excmo. Ayunt.º que se cumpla cuanto determina el contrato vigente, el Real Decreto de veintiseis de Abril de mil novecientos y el de Doce de Julio de mil novecientos dos de la Instruccion para la contratacion de los servicios municipales, y que una vez hecha la liquidacion al rematante con los efectos del artículo veinticuatro de la Instruccion, se someta este expediente de nuevo á la aprobacion del Excmo. Ayunt.º

El Sr. Ruiz de Leon está conforme con lo informado por la Comision de pesos y medidas y con el del Negociado en cuanto manifiesta las faltas que han resultado de los ins-

trumentos de pesar y medir, de las que es responsable el rematante y debe indemnizar, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, y en su virtud, aceptar la rescision del contrato solicitada por el rematante Pedro Ruiz Salcedo, á quien se le hará saber á los efectos del articulo veinticuatro de la Instruccion para la contratacion de los servicios municipales de veintiseis de Abril de mil novecientos, desde el veintiseis de Marzo último, continuando por Admon. Municipal: que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, que tendrá lugar el dia diez de Mayo próximo; á las once, y por su resultado se acordará lo procedente, á cuyo fin quede retenida la fianza constituida.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo del suministro de leche de burra para los enfermos pobres, en el que no se ha presentado proposicion alguna, segun el acuerdo de la sesion del tres de Marzo último, y

S. E. acordó que quede dicho suministro por admon. Municipal.

Se dió cuenta del expediente para el arriendo del arbitrio sobre las sillas para los paseos públicos, en el que no se ha presentado proposicion alguna segun el acuerdo de la sesion del tres de Marzo último, y

S. E. acordó admitir nuevamente proposiciones para el arriendo de dicho arbitrio, sin sujecion á tipo ni á tiempo hasta el dia diez y ocho del actual, á las doce, y despues se de cuenta.

Se dió cuenta del acta de recepcion definitiva de las obras realizadas en la construccion de las caballerizas para los Sementales, sita en la calle de las Madrilas, suscrita por la Comision de Policía urbana, Arquitecto Municipal y contratista, haciéndose constar que se han ejecutado las obras con arreglo á las condiciones para ellas formuladas, y deben recibirse definitivamente por haber transcurrido el plazo de garantia desde su recepcion provisional que tuvo lugar en catorce de Marzo del año anterior, conforme á lo determinado en el artículo treinta y ocho del pliego de condiciones de dichas obras, y

S. E. acordó aprobar el acta anterior, y en su virtud, recibir definitivamente las obras realizadas en la construccion de dichas caballerizas, y que se cancele la fianza constituida por el rematante D. Celestino del Campo, devolviéndole la cantidad depositada.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por varios Sres. Concejales para que se acuerde la construccion de locales propios para Escuelas en los Barrios de Santa María y Santiago, teniendo en cuenta que la instruccion primaria es uno de los servicios de más importancia y trascendencia que el Ayuntam.to debe prestar á los habitantes de su término: que para la pres-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS * CIUDAD-REAL *

tación de este servicio es absolutamente necesario que los locales correspondientes reunan determinadas condiciones y muy especialmente las de capacidad é higiene; que es muy conveniente para la enseñanza que los Maestros habiten en dichos locales; que los habilitados en la actualidad para tal fin no reunen las condiciones debidas; que el Ayunt.º viene prestando dicho servicio en condiciones económicas verdaderamente desfavorables, puesto que paga por arrendamiento de dichos locales cantidades que anualmente forman una suma muy considerable, sin que de seguir así pueda nunca ni en manera alguna obtener ventajas económicas de ningun género; y que construyendo locales propios, prestaría el servicio de instrucion primaria en mejores condiciones y obtendría para el porvenir grandes economias.

El Sr. Alcázar, en apoyo de la proposición, manifiesta que es debida al convencimiento de introducir reformas en la enseñanza, obteniéndose grandes economias: que se celebró una reunión de Sres. Concejales y Maestros para aportar ideas al proyecto, y se pidieron á Cartagena datos sobre un Centro escolar construido allí, y en su vista, se ha deducido que es forzoso construir aquí locales para la instruccion primaria, dadas la importancia y trascendencia que tiene para el Municipio, pues resulta lastimoso el estado de instruccion general, segun se comprueba con datos estadísticos en los que quedamos en uno de los últimos lugares, y para favorecer este estado, hay que tener en cuenta los medios materiales, como lo son los edificios construidos con condiciones de higiene, para que haya limpieza, aseo, capacidad, buena Distribucion de locales, etc.: tambien es conveniente que habiten en esos edificios los Maestros, tanto porque velen por los niños que quedan en la Escuela despues de las clases por via de correccion, porque estén siempre limpios y falten menos á las clases. Estas condiciones no las reunen los edificios aquí existentes, y así como está en relación un cuerpo sano con un alma sana: así se debe atender á la sanidad de los edificios para que sea sana la instruccion que reciban los niños: En cuanto al órden económico, fijándose sólo en los edificios para los Barrios de Santa María y Santiago, y no en el de San Pedro, porque lo facilita el Estado, hay que tener en cuenta que varios contratistas lo harian recibiendo solo la cantidad de seis mil pesetas anuales, que es lo que hoy cuestan los alquileres

para aquellos, y con esto llegaríamos á tener locales propios despues de algunos años, sin gastar por lo tanto aquella cantidad. Y por último, ya que se ha tomado tanto interés en ello, cree que todos deben estar á su lado y que se puede acometer la empresa con brios en provecho para todos.

El Sr. Loper está conforme con lo manifestado, y además advierte que hay la ventaja de que el Estado puede conceder una subvencion hasta el sesenta y cinco por ciento del importe de las obras, segun el artículo Doce del Real Decreto de cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, pues segun los datos que ha visto en la Contaduria, estamos en condiciones para ello, y

S. E. acordó tomar en consideración dicha proposición, aprobarla en su totalidad y que pase á informe de las Comisiones de Escuelas y Policía urbana para que desarrollen el proyecto.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

Se dió cuenta de una solicitud de Julian Sevillano y Perez, rematante del suministro de leche de vacas para los enfermos pobres, exponiendo que presta el servicio desde el primero de Enero último, siempre con el propósito de cumplir debidamente el compromiso contraido, pero no lo ha entendido así el Sr. Teniente Alcalde D. Manuel J. Pacheco, ni tampoco el Sr. Alcalde, como se comprende desde el momento en que se le ha castigado con multas injustificadas, bajo el supuesto de que habia adulterado la leche expendida echándole alguna agua, cosa que por lo pronto no deja bien parada su reputacion y crédito, y comprendiendo que por el Municipio se le tiene ya alguna prevencion emanada tal vez de dichos infundados y sostenidos por otras personalidades á quienes no les cuadra su aspecto y consideracion, se apresura á poner en manos del Sr. Alcalde la renuncia del cargo de abastecedor de leche á los pobres como singular y especial favor, que desde luego se la admita, y de este modo este servicio se podrá encomendar á otra persona que sea más del agrado del Municipio.

El Sr. Almagro cree que no se le debe admitir la renuncia.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que la solicitud contiene palabras que le hieren, puesto que ha cumplido como debia cumplir, y pide que se le comunique que no está conforme con esas palabras.

El Sr. Loper opina que se le debe comunicar al contratista si está dispuesto á aceptar la rescision y si está conforme con las consecuencias, contestando el Sr. Alcázar que al presentar la solicitud sus razones tendrá, aunque no sean las que dice, y al ayuntamiento toca resolver si le conviene aceptar ó no la rescision.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

TIMBRE ESPECIAL DE OFICINAS CREADAS * CIUDAD-REAL *

El Sr. Ruiz de Leon dice que está claro que pretende la rescisión, y que la forma de pedirla es depresiva para el Ayunt.o; y como además de esas razones tiene el campo espedito para reclamar, debe hacerse constar haber visto con desagrado la forma de la solicitud, y si se cree que se puede aceptar la rescisión, se acepta, y si no, no.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votación de si se acepta la rescisión solicitada, y realizada,

S. E. acordó no acceder á lo solicitado, por diez votos delos señores Almagro, Lázaro, Fernandez Pacheco, Lopez, Vazquez, Chacon, Pizarroso, Valderrama, Gomez y Presidente, contra tres de los Sres. Olivas, Alcazar y Ruiz de Leon.

Se dió cuenta de una solicitud de José Joaquin Garcia Panadero, de esta vecindad, exponiendo que por su defecto físico y la falta completa de una pierna, no puede dedicarse desde que sufrió la amputacion á ninguna clase de trabajo, y si solo á la ocupacion de cambiar plata por calderilla en la Plaza pública, con cuyo escaso rendimiento viene mal atendiendo á su subsistencia; pero en el presente año apenas encuentra ocasiones para dedicarse á ese mezquino oficio por la abundancia de calderilla, hallándose por tanto en deplorable situacion, por lo que suplica á la Excma. Corporacion se digne concederle un socorro en metálico para aminorar su estado de pobreza y necesidad, y

S. E. acordó concederle por via de socorro treinta pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos, previa sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia comunicando una Real órden de Gobernacion, á fin de que las Corporaciones envien Delegados al Congreso Internacional de bomberos, medios de salvamento y reglamentos de Policia referentes á incendios, que ha de celebrarse en Budapest desde el diez y siete al veintinueve de Agosto, y

S. E. acordó quedar enterada.

El Sr. Presidente manifestó que en el dia de hoy ha fallecido un hijo del Portero de esta Casa Consistorial, y teniendo en cuenta el estado precario del mismo, se debia acordar darle una gratificacion siquiera para los gastos del entierro.

El Sr. Vazquez manifiesta que se trata de una limosna, y debian dársele treinta pesetas, y

S. E. acordó conceder un socorro de treinta pesetas al Portero de esta Casa Consistorial Agapito Ruiz para sufragar los gastos

del entierro y enfermedad de su hijo, cuyo gasto se hará con cargo al capítulo de Imprevistos previa sanción de la Junta Municipal.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmaron S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Martín Lázaro J. Pacheco

Ruiz de León

Olivas

Almagro

Gomez Alcazar Vargas

López

Pizarroso

Chacon

C. Valderrama

Rubio

Manuel Barragán

Sesión ordinaria del 14 de Abril de 1904.

Señores.
Martin
Pacheco.
Alcázar
Ruiz de Leon.
Gomez.
Vazquez.
Valderrama.
Rubisco.
Chacon.
Lopez
Almagro.
Pizarroso.
Lázaro
Olivas.

En Ciudad Real á catorce de Abril de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria previas las citaciones legales, los Sres Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. José Ruiz de Leon, D. José Gomez, Don antonio Vazquez, D. Cristóbal Valderrama, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Angel Chacon, D. Ignacio Lopez, D. Vicente Almagro, D. Diego Pizarroso, D. Manuel Lázaro y D. Aurelio Olivas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Sobrino, Diaz Aguirre, Hernandez, Salas y Rios, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valderrama ruega al Sr. Alcalde que ordene al dueño del automóvil que circula por la poblacion no lo lleve con

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS GRALES. Y PROVINCIALES CIUDAD-REAL

tanta velocidad en evitacion de disgustos y tal vez de desgracias, contestando el Sr. Presidente que lo hará.

El Sr. Ruiz de Leon pregunta si al hacer entrega de las caballerizas para los Sementales, al Sargento, ha sido con inventario de todo lo que allí existe y de su estado, contestando el Sr. Presidente que sí, y ha quedado conforme el Sargento en que lo ha recibido todo nuevo.

Tambien pregunta el Sr. Ruiz de Leon si han venido los presupuestos, contestando el Sr. Presidente que no, por estar pendientes de resolucion del Sr. Ministro, manifestando el Sr. Ruiz de Leon que se limita al ruego, porque ayer hizo una proposicion para acordar dirigirse al Sr. Ministro en súplica para que á la mayor brevedad lo resuelva, ó en otro caso, que autorice la vigencia de algun presupuesto para saber algo legal á qué atenerse, contestando el Sr. Presidente que todo está pedido al Sr. Gobernador para que lo suplique al Sr. Ministro. El Sr. Olivas opina que debia ir el Sr. Alcalde á Madrid á gestionar el pronto despacho del asunto, contestando el Sr. Presidente que todo está normal y se rige por el presupuesto aprobado por la Junta Municipal que es el más económico, y en cuanto á lo demás, se hace como se debe. El Sr. Pizarroso dice que vé de distinta forma el asunto y que se le ha acercado uno de la casa á preguntarle qué es lo que van á hacer con ellos, contestando el Sr. Presidente que estamos dentro de la Ley.

El Sr. Almagro manifiesta que está acordado construir un porche en el Matadero, y ruega que se haga lo antes posible por la época en que estamos, contestando el Sr. Presidente que esa obra se inició el año pasado, y ahora se hará.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que la condicion diez y nueve del contrato para la Guardería rural obliga á tener un Inspector rural, y ruega al Sr. Presidente de la Comision que se nombre lo antes posible porque no se gravan en nada los intereses municipales, contestando el Sr. Presidente que si está en el contrato, se hará.

El Sr. Chacon pregunta cuándo se van á ejecutar las obras en Valverde, y la del Pilar, contestando el Sr. Presidente que el Domingo irá á Valverde para decretarlo, y las obras del Pilar cuando regrese el Sr. Arquitecto.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Marzo último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil

para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.

Se dió cuenta del requerimiento hecho el once del actual al rematante del arbitrio municipal sobre el degüello de reses en el Matadero, Francisco Moreno Lorente, para que ingresára en las arcas municipales el importe de la mensualidad de Marzo último, con arreglo al contrato, contestando que no le es posible cumplir la obligacion de pago que se interesa por carecer de metálico en el acto, por ser muy insuficiente la recaudacion en estos últimos meses, y comprendiendo la imposibilidad de cumplir el contrato hasta su terminacion, ruega que el Excmo. Ayuntamiento acuerde su rescision con la pérdida de la fianza y demás responsabilidades legales, y al propio tiempo, con el fin de no perjudicar los intereses municipales, estaba dispuesto á hacer entrega de la administracion en la persona que el Sr. Alcalde designe. En vista de esta manifestacion, el Sr. Alcalde hizo entrega de la administracion municipal de dicho arbitrio á D. José Zamorano interinamente en concepto de Administrador, con la gratificacion que el Excmo. Ayuntam.to acuerde, y á Donato Gonzalez dependiente cobrador, con el jornal diario de dos pesetas cincuenta céntimos.

El Sr. Valderrama entiende que si ese señor tiene otra clase de responsabilidades, se le debe ejecutar, contestando el Sr. Presidente que se formará el oportuno expediente y se verá el resultado de la subasta.

El Sr. Vazquez opina que debe pasar el asunto á la Comision para que informe lo que haya lugar y ver los procedimientos que hay que entablar. El Sr. Ruiz de Leon contesta que no debe pasar á la Comision porque se trata de la falta de cumplimiento de una condicion del contrato, y ahora el Sr. Alcalde es el que debe resolver, insistiendo el Sr. Vazquez que con otro caso igual se dió distinta tramitacion, y no vé inconveniente en que la Comision dictamine, porque cree que hay que practicar una liquidacion en lo que vá envuelta una cuestion de contabilidad. El Sr. Ruiz de Leon dice que lo mismo que opinó entonces opina hoy: que debe pasar á la Comision por si cree que tiene que variar alguna condicion para la nueva subasta, pero para el asunto de la rescision no tiene que hacer nada la Comision: está todo estipulado en el contrato y si ha faltado á una condicion, procede la rescision.

El Sr. Lopez entiende que basta hacer cumplir el Real Decreto de veintiseis de abril de mil novecientos, y teniéndolo á la vista el Alcalde será responsable de lo que no se cumpla: debe aumentarse que despues de la liquidacion se someta al Ayunt.o

El Sr. Ruiz de Leon expone que no se puede decir nada más,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

sino que se anuncie la subasta con las mismas condiciones, porque si se modificaran, no se podrá reclamar al primer rematante.

El Sr. Presidente dice que respecto al personal que ha nombrado, al Sr. Zamorano no le ha fijado sueldo, sino la gratificacion que se acuerde. El Sr. Gomez opina que puede hacerse cargo de la recaudacion de este arbitrio al Conserje del Matadero por evitar personal, contestando el Sr. Presidente que no es posible porque hay muchas reses que no se sacrifican en el Matadero, y

S. E. acordó aceptar la rescision del contrato de arriendo del arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion, solicitada por el rematante Francisco Moreno Lorente, á quien se le hará saber álos efectos del articulo veinticuatro de la Instruccion de veintiseis de Abril de mil novecientos, desde el dia once del actual, continuando por Administracion municipal: que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, que tendrá lugar el dia diez y seis de Mayo próximo, á las once, y por su resultado se acordará lo procedente, á cuyo fin quede retenida la fianza constituida.

Tambien acordó aprobar los nombramientos hechos por el señor Alcalde á favor de D. José Zamorano como Administrador, y Donato Gonzalez Dependiente cobrador con el jornal de dos pesetas cincuenta centimos diarias, y autorizar al Sr. Alcalde para que gratifique á Dicho Administrador con la cantidad que estime conveniente.

Se dió cuenta de una solicitud de Bibiana Soto y Gonzalez, vecina de esta capital, para que se le conceda un socorro á fin de llevar á una hija suya á un Hospital de Madrid para curarse la enfermedad que padece.

El Sr. Vazquez opina que debe desestimarse la solicitud, porque aquí hay Hospital y este Municipio destina una gran cantidad para el servicio benéfico-sanitario, y las obras de caridad que se realicen deben ser excepcionales y en casos muy justificados.

(Sale de la sesion el Sr. Presidente y ocupa la presid.ª el Sr. Olivas.)

El Sr. Valderrama tambien es partidario de que se desestime la solicitud, porque de otro modo vendrian muchas solicitudes, y cree que como Administradores del Municipio no tienen facultades para repartir el dinero de esa manera.

El Sr. Alcázar recuerda que se dijo en otra ocasion que debian desestimarse esta clase de solicitudes, salvo los casos excepcionales, por lo cual deben recibirse y pasar á informe de la Comision y por su resultado atenderlas ó no, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de otra solicitud de Aurora Martin, vecina de esta capital, para que se le conceda un socorro á fin de traer á una hija suya que tiene en el Hospital general por haberle dado de alta de la enfermedad que padecia, y no tener recursos para el viaje.

(Entra el Sr. Presidente y ocupa la presidencia.)

El Sr. Almagro propone que pase á la Comision, y

S. E. acordó que pase la solicitud á informe de la Comision de Hda.

Se dió cuenta de la proposicion suscrita por los Sres. Concejales Gomez, Fernández Pacheco, Valderrama, Alcázar y Olivas, que dice así:

"Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva tomar en consideracion los hechos y preceptos legales que á continuacion se citan, y en su vista acordar lo procedente:

Primero.= Existe la creencia de que el Concejal D. Francisco Hernandez tiene interés en el contrato municipal de suministro de leche de vacas para los enfermos pobres, puesto que se despacha ésta en la casa del señor Hernandez, con vacas de su propiedad, y por lo tanto, se aprovecha exclusivamente del precio de la misma.

Segundo.= Que el rematante Julian Sevillano Perez es un criado del señor Hernandez á quien presta sus servicios constantemente sin interés alguno en el contrato, resultando con ello una ficcion de hecho y de derecho que es preciso hacerla desaparecer.

Tercero.= Que en el supuesto de comprobarse los hechos anteriores segun se indicará, procede declarar la incapacidad del Concejal Sr. Hernandez, fundándose en el art. 43 de la Ley Municipal y art. 4º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Cuarto.= Para ello es necesario incoar el oportuno expediente para las pruebas con audiencia del interesado y resolver el Excmo. Ayuntamiento conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1879, 31 de Mayo y 13 de Junio de 1883.

Quinto.= Las pruebas directas que procede practicar, sin perjuicio de las conducentes que estimare el Excmo. Ayuntº, serán:

A – Informacion testifical de que el despacho de leche de vacas para los enfermos pobres está sito en la propiedad casa de D. Francisco Hernandez, con entrada en la calle del Gato, cuyo despacho lo hacen en muchas ocasiones personas de la familia de dicho señor.

B. – Yd. id. de que las vacas que suministran la leche para ese despacho se las tienen como de la propiedad del Sr. Hernandez.

C – Certificacion del amillaramiento de riqueza por pecuaria (vacuno) á nombre del Sr. Hernandez y de la contribucion industrial como vendedor de leche de vacas.

D – Justificacion de que Julian Sevillano Perez es solo un criado asalariado de D. Francisco Hernandez.

E – Certificacion en que se haga constar si Julian Sevillano Perez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS EXPENDIDAS CIUDAD-REAL

tiene vacas destinadas á la produccion de leche y en su caso, número y residencia.

Sexto.= Que la audiencia que se conceda al interesado sea verbal y en sesion pública ó por escrito, tambien en sesion pública.

Sétimo.= Una vez practicado lo propuesto, que pase el expediente á informe de la Comision municipal de régimen interior é incompatibilidades, y una vez emitido, se dé cuenta al Escmo. Ayuntamiento para su resolucion.

Ciudad Real 13 de Abril de 1904.= Siguen las firmas."

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que presenta la proposicion porque el Sr. Hernandez se ha hecho solidario del rematante del suministro de leche de vacas para los enfermos pobres, por la parte activa que ha tomado en todo lo que á éste se refiere con motivo de la imposicion de las multas, recurso de alzada y solicitud sobre la rescision del contrato, demostrando que es interesado aunque la firma sea del otro, y segun el articulo cuarenta y tres de la Ley Municipal, cree que tiene derecho para pedir la incapacidad del Sr. Hernandez, y como sus propósitos son que se cumplan las leyes, y como el señor Hernandez le injuria y no puede permitirlo, ruega que se tome en consideracion, y que despues de lo propuesto, pase á la Comision.

El Sr. Alcázar manifiesta que es sabido de todos que el Concejal D. Francisco Hernandez es abastecedor de leche de vacas para los enfermos pobres, y que para ocultarlo tiene puesto de pantalla á un criado suyo, y es un rumor acentuado público y notorio que con este carácter no puede seguir, por no favorecer al Ayunt.to ni al Sr. Hernandez, y para que se haga luz en el asunto firma la proposicion á fin de que, si resulta tal abastecedor, sea incapacitado para Concejal, y si no resulta, que quede en su lugar y se desvanezca el rumor.

El Sr. Clemente Rubisco dice que al Sr. Hernandez toca defenderse, y cree que debe quedar el asunto pendiente hasta la sesion próxima para que esté presente y pueda oírsele.

El Sr. Presidente opina que debe tratarse esta cuestion en sesion secreta por referirse á un individuo de la Corporacion, contestando el Sr. Alcazar que aquí no se discute una cuestion de decoro personal.

El Sr. Fernandez Pacheco indica que una de las cosas que comprende la proposicion es que se oiga al interesado, y solicita que sea en sesion pública, y despues el Ayunt.to podrá juzgar de un modo ó de otro.

El Sr. Valderrama desea que hoy mismo se aclare el asunto, porque tiene la evidencia de que el contratista es el Sr. Hernandez.

El Sr. Vazquez lamenta el giro que se le ha dado á esta cuestion,

porque se trata de un amigo antiguo queridísimo á quien debe muchas consideraciones y un Concejal dignísimo y competente; que este giro pudo evitarlo el Sr. Presidente pero no ha sido así y viene la bola rodando hasta llegar á los escaños del Municipio: el Sr. Fernandez Pacheco presenta la cuestion como debe sin prejuzgar y pide que se abra una informacion, que despues informe la Comision y el Ayunt.o acordará, con lo cual no se perjudica el señor Hernandez porque se defenderá, pero hay que tener benevolencia, y como no es asunto urgente, ruega tambien que quede para la sesion próxima, contestando el Sr. Presidente, en cuanto á la alusion que se ha hecho, que no ha tenido arte ni parte, y por lo tanto, no tiene culpa de nada, insistiendo el Sr. Vazquez que el señor Presidente pudo evitar la publicidad y corregir la falta, llamando á los tres y hubiera resultado de otro modo.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que el Sr. Alcalde fué benévolo para la imposicion de las multas, y le consta que el Sr. Hernandez es solidario y el único interesado, porque ha trabajado en el recurso de alzada, y si no le parece bien, cada uno obrará como debe, contestando el Sr. Vazquez que parece le ha disgustado lo que ha dicho, y que las últimas palabras parecen una amenaza, porque sabe que cada cual puede tomar la determinacion que crea conveniente si este expediente no se resuelve á su gusto; ya ha aplaudido la idea, y su voto es que se forme el expediente.

El Sr. Pizarroso une su ruego al de los Sres. Clemente Rubisco y Vazquez, y además aquí ha habido otros casos de un Concejal que había ofendido á sus compañeros y se arregló; creyendo que este asunto puede considerarse lo mismo, por más que no le molesta, y vería con simpatía que continuara su compañero Sr. Hernandez, y

S. E. acordó que quede el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesion.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Martin

Alcazar Pizarroso C. Valderrama

M. Hernandez Pacheco Lazaro Ramiro de Leon

Vazquez

Rios

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE [illegible] ARRENDADAS
CIUDAD-REAL

Almagro
Gomez
López
A Chacon
Daniel Barraga

Sesion ordinaria del 21 de Abril de 1904.

Señores.
Martin.
Olivas.
Alcázar
Pacheco
Vazquez
Rios.
Lázaro.
Rubisco.
Almagro
Chacon.
Ruiz de Leon
López.
Gomez.

En Ciudad Real á veintiuno de Abril de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. José Alcázar, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Antonio Vazquez, D. Félix de los Rios, D. Manuel Lázaro, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Vicente Almagro, D. Angel Chacon, Don José Ruiz de Leon, D. Ignacio López y D. José Gomez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Sobrino, Pizarroso, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama y Salas, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Ruiz de Leon ruega que á la mayor brevedad y en cumplimiento del acuerdo del veintitres de Julio último, se traslade al Sr. Presidente de la Audiencia los antecedentes relativos al asunto en que está interesado, contestando el señor Presidente que será complacido.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que le ha llamado la atencion no ver en la órden del dia el asunto sobre la incapacidad para el Concejal Sr. Hernandez, porque es costumbre poner los asuntos pendientes en la sesion anterior y de este modo llega oficialmente á conocimiento del interesado, y pregunta si el Sr. Alcalde, cuando menos se lo ha dicho particularmente, contestando que le consta que lo sabe, y si no se ha puesto en la órden del dia, será por una distraccion al hacerla, insistiendo el Sr. Clemente Rubisco que no estaria de más que el Sr. Alcalde se lo dijera ahora por si quería asistir á la sesion, contestando que lo hará.

El Sr. Rios opina que no siendo de carácter urgente el asunto,

puede dejarse para otra sesion en que se ponga en la órden del dia, porque sería motivo para protestar, contestando el Sr. Alcázar que se entiende que habia de discutirse hoy segun el acuerdo de la sesion pasada, y esa dilacion no procede.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que los Vocales de la Junta Municipal D. Luis Murcia Diaz ha sido nombrado Dependiente municipal y D. Mariano Cabañas se ha excusado por ser mayor de sesenta años, y estando conformes, se procedió al sorteo que dió el resultado siguiente:

En sustitucion de D. Luis Murcia, D. Manuel Casado y Astilleros.

Y en sustitucion de D. Mariano Cabañas, D. Antonio Baltuña y Ruiz Pelaez, y

S. E. acordó elegir Vocales á dichos señores, á quienes se les hará saber su nombramiento, á los efectos del artículo sesenta y nueve de la Ley municipal.

Se dió cuenta de una Real órden de la Presidencia del Consejo de Ministros, en resolucion de la instancia que se elevó comunicando el acuerdo de este Ayunt.o tomado en la sesion del trece de agosto, por el que se dispuso confirmar en la propiedad de los destinos á los empleados municipales que los servian, pedir al Sr. Ministro de la Guerra la nulidad de las propuestas publicadas en la Gaceta de diez y seis de Enero de mil novecientos tres, y que se adoptara un sistema parcial de provisiones de dichos destinos que fuera compatible con la Ley, la vida del Municipio y la tranquilidad del vecindario, en prevision de males mayores y alteracion de órden público, declarando: Primero: que se ordene al Alcalde de esta capital dé posesion de sus destinos á los Sargentos y licenciados del Ejército propuestos por el Ministerio de la Guerra y nombrados por el alcalde su antecesor para cargos dependientes del Ayunt.o: Segundo. Que el Ayunt.o que tomó el acuerdo de confirmar en sus puestos á los que desempeñaban los destinos dependientes de dicha Corporacion sin haber sido propuestos por Guerra, sea responsable de los sueldos que devenguen los propuestos por aquel Ministerio y nombrados por el Alcalde si no les diere posesion seguidamente que se le comunique la resolucion de esta Presidencia: Tercero. Que se envie copia del acuerdo tomado por el Ayunt.o de esta capital á los efectos que estime oportunos: Cuarto. Que se adopten las medidas que se estimen necesarias á fin de que se evite cualquier trastorno de órden público que tratara de promoverse."

El Sr. Presidente manifestó que en el mismo mes de Agosto dió posesion á los Dependientes municipales propuestos por

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE HERENCIAS YACENTES CIUDAD-REAL

al Ministerio de la Guerra, con lo cual quedaron cumplidas todas las órdenes de la Superioridad, ejecutando cuanto se mianda en la anterior Real orden, y S. E. acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de una solicitud del Agente ejecutivo municipal D. Norberto Arredondo, exponiendo que su esposa está imposibilitada en cama hace bastantes años, y además tiene una hija de pequeña edad, y siendo bastantes los gastos que se le originan, suplica se le conceda la suma de doscientas pesetas á cuenta de la cantidad que figura en el presupuesto como premio de cobranza, cuya cantidad la irá amortizando de las entregas que haga, ó sea del ocho por ciento que le corresponde como premio de cobranza segun acuerdo municipal.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que lo que pretende el Agente Ejecutivo no lo vé justificado, porque tiene su tanto por ciento de lo que recaude voluntariamente: el anticiparle una cantidad sería una irregularidad, puesto que no hay garantía de que continue en el cargo hasta que la devengue: cree que no tiene derecho á percibir lo que pide y puede haber responsabilidad para el Ordenador de pagos.

El Sr. Vazquez pregunta si hay consignacion en el presupuesto para contribuir con alguna cantidad para los trabajos que practique el Agente Ejecutivo, contestando el Sr. Presidente que hay ochocientas pesetas para abonarle el ocho por ciento de las cantidades que cobre, continuando el Sr. Vazquez que no vé dificultad en que se le anticipe la cantidad que solicita, porque lleva tres ó cuatro años en el cargo y se vé los grandes servicios que presta, algunos de ellos hasta con exposicion de su vida, y hoy mismo se sigue una causa criminal sobre amenazas é injurias á dicho Agente, y algo se debe hacer por esta clase de empleados, puesto que de las doscientas pesetas, poca responsabilidad puede tocar al Ordenador de pagos, y además se trata de una obra de caridad, máxime habiendo consignacion para los servicios que puede prestar, por lo cual ruega á todos que tomen el acuerdo accediendo á lo solicitado, por ser una persona que presta valiosos servicios al Ayunt.º

El Sr. Ruiz de Leon insiste en que no se puede acceder, porque es lo mismo que si un empleado solicita dos ó tres pagas adelantadas: además, si se trata de una obra de caridad, es uno que se presta á dar la parte que le corresponda, para no correr

riesgo el dia de mañana, contestando el Sr. Vazquez que no tiene inconveniente en ello, pero entiende que no hay necesidad porque no vé para el Sr. Alcalde responsabilidad alguna, y cree que no todos los Concejales se prestarán á contribuir con lo que les corresponda, manifestando tambien el Sr. Olivas que por ese procedimiento todos los dias tendrian que dar dinero, y no vé inconveniente ni responsabilidad alguna para el Alcalde con acceder á lo que pide el Agente Ejecutivo. El Sr. Ruiz de Leon dice que la responsabilidad es del Ayuntamiento, y como el Sr. Alcalde lo trae á sesion, no asume esa responsabilidad: que tambien hay en otros capitulos consignaciones de las que no se gasta más de lo que hace falta, por lo cual solo debe percibir lo que haya devengado, contestando el señor Vazquez que en otras ocasiones se han hecho anticipos y no se ha visto la responsabilidad que vé el Sr. Ruiz de Leon.

El Sr. Lopez tampoco vé la responsabilidad que dice el Sr. Ruiz de Leon, porque para este caso el Agente tiene fianza, y si la Contaduria puede acreditar que hay que cobrar la cantidad necesaria para que el Agente devengue lo que pide, no resultará nunca esa responsabilidad, por más que si la hubiera, la seria de los que toman el acuerdo.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que sabia que al nombrar Agente Ejecutivo al solicitante se le exigió fiador, y lo tiene: que es posible que tenga razon el Sr. Ruiz de Leon, pero para los temores de que deje de ser Agente antes de que reintegre lo que pide, para ese caso el fiador responderá, como responderá si resulta que ha cobrado mayor cantidad que la entregada al Ayunt.o

El Sr. Rios, sabiendo que tiene fianza el Agente, no vé tampoco inconveniente en que se le anticipe lo que pide, porque en último caso, pudiera recaudarlo y no entregarlo, y es preferible que lo solicite y se le conceda.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se anticipan ó no doscientas pesetas al Agente Ejecutivo, y realizada,

S. E. acordó acceder á lo solicitado por el Agente Ejecutivo D. Norberto Arredondo, y que se le anticipen doscientas pesetas de la cantidad consignada para la cobranza voluntaria de los créditos á favor de este Municipio, por doce votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Fernandez Pacheco, Alcázar, Lopez, Vazquez, Chacon, Clemente Rubisco, Rios, Gomez y Presidente, contra uno del Sr. Ruiz de Leon.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones municipales de los

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

meses de Abril y Mayo próximo, formada la Contaduría con arreglo al artículo doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y es la siguiente:

Mes de Abril.

Capítulos	Conceptos.	Período ordinario de 1904. Inmediatos Ptas. cs.	Diferibles Ptas. cs.	Voluntarios Ptas. cs.	Ampliación de 1903. Ptas. cs.	Total. Ptas. cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.642 16	1.133 66	" "	" "	2.775 82
2º	Policía de seguridad	293 56	400 "	" "	" "	693 56
3º	Policía urbana y rural	3.725 71	567 49	" "	" "	4.293 20
4º	Instrucción pública	2.019 50	583 33	104 16	" "	2.706 99
5º	Beneficencia	960 31	124 99	" "	" "	1.085 30
6º	Obras públicas	688 53	958 33	" "	" "	1.646 86
7º	Corrección pública	3.175 64	" "	" "	" "	3.175 64
9º	Cargas	5.162 30	6.966 28	166 66	" "	12.195 24
10	Obras de nueva construcción	37 50	" "	" "	" "	37 50
11	Imprevistos	" "	500 "	" "	" "	500 "
12	Resultas	" "	" "	" "	1.500 "	1.500 "
	Totales	17.705 21	11.134 08	270 82	1.500 "	30.610 11
	Mes de Mayo.					
1º	Gastos del ayuntamiento	1.602 16	610 82	" "	" "	2.212 98
2º	Policía de seguridad	129 16	200 "	" "	" "	329 16
3º	Policía urbana y rural	3.725 71	517 48	" "	" "	4.243 19
4º	Instrucción pública	" "	583 33	104 16	" "	687 49
5º	Beneficencia	980 31	41 66	" "	" "	1.001 97
6º	Obras públicas	688 53	883 33	" "	" "	1.571 86
7º	Corrección pública	3.175 64	" "	" "	" "	3.175 64
9º	Cargas	4.021 95	1.863 28	166 66	" "	6.051 89
10	Obras de nueva construcción	37 50	" "	" "	" "	37 50
11	Imprevistos	" "	1.000 "	" "	" "	1.000 "
12	Resultas	" "	" "	" "	500 "	500 "
	Totales	14.340 96	5.699 90	270 82	500 "	20.811 68

S. E. acordó aprobarlas en la misma forma y que se remitan al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por varios Sres. Concejales en la que exponen que teniendo en cuenta, por

estar en la conciencia de todos, que la suspension en primero de Enero de la Banda de música que sostenía el Ayunt.o lo fué transitoriamente para despues reorganizarla en mejores condiciones, en prevision de lo cual se consignaron en presupuesto cantidades que hacen relacion con la Banda y Academia en cuanto al arreglo y conservacion del instrumental, proponen se acuerde la reorganizacion de la mencionada Banda, tanto más cuanto que la época de paseo está algo próxima y de continuar la suspension sería de pésimo efecto privar á los vecinos de este artístico recurso tan reclamado en las noches estivales como el más modesto medio de solaz y esparcimiento, y

S. E. acordó tomar en consideracion la anterior proposicion y que pase á informe de la Comision de festividades, festejos y música.

Se dió cuenta de la proposicion para que se unase el expediente relativo á la incapacidad para el cargo de Concejal de D. Francisco Hernandez, en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que es potestativo en la Presidencia poner ó no este asunto á discusion, pero es necesario ponerlo á la órden del dia para tratarlo.

El Sr. Rios dice que estamos en el caso de ver si se trata ó no este asunto y que se dé lectura de los artículos relativos á la incapacidad de los Concejales.

El Sr. Fernandez Pacheco sostiene que no hay necesidad de que esté presente el Sr. Hernandez, y que en la proposicion solicita que se reunan los antecedentes, que pase á informe de la Comision y que despues resuelva el Ayunt.o

El Sr. Lázaro manifiesta que si la sesion tiene que ser secreta, debe acordarse así. El Sr. Alcázar entiende que no debe ser secreta, porque no se trata del decoro personal del Sr. Hernandez.

El Sr. Vazquez cree que debe tratarse el asunto, y no es obstáculo el que no esté presente el Sr. Hernandez.

(Sale de la sesion el Sr. Presidente y ocupa la Presidencia el Sr. Olivas.)

Se procede á la votacion de si se trata ahora este asunto ó no, y realizada,

S. E. acordó tratar ahora el asunto, por siete votos de los señores Almagro, Lázaro, Fernandez Pacheco, Alcázar, Vazquez, Gomez y Presidente, contra cinco de los Sres. Almagro, Ruiz de Leon, Chacon, Clemente Rubisco y Lopez.

El Sr. Rios manifiesta que lo primero que hay que acordar es si se toma ó no en consideracion la proposicion, contestando el Sr. Presidente que quedó tomada en la sesion pasada. El señor Clemente Rubisco dice que el acuerdo no es que se admita

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS * CIUDAD-REAL *

la proposicion, y que segun su criterio, hoy puede tomarse ó no en consideracion. El Sr. Alcázar dice que la proposicion se tomó en consideracion, pero para aprobarla ó no, se dijo que se dejara hasta que estuviera presente el Sr. Hernandez.

(Entra en sesion el Sr. Alcalde y ocupa la Presidencia.)

El Sr. Vazquez opina que debe practicarse cuanto se propone, y despues se juzgará el asunto por lo que resulte.

El Sr. Lopez dice que aquí hay una Comision para ventilar la cuestion, y no cabe más Discusion.

El Sr. Rios dice que se ha acordado que se discuta la proposicion y lo primero que debe hacerse es acordar si pasa ó no á la Comision.

De orden del Sr. Presidente se vota si es la sesion secreta ó no, y realizada,

S. E. acordó declarar la sesion secreta, por once votos de los señores Olivas, Almagro, Lázaro, Fernandez Pacheco, Alcázar, Lopez, Ruiz de Leon, Vazquez, Chacon, Clemente Rubisco y Presidente, contra dos de los Sres. Rios y Gomez.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó al público despejar el salon.

El Sr. Fernandez Pacheco repite lo expuesto en la sesion anterior, fundándose en el artículo cuarenta y tres de la Ley Municipal, artículo cuarto de la Electoral y Reales órdenes que cita en la proposicion. El Sr. Ruiz de Leon contesta que huelga lo de la Ley electoral.

El Sr. Rios opina de distinta manera que los firmantes de la proposicion: hay que probar los hechos que se relatan en la proposicion, y cree que legalmente no se puede probar nada, porque el Ayunto. cuando lo subastó debió declarar la incapacidad y no lo hizo: que el contratista puede comprar la leche á quien quiera, de modo que, viendo el resultado, no debe darse importancia á este asunto, á no ser que el Sr. Hernandez lo diga, por documentos no se puede probar.

El Sr. Lopez dice que segun el Reglamento para el régimen interior de la Corporacion, todos los asuntos deben venir informados, por lo cual debe pasar éste á la Comision y Despues se resolverá.

El Sr. Alcazar expone que no se juzga nada en cuanto á la incapacidad del Sr. Hernandez, que lo que se trata es exponer

los hechos y pedir que se abra la informacion y despues se juzgará; es un asunto que conviene á todos que se esclarezca para afirmar ó negar ese rumor público.

El Sr. Almagro opina que debe pasar el asunto á la Comision.

El Sr. Clemente Rubisco opina lo mismo que el Sr. Rios, porque si de rumores se fuera á hacer caso, no acabarian nunca las informaciones, pues es muy cómodo denunciar y que la Comision lo depure; quiere hacer constar que cree que el Sr. Hernandez á sabiendas no se ha prestado á hacer ese papel para burlar la ley, ni el asunto tiene la importancia que se le quiere dar.

El Sr. Vazquez entiende que ámi en el supuesto de que el señor Hernandez venda la leche para los enfermos pobres, hace un servicio y cobra lo que vale; de modo que no es un asunto feo, ni de miles de duros que se han perdido.

El Sr. Lázaro manifiesta para que la Comision lo tenga en cuenta, que ayer tuvo ocasion de ver un escrito que presentó el contratista, en el que manifestaba que el despacho lo trasladaba á la calle de Caballeros, número seis, y entiende que si el abastecedor D. Francisco Hernandez no debe consentir que se traslade á otra vaquería el rematante; creyendo que no se puede probar que el Sr. Hernandez tenga parte directa ni indirecta en el suministro.

Despues de esta discusion

S. E. acordó que pase este asunto á informe de la Comision de régimen interior é incompatibilidades.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin Lázaro [illegible]

[illegible] Alcazar

López [illegible]

[illegible] Vaz

Almagro Gomez Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Srio. del Excmo. Ayunt.º de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñez, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Abril de mil novecientos cuatro. =

Señores.
Martin
Alcázar.
Pacheco.
Almagro.
Ruiz de Leon
Rubisco.
Vazquez

V.º B.º
Martin

Daniel Barragan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 30 de Abril de 1904.

Señores.
Olivas.
Alcázar.
Pacheco.
Almagro.
Ruiz de Leon
Rubisco.
Vazquez.

En Ciudad Real á treinta de Abril de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. José Alcázar, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Vicente Almagro, D. José Ruiz de Leon, D. Ramon Clemente Rubisco y D. Antonio Vazquez, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Andrés Olivas Gomez, por enfermedad del Sr. Alcalde propietario, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Loper, Chacon, Sobrino, Pizarroso, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama, Rios, Salas y Gomez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Almagro pregunta al Sr. Clemente Rubisco, como Vocal de la Comision de Escuelas, si tiene conocimiento de las obras realizadas en el edificio de la Escuela Normal, porque le han dicho que se ha caido un tabique, contestando que no sabe nada, y tal vez se lo hayan comunicado al Sr. Alcalde. El Sr. Fernandez Pacheco dice que en el mes de Octubre se hizo una obra en dicho edificio que

costó más de ochocientas pesetas, contestando el Sr. Clemente Rubisco que la Comision de Escuelas propuso la obra, se acordó por el Ayunt.o y se ejecutó, no sabiendo más.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta al Sr. Presidente si tiene conocimiento de un daño ocasionado por el ganado del Sr. Medrano en una finca de D. José Gomez, contestando negativamente.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de Policia urbana y sanitaria para que haciendo uso de lo consignado en el capitulo noveno, articulo octavo del presupuesto ordinario municipal vigente para gratificaciones á empleados y dependientes municipales por buenos servicios en el cumplimiento de sus deberes, se digne acordar que de la expresada consignacion y por lo que respecta al primer trimestre del presente año se gratifique á los empleados comprendidos en la siguiente relacion con las cantidades que á cada uno se le señala, fundada en que en dichos empleados concurren aquellas meritorias circunstancias en el exiguo sueldo que hoy tienen asignado en el presupuesto ordinario vigente y en la exagerada carestia que alcanzan los articulos de consumo.

Relacion que se cita.

Cargos.	Nombres.	Gratificacion que se asigna por el trimestre. Ptas.	cs.
Guardia	Benito Ruiz	100	»
id.	Leocadio Espadas	100	»
id.	Diego Peinado	100	»
id.	Francisco Sepulveda	100	»
Guarda arzollar	Pablo Rivero	64	»
Sereno	Pablo Balcázar	112	50
id.	Manuel Caba	112	50
id.	Anastasio Mora	112	50
id.	Encarnacion Pabon	112	50
id.	Manuel Diaz	112	50
id.	Gabriel Cervantes	112	50
id.	Manuel Delgado	112	50
id.	Antonio de Gracia	112	50
id.	Jacinto Mena	112	50
id.	Vicente Garcia Nieto	112	50
id.	Rafael Lopez	112	50
id.	Manuel Villegas	112	50
id.	Pedro Serrano	112	50
id.	Agustin Ubeda	112	50
id.	Agapito Carretero	100	»
Cabo Barrendero	Faustino Villanueva	97	50
Barrendero	José Garcia	97	50
id.	Pedro Garcia		
	Suma y sigue	2.446	50

	Suma anterior	2.446	50
Barrendero	Antonio Expósito	97	50
id.	Juan Sanchez	97	50
id.	Manuel Ruiz	97	50
id.	Justo Garcia Paton	97	50
id.	Martin Rubio	97	50
id.	Antonio Belmar	97	50
id.	Saturio Chacon	97	50
id.	Ramon Merino	97	50
id.	Casimiro Cruz. (Este empleado se le nombró en 11 Feb.º y solo se le acreditan 20 dias de Feb.º y el mes de Marzo	54	16
id.	Leandro del Hoyo	112	50
Guarda del Prado	Francisco Romero	112	50
Id. del Pilar	Angel Borrondo	75	"
Id. de Alarcos	José Garcia	124	98
Id. Cementerio	Antonio Garcia	124	98
Sepulturero	Manuel Barrasa	72	48
Auxiliar			
	Total	3.903	10

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion en su totalidad y que se satisfaga á los interesados las cantidades comprendidas en la anterior relacion.

Se dió cuenta de otra proposicion de la Comision municipal de régimen interior, para que haciendo uso de lo consignado en el capitulo noveno, articulo octavo del presupuesto ordinario municipal vigente para gratificaciones á empleados y dependientes municipales por buenos servicios en el cumplimiento de sus deberes, se digne acordar que de la expresada consignacion y por lo que respecta al primer trimestre del presente año, se gratifique al Portero de la Casa Consistorial Agapito Ruiz con ciento setenta y dos pesetas cincuenta cénts.: á los alguaciles Fructuoso Barba y Gregorio Lopez con ciento treinta pesetas á cada uno, y al peon público Cándido Yuesta con ochenta y cinco pesetas, fundada en que en dichos empleados concurren aquellas mentadas circunstancias, en el exiguo sueldo que hoy tienen asignado en el presupuesto ordinario vigente y en la exagerada carestia que alcanzan los articulos de consumo, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposicion

y que se satisfaga á dichos interesados las cantidades señaladas.

Se dió cuenta de otra proposicion de la Comision municipal de Mataderos, para que haciendo uso de lo consignado en el capítulo noveno, artículo octavo del presupuesto ordinario municipal vigente para gratificaciones á empleados y dependientes municipales por buenos servicios en el cumplimiento de sus deberes, se digne acordar que de la expresada consignacion y por lo que respecta al primer trimestre del presente año, se gratifique al Conserje del Matadero Ysidro Velez con ciento sesenta y dos pesetas veinticuatro cents. y al mozo de limpieza Gaspar Espadas con cien pesetas, fundada en que en dichos empleados concurren aquellas meritorias circunstancias, en el exiguo sueldo que hoy tienen asignado en el presupuesto ordinario vigente y en la exagerada carestia que alcanzan los artículos de consumo, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposicion y que se satisfaga á dichos interesados las cantidades señaladas.

Se dió cuenta de una solicitud de Antonio Alba Lopez, vecino de esta capital, en el expediente de arriendo del arbitrio municipal sobre las sillas para los paseos públicos, comprometiéndose á tomar á su cargo dicho arriendo por dos años el número de sillas que indica el pliego de condiciones, en la cantidad de cien pesetas cada uno, entregándole las sillas en estado que se pueda hacer uso de todas, y devolviéndolas en las mismas condiciones de entrega, y en cuanto á lo demás, se sujeta al pliego de condiciones establecido.

El Sr. Ruiz de Leon considera aceptable la proposicion en vista de no haber licitadores hasta ahora; pero aceptándola en principio, opina que debe servir de base para sacar á subasta dicho arriendo, y si no hay postor que mejore la proposicion, adjudicarla al solicitante, por ser lo legal, y estando conformes,

S. E. acordó anunciar la subasta del arriendo del arbitrio sobre las sillas para los paseos públicos de esta poblacion por término de dos años, en la cantidad de cien pesetas cada uno y demás condiciones acordadas en el expediente, cuyo acto tendrá lugar el dia diez de Mayo próximo, á las doce, por medio de pliegos cerrados, y que se publiquen los oportunos anuncios.

(Salió de sesion el Sr. Alcazar.)

Se dió cuenta de una solicitud de D. Laureano Gomez Gonzalez, vecino de esta capital, como delegado de la Sociedad de contraseguros "La Union Ybérica" domiciliada en Bilbao, para que se haga un contrato de contraseguro de incendios de los edificios mu-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS · CIUDAD-REAL ·

cipales, segun la circular que acompaña.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que no hay necesidad de ese contrato, porque si ocurriera algun siniestro y hubiera dificultades para la indemnizacion, defenderan al Municipio el Síndico y Secretario de la Corporacion, que son abogados.

El Sr. Vazquez propone que pase este asunto á informe de la Comision de Policía urbana, y

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Policía urbana.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion, que firmarán S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Pizarroso

Jose Alcazar

Almagro

Gomez

Vazquez

Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 5 de Mayo de 1904.

Señores.
Olivas.
Alcazar.
Pacheco.
Pizarroso.
Almagro.
Rivr de Leon.
Gomez.
Vazquez.
Chacon
Rubisco.
Rios
Sobrino.

En Ciudad Real á cinco de Mayo de mil novecientos cuatro, siendo las Diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, Don Manuel Fernandez Pacheco, D. Diego Pizarroso, D. Vicente Almagro, D. José Rivr de Leon, D. José Gomez, D. Antonio Vazquez, D. Angel Chacon, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Félix de los Rios y D. José Sobrino, bajo la presidencia del primer Teniente alcalde D. Andrés Olivas Gomez, por enfermedad del Sr. Alcalde propietario, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion

y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lázaro, Lopez, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcázar ruega que para la sesion próxima se ponga á la órden del dia el informe de la Comision de Escuelas, en el expediente sobre creacion de una Escuela en la Aldea de Las Casas. Tambien ruega á la Comision de Policía urbana que emita el informe respecto al señalamiento de luces eléctricas, porque el veintiocho del mes pasado lo terminó la Comision y ha visto que se están instalando las lámparas, porque puede ocurrir que el informe no sea admitido en su totalidad, y no sabe quién pagará los gastos que originen las variaciones, contestando el Sr. Clemente Rubisco que le extraña este ruego porque se dijo que se asociará el Sr. Alcázar á la Comision para el señalamiento, á lo que manifiesta el Sr. Alcázar que es verdad, pero no debe emitir informe. Tambien ruega el Sr. Alcázar que se informe el expediente sobre la construccion del Mercado.

Orden del dia.

Se dió cuenta del decreto de la Alcaldía en el expediente sobre nombramiento de Guarda del Cementerio público de esta poblacion, manifestando que el dia veinticuatro de Abril terminó el plazo de treinta dias para la toma de posesion de Mariano Collantes, no habiéndose presentado, por lo cual queda el destino de libre provision con arreglo á las disposiciones vigentes.

S. E. acordó nombrar en propiedad guarda del Cementerio público de esta poblacion á José García que desempeña el cargo interinamente, con el sueldo fijado en presupuesto, y que se ponga en conocimiento de la Superioridad.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de régimen interior, en el expediente sobre incapacidad para Concejal Sr. Hernandez, en cumplimiento del acuerdo de veintinueve de Abril último, exponiendo los Sres. Clemente Rubisco y Pizarroso que á su juicio no existe incapacidad en D. Francisco Hernandez para continuar desempeñando el cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, pues no se prueba que la haya con lo que se expone en la anterior proposicion, y en el caso de que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS CIUDAD-REAL

existiera, creen que no es el Ayuntamiento el llamado á resolverla y si el Gobernador civil de la provincia, prévio informe de la Comision provincial, de conformidad con lo que previene el artículo Doce del Real Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno sobre elecciones municipales, y al efecto los Concejales que suscriben la proposicion, deben solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion que se instruya el oportuno expediente. El Vocal de la Comision Sr. Gomez formula voto particular por estar en desacuerdo con el anterior informe de sus compañeros de Comision, pues su opinion es que se practiquen todas las pruebas propuestas, y por su resultado se juzgará, pues no es posible resolver una cuestion sin aportar todos los antecedentes y medios legales para su recta determinacion.

El Sr. Pizarroso manifiesta que los informadores no han encontrado en la ley otro medio para ello, sintiendo que el Sr. Gomez no vea el asunto de la misma manera.

El Sr. Gomez insiste en que se practiquen las pruebas propuestas.

El Sr. Clemente Rubisco expone que lo primero que hizo la Comision fué citar al Sr. Hernandez porque se pedia en la proposicion, y aunque no lo hubiera pedido, creia natural y justo oir al interesado, y ha juzgado con los antecedentes que tenia que es el de aplicacion del artículo doce del Real Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, por lo cual corresponde al Sr. Gobernador civil resolver el asunto.

Leida la carta del Sr. Hernandez manifestando que no puede asistir á la reunion, el Sr. Fernandez Pacheco cree que esto de oir al interesado es posterior á todo, pues se debe tramitar primero el expediente y consultar las citas legales que se hacen en la proposicion, y una vez enterada la Comision ha debido pedir que se practique lo que en ella se pide, porque aquí no se aporta nada y sin embargo se informa: cree que la base es cumplir lo acordado y despues se le comunica al interesado para que dé su contestacion verbal ó escrita; y si la Comision no quiere ó no puede cumplirlo por compañerismo ó por amistad, que lo diga á fin de que se nombre una Comision especial, contestando el Sr. Pizarroso que la Comision no lo ha hecho porque ha creido que no

es de su competencia, y referente al miedo que pueda tener para hacerlo, tiene que aclararlo el Sr. Fernandez Pacheco, pues no se deben traer esas cosas á esta casa.

El Sr. Rios dice que le llama la atencion que la cuestion tome el giro que toma y se discuta en esa forma: cree que está vigente el artículo Doce del Real Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno y corresponde al Gobierno su resolucion; de modo que, si no corresponde al Sr. Gobernador, menos competencia tendrá el Ayunt.o: entiende que se debe limitar á remitir al Gobierno civil los antecedentes y no discutir aquí nada, porque no tenemos competencia para resolver este caso.

El Sr. Alcazar opina que es el Ayunt.o el competente para resolver el asunto, en primer término, porque esta es la teoría jurídica y la ley, pues el artículo Doce del Real Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, dice que podrá el Gobierno incoar el expediente, lo cual no quita atribuciones al Ayunt.o, contestando el Sr. Clemente Rubisco que la Comision no es que no conoce esas disposiciones; no es más, sino que cree que no es competente el Ayunt.o, por lo que opina que no debe discutirse más, sino votar el asunto: protesta de las calificaciones hechas por el Sr. Fernandez Pacheco. El Sr. Alcazar dice que la proposicion no es para que se declare la incapacidad, sino que recolata los hechos para que se depuren: la Comision se ha remitido y lo habrá visto, y basándose en el artículo Doce del Real decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, entiende que el Ayunt.o no es competente: despues el señor Fernandez Pacheco opina que el Ayunt.o debe resolverlo, el Sr. Rios que no, y el que habla que sí, y pide que se lean las disposiciones legales relativas al particular y se decidirá si es competente ó no el Ayunt.o

Leida la Real orden de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, el Sr. Rios dice que es anterior, y ya ha variado la forma de hacer las elecciones, por lo cual cree que está vigente el Real Decreto de veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y uno.

Leidas las Reales órdenes de treinta y uno de Mayo y trece de Junio de mil ochocientos ochenta y tres,

El Sr. Alcazar dice que se desprende que había confusion en la ley en cuanto á la competencia, y por eso se dictaron

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS * CIUDAD-REAL *

esas Reales órdenes declarando que á los Ayuntamientos corresponde conocer estos asuntos, anula los fallos de los Gobernadores civiles y cabe el recurso de alzada ante el Sr. Gobernador civil y despues apelacion ante el Gobierno, contestando el Sr. Clemente Rubisco que esto no aclara nada, y siendo lo último el Real decreto de mil ochocientos noventa y uno, lo sostiene y el Ayuntº acordará.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que su ánimo no es molestar á nadie, y si algo puede oponer por su poca ilustracion lo retira, pero insiste en que se depuren los hechos consignados en la proposicion, y si no resulta nada, se queda satisfecho: y si resulta algo, quiere que se cumpla la ley; por eso creé que se ha adelantado el informe sin traer los antecedentes, y pide que quede el asunto sobre la mesa.

El Sr. Rios está conforme con lo dicho por el Sr. Alcázar, y como hay confusion, por eso ha venido el Real decreto de mil ochocientos noventa y uno, por lo cual insiste en que no es de la competencia del Ayuntº entrar en el fondo del asunto.

El Sr. Vazquez dice que vá á exponer su criterio, porque es cuestion de opiniones, y cree que en esta sesion no está autorizado el Ayuntº para tratar de la capacidad para Concejal del Sr. Hernandez: todo lo discutido es prematuro, puesto que en la sesion pasada se acordó que pasara la proposicion á la Comision de régimen interior para que practicara las diligencias necesarias en averiguacion de los hechos, lo cual no ha ejecutado; asi es que se dá la respuesta sin la pregunta, es decir, opina la Comision que no hay incompatibilidad sin practicar las pruebas: no quiere molestar á la Comision, tiene amistad íntima con el Sr. Hernandez, y no queria que se hubiera llegado á este terreno, pero ya que estamos en él, entiende que deben practicarse las pruebas propuestas, y segun resulten, así se acordará: en otras ocasiones se han presentado aquí más casos y ya se sabe la tramitacion que se dió, por lo cual solo procede decir que se cumpla el acuerdo y que vuelva á pasar á la Comision, contestando el Sr. Clemente Rubisco que la apreciacion del Sr. Vazquez es tan respetable como la de los demás, y la Comision entendió que no era necesario practicar diligencias desde el momento en que vió que no era de la competencia del Ayuntº

El Sr. Alcazar entiende con el Sr. Vazquez que la Comision

ha emitido un informe muy en su lugar si se le hubiera pedido la declaracion de incapacidad ó capacidad, pero como se le ha pedido otra cosa, que es lo acordado, entiende que el informe es inadecuado á la proposicion, contestando el Sr. Clemente Rubisco que la Comision no podia informar más que sobre la incapacidad, que era la finalidad del asunto, á lo que dice el Sr. Alcázar que en este caso ha debido la Comision inhibirse y no dar el informe.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que ha oido la lectura de las disposiciones legales, y se encuentra conque esos articulos se relacionan con Concejales electos, no con los que incurren despues de la posicion en algun caso de incapacidad: entiende que la Comision se ha ajustado á lo que ha debido tratar, y si hubiera pertenecido á ella, le hubiera dicho al Sr. Alcalde que le hubiera preparado el expediente, porque no son quienes para dirigirse á los Jefes de Hacienda y el Alcalde representa al Ayuntamiento; despues lo hubiera pasado á la Comision para que emitiera el informe, y como lo último legislado es el Real decreto de mil ochocientos noventa y uno, votará con la Comision, contestando el Sr. Clemente Rubisco que ya ven cómo la Comision no es la culpable, porque la tramitacion era que el Alcalde lo hubiera depurado todo.

El Sr. Rios propone que se vote el voto particular.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion del voto particular del informe, y realizada,

S. E. acordó no tomarlo en consideracion, por ocho votos de los Sres. Almagro, Ruiz de Leon, Chacon, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Rios y Presidente, contra cuatro de los Sres. Fernandez Pacheco, Alcázar, Vazquez y Gomez, quedando aprobado el informe de la Comision.

El Sr. Ruiz de Leon propone que la denuncia sea trasladada al Gobierno civil de la provincia á los efectos consiguientes, contestando el Sr. Vazquez que ya lo dice el informe. El Sr. Clemente Rubisco dice que es pertinente si lo acuerda el Ayuntamiento.

El Sr. Ruiz de Leon dice que el Sr. Gobernador pedirá los antecedentes é informes.

El Sr. Rios manifiesta que el informe está terminado, y los de la minoría se pueden abrar del acuerdo, contestando el señor Vazquez que no se considera en minoría, y consecuente con el acuerdo anterior, le es lo mismo que practique las di-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

ligencias la Alcaldía que el Gobierno civil.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico=

Olivas. Ramiro de León

Almagro

Sobrino M Chacon J. Pacheco

José Alcazar López

Rios

Valderrama Vazquez Martin Gomez

Lázaro Sobrino

Ramon Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 11 de Mayo de 1904.

Señores.

Martin Alcázar.
Pacheco.
Rios.
Olivas.
Lopez.
Valderrama
Vazquez
Chacon
Rubisco
Pizarroso
Ruiz de Leon.
Lázaro.
Sobrino.

En Ciudad Real á once de Mayo de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don José Alcázar, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Félix de los Rios, D. Andrés Olivas, D. Ygnacio Lopez, D. Cristóbal Valderrama, D. Antonio Vazquez, D. Angel Chacon, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Diego Pizarroso, Don José Ruiz de Leon, D. Manuel Lázaro y D. José Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro, Diaz Aguirre, Hernandez, Salas y Gomez, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior,

El Sr. Valderrama se adhiere al voto de la minoría, y el Sr. Lopez al de la mayoría en acuerdo sobre el informe y voto particular dictado en el expediente de incapacidad para ser Concejal el Sr. Hernandez.

En cuanto al acuerdo á que se refieren las anteriores manifestaciones, los Sres. Alcázar y Fernandez Pacheco no están conformes con lo que consta, pues segun su opinion, fué la votacion sobre el voto particular aisladamente, y no en relacion con el dictámen de la Comision, por lo cual no aprueban el acta en ese punto, y estando conformes los demás Sres. Concejales con la totalidad del acta,

S. E. acordó aprobarla en su totalidad, con los votos en contra de los Sres. Alcázar y Fernandez Pacheco.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que á excitacion de algunos vecinos de la calle de Castelar, ha ido á ella para ver el terreno para la construccion del acerado, y por más que no conoce en detalle el proyecto, entiende que en la parte más espaciosa de la calle debe hacerse el acerado más ancho, y vería con gusto que los demás individuos de la Comision estuvieran conformes para proponer que se le diera un ensanche de cuarenta centímetros sobre lo que tiene, y como ha dicho en la parte más espaciosa de la calle, y si así se estima, presentará la proposicion, contestando el Sr. Presidente que se dá el ancho que marca el pliego de condiciones, y no puede hacerse de otro modo sin la conformidad del rematante, á lo que dice el señor Ruiz de Leon que el rematante cobrará por unidad de medida.

El Sr. Vazquez cree que hoy no puede acordarse nada sin la prévia proposicion.

El Sr. Rios opina que ha debido reunirse la Comision y presentar la proposicion pidiendo eso, contestando el Sr. Ruiz de Leon que al hacer el ruego vé la impresion de todos, y si es contraria no hace nada.

El Sr. Lopez, como Vocal de la Comision de Policía urbana, dice que no se puede comprometer á nada sin ver el pliego de condiciones.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega al Sr. Presidente que nombre Jefe de la Guardia Municipal, porque ocurre como no hay más que cuatro guardias, que cuando uno hace otro servicio especial como ahora en el reparto de cédulas, está un Distrito abandonado, contestando el Sr. Presidente que no lo ha nom-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

trado porque cree que no hace falta un Jefe para cuatro guardias que hay. El Sr. Ruiz de Leon dice que se ha sentado por base que las vacantes que ocurran por dejar los destinos los propuestos por el Ministerio de la Guerra, se ocupen interinamente por los mismos que las dejaron, y no es equitativo que con unos se haga y con otros no: entiende que con cuatro guardias no hay bastante para la poblacion y que se debe nombrar el Jefe, hacerle cumplir y que haga cumplir á los demás.

Los Srs. Clemente Rubisco, Pizarroso y Vazquez entienden que no cabe discusion, porque es un asunto de la exclusiva competencia del Sr. Alcalde.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Abril ultimo, y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Escuelas en cumplimiento del acuerdo del veintiocho de Enero último, á virtud de instancia de varios moradores de la Aldea de Las Casas, para que se cree una Escuela de niños regida por Maestro, exponiendo:= Primero. Que dicha Aldea tiene próximamente doscientos cinco habitantes y hay establecida en la actualidad una Escuela incompleta ó mixta regida por Maestra y con buen local:= Segundo. En cuanto á instruccion pública se refiere, sus habitantes no tienen derecho á pedir, ni el ayunt.o obligacion á dar más de esto, pues es lo que á dicha Aldea le corresponde con arreglo á lo prescrito en los articulos ciento dos y ciento tres de la Ley de nueve de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y siete y tercero del Reglamento para la provision de Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real Decreto de once de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.= Tercero. Con relacion al local Escuela el salon existente y destinado para clase que ha visitado, es amplio y reune en general buenas condiciones; tiene dos puertas de comunicacion con la calle y otras dos con las dependencias que permiten la concurrencia y permanencia en el mismo de

niños de ambos sexos con la separacion Debida; pero por desconocidas é inexplicables causas, actualmente este salon se halla dividido por un tabique en dos mitades, de las cuales solo una se habilita para clase, y esto hace que los niños de ambos sexos esten confundidos y en un espacio insuficiente, por lo cual entiende la Comision que dicho tabique debe inmediatamente desaparecer en todo ó en parte para que sea habilitado todo el salon.= Cuarto. Sin embargo, natural es que los habitantes de la Aldea de Las Casas tengan sus aspiraciones, y entre ellas la de que se establezca en la misma una Escuela de niños.= Quinto. Es lógico suponer que estableciendola, el servicio sería prestado en mejores condiciones, y = Sexto. La Comision entiende que el Ayunt.o tiene facultades para crear dicha Escuela.

El Sr. Alcázar manifiesta que la Comision de Escuelas ha prestado todo el interés que merece el asunto, porque es justo que se atiendan todas las solicitudes de los vecinos; que la creacion y sostenimiento de una Escuela en la Aldea de Las Casas tiene que ser independiente del presupuesto que tenemos para instruccion pública, y por eso la Comision quiso cerciorarse de la necesidad de la creacion y visitó la Aldea de Las Casas, saliendo impresionada en el sentido que se dice en el informe: como se vé, no se atreve á proponer nada, y se limita á relatar los hechos diciendo lo que es y á lo que tienen derecho. En dicha Aldea creen que el Ayunt.o no la atiende como se merece ni les hace mejoras de ninguna clase, y en esta atencion el que habla entiende que en vez de gastarse unas ochocientas pesetas que costaría la Escuela, se puede con esa cantidad llevarle otras mejoras que la Comision no propone, pero que el Ayunt.o puede acordar.

El Sr. Rios dice que la Comision demuestra el interés con que ha desempeñado el servicio que se le ha encomendado; cree que la Aldea de Las Casas tiene lo necesario con la Escuela mixta, porque van pocos niños á la Escuela, y la separacion de los niños y niñas se consigue haciendo desaparecer el tabique que tiene el salon; además, la creacion de una Escuela representa un gasto de lo menos mil pesetas, y luego la Junta de Instruccion pública lo comprendería en su presupuesto y nombrarian el Maestro con arreglo á la Ley.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que despues de las

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

explicaciones dadas poco tiene que decir, porque el informe está dado con arreglo á los textos legales, y en cuanto á la última parte de lo dicho por el Sr. Alcázar tiene su criterio, sin perjuicio de creer que la instruccion pública es lo más importante: hace años que en dicha Aldea se instaló alumbrado que á poco tiempo no lucia y acabó por no tenerse; pues bien, en compensacion el Ayuntamiento pudiera hacer el sacrificio de dar una gratificacion á un Maestro para la enseñanza de los niños mayores á quienes no enseña la maestra, siempre que los moradores ayuden con el local, con objeto de que el gasto para el Ayunt.o no pase más de trescientas á cuatrocientas pesetas anuales.

El Sr. Alcázar dice que la Comision ha informado solo en cuanto á la solicitud, puesto que la creacion de la Escuela se refiere á lo necesario para personal y material.

El Sr. Ruiz de Leon expone que el informe merece elogio, porque los Ayuntos. deben atender á las solicitudes de los vecinos, pero como no viene justificada para darle fuerza, como es que asistan más de sesenta niños de cada sexo para hacer precisa otra Escuela, y como ha visto que solo asisten diez ó doce de ambos sexos en la época de más concurrencia, pues en otras épocas no vá ninguno, no vé la necesidad de crear la Escuela, por lo cual se opone á ello.

El Sr. Rios entiende que se debe votar si se crea ó no como se solicita.

El Sr. Lázaro cree que se debe desestimar la instancia y que hagan otra solicitud pidiendo gratificacion para el Maestro, y ya es otro acuerdo, contestando el Sr. Ruiz de Leon que el local está en condiciones para habitaciones y para Escuela, porque se construyó con ese objeto: creada la Escuela tendrá que dividirse el local y eso no puede ser; ahora, si facilitan local, pueden pedirlo y luego se verá.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se crea la Escuela en la Aldea de Las Casas, como se solicita, y realizada, S.E. acordó denegarla, por ocho votos de los Sres. Fernandez Pacheco, Alcázar, López, Ruiz de Leon, Chacon, Pizarroso, Valderrama y Rios, por seis de los Sres. Olivas Lázaro, Vazquez, Sobrino, Clemente Rubisco y Pizarroso.

El Sr. Clemente Rubisco propone que el Excmo. Ayuntamto

subvencione ó gratifique á un Maestro en la Aldea De Las Casas con la cantidad que tambien proponga la Comision.

El Sr. Lopez dice que su criterio es contrario.

El Sr. Rios ruega que se acuerde primero si se toma en consideracion, y despues, si se declara urgente.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que si el Sr. Clemente Rubisco sabe que los vecinos van á subvencionar con algo, esto es una aclaracion que debe tenerse en cuenta.

(Salió de sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Clemente Rubisco contesta que ahora solo se debe decir si se toma ó no en consideracion y si es urgente, y despues se verá la importancia de la subvencion, y como no es incompatible que se tome en consideracion y no urgente, puede pasar á informe de la Comision.

El Sr. Rios es partidario de que se tome en consideracion, y no siendo urgente, que pase á informe de la Comision.

El Sr. Vazquez manifiesta que al notificar á los interesados el acuerdo anterior, se les debe manifestar que hay una proposicion aceptada para subvencionar á un Maestro y que digan qué es lo que pueden hacer por su cuenta, y con estos datos que la Comision tendrá presente, emitirá el informe, y

S. E. acordó tomar en consideracion la proposicion verbal del Sr. Clemente Rubisco, y no declarándola urgente, que pase á informe de la Comision de Escuelas

(Salen de sesion los Sres. Alcázar y Sobrino.)

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada en el dia de ayer, para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir en este término hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco, en cumplimiento de lo acordado en siete de Abril último, lo cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Rios pide para estudiar el expediente que pase á informe de la Comision de Hacienda, pues no es partidario de que el Ayunt.o administre nada, y estando conformes,

S. E. acordó que pase el expediente á informe de la Comision de Hacienda para que proponga lo más conveniente.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada en el dia de ayer para el arriendo del arbitrio municipal sobre las sillas para los paseos públicos de esta poblacion hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

S. E. acordó quedar enterada, y no resultando mejora á la solicitud de Antonio Alba Lopez, adjudicar á éste dicho arbitrio en las condiciones propuestas en su solicitud y las demás acordadas en el expediente

El Sr. Presidente manifiesta que la Junta provincial de Instruccion pública, viene girando visitas mensuales á las Escuelas y notando mejoramiento de la instruccion en general, ha propuesto celebrar exámenes en el mes de Junio próximo, y como quiera que no tiene recursos propios para premios a los niños, solicita del Ayunt.o una cantidad para ello: que antes se consignaban en el presupuesto quinientas pesetas para premios y cree que ahora con doscientas cincuenta y trescientas pesetas será bastante.

El Sr. Rios dice que desconoce la vigente ley de Instruccion pública, pero tiene entendido que desde que el Estado se encargó de pagar el personal para la enseñanza, consigna una cantidad para premios que reciben los Maestros, y ruega que no se resuelva el asunto en este momento, y que la Comision de Escuelas consulte con el Sr. Inspector para que haga que los Maestros den los premios, contestando el Sr. Clemente Rubisco que pertenece á la Junta provincial de Instruccion pública y sabe que esa consignacion para premios, que reciben los Maestros, es para los exámenes ordinarios, y el Sr. Alcalde se refiere á unos exámenes extraordinarios, habiéndose tambien de que el reparto de premios se hiciera en la Feria próxima como uno de los festejos, teniendo en cuenta que solo se repartirán á los que más se distingan, y prometiendo el Sr. Alcalde hacerlo presente al Ayunt.o; pero no vé inconveniente en que pase el asunto á la Comision, á lo que dice el Sr. Rios que tratándose de exámenes extraordinarios y siendo festejo de feria, se puede hacer el gasto con cargo á ese capítulo, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Escuelas

Se dió cuenta del informe de la Comision de pesos y medidas á las cuentas de recaudacion mensual de dicho arbitrio desde el dia veintisiete de Marzo último al treinta de Abril, presentadas por el Admor. D. José Zamorano, en el sentido de que se preste su aprobacion por estar conformes con los documentos examinados, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Mataderos á las cuentas de recaudacion del arbitrio de degüello de reses en el Matadero público desde el dia once al treinta de Abril último, presentadas por el Admor. Municipal D. José Zamorano, y hallándolas conformes con los antecedentes y documentos suministrados, es de opinion que el Excmo. Ayunt.o se sirva prestarle su aprobacion, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policia urbana en cumplimiento del acuerdo de tres de Marzo último en el expediente sobre sustitucion del alumbrado público de petróleo por el eléctrico, manifestando que ha hecho el señalamiento para las lámparas en las distintas calles de la poblacion procurando que el alumbrado en todas y cada una de las calles, llene las necesidades del vecindario mejorando desde luego el alumbrado que se ha de sustituir, y teniendo en cuenta la cantidad consignada en presupuesto para esta atencion, resulta en armonia con lo que debe tener una poblacion culta y por ende capital de provincia rebasando el número de instalaciones hasta poder llegar á coronar el pensamiento que á todos anima, resultando por consiguiente que el número de lámparas será de treinta de primera y doscientas ochenta y ocho de segunda, componiendo un total de trescientas diez y ocho, segun se prueba con la relacion que se acompaña, ascendiendo á doce mil doscientas sesenta y cuatro pesetas anuales.

El S. Vazquez es de opinion que quede el asunto sobre la mesa porque hay que estudiarlo y hacerse cargo de todo, porque pudiera ser mayor ó menor en aquellas calles.

El S. Clemente Rubisco recomienda que se tenga presente que falta poco tiempo para recibir la instalacion completa para el alumbrado público segun el contrato celebrado, y estas dilaciones pueden ocasionar algun retraso, por lo cual ruega que en la sesion próxima recaiga acuerdo definitivo, y

S. E. acordó que quede pendiente el asunto hasta la sesion próxima.

Se dió cuenta de una solicitud del Secretario de la Excma. Corporacion para que se le conceda un mes de licencia con el fin de ausentarse de la poblacion y atender al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS PROVINCIALES CIUDAD-REAL

restablecimiento de su salud, y

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que desempeñe interinamente la Secretaría el Oficial mayor D. Ramon Arcos.

No habiendo más asunto se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin — Ramiro de Gaviria — M Chacon — J Padrejo — López — Alcazar — Lázaro — Vazquez — Valderrama — Antonio — Rios — Gomez — Yglesias — Sobrino — Ramos — Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 19 de Mayo de 1904.

Señores.

Lázaro.
Alcázar
Pacheco.
Vazquez.
Ruiz de Leon.
Lopez
Chacon
Sobrino
Rios
Rubisco.
Gomez.

En Ciudad Real á Diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Manuel Jimenez Pacheco, D. Antonio Vazquez, D. José Ruiz de Leon, Don Ygnacio Lopez, D. Angel Chacon, D. José Sobrino, D. Félix de los Rios, D. Ramon Clemente Rubiscos y D. José Gomez, bajo la presidencia del tercer Teniente Alcalde D. Manuel Lázaro, por enfermedad de los Sres. Alcalde presidente primero y segundo Teniente Alcalde, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Pizarroso, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas

El Sr. Vazquez pregunta si se han empezado á ejecutar las obras en la Aldea de Valverde, puesto que merecen predileccion y se dijo en sesiones anteriores que empezarian enseguida, contestando el Sr. Presidente que á causa de la enfermedad del señor Alcalde no ha ido la Comision con el Arquitecto á la Aldea, pero se ejecutarán lo antes posible.

El Sr. Alcázar pregunta á la Comision de Policia urbana porqué no informa en el expediente sobre la construccion del Mercado, porque hace algunos meses que pidieron los datos que creian necesarios, contestando el Sr. Presidente que no se ha informado porque se está esperando una carta de un señor que vá á tomar parte en la subasta, diciendo el Sr. Alcázar que el informe debe referirse solo al local y no á los demás, y ruega que informe lo antes posible.

El Sr. Rios ruega que se arregle la cocina y una habitacion en el Matadero, pues está interesado en ello desde el mes de Enero. Tambien ruega que se mande al peon público y barra la plaza, eche el agua necesaria para no levantar polvo, contestando el Sr. Presidente, en cuanto á lo primero, que será complacido, y en cuanto á lo segundo, que vé que echa agua para barrer, pero le encargará que eche más.

El Sr. Vazquez insiste en que los Sres. Tenientes de Alcalde giren visitas domiciliarias en sus respectivos Distritos, porque ahora resulta que el Médico Sr. Cuevas ha denunciado la existencia de varios enfermos de fiebre infecciosa en una casa, y ruega que se tome alguna resolucion á fin de evitar males mayores, contestando el Sr. Presidente que lo toma en consideracion y hará lo necesario para remediar el mal, para lo cual ha pasado un oficio al Médico del Distrito para saber qué hay, y esta tarde se resolverá.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta al Sr. Presidente de la Comision de Policia urbana si tiene conocimiento de que un sereno abandona el servicio y se hace mozo de cuerda, contestando que presente más detalles.

El Sr. Vazquez pregunta al Sr. Presidente si tiene conocimiento de la existencia de un depósito de basura detrás de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE SELLOS CIUDAD-REAL

la Estacion nueva, á veinte pasos de la via ferrea, porque se le han quejado del mal olor que produce, contestando que averiguará quién es el dueño para mandar que lo retire.

Orden del dia.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Policía urbana en el expediente sobre sustitucion del alumbrado público de petróleo por el eléctrico, respecto al señalamiento para las nuevas instalaciones, en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior.

El Sr. Vazquez dice que ha estudiado el trabajo que ha hecho la Comision para la nueva fijacion de luces, y vé que ha ido con pulso para no incurrir en censuras, pero le parece que en algunas calles no habrá las que deben, por lo cual ruega que al hacer ahora la instalacion definitiva quede en buenas condiciones, sin reparar en el aumento de cuarenta ó cincuenta lámparas, contestando el Sr. Ruiz de Leon que la Comision al hacer el señalamiento ha procurado ajustarse á lo más equitativo y justo dentro de la reforma y del presupuesto, con el fin de mejorar el servicio; pero no ha hecho capítulo cerrado, y si algunos creen que en determinados sitios puede haber modificaciones, las acepta si las cree justas: resulta que en algunos sitios están más próximas que en otros porque han guardado las distancias teniendo en cuenta las bocas calles.

El Sr. Clemente Rubisco no está conforme con la base ó fundamento del informe, por más que conoce el criterio que sobre el asunto tenian con anterioridad los Sres. Ruiz de Leon y Lopez, puesto que se fijaban en el presupuesto, y en que fueran trescientas lámparas próximamente, aunque podian ser más; es partidario de que al hacer la instalacion definitiva sea lo mejor posible sin fijarse en lo consignado para el alumbrado durante este año, puesto que puede variar desde el año que viene y es mejor que remover luego las instalaciones, contestando el Sr. Ruiz de Leon que el aumento en el gasto no puede hacerse con cargo al capítulo de Imprevistos porque estaba previsto, y de esto no tiene culpa la Comision, insistiendo en que han hecho los señalamientos sin perjuicios de ninguna clase, y que si quieren enmendar algo, la Comision admite todo lo justo.

El Sr. Alcázar manifiesta que tuvo el gusto de acompañar

á la Comision para hacer el señalamiento, existiendo en todos buena fé, pero estaban conformes en rebajar el número de luces de las quinientas quince señaladas, sin tener en cuenta intereses de ningun género, sino ateniéndose al contrato, al presupuesto y á las distancias en las calles; se ha hecho por metros cuadrados, pero muchas veces han guardado las divisiones de las calles de esquina á esquina resultando unas un poco más distantes que otras: opina que debe suprimirse una lámpara que hay á la entrada del Hospicio, y teniendo en cuenta que habrá sesenta y tantas luces más que de petróleo y que aumenta el gasto en cuatro mil pesetas próximamente, pide que se apruebe el informe, y si despues se nota alguna deficiencia, se puede subsanar por medio de una proposicion.

El Sr. Fernandez Pacheco cree que lo que se debe hacer es autorizar á la Comision y al Sr. Alcalde para que aumenten las lámparas que consideren necesarias, á fin de abreviar y no esperar á que se resuelvan las proposiciones, contestando el Sr. Clemente Rubisco que es mejor despues que se vean las luces que la Comision proponga las modificaciones que crean necesarias y el Ayunt.o acordará.

El Sr. Lopez manifiesta que hace suyo lo dicho por el señor Ruiz de Leon y que el señalamiento se ha hecho á la medida; entiende que no cabe discutir nada hasta que se vea cómo lucen, y si se creen insuficientes, se pueden aumentar, y respecto á lo que dijo el Sr. Clemente Rubisco de que tenia el criterio de que no fueran más de trescientas luces, está mal informado de que tenga ese criterio, contestando el Sr. Clemente Rubisco que se refería al modo de desarrollar el contrato, porque sostenia que se hiciera con sujecion al presupuesto, continuando el Sr. Lopez que, en cuanto al contrato, si hubiera estado en la aprobacion de la subasta, hubiera expuesto que no estaba con arreglo á la Instruccion de veintiseis de Abril de mil novecientos; pero que estaba conforme con la sustitucion del alumbrado de petróleo; además, el anuncio para la subasta decia que trescientas lámparas próximamente y no menos, contestando el Sr. Presidente que hay que sujetarse al pliego de condiciones y no al anuncio de la subasta.

El Sr. Vazquez manifiesta que no creia que iba á tomar estas proporciones la discusion, pues decia que habia estudiado la distribucion y que le parecia por encima, que en algu-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

nas calles resultará deficiente el alumbrado, rogando á la Comision que lo subsanara con el aumento de cuarenta ó cincuenta luces, antes de la instalacion definitiva para no modificarla luego.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe y relacion de distribucion de luces que se acompaña, y si despues se notan algunos defectos en la dicha distribucion, que la Comision de Policía urbana proponga y se acordará la modificacion que considere necesaria.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de festividades y música á la proposicion para reorganizar la Banda municipal, que dice así:

"Reunida la Comision de festividades y música para informar acerca de la anterior proposicion, con asistencia y en concepto de asesores de los Sres. D. Nicolás Fernandez, maestro de Capilla de esta Catedral, y D. Justo S. Escribano, director de la Banda provincial, lo hace en el sentido siguiente:

Primero. = La Banda municipal, para quedar convenientemente reorganizada, debe componerse de

A = Un Director ó músico mayor.
B = Cinco plazas de músico de 1.ª
C = Seis id. de id de 2.ª
D = Varias de id. de 3.ª, á juicio del Director y en virtud del correspondiente acuerdo del Ayuntamiento.
E = Alumnos ó educandos, los cuales, para casos particulares y si están en disposicion de tocar algun instrumento, se asimilarán en cuanto á derechos y obligaciones á los músicos de tercera, á la vez que deberán ser preferidos para ocupar las plazas de éstos que quedaren vacantes.

Segundo. = La plaza de Director debe ser provista por oposicion ó por concurso, éste con preferencia á aquélla, en evitacion de considerables gastos, falta de local adecuado, dificultades que se presentarían para la práctica de algunos ejercicios y otras varias razones, entre ellas y como principal, la de que por el concurso habría más concurrencia de aspirantes que por la oposicion.

En cuanto al sueldo que ha de disfrutar, entiende la Comision debe ser el de 1.500 ptas. anuales; sin embargo, el Ayuntamiento acordará.

Tercero.= Las plazas de músico de 1ª deben ser las siguientes: Requinto, Fliscorno, Bombardino, Cornetin y Bajo. Estas plazas deben proveerse por oposicion ante Tribunal competente, del cual formará parte el Director, como Presidente.

En cuanto al sueldo, el ayuntamiento acordará.

Cuarto.= Las plazas de músico de 2ª deben ser las siguientes: Clarinete principal, Saxofon, Primer trombon, Primera trompa, Primer barítono y Bombo ó Caja, pudiéndose ampliar este número con alguna otra, á juicio del Director, el cual propondrá y el Ayuntam.to acordará.

En cuanto al sueldo, será objeto de acuerdo del ayuntamiento.

Quinto.= Las plazas de músico de 3ª, en cuanto al número y condiciones, deben quedar al criterio del Director, el cual propondrá y el Ayunt.o acordará.

En cuanto al sueldo, lo mismo que los anteriores artículos.

Sexto.= Entiende la Comision que no debe haber plaza de Subdirector, porque para casos de imposibilidad del Director, éste podrá encargar la Direccion de la Banda al músico de 1ª que reuna más y mejores condiciones.

Séptimo.= Igualmente estima la Comision, como de absoluta necesidad, la reforma del vigente Reglamento de 1887 de la Academia de Música y Banda Municipal.

Ahora bien, teniendo muy en cuenta el fin propuesto en la anterior proposicion y principalmente la temporada que inmediatamente se aproxima y que la reorganizacion propuesta no es posible llevarla á feliz término con la urgencia que se demanda, esta Comision entiende y propone que para solucionar las necesidades del momento, debe acordarse por el Ayunt.o y de una manera breve la constitucion provisional de la suprimida Banda en la forma que lo estaba en tiempos anteriores, y hasta tanto que se verifique la oposicion ó concurso y demás que en el presente dictámen se especifican.

No obstante lo expuesto, el Ayunt.o en su alta ilustracion acordará lo que mejor estime.

Ciudad Real 16 de Mayo de 1904.= José Alcázar.= José Sobrino y Medina.= Angel Chacon.=

El Sr. Alcázar manifiesta que para emitir el anterior informe la Comision se ha asesorado de las personas peritas que citó, con el fin de que resulte un trabajo con fundamento; como se vé en muchas cosas discrecionales lo deja á voluntad del Ayunt.o y se limita á establecer las principales bases de la reorganizacion, y como quiera que ésta ha de necesitar bastante tiempo, puede

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

constituirse provisionalmente en la misma forma que estaba.

El Sr. Rios está conforme conque se reorganice la Banda, y entiende que lo primero que hace falta es el Reglamento para que cada uno conozca sus derechos y obligaciones y puedan fijarse al anunciar el concurso, y tambien está conforme conque se constituya provisionalmente la Banda como estaba.

El Sr. Alcázar añade, en cuanto al pago del personal, que se puede hacer del capitulo de Imprevistos; y si parece bien, puede fijarse el sueldo del Director en dos mil pesetas, siendo de su cuenta los gastos de material.

El Sr. Clemente Rubisco dice que el informe hay que discutirlo por partes, primera la que se refiere á la constitucion provisional de la Banda desde hoy mismo, y segundo, la referente á la forma de reorganizacion, y en ésta hay que ir muy despacio, porque cree que hay que hacerla sobre bases sólidas y firmes, y sin Reglamento no se puede sacar á concurso la plaza de Director.

El Sr. Vazquez manifiesta que no es refractario á la cuestion de música, puesto que la quiere buena y no como la hemos tenido: así es, que es preciso que se trate aquí que la persona que la dirija sea competente: le parece bien que interinamente se constituya ahora como estaba. En cuanto al pago, cree que no puede ser del capitulo de Imprevistos, porque esto estaba previsto el año anterior, y si se acuerda, no sabe si la Junta Municipal lo sancionará: en cuanto á lo demás, está muy conforme en que se piense en formar el Reglamento con la actividad posible para que se comprenda el pago en los próximos presupuestos, pues no vé la parte legal resuelta y se trata de una cantidad respetable; debe la Comision terminar su gestion con el Reglamento asesorándose de personas competentes, con objeto de tener una Banda sin reparar en los gastos.

El Sr. Alcázar insiste en que es legal el gasto del capitulo de Imprevistos, porque lo ha consultado y le han dicho que no hay inconveniente; y toda vez que quedó suprimida la Banda el año pasado y no se fijó consignacion, debe á su juicio considerarse como imprevisto.

El Sr. Lopez está conforme con el Sr. Vazquez, pero se le ocurre que hay siete mil quinientas pesetas para festejos y de esta cantidad pudiera pagarse, por lo que propone que quede el asunto sobre la mesa para ver luego lo más conveniente

y mientras tanto, que el Contador dé una certificacion de cómo y de qué manera se vá á pagar, y luego hay que ver lo que dice la Junta Municipal.

El Sr. Rios cree que no se puede pagar del capítulo de Imprevistos, pero se puede gratificar á los músicos por tocar en ciertos dias y el resultado es igual, pudiendo tambien cargarse el gasto á festividades.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que en el presupuesto actual se trata de una cosa que no existe, pues al intentar reorganizar la Banda de música está dentro de lo imprevisto y cabe el pago con arreglo á la ley, y como gasto voluntario se pagará despues de los obligatorios.

El Sr. Fernandez Pacheco se adhiere á lo manifestado por el Sr. Rios.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Lopez retire la proposicion de que quede el asunto sobre la mesa, porque el tiempo avanza y sería un perjuicio.

El Sr. Lopez pregunta qué ocurre si la Junta Municipal no aprueba el gasto de Imprevistos, contestando el Sr. Presidente que nada. Tambien pregunta el Sr. Lopez á quién se vá nombrar Director, contestando el Sr. Presidente que á cualquiera de los que habia.

El Sr. Alcázar dice que el Sr. Lopez no se ha fijado en lo que dice la proposicion ni en el informe dado con arreglo á ella, y si ahora versa la discusion sobre otra cosa se pone en ridículo la Comision, insistiendo el Sr. Lopez en que lo hace para ver la forma de pago, diciendo el Sr. Alcázar que por tratar lo referente al pago, no puede quedar sobre la mesa, volviendo á insistir el Sr. Lopez que quiere que quede sobre la mesa para conocer todo el asunto, contestando el Sr. Alcázar que le extraña la actitud del señor Lopez, que siendo individuo de la Comision, no haya asistido á las varias reuniones á que se le ha convocado para este objeto y haga ahora obstruccion pidiendo que quede sobre la mesa, lo cual ruega al Ayunt.o no lo acuerde

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana á virtud de instancia presentada por Dª Eleuteria Beltran, para que se le conceda licencia para reformar la fachada de la casa número trece de la calle del General Margallo, con arreglo á la memoria y planos que acompaña, en el sentido de que se acceda á lo solicitado con sujecion á lo que previenen las Or-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS GRALES. DE CIUDAD-REAL

denanzas municipales para esta clase de obras.

S. E. acordó aprobar el anterior informe, satisfaciendo la interesada los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondiente.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Joaquin Galvez y Mora, vecino de esta ciudad, para que se le adquieran varios ejemplares de su obra "Nociones de Historia de España", á fin de darlos como premios á los niños y niñas de las Escuelas municipales en los primeros exámenes que se celebren, á cuyo fin acompaña un ejemplar.

El Sr. Vazquez dice que es un libro útil, escrito por persona competente, y debe acordarse la adquisicion de ejemplares por doscientas pesetas, con el fin que dice la solicitud.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que otros años se ha consignado ciento veinticinco pesetas para premios á los niños, y estando pendiente de informe de la Comision el asunto referente á premios, debe este asunto unirse á aquél para el informe, contestando el Sr. Clemente Rubisco que no se deben unir los dos asuntos porque son independientes, esos ejemplares no se pueden dar á todos, porque habrá para premiar niñas y niños pequeños, por lo tanto debe tomarse en consideracion ó no, y en caso afirmativo, votar el número de ejemplares que se han de adquirir.

El Sr. Rios opina que deben tomarse cincuenta ejemplares y tenerlos dispuestos para premios en una ó varias épocas, quedando los que sobren en el Ayunt.o, y

S. E. acordó adquirir cincuenta ejemplares de la obra "Nociones de Historia de España", por D. Joaquin Galvez y Mora, cuyo gasto de ciento cincuenta pesetas se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Mun.l

Siendo la hora reglamentaria, el Sr. Presidente preguntó si se prorroga la sesion, y no estando conformes, se procedió á la votacion, y

S. E. acordó prorrogarla, por siete votos de los Sres. Alcázar, Ruiz de Leon, Vazquez, Chacon, Clemente Rubisco, Rios y Presidente, contra cuatro de los Sres. Fernandez Pacheco, Lopez, Sobrino y Gomez.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de Policía urbana, exponiendo que se ha personado en la calle de Castelar para examinar el replanteo y dimensiones que ha de darse al acerado en construccion, subastado por el industrial

D. Celestino del Campo, y á simple vista ha notado que podría mejorarse el replanteo con poco aumento de gasto y construir una acera más cómoda y armónica con solo darle un breve ensanche por el comedio de la calle para hacer menos notable el ángulo y curva que dicha vía describe por lo irregular de la línea de los edificios. Como el ensanche de la acera se refiere precisamente á la parte más ancha de la calle, el aumento de la acera en ese punto resultaría de un efecto más estético, borrando en cierto modo las imperfecciones é irregularidades de la línea general, cuya reforma habría de implicar una gran mejora sobre la que se consigue con la obra, tal y cual está proyectada. La Comisión entiende que el aumento de obra se reduce á unos cincuenta metros cuadrados próximamente de acerado de baldosa, puesto que la línea de adoquín ó encintado no tiene variación alguna.

El Sr. Rios está conforme conque se ensanche el acerado en esa forma, contando antes con el rematante para ver si está dispuesto á hacerla, por más que cree que está obligado, y disminuirá el adoquín por la recta, contestando el Sr. Ruiz de Leon que cabe el aumento dentro del contrato y con arreglo al proyecto.

El Sr. Lopez recuerda que al aprobarse la subasta en siete de Enero, lo fué con su voto en contra por no estar conforme con la Instruccion de veintiseis de abril de mil novecientos, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposicion, y que se comunique al rematante D. Celestino del Campo para su ejecucion, con el voto en contra del Sr. Lopez.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el diez y seis del actual, para el arriendo del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el Matadero de esta poblacion hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco, en cumplimiento del acuerdo de la sesion del catorce de abril último, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Vazquez propone que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda, y

S. E. acordó quedar enterada y que pase el espediente á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores Concejales Alcázar, Sobrino, Gomez, Fernandez Pacheco, Clemente Rubisco y Ruiz de Leon, teniendo en cuenta que no ha recaido acuerdo sobre la peticion de un Sr. Concejal para que que-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS EFECTOS TIMBRADOS CIUDAD-REAL

de sobre la mesa el informe de la Comision sobre reorganizacion de la Banda, proponen que no se acceda á dicha peticion y se tome en cuenta el informe por considerarlo de gran urgencia.

El Sr. Lopez manifiesta que no debe aceptarse la proposicion porque ha recaido acuerdo, contestando el Sr. Alcázar que en el ánimo de todos está que no ha recaido acuerdo, admitiendo la peticion del Sr. Lopez, y con arreglo al articulo veintisiete del Reglamento interior de este Excmo. Ayuntamiento, presentan la anterior proposicion para que se acuerde sobre el asunto, porque es urgente.

El Sr. Vazquez dice que aquí la jurisprudencia sentada, es en el caso de que un Sr. Concejal pida que quede sobre la mesa un asunto se acepte, y así ocurrió al que habla en la sesion pasada con otro asunto, y así opina por ser consecuente con el criterio seguido hasta ahora, y porque no vé perjuicio conque quede hasta la sesion inmediata, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que no está conforme con la jurisprudencia, sino con la ley, que es la que quiere que se cumpla, diciendo el Sr. Vazquez que el Ayunt.o ha hecho el Reglamento y es producto de sus acuerdos, y si le leen la ley que invoca, inclinará la cabeza, insistiendo el Sr. Fernandez Pacheco en que el Reglamento no se puede variar, porque está aprobado por el Sr. Gobernador civil.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que no se está discutiendo sobre base fija; que si un Concejal pide que quede el asunto sobre la mesa, si no se ha pedido antes la urgencia, debe accederse á ello, pero aquí se pide la urgencia y hay que aprobar ó desaprobar el informe, lo cual es el mismo caso que cita el Sr. Vazquez.

El Sr. Alcázar contesta al Sr. Vazquez que, siendo tan amigo de activar los asuntos, le extraña que defienda ahora lo contrario, pues de ese modo bastaria que se dijera siempre que quedaran los asuntos sobre la mesa para no terminarlos nunca; que en este caso el informe es urgente, y como no ha recaido acuerdo, por eso proponen que recaiga, pues no basta que el Sr. Lopez haya dicho que quede sobre la mesa para ver la forma de pago.

El Sr. Vazquez dice que tal vez no se haya explicado, puesto que no solo no se opone, sino que aprueba el informe de la Comision, y no quiere esto decir que busca dilaciones; es sencillamente sostener el acuerdo porque lo ha pedido un Sr. Concejal y siempre se ha accedido en sesiones próxima y remotas, lo cual no

significa el que sea una rémora ú obstruccion al asunto, contestando el Sr. Alcázar que parece obstruccion por la forma de sostener ese criterio en contra del Reglamento.

El Sr. Rios dice que si el Sr. Vazquez pidió en la sesion pasada que quedara el asunto del alumbrado sobre la mesa hasta la sesion inmediata, se accedió á ello porque no era urgente, pero se rogó que lo despacháran cuanto antes, y esto no está en oposicion con lo que se quiere ahora.

El Sr. Lopez dice que el Sr. Alcázar tendrá su criterio propio, pero la peticion del que habla es justa y racional; como el asunto ha pasado y ahora viene una proposicion, insiste en lo dicho porque no vé justificado cómo y de qué manera se vá á pagar al personal de la Banda, creyendo que se debe ir despacio.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si queda ó no sobre la mesa el informe de la Comision de festividades y música sobre reorganizacion de la Banda, y realizada,

S. E. acordó que no quede sobre la mesa, sino que recaiga acuerdo, por nueve votos de los Sres. Fernandez Pacheco, Alcázar, Ruiz de Leon, Chacon, Sobrino, Clemente Rubisco, Rios, Gomez y Presidente, contra dos de los Sres. Lopez y Vazquez.

Y estando discutido el asunto,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad; y en cuanto á la primera parte, que vuelva el asunto á la Comision para que redacte el Reglamento de la Banda de música y bases sobre las cuales ha de anunciarse el concurso; y en cuanto á la constitucion provisional de la Banda, que se realice desde el dia de mañana, gratificando á los músicos con lo correspondiente al sueldo que disfrutaban antes, con el voto en contra del Sr. Lopez, por no ver el modo y forma de pagar á los músicos.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores Concejales Alcázar, Fernandez Pacheco y Sobrino, para que el Excmo. Ayunt.o se sirva acordar, prévia declaracion de urgencia, conceder fijas y determinadas atribuciones al Sr. Alcalde presidente y Comision de festejos para que dentro de ellas puedan ó no prometer una subvencion á la Empresa ó particular que celebre las corridas de toros en la próxima feria, tanto en el caso de hacerlo únicamente este Municipio, como en el de concurrir á la subvencion con otros elementos locales, con lo cual sería posible formar un cartel con anticipacion debida y conveniente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD-REAL

El Sr. Vazquez opina que en atencion á lo avanzado de la hora y necesitando larga discusion porque se ha de oponer con fundamentos, se deje el asunto para otra sesion, contestando el Sr. Alcazar que esa proposicion se ha hecho partiendo del principio que todos los años se ha dado subvencion, y con el fin de confeccionar cuanto antes un buen cartel de festejos para las próximas ferias; que lo que se pide es para saber la Comision de festejos qué es lo que puede tratar y prometer en el asunto, y por eso ruega que el Excmo. Ayunto. tome en consideracion la proposicion y la declare urgente.

El Sr. Vazquez cree que el asunto no es urgente porque estamos en Mayo y siempre se ha hecho en los primeros dias del mes de Agosto, y teniendo que aducir varias razones en contra, insiste en que ahora no se trate el asunto.

El Sr. Clemente Rubisco cousidera la proposicion urgente, porque hay un acuerdo en virtud del cual debe hacerse el programa de festejos con tres meses de anticipacion, y así está consignado en el presupuesto, por lo que no se puede perder tiempo, contestando el Sr. Presidente que no ha podido hacerse antes el programa, porque el presupuesto municipal ha venido aprobado con mucho retraso, contestando el Sr. Rios que no es esta una razon, porque la Comision ha debido formar el cartel aunque no hubiera estado el presupuesto, insistiendo el Sr. Presidente que sin base y fundamento no podia hacerse.

El Sr. Lopez ruega que se traiga el acta en que se acordó la consignacion para los festejos de feria, porque cree que es siempre que haya contratista que presente el cartel para las corridas de toros con tres meses de anticipacion, y como no se ha presentado, no puede ser.

El Sr. Fernandez Pacheco cree que debe declararse urgente la proposicion, y

S. E. acordó tomar en consideracion la anterior proposicion, declararla urgente y que pase á informe de la Comision de festejos.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Lázaro

Vazquez

Alcazar

Ramón de León

López

J. Pacheco

Martín

Gómez

Sobrino

Ríos

Sobrino

M. Chacon

Ríos

Daniel Barragán

D. Ramon Arcos, ~~Secretario~~ accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores. Pacheco. Alcázar. Ruiz de Leon Chacon. Lopez. —

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Mayo de mil novecientos cuatro. =

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

V.º B.º
J. Pacheco

Ramon Arcos

Sesion ordinaria del 28 de Mayo de 1904.

Señores. Martin. Pacheco. Alcázar. —

En Ciudad Real á veintiocho de Mayo de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don Manuel Fernandez Pacheco y D. José Alcázar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Vazquez por estar enfermo, y Olivas, Almagro, Lázaro, Lopez, Ruiz de Leon, Chacon, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama, Rios, Salas y Gomez, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS PROVINCIALES * CIUDAD REAL *

Orden del dia.

Se dió cuenta de una instancia de Valentin Ruiz Cerro, vecino de esta capital y rematante que fué del servicio de las sillas con destino á los paseos públicos en el año próximo pasado, solicitando se le devuelva la cantidad que como fianza tiene depositada en las arcas municipales, y resultando del certificado expedido por la Contaduría municipal que ha satisfecho la cantidad de ciento quince pesetas en que se le adjudicó dicho servicio,

S. E. acordó se devuelvan al Valentin Ruiz Cerro las veintitres pesetas que como fianza tiene depositadas.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones municipales del mes de Junio próximo forma la Contaduría con arreglo al artículo doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y es la siguiente:

Capítulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1904. Inmediatos. Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Ampliacion de 1903. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	1.600	08	810	40	"	"	"		2.410	48
2º.	Policia de seguridad	129	16	"	"	"	"	"		129	16
3º.	Idem urbana y rural	3.725	71	617	48	"	"	"		4.343	19
4º.	Instruccion pública	2.019	50	583	33	104	16	"		2.706	99
5º.	Beneficencia	960	31	41	66	"	"	"		1.001	97
6º.	Obras públicas	688	53	783	33	"	"	"		1.471	86
7º.	Correccion pública	3.175	64	"	"	"	"	"		3.175	64
9º.	Cargas	4.021	95	1.954	78	383	33	"		6.360	06
10º.	Obras de nueva construccion	37	50	"	"	"	"	"		37	50
11º.	Imprevistos	"	"	1.500	"	"	"	"		1.500	"
	Totales	16.358	38	6.290	98	487	49	"		23.136	85

S. E. acordó aprobarla en la misma forma y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario accid.l de que certifico.=

Martin Sobrino

J. Rodriguez

Gomez

Olivas

Lazaro

López

Vazquez de León

Alcazar

Rios

C. Valderrama

Ramon Sobrino

Sesion ordinaria del 1.º de Junio de 1904.

Señores.
Martin
Olivas.
Pacheco
Alcázar
Valderrama
Lopez
Rios
Ruiz de Leon
Sobrino
Vazquez
Rubisco.
—
Gomez
Lázaro.
—

En CiudadReal á primero de Junio de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales los Sres. Concejales Don Andrés Olivas, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. Cristóbal Valderrama, D. Ygnacio Lopez, D. Félix de los Rios, D. José Ruiz de Leon, D. José Sobrino, D. Antonio Vazquez y D. Ramon Clemente Rubisco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion, y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

No asistieron los Sres. Almagro, Chacon, Pizarroso, Diaz Aguirre, Hernandez y Salas, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Rios pregunta al Sr. Presidente si ha dispuesto ya que se efectúen en el Matadero público ciertas indispensables reformas para el buen servicio, que están acordadas. El señor Presidente manifestó al Sr. Rios que las obras de referencia se ejecutarán inmediatamente.

El Sr. Valderrama interroga asimismo á la presidencia acerca del estado del espediente de traida de aguas potables,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS PÚBLICAS CIUDAD-REAL

contestándole el Sr. Presidente que el asunto radica en la Jefatura de Obras públicas, y que sigue sus trámites el expediente.

El Sr. Ruiz de Leon pregunta al Alcalde si los dependientes de pesos y medidas llevan libretas y en ellas hacen asientos justificativos de las operaciones que practican. El Presidente satisface la pregunta con signos afirmativos, añadiendo que supone desde luego que aquellos tomaran las oportunas notas.

El Sr. Vazquez expone que ya en la sesion anterior rogó al Presidente accidental de ella Sr. Lázaro la inmediata realizacion de las obras proyectadas y acordadas en el pozo de agua potable y abrevadero de la Aldea de Valverde, y lo mismo en aquel Cementerio, cuyas obras de reparacion y saneamiento son de verdadera urgencia. El Presidente satisfizo la interrogacion y ruego, exponiendo que tiene el propósito de que las obras se verifiquen cuanto antes, y que para ello se propone ir á la Aldea acompañado del Sr. Arquitecto y maestro alarife para concretar sobre el terreno cuanto deba hacerse, dando preferencia á las obras de reparacion y saneamiento del pozo y abrevadero de que se surten aquellos aldeanos, que es, á juicio de todos, lo más urgente, sin perjuicio de acometer con brevedad las obras necesarias y más indispensables en el Cementerio.

El Sr. Rubisco hizo presente para conocimiento del Municipio, y que de ello tome nota el Sr. Alcalde, que están en deplorable estado los retretes de las Escuelas de niños, niñas y graduada, establecidas en el edificio de la Normal de Maestras, urgiendo el inmediato arreglo en beneficio de los niños y de la higiene. Que son pocos los niños que asisten á éstas y á las demás Escuelas públicas municipales en relacion al número de matriculados, cuyo abandono es punible y debiera obligarse á los padres ó tutores á que cumplan con sus deberes para que cese tan pernicioso abuso, que tanto influye en el presente estado social.

Que debe procurarse por quien corresponda que los niños menores de seis años sean matriculados en la Escuela de párvulos, y no en las Escuelas Elementales, por la diferencia de educación á cada edad correspondiente, cuyos hechos ha tenido ocasion de comprobar en visita que ha girado á las Escuelas.

El Sr. Presidente contestó al interpelante que en cuanto á las obras de los retretes, se llevarán á efecto con la posible urgencia, y en cuanto á las matrículas indebidas, procurará enterarse y hacer que se cumpla la Ley de Instruccion pública con la mayor exactitud.

El Sr. Rios, como ampliacion á lo expuesto por el Sr. Rubisco, expuso que las matrículas indebidas pueden obedecer á inexactitud ó error casual de las papeletas de edad que los padres presentan, y por ello cree que éstas debian referirse al Registro civil, que es el documento verdaderamente oficial. El Presidente contestó al Sr. Rios en los mismos términos que lo hizo al Sr. Rubisco, autor del anterior ruego.

El Sr. Alcázar pregunta al Sr. Alcalde si tiene conocimiento de los estampidos y detonaciones que se oyen muchas tardes y que proceden de una casa de la calle de la Lanza.

(Entra en sesion el Sr. Gomez.)

El Sr. Presidente manifiesta que sí, explicando que los ruidos obedecian y eran causa de las pruebas de un motor en la fábrica de luz eléctrica: que si bien parecian alarmantes, carecian por completo de peligro para las personas y para las casas colindantes, y que sobre este punto ya no cabia recriminacion ni adopcion de medida alguna, porque habian terminado las pruebas del motor, suspendiéndose todo ensayo.

Orden del dia.

Se dió cuenta del siguiente informe de la Comision de festividades y música, en el expediente relativo á subvenciones á empresas ó sociedades particulares que toman á su cargo la organizacion de corridas de toros en la feria próxima:

"Reunida en segunda convocatoria la Comision de festividades y música para informar acerca de la anterior proposicion lo hace en el sentido siguiente:= Primero. Hace algunos años que el Ayunt.º viene subvencionando á las Empresas ó particulares encargados de celebrar corridas de toros en los dias de

feria y las cuales han sido organizadas á última hora, y por tanto, en malas condiciones en cuanto se refiere al renombre de diestros y ganaderías, elementos que principalmente garantizan el buen ó mal resultado de dichas fiestas. = Segundo: No se atreve la Comision á proponer al Ayunt.º que subvencione ó no en este año y con tal objeto; pero sí entiende que en caso de subvencionar, lo haga solamente si las corridas se organizan con la anticipacion debida y con elementos escogidos de entre los buenos, y = Tercero: Para ello, necesario es que el Ayunt.º resuelva sobre este asunto, y en caso de que acuerde conceder subvencion, dé precisas y determinadas atribuciones al Sr. Alcalde y Comision de festividades, con objeto de que aquél y ésta puedan gestionar de acuerdo con otros elementos de la poblacion, lo relativo á la buena organizacion de las corridas de toros. = En vista de esto, el Escmo. Ayunt.º acordará. = CiudadReal 30 de Mayo de 1904. = José Alcázar. = José Sobrino y Medina. = "

Voto particular. = El Vocal de la Comision de festividades que suscribe, no estando conforme con el anterior informe de sus compañeros de Comision, y haciendo uso de la prerrogativa que le concede el art. 48 del Reglamento interior, se reserva el Derecho de impugnar dicho Dictamen ante el Ayunt.º en los términos que considere procedentes. = CiudadReal 30 Mayo 1904. = Ygnacio Lopez. "

(Entra en sesion el Sr. Lázaro.)

Abierta discusion, el Concejal Sr. Lopez autor del voto particular, hace uso de la palabra para explicarlo, expresando: Primero. Que entiende que este Ayunt.º no tiene facultades para subvencionar á empresarios de toros, esto sin contar el mal resultado que siempre han ofrecido los espectáculos de empresa; y = Segundo. Que á su juicio entiende que la cantidad que en esto hubiera de invertirse, seria más provechoso utilizarla en obras y mejoras locales, acerados, empiedros, arreglo de paseos, etc.

El Sr. Presidente advierte al Sr. Lopez que lo expuesto no es pertinente al caso, y que debe ceñirse á defender el voto particular que ha formulado.

El Sr. Lopez insiste en que puede argumentar como lo viene haciendo, dando seguida lectura á una nota y apuntes en que se hacen cálculos comparativos respecto de lo

consignado en el anterior y el presente presupuesto para fomento de la feria, acentuando por ello que su opinion es que no debe votarse crédito alguno para subvenciones de la cantidad presupuesta, y por lógica consecuencia negar atribuciones á la Corporacion para que faculte al Alcalde y Comision de festividades á conceder, en más ó en menos, subvenciones á empresas tauriñas.

El Sr. Rios interviene en el debate para exponer que la discusion no vá por buen camino, pues entiende que el Sr. Lopez está fuera del asunto, y que se estaba en el caso de aprobar ó desechar el informe de la mayoria de la Comision, para proceder despues, segun el resultado, á ocuparse del voto particular, si éste se formula y concreta por su autor.

Pedida la palabra por el Sr. Alcázar, expone que le causa pena la manera de discutir del Sr. Lopez, valiéndose de cuatro apuntes que trae á las sesiones sin otro espíritu que el de hacer obstrucciones á todo, empleando los más pueriles argumentos. Explica á grandes rasgos las gestiones hechas por la Comision cerca de determinados elementos locales, insistiendo en el informe que tiene suscrito. Hace historia detallada de los fundamentos del dictámen, haciendo resaltar q.e el primer pensamiento que palpita en éste es el de ganar todo el tiempo necesario para que las corridas de toros, principal festejo de atraccion de forasteros, se organicen tranquila, reposada y ventajosamente, y en aquellas condiciones favorables que lo hacen otras poblaciones, y que aquí no se efectuan nunca por la apatia é indiferencia con que se mira tan capital asunto.

El Sr. Lopez, refutando las primeras palabras del señor Alcázar, dice á éste que le tiene sin cuidado las penas y preocupaciones que atormenten su espíritu, pero que está en su perfecto derecho como Concejal á emitir juicios favorables ó contrarios en los asuntos que se debaten, sin importarle quedarse solo ó en minoria en las votaciones.

Concedida la palabra al Sr. Vazquez, manifiesta que lo ha dicho ya y lo repite hoy, que su opinion es perfectamente contraria á que se concedan subvenciones de fondos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

municipales para corridas de toros: hace historia de esta clase de regalias del tesoro municipal, explicando que tan onerosa costumbre data de un corto número de años, teniendo su origen en uno de ellos en que por estar muy desacreditada la plaza de toros de esta capital, se solicitó el esfuerzo del Ayunt.º sumado á otro de la poblacion, á fin de volver por el buen nombre de que carecia y sacudir el decaimiento que pesaba sobre la capital de la Mancha. Que si bien entonces fué indispensable afrontar sacrificios, es un hecho que despues ha continuado ya como cosa corriente, como costumbre el solicitar y conseguir subvenciones del Ayunt.º para corridas de toros, cuyos beneficios recaen en empresarios forasteros que, sobre que no cumplen ni en mediano grado cuanto ofrecen, solo vienen á Ciudad Real como á tierra de promision con aspiraciones de lucro. Agrega que al Ayunt.º le debe tener sin cuidado el que haya ó no corridas de toros, porque no reporta directamente los beneficios, pues sus arbitrios los tiene arrendados de antemano, los consumos le han de producir lo mismo, y en cuanto á la animacion de los toros, ésta es de breves horas y cortas estancias, entendiendo que pudiera provocarse tambien pero más fija y duradera, proyectando festejos de cierta atraccion que hagan dirigirse á los forasteros. Que niega que la fiesta taurina, de suyo bárbara, sea lo único que dá nombre y vida á una feria, y cree que el Ayunt.º no debe limitar su atencion á ese festejo al que, despues de todo, solo van los adinerados y no la gente pobre del pueblo, por todo lo cual, se opone á que el Ayunt.º haga sacrificios pecuniarios en beneficio por lo general de empresas industriales, que como ha dicho antes, no tienen más objetivo que el lucro, siendo su opinion que debe acordar negarse en absoluto á conceder subvencion alguna para corridas de toros, y en cambio de esto autorizar solemnemente al Alcalde y Comision de festividades, si fuere preciso, al organizador ú organizadores de otras fiestas de carácter popular.

El Sr. Alcázar expuso que solicitada de su preopinante y de la Corporacion se concretara si se facultaba ó no al Alcalde y Comision para ofrecer subvenciones á empresas de toros, que es el verdadero punto del debate.

El Sr. Rios propuso, para encauzar la discusion, que se dis-

cutiera el informe por partes, y conformes los Sres. Concejales, el Presidente dispuso que así se hiciera.

Inmediatamente por mí el Secretario se dió lectura al primer párrafo del informe, abriéndose discusion acerca del mismo.

El Sr. Vazquez se ratificó en cuanto tenía dicho anteriormente, y no haciendo oposicion por ninguno otro Sr. Concejal, fué aprobado el párrafo en su espíritu y letra.

Seguidamente por mí el Secretario se dió lectura al segundo párrafo del informe, abriéndose igual discusion.

El Sr. Alcázar aclara el concepto del segundo párrafo y el Sr. Vazquez reitera su opinion contraria manifestada anteriormente, esto es, que no está conforme en que se concedan subvenciones para corridas de toros.

El Sr. Rios manifiesta su conformidad con la opinion del señor Vazquez, en que se niegue toda subvencion por parte del Ayunt.o por no reportarles beneficio de ninguna clase.

El Sr. Lázaro hace uso de la palabra para exponer que opina en contra de lo manifestado por los Sres. Vazquez y Rios, pues entiende que el Ayunt.o como representante genuino de los intereses de la localidad, es el llamado á procurar el fomento de la feria, con la que, si no directamente, se obtienen beneficios generales en la poblacion, porque éstos recaen en favor del comercio en general y de las Sociedades industriales de todos los órdenes, opinando por ello que deben concederse aquellas subvenciones que se estimen necesarias para lograr el mayor grado de prosperidad y de adelanto.

El Sr. Valderrama dijo que sabe de muchas capitales que jamás dan subvenciones para corridas de toros, citando los nombres de algunas, y era de opinion que la Corporacion municipal se negara á ello.

No habiendo más señores que hicieran uso de la palabra el Sr. Presidente ordenó que se pusiera á votacion el segundo párrafo del informe, ofreciendo el resultado sig.te: Señores que votaron la concesion de subvenciones para corridas de toros: Olivas, Lázaro, Fdez. Pacheco, Alcázar, Sobrino, Rubisco, Rivr de Leon, Presidente, total ocho = Sres. que votaron que no se concedan: Lopez, Vazquez, Valderrama, Rios, Gomez, total, cinco, quedando por lo tanto aprobado por mayoría el párrafo segundo del informe.

Leido por mí el Secretario el tercero y último párrafo del

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS CIUDAD-REAL

precitado dictámen, se abrió discusion sobre el mismo por el Sr. Presidente.

Pedida la palabra por el Sr. Alcázar, expuso que su opinion es que la Corporacion apruebe el último párrafo del informe, pero limitando la cantidad que haya de ofrecerse en concepto de subvencion.

En este momento surge un incidente de tiroteo de palabras entre el Sr. Alcázar y el Sr. Vazquez, tomando el debate tonos acalorados y vehementes, cuyo incidente corta la presidencia, volviendo el debate al estado normal.

El Sr. Rios manifiesta que una vez acordada la concesion de subvenciones, entiende que vé lógico y conveniente el que se concedan ámplias facultades al Alcalde y Comision de festividades para hacer el ofrecimiento de la cantidad que sea necesaria, seguro de que su gestion ha de ser provechosa.

El Sr. Vazquez opina que la Comision, una vez que haya celebrado conferencias con los elementos de la localidad ó empresa, que corresponda, y hecho algun pacto provisional, dé cuenta á la Corporacion para que recaiga la aprobacion y sancion definitiva, á fin de que las condiciones que sirvan de base, tanto en los pormenores de la fiesta, programas, etc., como en la cantidad conque deba contribuir el Municipio, sean del agrado de la Corporacion y á su satisfaccion completa.

El Sr. Rios insiste en que debe facultarse al Alcalde y Comision por entender que otra cosa es impracticable.

El Sr. Alcázar dice que considera indispensable que el Alcalde y la Comision estén facultados para realizar con entera libertad las gestiones, por las complicaciones y relacion que éstas tienen con determinadas entidades locales, con las que hay que entrar en íntimas inteligencias.

El Sr. Rubisco expuso que considera poco viable lo propuesto por el Sr. Vazquez, porque eso sería atar de piés y manos á la Comision, y entendia que debiera dársela un voto de confianza para la gestion de todo cuanto se relacione con este asunto.

El Sr. Lázaro dijo que su opinion era que se designara ó limitara cantidad para subvencion, único medio, á su entender, para que la Comision y Alcalde puedan ponerse en inteligencia con otras entidades locales

El Sr. Alcazar manifiesta que en el interior de la Comision

hay ya bases fundamentales que no puede revelar en este sitio y hasta pudiera darse el caso, sin embargo de ser todo problemático, de que el Municipio tuviera que contribuir con menor cantidad que la que se cree.

El S. López expone que no deben concederse ámplias facultades al Alcalde y Comision, y si concretarse la cantidad q.e en sentido de subvencion deba dar el Ayunt.o

El S. Ruiz de Leon dice que su opinion es que á la Comision y Alcalde se le dan ámplias facultades, ó limitarse la subvencion á la suma de mil pesetas, como en años anteriores se ha hecho.

No usando de la palabra otros Sres. Concejales, por órden del S. Presidente se puso á votacion el último párrafo del informe, que ofreció el resultado siguiente:

Señores que votaron que al Alcalde y Comision de festividades se le concedan facultades ámplias para ofrecer subvencion al empresario ó sociedad que organice las corridas de féria: Olivas, Lázaro, Jdez. Pacheco, Ruiz de Leon, Rubisco, Rios, Presidente, total, siete.

Señores que votaron que solo se le concedan facultades limitadas: alcázar, Lopez, Vazquez, Sobrino, Valderrama, Gomez, total, seis.

Por consecuencia de esto, y como resumen general de los tres puntos debatidos de que consta el informe de la Comision de festividades.

El Ayuntamiento, sin tomar en cuenta el voto particular de uno de los Vocales de la Comision, acordó por mayoría de votos aprobar dicho dictámen en todas sus partes, con el aditamento de conceder al Alcalde y Comision facultades ámplias para que ofrezcan la cantidad que sea necesaria de lo consignado en el crédito para fomento de la féria á la empresa ó Sociedad que tome á su cargo las corridas de toros, siempre que éstas se organicen con la antelacion debida y con elementos de primera clase, á juicio de los inteligentes en estas materias.

Se dió cuenta de una instancia de D.ª Baldomera Lopez, dueña de la casa número dos de la calle de Granada, solicitando licencia para demolerla y edificar en el solar otra de nueva planta con arreglo al croquis que acompaña,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS PROVINCIALES CIUDAD-REAL

y el Ayunt.º, visto el informe del Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó acceder á la peticion y concederle el permiso, con arreglo á las condiciones que aquel técnico consigna en su informe, una de ellas que dé aviso antes de constituir los nuevos cimientos, para que la Comision fije las líneas y rasantes, debiendo la interesada dar cumplimiento á la ley del timbre y abonar el arbitrio municipal que corresponda.

El Sr. Alcalde hizo presente al Ayunt.º que el conocido escritor y publicista, hijo de esta provincia, D. Francisco Rivas Moreno, ha enviado de regalo con destino á la Biblioteca del Municipio, un ejemplar de la obra de que es autor, que trata de asuntos agrícolas, titulada "Las Cajas Rurales", creyendo que por la importancia de la obra, su reconocida utilidad y las circunstancias excepcionales que en su autor concurren, debiera el Ayunt.º corresponder al acto de cortesía adquiriendo algunos ejemplares.

El Sr. Rios dijo que no debieran adquirirse ninguna clase de obras, por no haber consignacion espresa en presupuesto para tal atencion, y se lamenta de que se haya abierto la mano en otras ocasiones patrocinando cuantas demandas análogas se han hecho á la Corporacion, siendo ya hora de que cesen tamaños abusos.

El Sr. Vazquez expuso que está conforme con lo manifestado por el Sr. Rios, pero entendia que por esta vez, dada la clase de obra y la distincion del autor, debiera acordarse la adquisicion de algunos ejemplares aun cuando para propagar las cuestiones y enseñanzas agrícolas que informan el libro "Las Cajas Rurales."

El Sr. Lopez propuso que con arreglo al artículo quince del Reglamento interior, pasara el asunto á informe de la Comision de Hacienda, y el Ayunt.º así lo acordó por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de la siguiente proposicion que suscriben varios Concejales, referente al cambio de hora de las sesiones ordinarias:

"Los Concejales que suscriben, en la creencia de que á la mayoría de los que componen este Ayunt.º le será más factible y conveniente asistir por la noche á las sesiones, toda vez que de dia sus ocupaciones se lo impiden, ó si lo hacen es desaten-

diendo éstas con perjuicio á veces de sus intereses, tienen el honor de proponer al Excmo. Ayunt.o acuerde que las sesiones se celebren á las nueve de la noche, en vez de las diez de la mañana. = Ciudad Real 31 de Mayo de 1904. = José Alcázar. = Manuel Lázaro. = José Sobrino Medina. = J. Gomez Marin. = Andrés Olivas = Manuel J. Pacheco. = Cristóbal Valderrama."

Considerada de carácter urgente, la presidencia declaró abierta la discusion.

Pedida la palabra por el Sr. Alcázar, explica como fundamente de ella, los fundamentos que han servido de base para formularla.

El Sr. Vazquez dice que comprende que algunos Concejales tendran dificultad por ocupaciones de asistir á las sesiones por el dia, pero eso no es argumento de fuerza para tan radical variacion, pues en contra de ese mismo argumento está el de que algunos Concejales tienen ocupaciones por la noche, y esa razon es tan atendible como la anterior y de la misma fuerza, esto sin agregar que en la actual temporada de verano es molestisimo pasarse las noches recluidos en un salon, en contra de la aspiracion general de acudir á los paseos en busca de ambiente fresco, ó á los teatros en busca de solaz y esparcimiento.

El Sr. Lopez expresa su conformidad con el Sr. Vazquez de no variar las horas de las sesiones, porque ademas de las razones. por aquél expuestas, existe tambien la de proporcionar molestias al personal de oficinas, obligándoles á dura reclusion en las noches de sesiones, pues dada la amplitud de algunas, no seria dificil que terminaran de madrugada, de lo cual hay ya experiencia.

El Sr. Vazquez amplia su opinion para agregar otro argumento á su impugnacion de la proposicion que se debate, siendo éste el de que, de aceptarse lo que se solicita, se gravaba el presupuesto municipal en una cantidad considerable por el gasto de alumbrado, lo cual pugna con el espiritu de economias que viene reflejando desde su venida al Ayunt.o

No usando de la palabra más Sres. Concejales y habiendo diversidad de criterios, el Sr. Presidente dispuso se abriera discusion, que ofreció el siguiente resultado:

Señores que votaron que no varien las horas de las

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

sesiones ordinarias: Rivas, Lopez, Ruiz de Leon, Vazquez, Sobrino, Valderrama, Presidente, total siete.

Señores que votaron la proposicion: Lázaro, Fernandez Pacheco, Alcázar, Rubisco, Rios, Gomez, total seis; quedando acordado por mayoría que las sesiones ordinarias continuen celebrándose á las horas que lo vienen siendo desde que se constituyó la actual Corporacion municipal.

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente proposicion autorizada por varios Concejales, sobre incumplimiento de los artículos de la Ley municipal, que tratan de la asistencia á las Sesiones y de las licencias para ausentarse de la poblacion á los Tenientes y Concejales:

"Los Concejales que suscriben solicitan del Excmo. Ayuntam.to se sirva acordar que en lo sucesivo, sin consideracion de ningun género, se sirva hacer que el Presidente de la Corporacion haga cumplir los artículos 97 y 98 de la Ley municipal, que se refieren á la celebracion de las sesiones, y el 117 que se relaciona con las licencias para ausentarse de la poblacion los Tenientes y Concejales. = La tolerancia que se viene dispensando por la presidencia, infringe terminantemente dichos artículos y coloca á la Corporacion en una situacion verdaderamente anómala, con perjuicio de los intereses que le están encomendados. = Ciudad Real 1.º de Junio de 1904. = Ignacio Lopez. = Antonio Z. Vazquez. = J. Alcázar."

Considerada urgente, el S. Alcalde Presidente declaró abierta la discusion.

Pedida la palabra por el S. Alcázar, hizo presente al Cabildo municipal que áun cuando la proposicion envuelve una marcada censura á la Presidencia, solicitaba que fuera tomada en consideracion y aprobada, á fin de que el señor alcalde cumpla sin miramientos ni contemplaciones los preceptos de la Ley municipal.

El S. Vazquez dijo que la proposicion, ó al ménos el espíritu que la informa, no envuelve censuras á la Presidencia, pues solo pone de manifiesto las excesivas complacencias y consideraciones que tiene con los Concejales, hasta el punto de constituir una manifiesta infraccion de la Ley porque se rige el Ayunt.º

Explica el alcance de la proposicion y el estado anómalo de la Corporacion municipal con la ausencia de Tenientes de Alcaldes, sin licencias, y la de Concejales á las sesiones sin justificada causa, acentuando que la Ley municipal no se practica en estos casos con perjuicio de los Concejales obedientes á sus deberes, y por ende de la buena administracion de los intereses comunales.

El Sr. Presidente dió las necesarias explicaciones de su conducta de tolerancia para con los compañeros de Municipio, sin mostrar disgusto ni molestia de ningun género ante la proposicion presentada, expresando que se alegraba de ello, porque de ese modo procederia sin reparos ni consideraciones á aplicar los preceptos de la Ley contra todo Concejal que deje de cumplir los deberes inherentes al cargo.

El Sr. Ruiz de Leon hizo presente que habia firmado la proposicion, desde luego sin ánimo de dirigir censura alguna á la presidencia, pues no le guió otro pensamiento que el que se cumpla con la Ley.

El Sr. Rios expuso que no es firmante de la proposicion, pero que está conforme en lo substancial de ella; esto es que se cumplan los articulos de la Ley municipal en lo referente á las sesiones y licencias á los Tenientes de Alcalde.

El Sr. Alcázar expresó que leida la proposicion, está fuera de toda duda que envuelve un voto de censura para la presidencia, porque se denuncia clara y evidentemente que ésta no aplica la Ley.

El Sr. Ruiz de Leon propone á todos los compañeros de Municipio que la proposicion sea retirada, pues ya sabe la presidencia á lo que debe atenerse para restablecer el estado anómalo que se denuncia.

En igual sentido se expresa el Sr. Valderrama y otros señores Concejales, y lo mismo el autor de la proposicion Sr. Vazquez cuyo señor afirma que su ánimo no ha sido dar un voto de censura al Sr. Alcalde Presidente, sino denunciar el desorden que reina en la Corporacion cuyo de la asistencia á las sesiones y licencias de los Tenientes, y agrega que la presidencia debe y puede aplicar la Ley con entera independencia sin adoptar temperamentos de tolerancia ni consideraciones de ninguna clase.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia suscrita

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS GENERALES CIUDAD-REAL

por José Joaquin García Panadero, en la que ofrece por el tipo de cien pesetas anuales, quedarse con el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre las sillas de los paseos públicos, y el Ayunt. considerando urgente el asunto y aceptable el ofrecimiento hecho por el interesado, acordó por unanimidad adjudicar el arbitrio por la expresada cantidad y presente año al José Joaquin García Panadero. El contrato se subordinará en un todo á las condiciones que figuran en el expediente de subasta, al cual ha de acomodarse la presente adjudicacion.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario accid.t de que certifico.=

Martin Almagro Vargas Ramos de Leon

Lazaro Valderrama y G. Chacon

Lopez Alcazar

Sobrino Gomez

Martin Rios

Ramon Arcos

Sesion ordinaria del 9 de Junio de 1904.

Señores.
Olivas.
Almagro.
Lazaro.
Pacheco
Alcazar.
Lopez.
Ruiz de Leon
Vazquez.
Chacon.
Sobrino.
Rubisco.
Hernandez.
Valderrama.
Rios.

En Ciudad Real á nueve de Junio de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. Ygnacio Lopez, D. José Ruiz de Leon, D. Antonio Vazquez, D. Angel Chacon, D. José Sobrino, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Francisco Hernandez, D. Cristobal Valderrama y D. Félix de los Rios, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Andrés Olivas, que la ocupó por ausen-

torio de la Ley, en virtud de excusa por enfermo del Alcalde Presidte.

No asistieron los Sres. Pizarroso, Diaz Aguirre, Salas y Gomez sin justificacion.

Leida por mi el Secretario accidental el acta de la anterior, fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valderrama pregunta en qué estado está el expediente relativo al proyecto del Mercado, contestándole el Sr. Lázaro, como Presidente de la Comision, que ésta continúa sus gestiones y que dentro de breves dias sería informado el expediente.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta á la presidencia qué hay legislado ó acordado respecto al número de ventas de la carne procedente de reses de lidia; El Sr. Rios, con la venia del Presidente, contesta que es discrecional, segun la época, y el Sr. Almagro, Presidente de la Comision de Mataderos, agrega que desde hoy aparecerá un anuncio en el expresado Establecimiento autorizando solamente tres dias de venta.

El Sr. Lopez ruega á la presidencia que se le faciliten los expedientes ó antecedentes relativos al desagüe de la poblacion para tomar datos que le sirvan de base á una proposicion que tiene intencion de formular. El Sr. Presidente contesta al señor Lopez que se buscarán los antecedentes que existan y se le pondrán de manifiesto.

A continuacion del ruego, pregunta tambien el por qué no se ha dado cuenta de los expedientes de subastas negativas de los arbitrios hoy en administracion de Pesos y medidas y Degüello de reses, cuyos asuntos pasaron á informe de la Comision de Hacienda. El Presidente satisfizo la pregunta expresando que no tenía conocimiento de ello, pero que procuraría activar la tramitacion de los expedientes, una vez despachados por la Comision.

El Sr. Fernandez Pacheco ruega á la presidencia que, de estar en sus atribuciones, ordene que desaparezca un poste que existe en la puerta de Alcalá, porque intercepta el desagüe en los dias de lluvias torrenciales. El Presidente contesta que se enterará y dispondrá lo que sea procedente.

El Sr. Rios ruega asimismo que desaparezca por igual causa otro poste que hay en la calle de Postas, junto á una casa en construccion, contestando el Sr. Almagro, con la venia del Presidente, que no está concluida la obra, y que así que lo sea, podrá

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS GENERALES CIUDAD-REAL

ser trasladado al punto primitivo.

El Sr. Rubisco hace presente que la tarde de la tormenta tuvo ocasion de ver que la depen- dencia-almacen de la casa comercio de D. Enri- que Morales fué inundada de aguas y suciedades proce- dentes del estercolero de la Cárcel pública, y rogaba á la presi- dencia que se enterara de ello y se girase una visita por el Arquitecto para que proyectase las obras necesarias, al ob- jeto de no perjudicar á la casa de referencia, colindante del edi- ficio Cárcel, y dar más condiciones de seguridad á dicho Esta- blecimiento penal. El Sr. Presidente interino contestó al Sr. Rubis- co que ya tiene conocimiento de ello el Sr. Alcalde, al que ha oido decir que las obras de reparacion á que se hace referencia, se llevarán á efecto con la premura posible.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta si hay algo de ampliacion del contrato de la Guardería rural, como resolucion á alzada in- terpuesta contra el mismo. El Sr. Presidente dijo que nada sabia, pero que procurará enterarse.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.º en sus sesiones del mes de Mayo último, y la Corporacion acordó aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Acto seguido el Ayunt.º quedó enterado de que por el señor Alcalde, y de conformidad con lo que previene la Real órden de veintisiete de Junio de mil novecientos tres, ha publicado Bando el dia primero del actual, haciendo saber á los mozos que por su edad deben ser comprendidos en el sorteo del reemplazo de mil novecientos cinco; que los que pretendan ser exceptuados por la ausencia é ignorado paradero del padre ó de algun hermano, deben presentar sus instancias en la Alcaldía en todo el presente mes para la tramitacion del oportuno expediente, advirtiéndoles que de no hacerlo dentro del plazo señalado les pararán los perjuicios prevenidos en la expresada Real disposicion.

Seguidamente y enterada la Corporacion de que el señor Alcalde, por exigirlo las necesidades del servicio de limpieza, habia nombrado provisionalmente al vecino Pablo Culebras Bonilla pa- ra la vacante que existe en la brigada de barrenderos-conducto- res, acordó confirmar el nombramiento interino hecho por el al- calde á favor del interesado, con el sueldo consignado en presupuesto.

Dada cuenta de una instancia del Gerente de la Sociedad "Electro-Manchega", en solicitud de que se le conceda una prórroga de seis meses para ultimar las instalaciones de lámparas eléctricas en diversas calles de la poblacion, sin perjuicio de continuar poniendo en servicio las calles que se vayan ultimando, puesto que los trabajos no han de interrumpirse.

El Sr. Rios manifestó que considera atendibles las razones de imposibilidad material que expone la fábrica para dar por terminadas las instalaciones en la próxima fecha del vencimiento del plazo para ello; que por lo mismo está conforme en que se le conceda prórroga, pero no en la extension de seis meses que solicita, por considerar excesivo el plazo.

El Sr. Alcázar expuso que en el contrato del alumbrado eléctrico existe una cláusula que autoriza al Ayunt.o la rescision de aquél si dentro del plazo de seis meses, una vez puesto en vigor, no se dá por terminada la instalacion general de lámparas contratadas; que de atenerse á esa cláusula pudiera rescindirse el contrato, pero como en su sentir no debe atenderse en estos contratos al sentido tasativo de la letra y sí al espíritu que los informa, cree que debe concederse la prórroga que se solicita y que se fundamenta en falta de tiempo material para terminar las instalaciones, aun cuando presuma que la verdadera causa de ello sea la falta del fluido necesario, por escasez de produccion para esos aumentos de consumo.

El Sr. Rubisco dijo que si bien es cierto que existe esa cláusula en el contrato, tambien hay la de que el Ayunt.o hará las designaciones para la colocacion de lámparas, objeto del convenio, y todo el mundo sabe que tan importante deber se ha dilatado en la medida que ha convenido á la Comision ó Comisiones que tenian el encargo; hecho de suyo atendible y contra el cual no ha reclamado la fábrica, toda vez que dicha Sociedad solo aspira á vivir en perfecta armonía con sus abonados, sin menoscabo de los mutuos deberes y derechos que á cada cual corresponden. Agregó que si hay interés en el Ayunt.o porque el alumbrado eléctrico luzca en general, entiende que aun es mayor en la Empresa por razones financieras que tanto le importan como entidad industrial, y por ello opinaba que el Municipio accediera á la solicitud en los términos que vienen expuestos.

El Sr. Lázaro hizo presente al Cabildo municipal que hacia suyas las frases del Sr. Rubisco, asegurando que aun cuando la prórroga solicitada es de seis meses, la Empresa dará flu-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ENAJENADAS CIUDAD-REAL

do antes de ese tiempo.

El Sr. Alcázar insiste en la opinion que tiene expuesta, concluyendo con expresar que su voto es que se conceda la prórroga, pero que tiene que dejar sentado que las causas no obedecen, segun cree, á los trabajos de instalacion, y sí á que la fábrica no tiene hoy máquinas suficientes para producir el fluido necesario.

No usando de la palabra otros Sres. Concejales, ni haciéndose manifestaciones en contra de lo substancial de la instancia, el Ayunt.to acordó por unanimidad conceder á la Sociedad "Electro Manchega" seis meses de prórroga para ultimar las instalaciones de lámparas eléctricas, convenidas en diversas calles de la poblacion, sin perjuicio de que la Empresa continue poniendo en servicio las calles que se vayan ultimando, puesto que no ha de interrumpir los trabajos.

Acto contínuo se dió cuenta de un escrito del Concejal Don José Ganver Marin, solicitando tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su quebrantada salud, y el Ayuntamiento considerando atendibles los motivos de la peticion acordó conceder al expresado Concejal la licencia que impetra y por el tiempo solicitado.

Inmediatamente se dió cuenta de la justificada que ha presentado el Admor. del arbitrio municipal de Pesas y medidas correspondiente al mes de Mayo último, cuya cuenta viene informada favorablemente por la Comision, que expresa hallarse conformes los justificantes con el número de operaciones practicadas, y el Ayunt.to acordó aprobar dicha cuenta, ascendente á la suma de novecientas setenta ptas. ocho cénts., de cuya cifra, deducidas cuatrocientas sesenta y nueve ptas. diez y ocho cénts. que importan todos los gastos de recaudacion queda un remanente líquido para ingreso en las arcas municipales, de quinientas pesetas noventa cénts.

No habiendo mas asunto, se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Oliva

Lopez

Lazaro

Vivar

Almagro

Sobrino

C. Valderrama

Mº Chacon José Alcazar Ruiz de León

Vargas Carrion Beco

Lorenzo

Sesion ordinaria del 16 de Junio de 1904.

Señores.
Martin
Olivas.
Almagro.
Lázaro
Pacheco.
Alcázar
Lopez
Ruiz de Leon.
Vazquez
Chacon.
Pizarroso.
Rubisco.
Hernandez
Valderrama
Rios.

En Ciudad Real á diez y seis de Junio de mil novecientos cuatro, siendo las once, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. Ygnacio Lopez, D. José Ruiz de Leon, D. Antonio Vazquez, Don Angel Chacon, D. Diego Pizarroso, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Francisco Hernandez, D. Cristobal Valderrama y D. Félix de los Rios, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez; que declaró constituido el Ayunt.º y abierta la sesion, conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Sobrino, Diaz Aguirre y Salas sin justificacion, y el Sr. Gomez por disfrutar de licencia.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Vazquez pregunta á la presidencia qué clase de servicios presta el Jefe de la Guardia municipal Sr. Calvo, pues tiene entendido que muchas horas de la mañana los presta en punto donde no debe estar, achacando á esta causa y á la circunstancia de haber sido reducido ese Cuerpo, el que estén abandonados los servicios de Policia urbana y orden publico, refiriendo que se dan casos de pedreas de chicos dentro y fuera de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS PROVINCIALES * CIUDAD-REAL *

la poblacion y que debe ser requerido el precitado Jefe de la Guardia municipal para que vigile, cumpla y haga cumplir á sus subordinados. El Sr. Presidente contestó al Sr. Vazquez que entendia que el Sr. Calvo no prestaba otros servicios que los que le corresponden; pero que se enteraria de ello para corregir deficiencias de servicio, si las hubiera.

El Sr. Vazquez pregunta asimismo á la presidencia si la Contaduria ha practicado ya la liquidacion con la Hacienda respecto á los créditos que figuran en presupuesto por recargos municipales á las Contribuciones, pues sentiria que llegue el caso de que la Comision de Hacienda del Ayunt.o comience la formacion de los próximos presupuestos sin haberse aclarado la razon de esos cuantiosos créditos. El Sr. Presidente contesta que tiene recomendado el asunto y que se practicará la liquidacion.

El Sr. Vazquez pregunta si la Comision de música se ocupa de la confeccion del Reglamento de la misma en los términos acordados, para la reorganizacion de dicha Corporacion artística, y el Sr. Almagro, con la venia del Sr. Alcalde y como Presidente de aquella Comision, contesta que precisamente se está ocupando del asunto, habiendo encomendado la confeccion del Reglamento á dos Sres. Profesores músicos de esta capital.

Pregunta tambien el Sr. Vazquez si tiene conocimiento la presidencia de que haya sido resuelto por el Sr. Gobernador un recurso de alzada interpuesto sobre ampliacion de la subasta del servicio de guarderia rural del término, contestándole el Sr. Presidente que no ha recibido nada.

Y por último, pregunta el Sr. Vazquez si se ha desocupado ya el personal de Secretaria y puede darse cumplimiento al acuerdo de veintitres de Julio del año último. La presidencia contesta que la circunstancia de hallarse ausente el Secretario de la Corporacion, ha retrasado el darse cumplimiento á tal acuerdo, pero que cuando aquel regrese será despachado.

Orden del dia.

Se dió cuenta del informe que se reproduce á continuacion emitido por la Comision de Policia urbana en el expediente relativo al nuevo proyecto para la construccion de un Mercado:

Dice así:

"La Comisión de Policía urbana que suscribe, en unión del Sr. Arquitecto y en cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntº fecha 3 de Marzo último, tiene el honor de informar que oportunamente dió principio á sus gestiones personándose en el descubierto que existe adosado á las Casas Consistoriales al objeto de examinar si reunía condiciones de capacidad bastantes para desarrollar el proyecto de un Mercado, y visto detenidamente el solar, pudo apreciarse y comprobarse que no tenía suficiente área, por lo que la Comisión estimó necesario é imprescindible agregarle los inmuebles siguientes:

1º.— La casa nº 2, calle de Arcos, propia de D. Vicente Almagro.
2º.— La casa nº 4, de igual calle, propia de Dª Vicenta Alcázar.
3º.— La casa de labor y graneros, calle Nueva y Callejón del Matadero, propios de los Herederos de D. Buenaventura Herrera.
4º.— La casa Molino Aceitero, callejón del Matadero, propia de D. Marcial Rico; y
5º.— Una cuadra y corral que linda con el descubierto de las Casas Consistoriales, de la propiedad de D. Pociano Montero.

Hecho saber á los propietarios y para apreciar el valor de dichos prédios urbanos, se encargó préviamente al Sr. Arquitecto que procediera á la tasación de ellos, cuyo resultado es como sigue:

	Ptas. cs.
Valor de la casa del Sr. Almagro	4.500-"
Yd. de la de Dª Vicenta Alcázar	36.500-"
Yd. de la de Herederos de Herrera	18.250-"
D. Marcial Rico	27.000-"

D. Pociano Montero no fija cantidad y si manifiesta que en vez de venta solo cederá la parte de casa que se solicita á cambio de permuta por otra propiedad igual colindante, por serle de imprescindible necesidad.

Por ello, pues, ascenderá la adquisición de dichos inmuebles á la suma de 92.250 ptas., cuya cifra, comparada con la tasación hecha por el Sr. Arquitecto y que queda detallada, dá una diferencia de aumento de 12.000 ptas, suponiendo que la parte de solar objeto de permuta, alcance el valor de 1.000 pesetas calculado.

Tales son las gestiones de esta Comisión, cuyos compro-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS PROVINCIALES CIUDAD-REAL

bantes obran anteriormente, y en su vista, la Comision considera que si bien es cierto que existe diferencia entre la tasacion del Sr. Arquitecto y lo que los propietarios exigen, el aumento en realidad no es exagerado ni muy exigente, si se tiene en cuenta el fin á que se destina la adquisicion de las mencionadas fincas, y en su virtud, el informe lo limita por hoy á dar cuenta de las gestiones realizadas, dejando á la consideracion del Ayuntº la aceptacion ó no aceptacion de los tipos fijados por los Dueños, asi como la adopcion del acuerdo que estime mas procedente.

Para terminar, debe hacer constar la Comision que los datos consignados en el presente informe, constan en este espediente para que puedan ser examinados y comprobados. = Ciudad Real 13 Junio de 1904.= Manuel Lázaro.= José Ruiz de Leon.= Angel Chacon."

(Entra en sesion el Sr. Rubisco.)

Abierta discusion, el Sr. Lázaro, Presidente de la Comision de Policia urbana, hace una prolija historia de las gestiones practicadas, solicitando del Ayuntº que debe acordar aceptte en principio los tipos fijados por los Dueños de las fincas urbanas que hay necesidad de adquirir, si bien entiende que aún podrá conseguirse alguna rebaja en los precios, dado el interés de esos mismos propietarios que voluntariamente se conforman con la expropiacion. Hace observar que las diferencias de precios entre las valoraciones hechas por el Arquitecto y las propuestas por los propietarios son - si se quiere - leves, por lo que reitera que se acepten las negociaciones, sin dejar de intentarse la consecucion de alguna economia.

El Sr. Rios dijo que habia oido con sumo gusto el informe de la Comision y que veia satisfechos el que los Dueños de los citados inmuebles no se hayan excedido en sus demandas, creyendo sin embargo que el Ayuntº y la Comision debian recabar últimos precios con alguna mas economia.

El Sr. Hernandez expuso que aunque es individuo de la Comision de Policia urbana y no ha colaborado en las gestiones, aplaudia todo lo gestionado por ella, expresando que lo único que faltaba eran recursos para adquirir las fincas, pues

entiende que lo más esencial es el pago al contado de cuanto haya pensamiento de expropiar: que los dueños exigirán como es natural el pago inmediato, y por ello entiende que debiera notificárseles si están conformes en aplazar el cobro de los últimos precios que se convengan, para cuando haya contratista que atienda á estas obligaciones: que la Comisión reproduzca sus gestiones con objeto de recabar de los propietarios el último precio, y hecho, dar cuenta del resultado.

El Sr. Rios expresa que la cuestion pago de expropiaciones no debe preocupar al Ayunt.to: que éste no tendrá que dar dinero por lo pronto, por suponer que el Municipio no debe dar el capital y sí la casa constructora del Mercado, puesto que en el presupuesto de gastos figurará como primero el importe de estas adquisiciones.

El Sr. Ruiz de Leon dijo que lo hecho hoy por la Comision es solo tantear las negociaciones con los propietarios, para ver lo que habria de costar la compra de las fincas necesarias: que en la formacion del estudio, proyecto y presupuestos vendrán llenas esas deficiencias.

El Sr. Lázaro hizo presente que podia añadir muy poco á lo manifestado por los Sres. Rios y Ruiz de Leon respecto al pago de expropiaciones. Aplaude lo expuesto por el Sr. Hernandez á quien le dá las gracias por su identificacion con la Comision de Policia urbana y su completa conformidad con todo lo por ella gestionado: que en cuanto al pago de las casas que se adquieran, no hay que ocuparse hoy, porque las cantidades que éstas representen figurarán en el presupuesto de la obra, por cuya razon las sumas que afecten al Municipio, no habrá necesidad de consignarlas en el próximo presupuesto adicional, ni acaso en el ordinario del año venidero, porque lo referente al gasto de expropiaciones figurará como partida de coste de la obra y de él se hará cargo el que resulte contratista.

El Sr. Hernandez dice que áun así y todo, conviene mucho conocer el importe de las expropiaciones

El Sr. Pizarroso aplaude á la Comision por las gestiones que ha realizado, y dice que la misma debe conti-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE ARBITRIOS CIUDAD-REAL

mar sus trabajos cerca de los propietarios para puntualizar respecto á precios, pues otra cosa dá ocasion á censuras públicas, no faltando quien diga que algunos de los edificios de referencia son excesivamente caros.

El Sr. Vazquez hace uso de la palabra para exponer que el Sr. Pizarroso ha apuntado ya la idea que se proponia desarrollar en cuanto á la carestia de algunos predios urbanos, y las censuras consiguientes por él mismo escuchadas en público, proponiendo, por lo tanto, que antes de que avance en sus trámites el expediente, convendria que la Comision haga gestiones de regateo, como si se tratara de asuntos particulares: que considera imprescindibles tales trabajos para evitar censuras y poner á cubierto al Ayunt.º ante la opinion pública, de suyo implacable en todo lo que á la administracion municipal se refiere.

El Sr. Rios opinó y propuso que la Corporacion debe conceder facultades á la Comision de Policia urbana para que haga toda clase de gestiones cerca de los propietarios, al objeto de disminuir en lo que sea posible y justo los precios propuestos por sus propiedades.

El Sr. Hernandez se manifestó muy conforme en que el expediente pase de nuevo á la Comision y Arquitecto para que recaben las economias que se puedan, y que desde luego procedan á la formacion del proyecto en los términos que las leyes determinan.

"No usando de la palabra ningun otro Sr. Concejal, ni haciéndose oposicion de ninguna clase á lo sustancial del informe, el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar el anterior dictámen de la Comision de Policia urbana, y cuanto en él se propone: que ésta recabe de los propietarios algunas economias en los precios fijados por ellos, y que la citada Comision con el Arquitecto formulen el proyecto, condiciones y demás necesario, hasta poner el expediente en condiciones viables para desarrollar el pensamiento de la construccion de un Mercado en esta capital.

Seguidamente se dió cuenta del siguiente informe emitido por las Comisiones de Policia urbana y Escuelas,

asociadas, en el expediente relativo á la construccion de Escuelas (Centros Escolares) en los Barrios de Santa María y Santiago, y á continuacion se dió asimismo lectura del voto particular formulado por el Vocal disidente de la última de las Comisiones D. José Alcázar:

"Las Comisiones de Policía urbana y Escuelas, asociadas, en cumplimiento del acuerdo de la Corporacion municipal, fecha 7 de abril último, recaido en virtud de proposicion presentada por varios Concejales relativa á la construccion de Locales Escuelas (Centros Escolares) en los Barrios de Santa María y Santiago, tienen el deber de exponer ante el Ayunt.º el estado y resultado de las gestiones practicadas, y en su consecuencia, informan lo siguiente:

La Comision, como consta en el curso de este expediente, abrió un concurso para la admision de proposiciones de locales, creyéndolo el mejor y más imparcial medio de realizar el pensamiento, y una vez cerrado el plazo, ordenó al Sr. Arquitecto el proyecto y estudio de cada uno de los prédios urbanos ofrecidos y aceptados en principio como pertinentes al concurso por reunir condiciones de capacidad, cuyo encargo consta cumplido anteriormente y constituye el principal fundamento para el presente dictámen, resúmen de las gestiones desarrolladas por los que suscriben.

Leido y estudiado detenidamente el informe técnico que precede del Sr. Arquitecto Municipal, así como examinados los croquis de la casa n.º 10 y 12 ofrecida por el Sr. Vidal, y n.º 4 de la misma calle, ofrecida por D. Pedro García (estas dos fincas del Barrio de Santa María); y los correspondientes á la casa n.º 30, calle de Calatrava, ofrecida por D. Silvestre Ramirez, y á la n.º 32 de igual calle, ofrecida por D.ª Trinidad Muñoz de Morales (éstas sitas en el Barrio de Santiago), la Comision, prévio el más detenido exámen comparativo y particular de cada finca, el precio de compra, su orientacion y el coste de edificacion que en cada caso resultaria por las diversas condiciones y circunstancias de los cuatro prédios urbanos relacionados, ha hecho la seleccion siguiente, convencida de que la eleccion está basada en principios de justicia, conveniencia y economía, todo lo cual coincide con la opinion del se-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE [illegible] CIUDAD-REAL

ñor Arquitecto, que por sí sola sería necesario acatar, por ser este funcionario la autoridad perítica en el asunto.

Barrio de Santa María.

Con el voto en contra del Vocal Sr. Alcázar, la Comisión eligió en principio y propone la casa nº 10 y 12 de la calle de la Azucena que ofrece D. Pablo Vidal, para que la adquiera el Excmo. Ayuntamiento en la cantidad de 49.000 pesetas con destino á la construcción de los tres locales- Escuelas del Barrio de Santa María (Centro Escolar) y habitaciones de Maestros, fundándose en las siguientes razones:

1ª.- En que la casa tiene la extensión superficial necesaria, según expresa el Sr. Arquitecto, para desarrollar con toda amplitud el proyecto del grupo escolar (tres Escuelas y habitación de los Maestros) en el expresado Barrio.

2ª.- En que está bien situada y la fachada principal dá á una especie de plazoleta que facilita la entrada y salida de los niños.

3ª.- En que por efecto de la forma regular de la finca pueden construirse los tres salones Escuelas bajo una línea de fachada, esto es, dentro de las leyes de la estética en materia de Construcciones.

4ª.- En que la expresada casa tiene un magnífico jardín con plantas y arbolado, tan recomendado hoy para la higiene escolar, horas de recreo y prácticas de Botánica elemental, caso de explicarse esta asignatura.

5ª.- Y por último, en que sobre las enumeradas ventajas que ofrece la casa de referencia, comparada con la otra casa propuesta, tiene la de que el coste engobado de compra y construcción de Escuelas y habitaciones para profesores, esto es, el importe total, es el más económico como puede comprobarse con los datos que obran en este expediente.

Barrio de Santiago.

Sin discusión ni oposición alguna la Comisión, prévio el examen de lo informado por el Sr. Arquitecto, eligió en principio y propone la casa nº 32 de la calle de Calatrava que ofrece Dª Trinidad Muñoz de Morales, para que la adquiera el Excmo. Ayuntº en la cantidad de 16.000 pesetas con destino

á la construccion de los dos locales-Escuelas del Barrio de Santiago (Centro Escolar) y habitaciones para Maestros, fundándose en los siguientes razonamientos y siempre que previamente para regularizar la forma de la finca, se adquiera tambien una casa de la misma Dueña que forma parte de la finca propuesta y que hace esquina á las calles del Caballo y Combro, á cuya cesion está pronta la propietaria, ó que en su defecto se adquiera una parte de casa en el piso bajo del inmueble propuesto, que pertenece á D. Juan de la Cruz Bermudez.

Las razones fundamentales son:

1.ª — En que la casa ofrecida está perfectamente centrada con relacion al Barrio de Santiago, y con el aumento indicado puede desarrollarse el proyecto con toda largueza.

2.ª — En que por la gran capacidad pueden construirse grandes patios y descubierto para recreo y espansion de los niños.

3.ª — En que aun con el importe de la ampliacion que es necesaria para regularizar la finca, es la casa propuesta la mejor y más económica para la construccion del Centro Escolar del Barrio.

Tal es el informe de la Comision que suscribe, que lo somete á la consideracion y alto juicio del Excmo. Ayunt.º para su aprobacion, si la mereciere, y acuerdos que procedan.

Debe hacer constar la Comision que habiendo disentido solamente de la opinion expuesta y en cuanto á la eleccion de la casa del Barrio de Santa María, el Vocal D. José Alcázar, dicho señor, en uso de su derecho, anunció que formularia "voto particular" en contra de la expresada parte de este informe. = Ciudad Real 8 de Junio de 1904. = Manuel Lázaro. = Ramon Clemente Rubisco. = J. Ruiz de Leon."

Voto particular. = El que suscribe, Presidente de la Comision de Escuelas, no está conforme con el anterior dictámen, y haciendo uso del derecho que le concede el art. 48 del Reglamento interior, formula voto particular en el sentido siguiente:

¿Qué objeto se propone el Excmo. Ayunt.º con tomar en consideracion y aprobar por unanimidad la proposicion que le fué presentada en la sesion de 7 de Abril último, referente á Locales Escuelas?

Construir, con la mayor economía posible, edificios para Escuelas en perfectas condiciones, y amoldándose á los requi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

sitos exigidos por el Real Decreto de 5 de Mayo de 1883, con el fin de promover el correspondiente expediente para obtener subvencion del Estado.

Pues bien: la Comision, fascinada por el informe del Sr. Arquitecto Municipal, unite el suyo, muy digno de atencion y estudio por lo inaceptable, toda vez que con lo en él propuesto, en manera alguna ahora ni nunca conseguiria el Ayunt.º su laudable propósito.

En virtud á esto, formulo mi más solemne voto particular, por entender:

1.º— Que la Comision despues de admitir y, prévio informe del Sr. Arquitecto, examinar las proposiciones presentadas respecto á edificios y solares, sin desechar éstas, ha debido hacer por cuantos medios estuvieran á su alcance, más gestiones encaminadas á encontrar solares extensos, y posible en su dia de adquirir por menor precio.

2.º— Que para el caso de que el Ayunt.º estimase que la Comision ha hecho lo bastante, y por tanto, que tiene suficientemente cumplida su mision, considero como más aceptable, en cuanto se refiere al Barrio de Santa Maria, la proposicion presentada por D. Pedro Garcia, que la presentada por D. Pablo Vidal, por las siguientes, entre otras, importantes consideraciones respecto al inmueble en ella ofrecido:

A— Menor coste de adquisicion

B— Mejor situacion

C— Mayor extension superficial.

D— Permitiria hacer toda la construccion en planta baja, y por tanto, con relativo menor coste.

E— Más susceptible y apropiado para desarrollar en él las tres Escuelas y habitaciones para los Maestros, con arreglo á las exigencias modernas y disposiciones vigentes.

F— Capaz, acaso por sí solo, de permitir la construccion del Grupo Escolar, con los requisitos marcados en el ya citado Real Decreto de 5 de Mayo de 1883. Si no lo fuera, podria agregársele la casa n.º 6 de la calle de la Azucena, que conceptúo de poco valor en venta, con lo cual se obtendria en conjunto un solar verdaderamente excepcional.

En cuanto al primer extremo, acordó admitir la Comision

proposiciones dentro de determinado plazo, de edificios ó solares de gran extension superficial, para ver si de entre las que se presentasen podria aceptarse alguna, por considerarla indudable é indiscutiblemente ventajosa.

La Comision, ¿adquiriria ni podria adquirir con esto obligacion de ningun genero?

En manera alguna.

¿Era éste el único medio á que podia y debia apelar, para cumplir debidamente su mision.

Entiendo que no.

La Comision, hasta no tener un convencimiento de que, fuera de las proposiciones presentadas, era imposible encontrar mayores ventajas en cuanto á condiciones de solar, y en cuanto á economia en el coste de adquisicion, ha podido y debido emplear toda su actividad en este importante asunto, buscando lo que no se le ha ofrecido, pero que acaso pueda existir.

Habiendo seguido este procedimiento podria hoy afirmar; no siguiéndolo, tiene que dudar necesariamente.

En cuanto al segundo extremo, prescinde la Comision de la proposicion que á su juicio reune más y mejores condiciones de todas las presentadas, y en cambio acepta otra que de plano ha debido rechazarse, por la misma razon que algunas lo fueron en la sesion celebrada en 10 de Mayo, y que en nada puede competir ventajosamente ni ámn igualarse con aquélla, si se tiene en cuenta, como no puede menos de tenerse, el fin que la Corporacion se propone conseguir.

Yo demostraré, ó por lo menos intentaré demostrar cuando defienda este voto particular, que puestas en parangon ambas proposiciones, se impone forzosa é irresistiblemente la del Sr. Garcia Caro para ser aceptada por el Ayunt.o

La Comision, trascribiendo - ó poco menos - el informe del Sr. Arquitecto, sin visitar siquiera los edificios y solares ofrecidos, y por tanto, sin estudiar y apreciar sus condiciones sobre el terreno, ha emitido su Dictamen sin perfecto conocimiento de causa. Al informar de esta manera, desiende de su alta é importante categoria á desempeñar un papel tan secundario é insignificante, que bien puede decirse queda reducida á la nulidad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE [illegible] * CIUDAD-REAL *

Dicho sea con disgusto, pero en honor á la verdad, no se refleja ni exterioriza en el Dictamen el clarividente criterio de sus dignos suscritores.

Hace aquella del Sr. Arquitecto un ser infalible y de su dicho oficial artículo de fé; tal vez acierte al proponer; pero si aquél con la mejor intencion é involuntariamente ha informado ligera ó erróneamente, el dictamen de la Comision conducirá fatalmente á irreparable error.

Los informes del Sr. Arquitecto, como procedentes de persona ilustrada é imparcial, son doblemente dignos de tenerse en cuenta; mas él, por su condicion de hombre, puede equivocarse y errar. En el caso presente, tengo el atrevimiento de manifestar mi humilde opinion, cual es, que su informe es á todas luces y en absoluto inadmisible por infundado y erróneo.

En mérito á lo expuesto, tengo el honor de proponer al Excmo. Ayuntamto:

1º.— Que acuerde pase de nuevo el expediente á la Comision para que ésta practique más gestiones encaminadas á encontrar, si es posible, otros edificios ó solares de iguales condiciones, cuando menos, á los mejores ofrecidos y de menor coste de adquisicion que éstos.

2º.— Que para el caso que dichas gestiones dieran un negativo resultado con referencia al Barrio de Santa María, acuerde aceptar en principio la proposicion del Sr. García Caro y rechazar en definitiva la de los Sres. Vidal y hermanos; y

3º.— Que si para acordar esto no bastaren los para mí irrefutables argumentos que aduciré, y el Ayuntº necesitare ilustrarse más aun sobre ciertos extremos de carácter técnico, con antelacion, solicitar del Sr. Arquitecto provincial informe comparativo sobre ambas proposiciones.

No obstante lo manifestado y propuesto en este mi voto particular, el Excmo. Ayuntamto, con su elevado criterio, acordará lo que juzgue más conveniente al interés general.

Ciudad Real 8 de Junio de 1904. = José Alcazar." —

Abierta discusion sobre el voto particular, por preferente derecho es pedida la palabra por su autor D. José Alcázar. Dicho señor, en defensa de su informe, expuso ante

el Ayunt.º un sentido de exordio que desearía tener entre sus compañeros los Concejales el suficiente prestigio para que la defensa que se proponía hacer de su voto particular se oyera con atencion y sagrado silencio, sin atribuir á sus ideas apasionamientos ni perjuicios de ninguna clase, porque no los albergaba en su corazon. Que su opinion no era sistemática, puesto que obraba con entera independencia de espíritu dentro de la más ámplia imparcialidad, influido tan solo é impulsado por los deberes de su conciencia y los dictados de su razon, como miembro del Ayunt.º, hijo de Ciudad Real y defensor como el que más de los intereses de la capital de la Mancha.

Exhorta á los Concejales á que mediten y analicen el sentido de sus palabras y la fuerza irresistable de sus razonamientos, invitándolos á que se asocien al espíritu de justicia y conveniencia que palpita en el voto particular; obra meditada y producto de un prolijo estudio, sin otro objetivo que el de convencer razonando.

Explica á grandes rasgos la importancia y significacion de la enseñanza primaria en la Sociedad, y dice que en la Escuela se forma el hombre, el ciudadano y el patriota; que es la fuente que mantiene la inteligencia del niño y la verdadera cuna de la civilizacion. Hace presente con relacion á estadísticas, que España y Rusia son las Naciones más atrasadas en materias de enseñanzas, recordando que el reino moscovita que aparenta por su extension y poblacion ser una raza invencible y dominadora, por efecto de su poca cultura está siendo hoy objeto de menosprecio por un imperio reducido, pero cultísimo y progresivo.

Entra en materia y hace una historia detallada de las gestiones practicadas por la Comision, haciendo resaltar, como dato precioso, que cuando se presentó la proposicion de que se ha derivado el espediente, se hicieron generales manifestaciones en el Ayunt.º sobre la situacion de los Centros Escolares, opinándose entonces por los Concejales todos, que la actual situacion de las Escuelas públicas debia cambiar de aspecto, y que era preciso acometer la empresa, recabando el auxilio del Estado: que fué aprobada la proposicion en medio del mayor entusias-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ATRASADAS CIUDAD-REAL

mo, viéndose en perspectiva una mejora de suma trascendencia. Relaciona minuciosamente cuanto la Comision hizo y la iniciativa del Vocal Sr. Lopez para que se abriera un concurso de propietarios que desearan enagenar locales para Escuelas; que así principiaron los trabajos, pero sin perder de vista siempre la Comision el dato importante, quizá el más, de la eleccion de sitio, en armonia con lo que determinan las leyes y aconsejan los más ilustres tratadistas en asuntos pedagógicos. Cita entre otros nombres el del Sr. Repullés, honra de la ciencia arquitectónica y tratadista notable, el cual recomienda que al construirse Escuelas, se tenga como dato principalisimo la eleccion de sitio, su emplazamiento. Cita asimismo el ejemplo de un famoso Maestro de Cartagena, Sr. Martí Alpera, que hizo viajes al extranjero, el cual hace iguales afirmaciones que Repullés, y expresa que el patio de la Escuela debe ser amplio, el sitio ventilado y el edificio libre á toda luz, circunstancias que deben tenerse muy en cuenta para construir esta clase de edificios.

Que las condiciones generales para construcciones de Escuelas y los tratados que de ellas hablan, se ajustan á determinados límites, y ese y no otro debe ser el espiritu del Ayunt.o, si ha de cumplir con lo legislado.

Que respecto á subvenciones del Estado para Escuelas, existen varias disposiciones, entre ellas una Real órden que las regula, detalla y enumera. Dá lectura á lo más sustancial de ella y lo mismo al Real Decreto de 5 de Octubre de 1883 para deducir que, si quiere el Ayunt.o reportar los beneficios que el Estado concede, debe ajustarse el expediente á cuanto en el Real Decreto se previene. Dá lectura asimismo á datos adquiridos en Contaduría con relacion á los presupuestos municipales, para demostrar que el Municipio ha gastado en el trascurso de varios años y en cada uno de ellos, más del doce por ciento, y por tanto, que está en condiciones favorables para solicitar la subvencion acaso hasta del setenta y cinco por ciento; pero para esto necesita amoldar el proyecto de edificacion de Escuelas á las condiciones y requisitos que se exigen. Lee asimismo las bases y requisitos de que trata el Real decreto de referencia y la manera de hacerse el pago de las subvenciones.

Que cree, aún cuando parezca difícil, que puede conseguirse el beneficio por la favorable circunstancia de hallarse el Ayunt.to dentro de las condiciones requeridas.

Cita con lujo de detalles y pormenores minuciosos, el ejemplo que ha dado Cartagena, cuya población se hallaba años atrás en idéntica situación que Ciudad Real con respecto á locales Escuelas. Allí – dice el informante, – nació un entusiasmo grandísimo para acometer la empresa de construir Centros Escolares con verdaderas condiciones pedagógicas, y se tropezó con el obstáculo de no haber dinero – como aquí ocurre – pero el entusiasmo fundo más que la carestía y se buscaron fondos, y la empresa se realizó para gloria y honra de aquellos iniciadores que de tal modo sintieron las auras bienhechoras del progreso, y de la ciudad que reporta hoy tamañas ventajas.

El Sr. Alcázar exhorta á la Corporación á que imite la conducta de Cartagena, para hacer un bien al pueblo de Ciudad Real, de cuyos intereses morales y materiales tiene la más alta representación.

Retrotrayéndose al informe de la Comisión, dice que al abrirse las proposiciones del concurso, expresó al Sr. Arquitecto que para la aceptación había que tener en cuenta el Real decreto de 5 de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, á lo cual asintió el expresado funcionario. Que despues y antes de hacer decisión alguna, se reconoció el local del paseo del Prado, propio del Ayunt.to, por si era susceptible de desarrollarse en él el proyecto de construcción de Escuelas, siendo desechado por incapaz, puesto que el Sr. arquitecto dijo que se necesitaban como mínimum mil doscientos metros cuadrados de extension superficial.

Que posteriormente de esto, se encargó á dicho técnico un croquis de cada una de las casas ofrecidas y aceptadas en principio, causándole extrañeza ver el croquis de la casa número diez y doce de la calle de la Azucena, propiedad del Sr. Vidal, acusando una extension superficial de mil cincuenta metros, cuando la proposicion fija mil doscientos noventa y uno, circunstancia que debió influir para ser desechada la finca.

Hace un estudio comparativo de esta casa y la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS PÚBLICAS * CIUDAD-REAL *

ofrecida por D. Pedro García en el número cuatro de la misma calle, ambos edificios del Barrio de Santa María, para deducir que ninguna casa más conveniente para la construcción del Centro Escolar de dicho Barrio que la número cuatro, porque es de más extensión é infinitamente más barata, está mejor situada, puede aislarse de otros edificios, y porque la edificación de las Escuelas puede hacerse con notable economía, puesto que es susceptible de edificarse todo, aulas y habitaciones de Maestros en planta baja. Que por estas razones califica de infundado el informe del Sr. Arquitecto, en virtud que no se ha atenido en los cálculos á las advertencias hechas, calificándolo asimismo de erróneo, porque es un contrasentido desarrollar un proyecto que exige una área de mil doscientos metros cuadrados, en un solar de mil cincuenta. Que comparando ambos locales, la elección no puede ser dudosa en favor de la casa número cuatro, que es á todas luces más aceptable por estar mejor situada: dicho local está aislado, su orientación al O.E. tiene un nivel más alto, lo bate el sol y la luz sin obstrucciones, es más ventilado y tiene luces directas y mejores: en cambio el local número diez y doce que propone la Comisión, es peligroso en el invierno por los huracanes, y es húmedo y antihigiénico, porque los muros de la Catedral le restan el sol y está más al Norte: que esta casa cuesta cuarenta y nueve mil pesetas, y la número cuatro solo veintisiete mil, esto es, veintidos mil menos: que de aceptarse lo que la Comisión propone, se daría el raro caso de gastar cuarenta y nueve mil pesetas en la compra de un inmueble, para dedicar á su reconstrucción solo cuarenta y siete mil: que el solar número diez y doce tiene una capacidad de mil cincuenta metros cuadrados, y el número cuatro, de mil seiscientos setenta, segun el dato oficial, aun cuando acaban de asegurarle que pasa de mil setecinto, existiendo una notable diferencia de extensión, pues se eleva á seiscientos y tantos metros más: que por las razones expuestas, la mayoría de ellas con datos numéricos que son los más elocuentes, cree haber probado que en el edificio núme-

ro diez y doce de la calle de la Azucena no pueden construirse, por imposibilidad material, los Centros Escolares del Barrio de Santa María, y en cambio que pueden serlo con amplitud en la casa número cuatro de la misma calle y aún si se quiere, con más lujo de extensión, agregando á dicha casa un edificio colindante y de poco valor, que haría á la vez más regular el plano de aquella finca.

El Sr. Alcázar termina la defensa de su voto particular, sosteniendo todos y cada uno, de los fundamentos que lo informan, y proponiendo, como resumen, las siguientes conclusiones:

Primera.- Que la Comisión debe practicar nuevas gestiones en busca de más locales, fuera de los ofrecidos, prefiriendo solares y no edificios, á ser posible hallarlos.

Segunda.- Que para en el caso de que las gestiones no ofrezcan ningun resultado, se elija la casa número cuatro de la calle de la Azucena para la construccion del Centro Escolar del Barrio de Santa María, por ser la proposicion más ventajosa y la únicamente aceptable, si se tiene en cuenta la extension superficial del edificio ofrecido.

Tercera.- Que de no prevalecer este voto particular ó de necesitar el Ayunt.to mayor ilustracion del asunto en cuanto á ciertos extremos técnicos, se interese la intervencion del Sr. Arquitecto provincial, encargándole un informe comparativo de las dos proposiciones correspondientes al Barrio de Santa María.

Pedida la palabra por el Sr. Lázaro, dice que aplaude la forma elocuente de la defensa que del voto particular ha hecho el Sr. Alcazar, pero que como Presidente de la Comision de Policía urbana y firmante del informe, declara con la mayor solemnidad que lo ha suscrito con la mayoría de la expresada Comision atendiendo solamente á los dictados de su conciencia.

Hace una prolija historia de todas las gestiones hechas y del resultado del concurso de proposiciones de edificios, así como del resultado del examen de los croquis que levantó el Sr. Arquitecto de las casas ofrecidas, relacionando junto por junto todo lo operado por la Comision con vista del informe de aquel técnico.

Protesta enérgicamente de algunos conceptos contenidos en el voto particular y que considera molestos para los indi-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

vidios de la Comision, como igualmente de las apreciaciones que califica de gratuitas, puesto que aquella y éste han obrado con la mayor imparcialidad. Defiende calurosamente el dictamen de la Comision en todas sus partes, y lo mismo el informe pericial del Sr. Arquitecto, en quien – dice – tiene la Corporacion depositada toda su confianza y de quien nadie puede dudar de su buena fé profesional.

Hace resaltar el hecho de que al examinarse el croquis de la casa número diez y doce de la calle de la Azucena, ofrecida por el Sr. Vidal para Centro Escolar del Barrio de Santa Maria, expresó el Sr. Arquitecto que con arreglo á cálculos que habia hecho respecto al estado del edificio y extension superficial podria en él desarrollarse con toda holgura el proyecto de los tres locales Escuelas y habitacion de Maestro, dicte cuya opinion la Comision asintió, como no podia menos, por ser aquella facultativa. Demuestra que la mencionada casa es apropósito para Escuelas por sus condiciones de higiene, ventilacion, situacion y demás, apuntando la idea de que de inmemorial hay allí Colegio y nadie se ha quejado de que tengan malas condiciones las aulas.

Impugna el pensamiento expuesto por el Sr. Alcazar de que el mencionado edificio carece de ventilacion, y lo califica de contrasentido, puesto que su preopinante asegura que el viento que bate aquellos parajes en los dias de invierno derriba á los escolares.

Que la comparacion de esta casa y la número cuatro de la misma calle, tambien ofrecida, no puede ni debe hacerse en cuanto á los precios de adquisicion, sino á los precios englobados de adquisicion y edificacion sucesiva, ó sea al valor total del coste de los Centros Escolares, en cuyo caso se aprecia que la casa número diez y doce es la más económica para el objeto que se persigue, y por lo tanto, que es la que debe aceptar el Ayunt.º

Impugna igualmente la primera conclusion del voto particular en que se solicita que la Comision gestione la busca de nuevos locales, conceptuándola anómala, toda vez que la Co-

misión, de comun acuerdo, abrió el concurso, cuyo resultado es sagrado y respetable, y concluye rogando á la Corporacion que adopte el acuerdo que considere justo.

El Sr. Rubisco manifestó que antes de refutar el voto particular, consideraba necesario dirigir un ruego á la presidencia para que ésta exhortara al Sr. Alcázar á que explicase el alcance de la palabra nulidad que atribuye á la Comision.

El Sr. Alcázar, como contestacion al ruego, dijo que la frase no tiene otro alcance que calificar de nula la mision y categoría de la Comision desde el momento que ésta no ha visitado siquiera los locales que ha elegido, ni consultado la legislacion. (Por órden de la presidencia se lee el párrafo que contiene dicha frase.) Agrega que no creyendo que envuelva molestias la palabra, no la retira y responde de ella.

El Sr. Rubisco, como firmante del informe, comienza diciendo que no se propone gastar tiempo en discursos como el pronunciado por el Sr. Alcazar para no convencer á nadie: que se limita á defender el Dictamen suscrito por él y la mayoría de la Comision. Analiza parte por parte todas las gestiones realizadas, y hace observar que el autor del voto particular ha venido estando conforme con la Comision hasta el momento mismo de procederse á la eleccion de las casas apreciadas en el Barrio de Santa María, en cuyo instante el Sr. Alcazar se divorcia de la Comision. Detalla todo cuanto se hizo en lo referente al concurso y las discusiones y pormenores habidos en las varias reuniones celebradas. Se lamenta y protesta de la frase nulidad aplicada á la Comision, y entiende que ese concepto tiene justa aplicacion al voto particular, pues que, informar de lo que no se entiende, hace incurrir en nulidad al que lo intenta: que el hecho de hacerse en el voto particular afirmaciones y aseveraciones técnicas, lo considera de atrevimiento y poca experiencia: que respecto á los conceptos que afectan al Sr. Arquitecto Municipal y que cuando menos ponen en entredicho su competencia, tenia que protestar y protestaba, extrañándole que de ser cierto todo ello, el Ayuntamiento no haya decretado su separacion: que no cabe en manera alguna dudar de la buena fé profesional de este técnico,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE ...
CIUDAD-REAL

como nunca se ha dudado, y que por lo tanto, hay que aceptar su informe como artículo de fé.

En defensa del informe, expresa que la casa número diez y doce de la calle de la Azucena, ofrecida por el Sr. Vidal, es susceptible de desarrollarse en ella el Centro Escolar del Barrio, ó sean las Escuelas elementales de ambos sexos y la de párvulos, y las habitaciones para los respectivos Profesores, con estricta sujecion á lo que exigen las disposiciones vigentes, añadiendo que el dictamen técnico es irreprochable: que respecto á la matrícula en las Escuelas, podrá ser la que quiera; pero que la asistencia media ordinaria es solo de á cada una, como lo viene comprobando en las visitas que se vé obligado á girar como Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública, cuyo argumento favorece la eleccion de la casa número diez y doce, toda vez que se ha partido de una base de asistencia mucho mayor de la ordinaria.

Y por último, que no pudiéndose hacer observacion alguna fundamental al Dictamen del Sr. Arquitecto, del que se deriva el de la Comision, ruega al Municipio apruebe el informe de ésta y deseche el voto particular, por ser de justicia, cuya resolucion sancionará lo gestionado por la Comision informante.

Usa de la palabra el Sr. Rivr de Leon y expresa que despues de lo expuesto por sus compañeros de Comision Sres. Zárraro y Rubisco, tiene poco que añadir á lo expuesto por ellos, pero sí ha de exponer que la Comision ha cumplido de la mayor buena fé el encargo que se la encomendó: que ésta, que no es técnica, ha creido llenar perfectamente su deber, subordinando su informe al suscrito por el Sr. Arquitecto, que es la entidad competente.

Reseña con suma extension todo el proceso que ha seguido el expediente, el resultado del concurso y el exámen de los planos de las casas ofrecidas, y afirma que la Comision se decidió á elegir la casa número diez y doce de la calle de la Azucena y la número treinta y dos de la calle de Calatrava, porque el Arquitecto tiene consignado verbalmente y por escrito que en ambos locales pueden desarrollarse los proyectos de construccion de los Centros Escolares, porque son buenos, amplios, ventilados y más económicos que los demás propuestos.

Por último, manifiesta que rechaza los calificativos de impudado y erróneo atribuidos al dictamen del Sr. Arquitecto, porque cree que molesta y menoscaba sus prestigios profesionales, opinando que es improcedente cuanto se pide en el voto particular.

El Sr. Hernandez hace presente á la Municipalidad que aún cuando no ha asistido á las sesiones de la Comision dictaminadora, por dificultársele perentorias ocupaciones, está en un todo conforme con lo que aquélla ha gestionado y con el Dictámen emitido, por lo cual y en vista de los trabajos practicados, considera improcedente el voto particular del Sr. Alcázar.

El Sr. Alcazar hace uso de la palabra para rectificar, y lo hace en los siguientes términos: que la afirmacion del señor Hernandez la califica de gratuita, calificativo que hace extensivo á los demás Vocales de la Comision ó Comisiones que entienden en el asunto, en cuanto se refiere á la impugnacion de su voto particular.

Explica el alcance de las frases que se tienen por molestas, y dice que el informe del Sr. Arquitecto lo tiene por respetable, y que sin dudar de su buena fé y de su integridad y competencia profesionales, insiste en que como hombre está sujeto tambien á errores.

Que en el presente caso, al menos, cree que existe error y falta de fundamento por equivocacion en los cálculos, sin que sus intenciones sea menoscabarle en su profesion: que es cierto que habia prestado su asentimiento á que fueran desechadas las proposiciones presentadas fuera del plazo del concurso, pero que eso no quiere decir que no pudieran abrirse nuevas convocatorias.

Que en contestacion á lo expresado por el Sr. Rubisco de que algunos de los datos si aparecen en el voto particular y otros varios argumentos expuestos oralmente en defensa de aquél, son extemporáneos, insiste en que nó, y hace la declaracion de que si se acepta para Centro Escolar un local sin las condiciones requeridas, declina toda responsabilidad en los Concejales que adopten el acuerdo.

Que por lo que atañe al Sr. Arquitecto, le considera per-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

sona imparcial é ilustrada, pero tampoco es obstáculo eso para que en el conocimiento de las disposiciones vigentes sobre establecimiento de Centros Escolares, pueda tener la Comision ó Comisiones que han informado el mismo grado de ilustracion que aquel técnico, asegurando, en contra de todos, que con arreglo al Real decreto de cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, es imposible el aplazamiento del Centro Escolar del Barrio de Santa María en la casa número diez y doce de la calle de la Azucena.

Concluye el Sr. Alcazar su rectificacion para dejar sentado que si bien es cierto que en el mencionado edificio viene establecida hace muchos años una ó dos Escuelas, obedece lisa y llanamente á que no hay otra cosa por aquel sitio, ó á que nunca se han hecho gestiones para hallar mejores locales.

El Sr. Rios dice que no puede permanecer en silencio ante las afirmaciones hechas contra el Sr. Arquitecto en el voto particular que se debate, pues entiende que tratándose de cálculos, hay que aceptar irremisiblemente el dictamen de aquel facultativo.

El Sr. Lázaro hace notar que el Sr. Alcazar vierte frases antiéticas, porque tan pronto dice que el informe del Arquitecto es respetable y que dicho técnico es persona imparcial, como que su dictamen es infundado y erróneo.

Consumidos los turnos del debate y los de rectificacion, el Sr. Presidente dispuso se pusiera á votacion el voto particular, ofreciendo el siguiente resultado:

Señores que aprobaron el voto particular: Almagro, Pacheco, Alcazar y Lopez, total cuatro.

Señores que desecharon el voto particular: Olivas, Lázaro, Rivas de Leon, Vazquez, Chacon, Pizarroso, Rubisco, Hernandez, Valderrama, Rios y Presidente, total once, quedando por mayoría de sufragios desechado el voto particular del señor Alcazar, formulado en Disidencia del informe de las Comisiones de Policía urbana y Escuelas, asociadas, emitido en el expediente sobre construccion de Centros Escolares en los Barrios de Santa María y Santiago.

Siendo trascurridas las horas reglamentarias, el Sr. Presidente pidió votacion acerca de si se continuaba la sesion,

ó se suspendría para otra hora, acordándose que continuara, por diez votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Ruiz de Leon, Chacon, Rubisco, Hernander, Valderrama, Rios y Sr. Presidente, contra cinco votos de los Sres. Pacheco, Alcázar, Lopez, Pizarroso y Vazquez.

Continuando la sesion y dada de nuevo lectura al informe de las Comisiones de Policia urbana y Escuelas asociadas, emitido en el expediente sobre construccion de Centros Escolares, el Sr. Presidente expresó que quedaba abierta la discusion del predicho dictamen, acordándose, á propuesta de un Concejal, que para facilitar el Debate y puesto que el informe tiene dos partes, una referente á la eleccion de edificio en el Barrio de Santa María, y otra á la eleccion de edificio en el Barrio de Santiago, se discutiera por separado.

Así se hizo, dándose de nuevo por mí el Secretario lectura á la primera parte del informe.

Barrio de Santa María.

Pedida la pedida por el Sr. Alcázar, hizo constar que todas cuantas manifestaciones tiene hechas en su voto particular y en la defensa oral del mismo, las reproduce en contra del informe de la Comision.

El Sr. Rios dijo que está en un todo conforme con la designacion de la casa número diez y doce de la calle de la azucena y propia del Sr. Vidal y hermanos, designada y elegida para la construccion del Centro Escolar del Barrio en que está enclavada; pero que entiende que la Comision debe gestionar cerca de los dueños alguna baja en el precio señalado.

No usando de la palabra ningun otro Sr. Concejal, el Ayunt.o, con el voto en contra del Sr. Alcázar, acordó aprobar esta primera parte del informe en la forma propuesta por la mayoria de la Comision, ósea aceptar la eleccion del mencionado edificio señalado con el número diez y doce de la calle de la azucena, de la propiedad de D. Pablo Vidal y hermanos, para construir el Centro Escolar del Barrio de Santa María, acordando tambien que la Comision informante haga nuevas gestiones cerca de los expresados propietarios, al objeto de recabar baja de precio en los tipos de valoracion fijados por aquellos.

Barrio de Santiago.

Leida la segunda parte del informe, el Sr. Presidente declaró

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS Y PROPIEDADES CIUDAD-REAL

abierta la discusion.

El Sr. Rios expresó que su voto estaba conforme con la Comision, tanto más, cuanto por entender que esta segunda parte del informe, ó sea la eleccion de la casa número treinta y dos, calle de Calatrava, para construir el Centro Escolar del Barrio de Santiago, estaba apoyada por la Comision en sentido unánime.

El Sr. Vazquez dijo que su opinion era favorable en un todo á lo informado por la Comision.

El Sr. Alcázar hace constar que no estuvo conforme únicamente con la Comision en este particular, ni en nada, como lo prueba el hecho de haber formulado voto particular solicitando que se gestionara nuevamente la busca de nuevos edificios, principalmente Solares.

No usando de la palabra ningun otro Sr. Concejal, el Ayunt.o, aparte lo manifestado por el Sr. Alcázar, acordó aprobar esta segunda parte y última del informe en la forma propuesta por la mayoria de la Comision, ó sea aceptar la eleccion del mencionado edificio señalado con el número treinta y dos de la calle de Calatrava, propio de Dª Trinidad Muñoz de Morales, para construir el Centro Escolar del Barrio de Santiago, acordando tambien que la Comision informante haga nuevas gestiones cerca de la propietaria, al objeto de recabar baja de precio en lo tipo de valoracion fijado por aquella.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S. Sas. conmigo el Secretario accidental, de que certifico.=

Sesion ordinaria del 23 de Junio de 1904.

Señores.
Martin
Almagro.
Lázaro
Pacheco
Alcazar
Ruiz de Leon.
Chacon.
Sobrino.
Hernandez
Rios.
Salas.

En Ciudad Real á veintitres de Junio de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. José Ruiz de Leon, D. Angel Chacon, D. José Sobrino, D. Francisco Hernandez, D. Félix de los Rios y D. Eladio Salas, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia, y Olivas, Lopez, Vazquez, Pizarroso, Diaz Aguirre, Rubisco y Valverrama sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Mataderos á las cuentas de recaudacion del arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion durante el mes de Mayo último, presentadas por el Admor. Municipal D. José Zamorano, y hallándolas conformes con los antecedentes y documentos suministrados, es de opinion que el Excmo. Ayunt.º se sirva prestarle su aprobacion, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda á la solicitud presentada por Esteban Casado, Cabo de serenos, por sí y á nombre de los demás individuos de este Cuerpo municipal para que se les gratifique, como en años anteriores, con la cantidad que figuraba por el aceite comun que consumen en los farolillos de mano y linternas, en el sentido de que no se acceda á lo pretendido por no existir consignacion en el presupuesto actual para este gasto y ser de relativa importancia.

El Sr. Rios no cree de necesidad el que usen la linterna constantemente, y refiriéndose la peticion á la cantidad de trescientas sesenta pesetas que no está consignada en el presupuesto,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE [illegible] CIUDAD-REAL

cree que no debe accederse á ella, y ruega que así se acuerde.

El Sr. Hernandez pregunta si hay Reglamento donde consten los deberes y derechos de los serenos, y si tienen que suministrar de su peculio el aceite que consuman las linternas, porque entiende que éstas deben llevarlas siempre encendidas para los casos necesarios, contestando el Sr. Ruiz de Leon que no debe estar en el Reglamento, porque se ha consignado siempre como gratificacion. El Sr. Rios contesta tambien que no ha estudiado el Reglamento, por creer que el Ayunt.o anterior al suprimir la partida, podia hacerlo por ser voluntaria é innecesaria, y así lo ha entendido la Comision.

El Sr. Hernandez manifiesta que esa partida se suprimió por las mismas circunstancias que se modificaron los sueldos, pero es costumbre inmemorial consignar la gratificacion, y el no darla, representa una disminucion de sus haberes.

Despues de esta discusion

S. E. acordó aprobar el anterior informe, con el voto en contra del Sr. Hernandez.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Concejales Fernandez Pacheco, Almagro y Alcázar, para que el Excmo. Ayunt.o se sirva acordar, con motivo de las fundadas quejas del público que acude al Mercado y por convencimiento propio, la fijacion de unas cadenas de quita y pon en las cuatro entradas del Mercado de esta capital, las que estarán corridas durante solo las horas de venta, para evitar el peligro que corren los compradores, los vendedores y sus puestos y los transeuntes, con el paso de carruajes, carros y caballerías, que tienen que hacerlo abriendo calle entre la gente y los puestos rozando unas y otros, esto sin contar el constante peligro que hay de que se registre una catástrofe el dia en que se desmande ó espante alguna caballería con carro ó sin él.

El Sr. Fernandez Pacheco expone que el motivo de la proposicion es porque hace unos ocho dias un carro atropelló á una mujer, y despues otro tropezó con una mesa, cuyos hechos es preciso evitar su repeticion, por medio de ese cerramiento.

El Sr. Rios está conforme con la proposicion siempre que se hagan algunas aclaraciones, puesto que no puede cerrarse á los carros que hagan el servicio para el Mercado y los que entren y salgan de las posadas, en lo que tambien está conforme el Sr. Alcázar.

El Sr. Ruiz de Leon dice que el pensamiento tiene puntos fundados, pero no se ha hecho estudio de lo que tiene en contra: que hay que exceptuar los casos que indica el Sr. Rios, y hay que fijarse que hace falta en cada sitio un guardia que quite y ponga las cadenas y no sea objeto de engaño, porque daria lugar á disgustos y cuestiones, por lo cual entiende que debe puntualizarse mucho la manera de hacer y cumplir el servicio, contestando el Sr. Rios que no vé esas dificultades, aunque hay otras, como es el cruce de dos carros en sentido opuesto, pero repite que la prohibicion se refiere á los carros que atraviesan la plaza, ó sea á los que vayan de tránsito; y en cuanto á la guarda de las entradas, no vé tampoco inconvenientes, porque hay cinco guardias que pueden hacerlo.

El Sr. Almagro tampoco vé los inconvenientes que indica el Sr. Ruiz de Leon, puesto que las dificultades se presentarán solo en los primeros dias hasta que se haga pública la prohibicion, y cree que no podrán engañar á los guardias, porque éstos verán lo que conduce el carro y á dónde lo destina.

El Sr. Alcázar está conforme con muchas manifestaciones del Sr. Rios y no con todas las del Sr. Ruiz de Leon: entiende que la Alcaldía puede publicar la prohibicion por medio de bandos y dar órdenes á los agentes, con lo cual se facilita el respeto al principio de Autoridad, sobre todo, tratándose de determinadas horas del dia, en las que transitan menos los carruajes por la plaza pública.

El Sr. Rios opina que la Comision debe resumir los detalles y presentar la forma en que ha de ejecutarse este servicio.

Al Sr. Hernandez le parece la idea buena, puesto que con ello se cumple el artículo doscientos setenta y tres de las Ordenanzas municipales al procurar el libre tránsito público en la plaza, sobre todo, en esas horas del mercado en que más se reune: no vé la necesidad de colocar las cadenas en las en-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE RENTAS GENERALES CIUDAD-REAL

tradas, sino que se fijen bandos y se haga pública la prohibicion, con objeto de exigir con rigor su observancia y corregir á los que falten: al propio tiempo ruega que se cumpla en un todo cuanto determina dicho artículo de las Ordenanzas, toda vez que la mayor parte de los portales estan interrumpidos con puestos.

El Sr. Fernandez Pacheco insiste en que el objeto de la proposicion es para evitar la circulacion de los carros que atraviesan la plaza sin hacer servicio en ella y para que no ocurran desgracias: cree que se deben poner las cadenas para que no pasen los carros que no deban y así no tienen que retroceder.

Despues de esta discusion

S. E. acordó que pase la proposicion á informe de la Comision de Mercados, á fin de que puntualice los casos y modo de ejecutar la prohibicion de la circulacion rodada.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana, en cumplimiento del acuerdo de la sesion del trece de agosto de mil novecientos tres, respecto á las cuentas presentadas por D. Antonio Fernandez y D. José María Murcia, por importe de petróleo y efectos de lampistería p.ª el alumbrado público, Cárcel, Matadero y Casa Consistorial, exponiendo que ha examinado detenidamente una de las dos cuentas que se someten á su exámen, ó sea la presentada por la casa lampistería de D. Antonio Fernandez y Ruiz, y resultando del exámen que se justifican perfectamente las unidades suministradas con los comprobantes que se acompañan, considera de justicia que el importe de la cuenta, ascendente á la cantidad de cinco mil setecientas setenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos sea considerada como crédito reconocido y consignado en el próximo presupuesto adicional.

El Sr. Lázaro manifiesta que la Comision ha cumplido con el acuerdo del Ayunt.º teniendo á la vista los recibos y facturas, y estando todos autorizados legalmente, los que se refieren á D. Antonio Fernandez, opina que deben aprobarse, contestando el Sr. Rios que está conforme con que se abone al señor Fernandez su cuenta, pero le parece muy justo que en

cumplimiento del mismo acuerdo se trate de las cuentas de D. José María Murcia, á lo que expone el Sr. Lázaro que no se han tratado las cuentas de éste porque al examinarlas han visto faltas de comprobantes y justificantes de vales, insistiendo el Sr. Rios en que han debido decirlo así, ocupándose de ambas cuentas porque resultaría parcial aprobar una cuenta y no hablar siquiera de la otra.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que la Comision ha debido comprobar esa falta de vales en la cuenta de Murcia, porque segun antecedentes que tiene, éste facilitaba artículos de lampistería con solo las peticiones de los serenos hasta que al formalizar la cuenta le dijo el Sr. Alcalde que no volviera á suministras más sin vale, como así sucedió, pero entiende que se puede justificar que en la época á que se refiere no hay otro lampistero que presente cuenta por el suministro de material para el alumbrado público.

El Sr. Rivas de Leon manifiesta que al reunirse la Comision se trajeron los dos asuntos, y como el referente á las cuentas del Sr. Fernandez venia todo comprobado, lo informaron; y en cuanto al del Sr. Murcia, dijo el Presidente de la Comision que lo dejaran para más adelante, porque no resultaban comprobadas todas las cuentas: que era costumbre suministrar á los serenos cuanto les hacia falta para el alumbrado, sin vale, hasta que se enteró el que habla siendo Alcalde, y ordenó que no diera más sin el vale correspondiente, puesto que sin este requisito seria muy difícil cobrar la cuenta.

El Sr. Hernandez cree que no es pertinente esta discusion porque se manifieste que el Ayunt.º ha cometido faltas que no ha debido cometer y es la causa de los perjuicios que se pueden irrogar al Sr. Murcia.

El Sr. Alcaras dice que sin censurar á la Comision, resulta que el informe es en cumplimiento de un acuerdo del trece de agosto último, y le parece que ha tenido tiempo suficiente para informar ambas cuentas, y al no hacerlo así, cree que la Comision no ha cumplido su cometido como ha debido: además entiende que la censura de cuentas es de la competencia de la Comision de Hacienda, y la Comision de Policía urbana pudo conocerlas para ver si se habia hecho el gasto q.e representan.

El Sr. Hernandez abunda en las manifestaciones del Sr. Rios, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN. ESPECIAL DE RENTAS ... CIUDAD-REAL

es censurable esto en el que habla, porque perteneciendo á la Comision informadora no ha asistido á sus reuniones para dar este parecer y resulta un contrasentido, pero no deja de conocer que es deficiente el informe, puesto que ha debido abarcar las dos cuentas con la opinion procedente, á cuyo fin han debido allegar los datos y comprobantes necesarios con cuenta del interesado, para que los libramientos de pago tengan validez; así es que debe volver el asunto á la Comision para que complete el informe, con lo que está conforme tambien el Sr. Fernandez Pacheco, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad y que vuelva el asunto á la misma Comision para que informe respecto á las cuentas presentadas por D. José María Murcia.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Concejales Almagro, Chacon y Alcazar, que forman la Comision de festejos, exponiendo que en su deseo de dar más esplendor á la próxima feria, han practicado gestiones en el sentido de poder contratar la Banda de música del Regimiento de Leon, reputada como una de las mejores de España, y de cuyo Regimiento, de guarnicion en Madrid, es Coronel Jefe D. Francisco de Aguilera, resultando de ellas que dicha Banda podria venir á esta capital por tres dias en la próxima feria, ocasionando un gasto aproximado de mil trescientas pesetas, esperando que el Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar si se lleva ó no este festejo al programa general de los de feria.

El Sr. Alcazar manifiesta que el espíritu de la Comision está claro; que su deseo es allegar un buen número de festejos, y atendido á ciertos requerimientos, ha practicado gestiones cerca del Sr. Aguilera, el que ha contestado que podria venir la Banda, ocasionando un gasto aproximado de mil trescientas pesetas; la Comision hace saber que este festejo es de gran efecto, pero necesita la autorizacion, y con el fin de contestar pronto, la piden por separado.

El Sr. Rios es partidario de que venga una Banda que toque bien, por ser un festejo de los que mejor se reciben.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que si la Comision entiende que debe venir la Banda, por su parte no es obstáculo, pero cree que por esa cantidad ó por poco más, se puede verificar un certá-

men de Bandas, ofreciendo de premio mil pesetas á una y quinientas á otra, con lo cual tendríamos varias Bandas, cuya opinion la expone por si les parece bien modificar el proyecto, contestando el Sr. Alcázar que la Comision dá cuenta de sus gestiones y no ha pensado en el concurso de Bandas porque éste sería muy costoso, y solo estaría un dia y no tres como lo que proponen, ademas de que ésta puede dar un concierto en el teatro, por lo que resultará un festejo aceptable por todos conceptos.

El Sr. Lázaro se inclina más á la idea del Sr. Ruiz de Leon, sin oponerse á que venga la Banda del Regimiento de Leon; entiende que puede ponerse la condicion para el certámen, de que estén aquí tres dias, como ocurrió la última vez, y no costó mucho más.

El Sr. Hernandez considera necesaria una buena música; no es partidario de certámenes musicales provinciales, y si concurren otras Bandas será muy costoso, y ruega que terminen pronto el programa porque tiene vicio de lentidad, contestando el Sr. Alcazar que no se ha hecho antes porque el presupuesto vino en Abril y ha debido variarse el acuerdo, por más que el programa está casi concluido, y no faltan más que algunos detalles como éste.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion, y en su virtud, autorizar á la Comision de festejos para que gestione lo necesario á fin de incluir en el programa de festejos de la próxima feria la presencia de la Banda de música del Regimiento de Leon, ocasionando un gasto aproximado de mil trescientas pesetas.

No habiendo más asunto se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

F. Pobes — Ruiz

Martin — Lobato — Almagro

Alcazar — Valdesamario — Ruiz — Ruiz de Leon

Ordiño — Lazaro — A Alcazar

Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS PUBLICAS CIUDAD-REAL

Señores.

Martin.
Olivas.
Lázaro.
Pacheco.
Alcázar.
Ruiz de Leon.
Chacon.
Sobrino.
Rubisco.
Hernandez
Valderrama.

Sesion ordinaria del 30 de Junio de 1904.

En Ciudad Real á treinta de Junio de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andres Olivas, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. José Ruiz de Leon, D. Angel Chacon, D. José Sobrino, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Francisco Hernandez y D. Cristobal Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñoz, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia, y Olmagro, Lopez, Vazquez, Pizarroso, Diaz Aguirre, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Olivas ruega al Sr. Presidente que en la próxima sesion ponga á discusion la instancia que tiene presentada al Ayuntamiento, contestando que lo tendrá presente.

Orden del dia.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda en cumplimiento del acuerdo de la sesion del primero del actual, exponiendo que ha examinado la obra titulada "Las Cajas Rurales" de la que es autor D. Francisco Rivas Moreno, y reconoce que es de suma enseñanza y de reconocida utilidad para las regiones agrícolas, pues en ella se tratan, analizan y proponen asuntos relacionados directamente con el crédito agrícola, la cooperacion, el ahorro y el problema agrario, hoy objeto de honda preocupacion de nuestros gobernantes y tratadistas, y en razon á estas ventajas que el libro ofrece y á la suprema autoridad de la firma que lo autoriza, la Comision proponia de buen grado la adquisicion de gran número de ejemplares para prodigar tan provechosas enseñanzas, pero que atendiendo á la falta de consignacion en presupuesto para tales adquisiciones, se limita á recomendar se adquieran cuando

menos diez ejemplares con cargo al capítulo de Imprevistos en obsequio á la importancia del trabajo y honra de su autor, cuya competencia es harto conocida de propios y extraños.

El Sr. Hernandez se adhiere á lo propuesto por sus compañeros de Comision.

El Sr. Alcázar está conforme con el anterior informe, pero propone que en lo sucesivo no se adquieran, como se ha hecho en otras ocasiones, cien ó doscientos ejemplares de una obra sin utilidad práctica que se archiva y no es otra cosa sino almacenar papel inservible, puesto que no se reparte en ninguna ocasion.

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, prévia sancion de la Junta Municipal, con el voto en contra del Sr. Valderrama.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia inserta en el Boletin oficial correspondiente al dia quince del actual, en la que se ordena la formacion de la Estadística industrial de esta capital, con arreglo á la Real órden de veintinueve de Enero de mil novecientos tres é instrucciones que cita, á cuyo fin acompaña un ejemplar del Cuestionario primero.

El Sr. Presidente manifiesta que es un servicio que reclama el Sr. Gobernador civil, y es preciso que se ocupen de él por lo menos un Oficial y un escribiente de la Secretaría como ocurrió el año anterior, con el fin de que se haga puntual y cumplidamente, pues de otro modo cree casi imposible llenar el servicio.

S. E. acordó que practiquen dicho ~~Servicio~~ los empleados de esta Secretaría en horas extraordinarias, con la gratificacion de cincuenta pesetas, que se satisfarán del capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Mun.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Mercados en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior, á virtud de la proposicion para cerrar el paso de carruajes y caballerías por la Plaza pública durante las horas del Mercado, fijando como bases las siguientes:

Primera. Que quede prohibida la circulacion de carruajes y caballerías por el mercado durante las horas de venta, ó sea desde las cinco hasta las ocho y media de la mañana en verano, y desde las siete á las nueve y media en invierno. = Segunda.=

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

Que quedan exceptuados los coches correos, los carros y cargas que acuden al mercado, los vehículos y caballerías que tengan precision de trasportar, ó cargar géneros con destino á los comercios é industriales que estén domiciliados en la Plaza de la Constitucion y los carruajes de viajeros que se dirijen á las posadas.= Tercera. La prohibicion se dirije especialmente á los carros y caballerías que toman la plaza pública como itinerario para ir á otros puntos sin objeto alguno en el mercado, los cuales podrán y deberán hacerlo á dichas horas utilizando otras vias.= Cuarta. Para dicho fin, se establecerá una cadena de quita y pon (ó otro medio análogo) en las cuatro entradas del Mercado, á la altura de Dos metros, las que serán corridas durante las indicadas horas por un dependiente del Ayunt.º, que será el encargado de dar entrada á los carros y caballerías que se exceptúan en la base segunda.= Quinta. Que el Sr. Alcalde haga público por medio de bandos las anteriores bases para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones del mes de Julio próximo forma la Contaduria con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada, en esta forma:

Capítulos	Conceptos.	Gastos obligatorios Inmediatos Ptas.	cs.	Gastos obligatorios Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios Ptas	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.600	08	680	40	"	"	2.280	48
2º	Policia de seguridad	129	16	"	"	"	"	129	16
3º	Idem urbana y rural	3.725	71	317	48	"	"	4.043	19
4º	Instruccion pública	"	"	583	33	104	16	687	49
5º	Beneficencia	960	31	41	66	"		1.001	97
6º	Obras públicas	688	53	783	33	"		1.471	86
7º	Correccion pública	3.175	64	"	"	"		3.175	64
9º	Cargas	4.231	44	1.954	78	366	68	6.552	90
10	Obras de nueva construccion	37	50	"	"			37	50
11	Imprevistos	"	"	1.500	"			1.500	"
	Totales ----------	14.548	37	5.860	98	470	84	20.880	19

Se dió cuenta de la rectificacion del padron vecinal, la cual estuvo expuesta al público con quince dias de antelacion sin que se hiciera reclamacion alguna, y no habiendo oposicion

S. E. acordó aprobarlo, por estar hecho con arreglo al artículo diez y ocho de la Ley Municipal, y que se cumpla con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de festejos para que el Excmo. Ayunt.o acuerde dejar sin efecto el acuerdo de veintisiete de Octubre último por irrealizable, fundada en que se consignó en el presupuesto aumento de cuatro mil quinientas pesetas sobre las tres mil para el fomento de la feria, con la condicion de presentar y aprobar el programa con cuatro meses de antelacion, que quedó reducido á tres, por acuerdo de la Junta Municipal en sesion del veintisiete de Octubre, cuya partida fué consignada por el Sr. Gobernador civil como extralimitacion legal devolviendo el presupuesto en tres de Noviembre, contra cuya resolucion entabló recurso de queja el Excmo. Ayunt.o, y con este motivo se devolvió el presupuesto aprobado en quince de Abril último con un retraso de cuatro meses, con lo cual la Comision no podia por imposibilidad absoluta formar y presentar el programa por no saber á qué cantidad debia atenerse, y por lo tanto, dentro del espíritu de los ya citados acuerdos, claro es que tuvo necesidad de comenzar sus gestiones á partir del quince de Abril.

El Sr. Alcázar manifiesta que el objeto de la proposicion es colocar á la Comision en plazo legal para presentar el programa de festejos, como lo hará el jueves próximo; pero como segun el acuerdo referido debia estar presentado con tres meses de anticipacion á la feria, de ahí el que por razon á lo expuesto pide que se revoque el acuerdo, pues con ello no se falta á las prescripciones legales, toda vez que no se perjudican Derechos creados á favor de individuos ó Corporaciones segun lo declaran diferentes Reales órdenes.

El Sr. Ruiz de Leon está conforme con la proposicion y cree que se debe aprobar; pero entiende, con objeto de que el acuerdo esté revestido de formalidades legales, que debe ser sancionado por la Junta Municipal, puesto que fué tomado por ella, y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS PROVINCIALES CIUDAD-REAL

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposicion.

Se dió cuenta de un oficio del contratista para las obras del acerado de las calles de Castelar y Mejora, exponiendo que algunos Dueños de casas de dichas vias le han indicado la conveniencia de que los pasos á las portadas, puertas falsas ó cocheras, se acerasen con canto menudo llamado de rio para evitar que resbalen las caballerias.

El Sr. Presidente manifiesta que la peticion del contratista del acerado, altera el proyecto y pliego de condiciones que sirvieron de base para la subasta, entendiendo que esa reforma no es más beneficiosa, puesto que con el adoquin labrado fijan bien las caballerias y hay más seguridad p.ª el paso de carruajes.

El Sr. Lázaro manifiesta que debe sujetarse al pliego de condiciones, y cree que el acerado de canto rodado es más resbaladizo que el adoquin, y

S. E. acordó no acceder á lo pretendido por el contratista del acerado D. Celestino del Campo, y que se sujete á las condiciones de la subasta.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin — Alcazar — Valdeserma — Vargas — Sobrino — Lázaro

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 7 de Julio de 1904.

Señores.
Martin Olivas.
Lázaro
Pacheco
Alcázar.
Ruiz de Leon.
Vazquez
Chacon.
Rubisco
Hernandez
Valderrama.

En Ciudad Real á siete de Julio de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Fdez. Pacheco, D. José Alcázar, D. José Ruiz de Leon, D. Antonio Vazquez, D. Angel Chacon, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Francisco Hernandez y D. Cristobal Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia, y Almagro, Lopez, Sobrino, Pizarroso, Diaz Aguirre, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del proyecto de festejos para la próxima feria, formado por la Comision de festejos, con arreglo á la consignacion de siete mil quinientas pesetas en el presupuesto.

El Sr. Alcázar manifiesta que dada la premura del tiempo, la Comision ha practicado cuantos trabajos ha podido encaminados á la realizacion de los festejos: antes no se sometian estos proyectos á la aprobacion del Excmo. Ayunto., pero como ahora es factible, lo presenta la Comision á grandes rasgos, sin detalles y con un presupuesto aproximado en los gastos; no se ha atrevido á preparar y proponer lo referente á la feria de ganados, aunque esencial por falta de medios, como son local, pastos y agua: tambien se ha visto que una exposicion regional agricola originaba muchos gastos y no habia local para ella; Algunas partidas están tomadas de años anteriores, porque es costumbre, en cuanto á la subvencion para las corridas de toros, se acordó conforme á la proposicion aceptada y el espiritu de la Comision es no garantizar más de mil quinientas pesetas; respecto á iluminaciones, ha procurado la Comision que sea más artística que en años anteriores, instalando en el paseo del Prado quinientas lámparas eléctricas de distin-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS TIMBRADAS CIUDAD-REAL

tos colores, aumentando tambien el número de noches: hay un punto en proyecto, que es el de los juegos florales, para los que la Comision está bien impresionada por la dicion del personal: el número nuevo llamado partido de foot-ball, que se verificará en la plaza de toros, es económico, lo mismo que el de ciclista, que cuesta ciento cincuenta pesetas, descontando lo que produzca la subasta de palcos: no se señalan las horas de los espectáculos porque faltan muchos detalles: tambien se incluye en los gastos una partida de ciento veinte ptas. para gratificar á dos empleados de la Secretaría que ayudan en los trabajos de la Comision, y aunque le pareció exagerada esta cantidad, no lo es en atencion al trabajo ímprobo que realizan en todas las horas del dia: resulta en el presupuesto de gastos una partida de mil ciento treinta y tres pesetas para imprevistos. En cuanto á la construccion de un kiosko para la música en el paseo del Prado, puede hacerse como en años anteriores, ó puede hacerse permanente, cuyo punto resolverá el Excmo. Ayunt.º

Estando conformes todos los señores presentes con la totalidad del proyecto, fué aprobado, y se abre la discusion por partidas.

El Sr. Vazquez cree que despues de las explicaciones dadas por el Sr. Alcázar, detallando cada punto, se necesitaría mucho tiempo para discutirlos separadamente, por lo cual deben aprobarse todos, puesto que la Comision ha cumplido bien su cometido y ha tenido á la vista los antecedentes necesarios, y en cuanto á los festejos nuevos, no son cantidades que merezcan la discusion: ahora bien, habiendo sobrante del presupuesto, cree que se debe poner la poblacion en condiciones para recibir á los forasteros, á cuyo fin propone que se pinten los bancos de los paseos y las verjas, con lo cual se mejora el aspecto y se favorece la ornacion, contestando el Sr. Alcázar que le parece esto bien, pero cree que el gasto que ocasione esa mejora no está incluido en el capítulo de festejos: tambien contesta el Sr. Presidente que los bancos del paseo del Prado se están recomponiendo por partes y ahora hay ocho en el taller, y cuando estén colocados se arreglarán más, con objeto de no quitarlos todos á la vez: asimismo se han aumentado y arreglado los de las plazuelas de Santiago y San Pedro.

El Sr. Hernandez está conforme con el trabajo hecho por la

Comision, pero encuentra ciertos detalles que deben tenerse en cuenta: en cuanto á la subvencion para las corridas de toros, está conforme siempre que no suceda lo que en años anteriores, que á última hora no vienen las cuadrillas y ganado prometido, por eso debe hacerse con la condicion de que traigan lo convenido, ó por lo menos que lo sustituido sea de igual categoría, y si no queda anulada la subvencion. Cree que deben discutirse detalladamente las partidas con objeto de ayudar á la Comision por si no hubiera pensado en algunas cosas: echa de menos lo referente á premios á la virtud y al trabajo, para lo cual es necesario verificar exámenes en las Escuelas públicas, para ver si compensa la instruccion á lo que cuesta, y estimular tambien á los trabajadores con premios, para lo cual tenemos infinidad de ejemplares de obras de utilidad y de recreo, que es mejor premio que los juguetes, contestando el Sr. Alcázar que la Comision se considera muy honrada con que se discuta el proyecto detalladamente y se hagan determinados requerimientos de asuntos que no se han tratado: respecto á la subvencion para las corridas de toros, en el contrato se han previsto todos los casos que pueden ocurrir, es decir, que si no se cumplen las condiciones, será á costa de la subvencion. El Sr. Presidente manifiesta que en las condiciones para la subvencion se fijan las obligaciones de que los toros sean de determinadas condiciones, y si no las reunen, se descontará el diez por ciento; es decir, que todo está previsto de acuerdo con los demás que subvencionan.

El Sr. Clemente Rubisco cree que si la subvencion es de ocho mil pesetas, el que dá mil quinientas no debe exigir más condiciones ni ser más rigorista que las demás entidades interesadas. En cuanto á los premios á que se refiere el Sr. Hernandez, es sabido que hace tiempo que se presentó una proposicion para este objeto por indicacion de la Junta provincial de Instruccion pública, pero ésta ha girado una visita á las Escuelas públicas y ha visto que la asistencia es deficiente en esta época, por lo que acordó que los exámenes se verifiquen en la Pascua de Navidad, manifestando el Sr. Alcazar que en parte es realizable este festejo porque uno de los temas del certámen literario será un premio á la virtud, preguntando qué se acuerda respecto al Kiosko, contestando el Sr. Hernandez que debe hacerse para muchos años aunque fuera muy sencillo, porque haciéndolo provisional,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS CIRCULADAS CIUDAD-REAL

es caro y peligroso, opinando que se haga de hierro ó madera con carácter permanente.

El Sr. Alcázar contesta que la Comision ha trabajado este asunto y escrito cartas á varias casas constructoras, resultando que cuesta la construccion más barata de mil quinientas á dos mil pesetas, pero se le ocurre un medio de hacerlo económico, y es que los Sres. Arquitecto y Sobrino vayan á Puertollano y vean si hay materiales para el Kiosko, ó á Madrid, porque hacerlo nuevo sería muy caro. El Sr. Valderrama cree que las columnas y hierros están más baratos en Puertollano que en Madrid y Sevilla. El Sr. Hernandez opina que debe agregarse á esa Comision el Sr. Chacon y que hagan un viaje á Puertollano á ver si encuentran algo útil.

El Sr. Rivas de Leon cree que lo más práctico y mejor es un Kiosko de hierro, pero que no se puede improvisar de ese modo porque lo primero que hay que ver es lo que se quiere hacer segun un proyecto y dimensiones, y despues mandar este proyecto á las fábricas para ver lo que cuesta y elegir lo mejor, y ahora hacerlo lo mejor posible, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que el Presidente de la Comision tiene el croquis de lo que se quiere, y ahora lo que procede es autorizar á la Comision para que lo haga.

El Sr. Alcázar dice que todo hay que amoldarlo al carácter de lo que se quiere y á los medios conque se cuenta, y si hay que hacerlo, debe ser segun el proyecto del Sr. Arquitecto, esto es, con ocho columnas y veinticuatro metros de barandilla, que es lo que considera suficiente.

El Sr. Vazquez opina, por lo que dicen de la fábrica de Puertollano, que no cuesta trabajo el que vaya la Comision, y puesto que está hecho el estudio, vea si lo pueden realizar, y si no, que se haga como todos los años.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó autorizar á la Comision de festejos para que gestione cuanto sea necesario á fin de construir un Kiosko permanente para la música en el paseo del Prado, y si no es posible, que se construya como todos los años. Tambien acordó aprobar todo el proyecto de festejos para la próxima féria, formulado por dicha Comision.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por varios Sres. Concejales para que el Excmo. Ayunt.º se sirva acordar

siguiendo la práctica de otros años, que en el presente se conceda una modesta subvencion á la Comision de vecinos del Barrio de Santiago organizadora de la verbena de Santiago Apóstol que se celebra en la Plaza de D. Agustin Salido.

El Sr. Valderrama manifiesta que todos los años se nombra una Comision de vecinos del Barrio para organizar los festejos de la verbena, la cual se realiza con lo que recojen de los demás vecinos y lo que dá el Ayunt.o, y

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion y que se entreguen á la Comision organizadora de los festejos de la verbena de Santiago cincuenta pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por el señor Vazquez para que el Excmo. Ayunt.o se sirva acordar: Primero. La construccion de habitaciones suficientes en el Cementerio público de esta poblacion para que pueda vivir modesta, pero decorosamente el Capellan, con el objeto de que los restos de nuestros antepasados que allí descansan en paz y de los que contínuamente reciben cristiana sepultura estén bajo la custodia de un Ministro del Señor, y sean recibidos con los rezos y responsos de rúbrica.= Segundo. Que una vez que así lo acuerde el Excmo. Ayunt.o le dé traslado al Sr. Arquitecto Municipal para la formacion de planos y presupuestos y pueda consignarse la cantidad necesaria en los futuros presupuestos para llevar á cabo la realizacion de esta proposicion, prévio el informe de la Comision correspondiente.= Tercero. Que igualmente se le asigne al Capellan de expresado Cementerio la cantidad que la Excma. Corporacion crea oportuna, dada la mision que ha de desempeñar sucesivamente.= Cuarto. Que se proceda por la Comision encargada del Cementerio, á la formacion de un proyecto de reglamento que presentará á la Corporacion para su aprobacion, con los derechos y deberes, no solo de dicho Capellan, sino de los demás dependientes de aquel santo lugar.

Tomada en consideracion, el Sr. Vazquez manifiesta que los Sres. Concejales no tendrán inconveniente en que se apruebe, por la clase de obra de que se trata, la cual debe revestirse de todas las seriedades y formalidades que el asunto requiere: que se le han quejado varias familias de que no reciben en el Cementerio los cadáveres como deben, y consiste en que no vive allí el Cape-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICIÓN ESPECIAL DE RENTAS ... CIUDAD-REAL

llan, dados el modo de ser y la organizacion del Cementerio, así como ocurre en otras Capitales, y en ésta que aquel sitio vá revistiendo cierto carácter de seriedad por la formacion de panteones, capillas y mausoleos, conviene que no esté todo á merced de un Conserje que no tiene condiciones para ello, y entiende que tratándose del depósito de séres queridos, lo lógico y natural es revestirlo de respetos y consideraciones tales como queremos nos los tengan en vida, y este es el objeto de la proposicion.

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Policía urbana.

Se dió cuenta de otra proposicion suscrita por varios Señores Concejales para que el Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar la concesion de una modesta subvencion con destino á la verbena de Nuestra Señora del Carmen, que se celebra en la Plazuela de Carmelitas, y cuya popular fiesta viene muy decaida por la falta de apoyo oficial, á diferencia de lo que se hace con otras fiestas y verbenas tradicionales.

El Sr. Alcázar manifiesta que en la verbena de Nuestra Señora del Carmen se observa un gran decaimiento debido á la falta de apoyo oficial, y considera poco equitativo el que para los festejos de unas se subvencione y para otras no, y

S. E. acordó conceder cincuenta pesetas para el fomento de los festejos de la verbena de Ntra. Sra. del Carmen de esta ciudad en el presente año, con cargo al cap.º de Imprevistos, previa sancion de la Junta Municipal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 14 de Julio de 1904.

Señores.
Martin Olivas.
Almagro.
Lázaro.
Pacheco.
Alcázar
Ruiz de Leon.
Chacon
Pizarroso.
Rubisco.
Valderrama
Rios.

En Ciudad Real á catorce de Julio de mil novecinto cuatro siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcazar, D. José Ruiz de Leon, D. Angel Chacon, Don Diego Pizarroso, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Cristobal Valderrama y D. Felix de los Rios, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron el Sr. Gomez por disfrutar licencia, y Lopez, Vazquez, Sobrino, Diaz Aguirre, Hernandez y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, el Sr. Olivas pregunta si el Sr. Gomez está haciendo uso de la licencia, contestando el Sr. Presidente que se lo ha dicho verbalmente; acto seguido fue aprobada el acta.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Lázaro pregunta al Sr. Presidente si ha ordenado el pago de las gratificaciones á los empleados municipales, que corresponden al segundo trimestre, porque se acordó que fueran iguales á las del primer trimestre y ya están vencidas, contestando que no están acordadas, y como significan las recompensas á los servicios, es preciso que trascurra el tiempo, sean merecidas y propuestas por las Comisiones respectivas, como en el primer trimestre: El Sr. Valderrama cree que se habia acordado pagarlas por trimestres. El Sr. Lázaro dice que tambien lo creia asi y que bastaba que cualquier oficial de la Secretaria copiara la del primer trimestre en cada uno de los que faltan del año, contestando el Sr. Presidente que lo tienen que hacer las Comisiones cada trimestre, porque seguramente no serán iguales todos. El Sr. Clemente Rubisco contesta tambien que lo que dice el Sr. Lázaro seria un acuerdo privado, pero no consta en el acta.

El Sr. Rios ruega al Sr. Presidente que ordene al contratista de la construccion del acerado, limpie la calle de Castelar si es que ha acabado, contestando que falta solo el empiedro en algunos sitios y acabará en esta semana.

El Sr. Pizarroso pregunta qué pasó con una denuncia que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

UNIÓN ESPECIAL DE SENTADO CIUDAD-REAL

hizo el Sr. Fernandez Pacheco contra un sereno de la calle de Cinela, contestando el Sr. Presidente que le ha amonestado, y si ejecuta otra vez los actos de referencia, lo castigará.

Tambien pregunta el Sr. Pizarroso si es cierto que el Sr. Alcalde no impone las multas cuando le denuncian las faltas los agentes de la Policía municipal, porque antes de ayer le rompieron de una palabra la bomba que tiene puesta en la puerta de su casa, y llamando la atencion al agente de Policía, éste dijo que de las denuncias que hacia al alcalde no hacia caso, por lo cual se burlaban de ellos, contestando el Sr. Presidente que ese Policía no le ha dado la denuncia.

Igualmente pregunta el Sr. Pizarroso qué pasó con otro oficio referente á los Veterinarios, contestando el Sr. Presidente que ya les ha advertido que no cuentan esas faltas.

El Sr. Clemente Rubisco ruega que se diga qué es lo que hacian el sereno de la calle de Cinela y los Veterinarios, con objeto de aclarar los hechos y conocerlos, contestando el Sr. Pizarroso que un dia preguntó al Veterinario Sr. Vega el por qué no enterraban la carne de lidia despues de cuatro ó cinco dias de venta, contestándole éste que cuando él era Presidente de la Comision del Matadero, tambien toleraba la venta de esa carne. El Sr. Fernandez Pacheco dice que antes se vendia la carne de lidia cinco ó seis dias, pero ahora solo se vende tres dias, y á esto se refiere el Sr. Pizarroso. El señor Presidente contesta que particularmente dió esplicaciones el señor Vega y quedó satisfecho.

El Sr. Pizarroso pregunta tambien en qué estado se encuentra el expediente sobre la traida de aguas, contestando el Sr. Presidente que la Alcaldía despachó un Oficio que pidió la Jefatura de Obras públicas, y no se ha comunicado todavia la resolucion de la Direccion general, por más que tiene noticias particulares de que pronto lo han de resolver. El Sr. Pizarroso ruega que se vea si hay medio de que termine pronto el expediente, contestando el Sr. Presidente que se puede hacer de un modo oficial con objeto de que recaiga acuerdo.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que la prensa de Madrid ha publicado que se van á tender dos ó tres Cuarteles en dicha Villa, y es ocasion propicia de gestionar que venga provisionalmente alguna guarnicion, y luego procurar que se quede permanente, y si les parece bien, puede presentarse este

asunto en forma de proposicion, contestando el Sr. Presidente que sabe que la Comision que ha ido á Madrid con motivo de la Granja agrícola, con referencia á aquel asunto dijo que el Ayuntamto. está obligado á suministrar aguas y le dijeron que se resolverá cuando desocupen los cuarteles.

El Sr. Valderrama pregunta por el estado del expediente sobre construccion de la plaza de abastos, contestando el Sr. Lázaro que está muy adelantado y á falta de contestacion de los propietarios de casas respecto á la baja del precio que se les tiene pedida, y cuando la den, se pondrá en conocimiento de la Comision.

El Sr. Almagro ruega que se den las órdenes oportunas á fin de que se prohiba á los ciclistas correr por las calles, porque causan varios atropellos, contestando el Sr. Presidente que cada Teniente de Alcalde debe hacerlo en su respectivo Distrito.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntº en sus sesiones del mes de Junio último, y S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Escuelas á virtud del acuerdo de la sesion del once de Mayo último, en el expediente sobre creacion de una Escuela de Instruccion primaria en la Aldea de Las Casas, exponiendo: Primero. Que enterada del oficio dirigido por el Alcalde pedáneo de dicha Aldea en nombre de sus moradores, y en el cual éstos ofrecen costear el material necesario para la Escuela de niños, cuya creacion tienen solicitada, la Comision entiende que dichos moradores, además de lo ofrecido, deben facilitar el local para dicha Escuela y casa-habitacion para el Maestro, y en ese caso propone al Excmo. Ayuntº consigne la cantidad anual de cuatrocientas pesetas en concepto de gratificacion para el encargado de la enseñanza de niños de dicha Aldea de Las Casas: Segundo. La Comision insiste al propio tiempo en la conveniencia manifestada en su anterior informe, de derribar en todo ó en parte el tabique divisor existente, en el actual salon de la Escuela de niñas por las razones que ya tiene expuestas.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que por la lectura del expediente está hecho el relato de lo ocurrido: que á la Comision le ha parecido poco lo ofrecido por los moradores de Las Casas, y por eso en el informe se pide que den además local para la Escuela y casa-habitacion para el Maestro, y en este caso, ó sea

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE SELLOS Y TIMBRES * CIUDAD-REAL *

con esta condicion, que se consignen cuatrocientas pesetas para gratificar al que dé la enseñanza, y que se cumpla el segundo punto del informe.

El Sr. Rios contesta que no es su ánimo censurar ni dar lecciones á la Comision; pero entiende que ha debido limitarse á decir, lo que ofrecen los moradores no se concede la subvencion, pero si lo dan, el Ayunt.o acordará: cree que si el deseo del Ayunt.o es favorecer la enseñanza, sería mejor dotar la Escuela con quinientas pesetas y un maestro titulado, y al propio tiempo que los moradores de la Aldea den lo que dice el informe ó de suerte que el Ayunt.o lo que debe acordar es no dar la subvencion por no dar aquello lo necesario, replicando el Sr. Clemente Rubisco que no cabe censurar ni dar lecciones á la Comision, porque en el fondo la cuestion es la misma, y si hay algo de censura, la asume, porque otros Vocales de la Comision querian la forma propuesta por el Sr. Rios, pero de ese modo veia que se alargaba el asunto para no terminarlo nunca, y como se ha hecho se gana tiempo y tramitacion: si se acuerda como propone el Sr. Rios, la Junta provincial de Instruccion pública se haria cargo de la provision de la Escuela, y el Ayunt.o tendria que pechar con las quinientas pesetas y demás emolumentos, y seria una complicacion. El Sr. Rios, para aclarar, dice que no es leccion ni censura lo que dá á la Comision, puesto que conoce á los Vocales de la misma y sabe que tienen aptitud p.a informar lo procedente.

El Sr. Alcázar manifiesta que ya ha dicho el Sr. Clemente Rubisco el espíritu de la Comision al emitir el informe, y se desprende que la subvencion se dá con la condicion de que los moradores den además de lo ofrecido local para la Escuela y casa-habitacion para el Maestro, es decir, que el acuerdo es condicional, y si no, no se hace efectiva la subvencion.

El Sr. Rios insiste en que conoce la ley de Instruccion pública y dice que el sueldo mínimo del Maestro será de quinientas pesetas y demás emolumentos, y como la diferencia es de cien pesetas, entiende que estaria mejor servida la Escuela con un Maestro titulado, repitiendo el Sr. Clemente Rubisco que de ese modo tendria el Ayunt.o que pagarlo todo, y en cuanto al nombramiento, el Rectorado lo haria: en cuanto á la forma del acuerdo, no vé inconveniente en que se consignen las cuatrocientas pesetas, porque si no dan lo que se exije, no ocurriria nada, porque

no se hará uso de ellas.

El Sr. Alcázar expone que por las cuatrocientas pesetas se puede tener un Maestro con título, porque no es indispensable que sean quinientas pesetas para que vaya un Maestro titulado; que el local y casa-habitacion tienen que ser independientes del que hay que no se altera, puesto que al quitar el tabique es para que responda á su objeto como Escuela mixta.

Despues de esta discusion, se procede á la votacion de si se aprueba ó no el informe, y realizada,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad por diez votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Alcázar, Rivas de Leon, Chacon, Pizarroso, Clemente Rubisco, Valverrama y Presidente, contra dos de los Sres. Fernandez Pacheco y Rios.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario municipal corriente, informado por la Comision de Hacienda en el sentido de que sea aprobado en la misma forma en que está redactado, sin perjuicio de practicar liquidaciones de los créditos procedentes de la administracion municipal del Impuesto de Consumos y de la recaudacion de las contribuciones del Estado, directas é indirectas, con el fin de que puedan figurar con exactitud los créditos correspondientes en el presupuesto próximo. El Sr. Regidor Síndico informa que está conforme en un todo con lo propuesto por la Comision de Hacienda, pero llama la atencion sobre el hecho de que no se haya procedido al cobro de los créditos á favor de este Municipio, datando algunos del ejercicio de mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro, debido indudablemente á que algunos sean incobrables, en cuyo caso deben ser declarados fallidos, ó á que por los Ordenadores de pagos no se hayan empleado los medios legales encaminados á tal objeto, todo lo cual perjudica grandemente la buena marcha administrativa de la Corporacion Municipal. En cuanto al presupuesto de gastos, opina: primero. Que es suficiente la cantidad de mil pesetas consignadas en el presupuesto ordinario para gastos menores y de representacion, toda vez que hasta el dia de la fecha solo se han invertido quinientas diez y nueve pesetas catorce céntimos, y por tanto, no procede ampliacion: Segundo. En cuanto á la partida ampliada de dos mil quinientas pesetas en el capítulo tercero, artículo segundo, cree debe reducirse á mil quinientas, porque con la expresada cantidad

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS GENERALES CIUDAD-REAL

pueden ser cubiertas dichas atenciones: Tercero. En cuanto á la partida para leches á enfermos pobres consignada en el capítulo quinto, artículo segundo, no puede menos de extrañarle su cuantía, así como el que se haya agotado en el trascurso de tres meses la cantidad de ochocientas pesetas consignada en el ordinario para este servicio, por creer que no existen nuevas causas que motiven un aumento tan crecido en el consumo de dicho artículo, puesto que en el año mil novecientos dos se satisficieron novecientas veintisiete pesetas ochenta y nueve céntimos, y en el de mil novecientos tres mil quinientas setenta y una pesetas veinte céntimos para tal objeto: procede por tanto investigar si existen ó no dichas nuevas causas que justifiquen tal aumento. En cuanto á las obligaciones de presupuestos cerrados, estima que á ser posible deben á todo trance ser cumplidas, con lo cual la Corporacion Municipal favorecerá grandemente su crédito, y con él podrá acometer reformas que de otra manera acaso no podria llevarlas á cabo.

El Sr. Olivas manifiesta que la Comision está conforme con el proyecto, y solo hace las observaciones que se consignan en el informe.

El Sr. Alcázar está conforme con el informe de la Comision de Hacienda, pero hace algunas observaciones. En cuanto á los créditos que figuran á favor del Municipio, insiste en lo manifestado en el informe, en cuanto á los gastos de representacion, dada la actitud del Sr. Presidente de no gastar nada por este concepto; calcula que si en siete meses ha gastado quinientas pesetas, en lo que queda de año habrá bastante con otras quinientas, y no hay necesidad de aumentar; en cuanto á la partida consignada para el alumbrado, entiende que segun el contrato no se ha de pagar en este año más de cuatro meses, y calcula que habrá suficiente con un aumento de mil quinientas pesetas; respecto á la partida para el suministro de leche para enfermos pobres, cree que no hay causa que justifique ese aumento porque las necesidades deben ser aproximadas á las de años anteriores, y en cuanto á las obligaciones de créditos cerrados cree que el ordenador de pagos debe cumplirlas todas, porque es la garantía de que el crédito del Ayunt.º aumente y pueda llevar á cabo otras reformas; contestando el Sr. Olivas

con relacion al aumento para el suministro de leche á enfermos pobres, que en los dos primeros meses del año se acabó la consignacion, y tal vez con lo consignado no habrá bastante para todo el año, y en cuanto á las demás consignaciones, entiende que no perjudican, porque si no hacen falta no se gastan, y están previstas para los casos necesarios. El Sr. Rios contesta tambien que la Comision tuvo en cuenta lo dicho por el señor Alcázar en cuanto á los créditos á favor del ayunt.º, pero acordó que éste procure eliminar las partidas fallidas, y no ahora por no demorar la confeccion del presupuesto: en cuanto á los gastos menores y de representacion, tambien tuvo la Comision en cuenta lo dicho por el Sr. Alcázar, pero como en el año hay todavía de invierno tres meses, pudiera hacer falta la cantidad aumentada, y despues de todo, si no hace falta no se gasta y no hay perjuicio: en cuanto á la consignacion para el alumbrado, la Comision solo consignó la mitad de la diferencia que hay entre el gasto del alumbrado de petróleo y el eléctrico, esto es, de cinco mil pesetas consigna dos mil quinientas; y si se gasta menos, ahí quedará: en cuanto al aumento para el suministro de leche á enfermos pobres, la Comision tuvo en cuenta lo dicho por el Sr. Alcázar, pero en tres meses se habian gastado ochocientas pesetas que se debian y á mas de ochocientas, pudiera ocurrir de no consignarse el que no se pudieran pagar los suministros del año, y prefiera la Comision que sobre este crédito, antes de que se quede sin cumplir la obligacion por haber agotado el crédito, pensando tambien rogar al Sr. Alcalde que adopte las medidas convenientes para reducir en lo posible el consumo de leche. El Sr. Alcázar dice que no conocia la formacion de presupuestos y ha estudiado y visto que el objeto del presupuesto adicional es calcular aproximadamente las necesidades, y con este criterio ha hecho las observaciones precedentes.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que muchos créditos que figuran á favor del Municipio son ilusorios como los de Hacienda respecto á algunos años, cuya liquidacion se debe activar para que en el año próximo figure la verdad; para liquidar otros créditos es necesario tramitar el expediente para que paguen los deudores por la via voluntaria, y si no lo hacen, obligarlos por la ejecutiva hasta llevar á la solvencia ó á la declaracion

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ... CIUDAD-REAL

de insolvencia: en cuanto al aumento para el consumo de la luz eléctrica, no implica nada para el presupuesto, porque si no se gasta, ahí queda: en cuanto á la consignacion para el suministro de leche, resulta un aumento extraordinario, pero no es culpa del Ayunt.o, depende de las recetas de los Médicos en vista de las necesidades, y todo lo más que puede hacerse, es decir á los Médicos particularmente que el presupuesto se agota, y solo la receten en los casos extraordinarios.

El Sr. Pizarroso pregunta en qué consiste ese aumento de consumo de leche, sin haber epidemias ni causas conocidas que lo justifiquen, contestando el Sr. Presidente que no conoce las causas del aumento, pero que no se puede poner tasa á las recetas de los Médicos, porque se trata de un deber benéfico y sanitario.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que salta á primera vista ese aumento de consignacion para el suministro de leche á los enfermos pobres, y sobre ello llama la atencion, pero no hay más remedio que aceptarlo, porque se obedece á las recetas de los Médicos. En cuanto á lo demás, cree que todos están de acuerdo porque el resultado es el mismo.

Despues de esta discusion

S. E. acordó aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario municipal corriente, en la misma forma en que está redactado, y que quede expuesto al publico en la Secretaria del Ayunt.o por espacio de quince dias desde la fecha en que se haga el anuncio en la forma ordinaria.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de música, en cumplimiento del acuerdo de la sesion del diez y nueve de Mayo, en el expediente sobre reorganizacion de la Banda de música municipal, exponiendo que asesorada convenientemente de los Sres. D. Nicolás Fernandez y D. Justo Sanchez Escribano, presente al Ayunt.o los adjuntos proyectos de Reglamento de la Academia de música y Banda Municipal y de bases de concurso para proveer su plaza de Director ó músico mayor; que inspirada en el principio de llevar á cabo una verdadera reorga-

nizacion de dicha Banda, cree haber estudiado el asunto con especial detenimiento, y en su virtud, propone al Ayunt.o la aprobacion de los adjuntos Proyectos de Reglamento y bases de concurso; á la vez, y teniendo en cuenta el desinterés y solicitud con que ha sido atendida por los ya citados Sres. Ferrander y Escribano, así como la valiosa cooperacion prestada por los mismos, propone al Excmo. Ayunt.o acuerde otorgarles un voto de gracias por sus merecimientos.

El Sr. Olivas propone que quede el asunto sobre la mesa y estando conformes,

S. E. acordó que quede el asunto pendiente de discusion hasta la sesion próxima.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin — Pacheco — C. Valderrama

Olivas — Almagro — Romero de Tejada

Pizarro

Alcazar

Cabrera — Rios

Antich

Lozano

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayunt.o de esta capital.

Señores. Martin Pacheco. Alcázar. Valderrama Olivas. Pizarro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nieto, dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Julio de mil novecientos cuatro.=

V.º B.º
Martin

Daniel Barragan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS PUBLICAS * CIUDAD-REAL *

Sesion ordinaria del 23 de Julio de 1904.

En Ciudad Real á veintitres de Julio de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. Andrés Olivas, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar y D. Cristobal Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñoz, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
Martin.
Almagro.
Pacheco.
Alcázar.
Olivas.
Valderrama

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia y Olivas, Lázaro, Lopez, Ruiz de Leon, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernandez, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente manifiesta que ha sabido particularmente que dentro de unos dias se vá á dictar una disposicion gubernativa sobre creacion de una "Academia de aplicacion de la infantería", señalando como puntos más convenientes para su establecimiento, Cuenca, ó Ciudad Real, por no poder ser ni en Toledo ni en Madrid, exigiéndose para ello: Primero. Un edificio capaz para alojar cuatrocientos alumnos con los accesorios de clases, gabinetes, bibliotecas y pabellones de Jefes: Segundo. Un terreno que pudiera cederse para polígono de tiro y que lo forme una faja de doscientos á trescientos metros de ancho por mil quinientos ó dos mil de largo: Tercero. Que en los edificios haya cantidad de agua potable suficiente á todos los usos en que es necesaria.

Este establecimiento lo considera más importante que la guarnicion, y debe tomarse en consideracion, gestionándolo tambien al lado de la Diputacion provincial, para lo cual cree tambien conveniente que se celebre una sesion extraordinaria el mártes próximo, en lo que estuvieron todos conformes.

Orden del dia.

Se dió cuenta del proyecto de Reglamento y bases para la

reorganizacion de la Banda de música municipal, con el informe de la Comision en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior.

El Sr. Presidente manifiesta que se debe adicionar una condicion, referente á los contratos que haga la Banda para el servicio particular dentro ó fuera de la poblacion, en cuyo caso debe participar este Municipio de un diez por ciento proporcionalmente de la utilidad, para destinarlo á la adquisicion y conservacion de instrumentos, y para que tenga efectividad, que intervenga en los contratos el Alcalde.

El Sr. Vazquez opina que el asunto merece más estudio que el que puede hacerse ahora, y conviene dar más tiempo á fin de que en otra sesion intervengan más Sres. Concejales en la discusion, y estando conformes,

S. E. acordó que quede el asunto sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales.

Se dió cuenta del informe de la Comision del Matadero á las cuentas de recaudacion del arbitrio sobre el degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion, correspondiente al mes de Junio último, y en la cual aparece un ingreso líquido de mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos, y la encuentra conforme con los asientos de los libros y el número de operaciones realizadas en el Matadero, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Mercados y pesos y medidas á las cuentas de recaudacion del arbitrio sobre los instrumentos de pesar y medir en esta poblacion durante el mes de Junio último, que presenta el Admor. municipal de dicho arbitrio, y en la cual aparece un ingreso líquido de cuatrocientas ochenta y seis pesetas cincuenta y un cénts. y la encuentra conforme con los asientos de los libros y el número de operaciones realizadas por la Admon. y dependientes, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de una solicitud de José Cabello, vecino de esta cinad, de setenta años, casado, empleado cesante del Ayunt.; exponiendo que en el año pasado fué declarado cesante por ocupar la plaza de Guardia municipal que desempeñaba, un licenciado del Ejército propuesto por Guerra, por cuyo motivo quedó en el mayor desamparo y viene viviendo una vida llena de necesidades y miserias de carácter irremediable;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS CRE... CIUDAD-REAL

por todo lo que, y teniendo en cuenta que ha servido diez y ocho ó veinte años al Municipio prestando siempre buenos y señalados servicios en el Cuerpo de la Guardia Municipal: que ya no puede dedicarse á ninguna clase de trabajos por imposibilidad física; que en una ocasion que acompañaba al Ayunt.º al Santuario de Alarcos sufrió una caida y por su causa una hernia inguinal que ha acelerado su estado de vejez y decrepitud para los trabajos corporales y que conociendo como conoce que la Corporacion no desampara nunca á sus buenos y leales servidores cuando éstos se inutilizan ó envejecen, de lo cual hay varios casos en serenos y otros ramos, es por lo que suplica se sirva el Escmo. Ayunt.º declararlo jubilado con la pension que se le tiene asignada á otros que están en este caso, ofreciéndose á prestar aquel servicio compatible con su edad, su estado y su situacion física.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que debe aceptarse la solicitud, sobre todo, teniendo en cuenta que ha fallecido un jubilado y puede ocupar la plaza.

El Sr. Vazquez expone que es triste que un empleado que ha servido tantos años al Municipio, se vea en su vejez sin amparo ni proteccion de nadie, y aunque es refractario que los fondos municipales se distraigan en cosas innecesarias, considera en este caso un deber de conciencia socorrer á un empleado, sobre todo, queriendo prestar algun servicio, como la guarda de paseos ó edificios, y espera que los demás no se opongan á la solicitud, contestando el Sr. Alcázar que está animado de los mismos deseos, pero que no conoce la forma cómo la Corporacion ha tratado estas cuestiones en otras ocasiones, y no vé inconveniente en que la Comision la ilumine informando con interés y prontitud para resolverlo en la sesion próxima. El Sr. Vazquez dice que ha intervenido en asuntos de esta clase hace algunos años, y el criterio que entonces se siguió era ver si el que solicita es acreedor ó no, sus años de servicio, su edad, su imposibilidad física, etc. y si podian se les daba alguna ocupacion; por lo demás, es potestativo en el Ayunt.º acordar ó no la jubilacion, y no vé inconveniente en que pase á informe de la Comision, rogando que lo haga cuanto antes.

(Entra en sesion el Sr. Valderrama.)

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda y que lo despache con urgencia.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por el Concejal Sr. Vazquez para que el Excmo. Ayunt.o se sirva acordar: Primero: Que se reedifique ó restaure la fuente del Pilar, que conmemora hechos gloriosos del ilustre hijo de Ciudad Real Hernan Perez del Pulgar: Segundo. Que se surta á citada fuente del agua del pozo llamado de "Mayo," propiedad del Excmo. Ayunt.o: Tercero. Que por las condiciones de altura en que se encuentra este pozo, se coloquen surtidores en expresada fuente, á fin de que el salto de agua pueda ser de varias formas y se trueque aquella fuente seca y triste de suyo hoy, en un sitio de recreo y distraccion, digno del hermoso lugar en que se encuentra enclavada: Cuarto. Que en la calle de Ciruela por donde necesariamente ha de tenderse la tubería que ha de conducir el agua á indicada fuente, se coloquen tres ó cuatro registros ó más si son necesarios para que pueda regarse en determinados dias y horas, cuya necesidad reclama las condiciones y tránsito de indicada calle; y = Quinto. Que una vez aceptada esta proposicion por el Excmo. Ayunt.o pase al Sr. Arquitecto y Comision correspondiente para dar forma al proyecto que ha de servir de base para la realizacion de una obra de gran utilidad y embellecimiento para esta poblacion.

El Sr. Vazquez manifiesta que con poco esfuerzo se llevará al convencimiento de todos la necesidad y utilidad de la obra que propone, dado el patriotismo que á todos anima. Se le ha dicho que hace un año se tomó un acuerdo para hacer unas obras en el Pilar, que cree irrealizables, puesto q.e consisten en levantar el terreno medio metro, y esto sería perjudicial á los edificios inmediatos en los casos de grandes avenidas de aguas llovedizas, puesto que tendrían una muralla de contencion en aquel terreno y daría lugar hasta á un conflicto de órden público; la proposicion se refiere á restaurar la fuente porque está en malas condiciones y aspecto, toda vez que está instalada en una plazuela que debe ser la mejor de Ciudad Real; debe renovarse la inscripcion puesto que conmemora á Hernan Perez del Pulgar, hijo ilustre de Ciudad Real, ó en otro caso hacerse una estátua que lo represente; además, conduciendo el agua del pozo llamado de "Mayo" por la calle de Ciruela, puede regarse ésta, el paseo y los árboles, con lo que se embellecerán ésto, y se prestará

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS REALES CIUDAD-REAL

un gran servicio al vecindario de dicha calle; y si se aprueba esta proposicion y pasa á informe de la Comision, ruega que la despache lo antes posible.

El Sr. Alcáras contesta que el año pasado encomendó al Arquitecto la Comision de Policía urbana un proyecto para alzar el piso del Pilar y abastecimiento de la fuente, cuyo proyecto lo desarrolló con la memoria, planos y presupuesto, como obras separadas, especificando en este último cuanto comprende la proposicion, se aprobaron los proyectos, y está pendiente el espediente de un informe de la Comision de Hacienda sobre los medios económicos para llevar á efecto las obras; creyendo que se puede llevar á cabo ahora el proyecto de la fuente, y

S. E. acordó que se una la proposicion al espediente y que informe la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Rufino Fernandez, industrial y vecino de esta capital, esponiendo que hallándose de manifiesto al público el presupuesto adicional de mil novecientos cuatro, ha visto que no se consignan setecientas setenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos que se adeudaban á su difunto padre D. Antonio Fernandez Ruiz por petróleo y efectos de lampistería para la Cárcel y otros servicios municipales, y como existan en la Contaduría los justificantes que la acreditan, suplica á la Excma. Corporacion se sirva incluirla en el expresado presupuesto.

El Sr. Vazquez manifiesta que es una informalidad de la Contaduría por la que el Ayunt.º se pone en evidencia al venir pidiendo un cliente, á quien se le manda trabajar y dar efectos, que se le abone lo que se le adeuda; así ocurre con muchas cosas de la Contaduría por no practicar las liquidaciones que debe, como sucede con las de recargos sobre las contribuciones de hace doce ó catorce años, por las que no se debe nada y sin embargo figuran varios créditos en el presupuesto: cree que es verdad lo que se solicita, y por lo tanto, que se consigne la cantidad y se pague.

S. E. acordó acceder á lo solicitado y que se consigne en el presupuesto adicional la cantidad de setecientas setenta y nueve pesetas cuarenta y cinco pesetas á favor del Sr. Fernandez por el concepto que espresa, prévia justificacion.

Se dió cuenta de otra solicitud de Pedro Reinoso, vecino

de esta capital, exponiendo que se halla imposibilitado para el trabajo y carece de los recursos necesarios para atender al sustento de su familia, teniendo además dos hijas enfermas, las que por prescripcion facultativa deben tomar los baños de los Hervideros del Emperador, y como quiera que no tiene medios para ello, ruega que se los facilite el Ayuntº para remediar tan aflictiva situacion.

El Sr. Valderrama pide que pase á informe de la Comision de Hacienda, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de un informe del Sr. Arquitecto municipal en el expediente sobre construccion del acerado en las calles de Castelar y Mejora, y reparacion del de la calle de Alarcos, manifestando que al proceder á la reparacion del acerado de esta calle, ha observado despues de varias pruebas y empleando materiales de primera calidad, que los tendidos de portland que se han empezado á ejecutar en ella no dan el resultado apetecido porque no ha sido posible hacer trabar el nuevo con el que de antiguo está tendido en las aceras, por lo que propone se coloquen losetas de cemento compromido de la misma clase y forma que las que se han colocado en la calle de Castelar, aprovechando el encintado que existe y en la longitud á que alcance la cantidad que para dicha calle hay presupuestada, hasta que por otra nueva consignacion pueda terminarse.

El Sr. Presidente manifiesta en vista de lo informado por el Sr. Arquitecto, que debe aceptarse, porque el arreglo proyectado sería inútil y perdido el dinero gastado.

El Sr. Alcazar cree que se puede emplear el baldosin que se fabrica en esta poblacion por via de ensayo, porque es bueno y bastante económico, con lo cual se acerarian más metros hasta invertir la cantidad del presupuesto, y no hay inconveniente en protejer la industria, si lo garantiza por diez años.

S. E. acordó aprobar el anterior informe del Sr. Arquitecto Municipal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin — Valderrama — Olivar — López

Almagro — Alcazar — Olivar

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS PROVINCIALES * CIUDAD-REAL *

Valderrama
Rios
Olivas
Vargas
Lázaro
Pizarroso
Sobrino
Daniel Barragan

Sesion extraordinaria del 26 de Julio de 1906.

Señores.
Martin Olivas
Almagro.
Lázaro.
Pacheco.
Alcázar Loper.
Vazquez Chacon.
Sobrino
Pizarroso
Rubisco.
Hernandez
Valderrama
Rios.

En Ciudad Real á veintiseis de Julio de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Lázaro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. Ignacio Loper, Don Antonio Vazquez, D. Angel Chacon, D. José Sobrino, Don Diego Pizarroso, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Francisco Hernandez, D. Cristóbal Valderrama y D. Félix de los Rios, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunto. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia, y Ruiz de Leon, Diaz Aguirre y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la convocatoria es para acordar lo conveniente sobre el establecimiento de la Academia de aplicacion de la infantería, proyectada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con las condiciones espuestas en la sesion anterior, y gestionar cuanto se pueda para que se conceda á esta capital, por la gran importancia que tiene y los beneficios que reportará.

El Sr. Pizarroso espone que su opinion es que se den gran-

tas atribuciones pueda dar el Ayunt.º al Sr. Alcalde, y que se una á todas las personas más salientes, como lo son los representantes en Cortes y provinciales por este distrito, y ver qué es lo que piden para saber qué es lo que pueden dar.

El Sr. Alcázar dice que no se puede negar al asunto la suma importancia que tiene, puesto que se trata de la creación de una Academia de aplicación de la infantería, para estudios posteriores, á los hechos en la Academia Central que se establece en Toledo, y esto favorecerá el consumo en la población y permitirá á muchos hijos de la localidad seguir la carrera militar, por todo lo que el Ayunt.º debe tomar la iniciativa y acordar: Primero. Que se concede la importancia que tiene la creación de dicho Establecimiento.= Segundo. Que se hagan manifestaciones al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con todos los ofrecimientos necesarios para que se establezca en esta capital; y= Tercero. Que se nombre una Comisión para que se asesore y pase á Madrid á gestionar la concesión á esta capital con toda urgencia para adelantarse á los ofrecimiento de otras poblaciones.

El Sr. Rios reconoce la importancia y beneficios que ha de reportar á esta capital el establecimiento de dicha Academia, pero cree que lo primero es acordar si podemos hacer que nos la concedan, si contamos con recursos para ello, y saber qué es lo que piden antes de que vaya la Comisión á Madrid, para lo cual necesita conocer las condiciones que se exigen.

El Sr. Hernandez expone que ya sabemos por los periódicos lo que quieren, esto es, locales, número de plazas, accesorios, etc. Ahora bien, teniendo en esta capital locales y elementos para cumplir la realización del proyecto, la Comisión debe llevar la oferta que sea verdad, con objeto de no prometer lo imposible, es decir, que se debe llevar una base cierta.

El Sr. Lázaro dice que las noticias del proyecto llegaron á esta capital hace cinco ó seis dias, y otras capitales de provincia, á las veinticuatro horas habian comunicado al Ministerio que harian los sacrificios que fueran necesarios para que se les concediera la academia, y ya que no se haya hecho antes, opina que hoy mismo se debe pasar un oficio al Excmo. Sr. Ministro ofreciendo todo lo necesario; cree que el Cuartel de la Misericordia es un local adecuado, haciendo el Ayuntam.to

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

TIMBRE ESPECIAL DE SANIDAD CIUDAD-REAL

las obras necesarias: el nuevo edificio para Cuartel de la Guardia civil tambien puede ser bastante ampliándolo, y cree que habrá otros locales.

El Sr. Rios dice que si el Ayunt.o fuere rico y tuviera medios para ofrecerlo todo, sería bueno que se hiciera, pero cree que solo se debe ofrecer lo que se pueda dar, por eso cree preciso conocer antes lo que piden.

El Sr. Alcázar contesta que por ese procedimiento no se debe tratar el asunto, porque se haría imposible; repite que el Ayunt.o debe recabar la concesion, exponiéndole la situacion de esta capital y otras razones, y si se lograra, ya se veria luego lo que se podia dar y en la forma que se haria.

El Sr. Vazquez expone que vé con entusiasmo que se hagan mejoras en la capital, y ahora que haga un esfuerzo para adquirir ese Centro de enseñanza, pero hay que mirarlo con detenimiento. Se han presentado otras ocasiones para traer otros centros y guarnicion, y dado el carácter y modo de ser de la poblacion, nunca se ha logrado, tal vez porque las personas encargadas de velar los intereses generales de la poblacion los hayan mirado con apatia y de este modo se ha ido decayendo: se dijo que habia guarnicion si arreglaban el Cuartel y se arregló, y no ha venido ni vendrá guarnicion; hoy se anuncia esto y todos quieren hacer los esfuerzos necesarios porque hay aliento y entusiasmo para ello; pero nos encontramos que el mayor inconveniente es la falta de apoyo oficial, y no sabemos si despues de prometido vendrá otro Ministro y lo deshaga; por eso cree que lo primero que tiene que hacerse es exigir al Excmo. Sr. Ministro la concesion, y despues ver lo que se puede cumplir, para lo cual se debe nombrar una Comision especial que la gestione, buscando las influencias que se tengan y el apoyo de la Diputacion y los representantes de la provincia, porque la ventaja es para todos los pueblos que verán con gusto que la capital prospera: la Comision debe afrontar la cuestion con valentia en defensa de los intereses generales, y ante todo, que den una palabra formal y sería de que se vá á conseguir, y despues se tratará la segunda parte referente á los medios para llevarla á cabo en forma de empréstito, ó pagando la obra á plazos, etc., sin perjuicio de aceptar otras ideas mejores, porque tiene tanto entusiasmo como el que mas.

El Sr. Almagro dice que tiene mucho entusiasmo, pero que hacen falta más datos, por más que para pedir la concesion al Sr. Ministro hace falta tambien ofrecer algo, pero no ponerse en evidencia por no saber qué es lo que se necesita.

El Sr. Clemente Rubioso desea saber si á este Ayuntamiento se le ha llegado á hacer alguna manifestacion, contestando el Sr. Presidente lo dicho en la sesion anterior nada más, diciendo el Sr. Clemente Rubioso que solo se sabe que se ha podido pensar en Ciudad Real para establecer dicha Academia, y ahora de lo que se debe tratar es del procedimiento para conseguirla; cree que se deben cerrar los ojos y gestionar la concesion á todo trance, que si no hay medios para el establecimiento, se buscarán; opina que sin pérdida de tiempo se haga el ofrecimiento como lo han hecho otras capitales, sin discutir lo que tienen: manifiesta que no puede hablar mal de los representantes de este Distrito porque siempre han ayudado con buena voluntad, y si no se ha conseguido lo que se quería, la culpa es de nosotros, porque siempre hemos recibido este asunto con desconfianza; y así no puede ser; hay que demostrar que el ayunt.o ha llegado á donde debe llegar, y desde este momento se debe nombrar una Comision que vaya á Madrid á recabar influencias y todo cuanto haga falta, pues no se debe andar con dilaciones que pueden ser perjudiciales.

El Sr. Presidente manifiesta que ahora sólo precisa la concesion, porque la academia no empezará á funcionar hasta despues de dos años, es decir, que los alumnos de esta academia tienen que cursar dos años antes en la Central.

El Sr. Rios dice que han interpretado mal lo que ha expuesto, que no se opone á lo que quieren los demás puesto que está conforme, sino que su parecer es que no se ofrezca lo que no se pueda cumplir; no hace sino apuntar las dificultades que pueden surgir en el porvenir.

El Sr. Vazquez manifiesta para hacerse cargo de una alusion en la cuestion del procedimiento, que opina de otro modo porque es desconfiado con los Gobiernos dado el sistema que tienen de gobernar, que si Cuenca lo ofrece todo, Ciudad-Real tambien y otras capitales, algunas tienen que quedar engañadas, y muy bien puede ser una de ellas Ciudad Real.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARBITRIOS CIUDAD-REAL

por eso cree que lo primero es conseguir la palabra del Sr. Ministro, y despues se hará todo lo necesario.

El Sr. Hernandez dice que todas sus manifestaciones están fundadas en hechos consumados, siempre se ha ofrecido todo y se han recibido desengaños, como ocurrió con las obras ejecutadas en el Cuartel que ha causado la ruina del presupuesto, porque quiere que se fijen cómo se hacen las promesas, no vaya á ocurrir que por querer mejorar se pierda más.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó nombrar Comision á los Sres. Alcalde, Alcázar y Clemente Rubisco, para que gestionen en Madrid la concesion para esta capital, de la academia de aplicacion de la Infantería, y que está dispuesto el Municipio á hacer los sacrificios necesarios en caso afirmativo, satisfaciéndose los gastos que ocasione dicha Comision con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin M Chacon Vargas

Ramos

Alcazar

Almagro

Tobino

Lazaro

Lópoz Rivo

Valderrama

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores. Olivas, Almagro, Pacheco, Valderrama, Rios, Chacon, Loper.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiocho de Julio de mil novecientos cuatro. = V.º B.º

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Martin

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 30 de Julio de 1904.

Señores. Olivas. Pacheco. Vazquez. Valderrama. Chacon. Almagro.

En Ciudad Real á treinta de Julio de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Fernander Pacheco, D. Antonio Vazquez y D. Cristóbal Valderrama, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Andrés Olivas, por ausencia del propietario, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley municipal.

No asistieron los Sres. Gomez, Alcaras y Clemente Rubisco por causa justificada, y Lázaro, Loper, Ruiz de Leon, Sobrino, Pizarroso, Diaz aguirre, Hernander, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada y ratificado el acuerdo contenido en ella.

(Entran en sesion los Sres. Chacon y Almagro.)

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales por capitulos que para satisfacer las obligaciones del mes de agosto próximo forma la Contaduria con arreglo al artículo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ARBITRIOS * CIUDAD-REAL *

doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos. El Sr. Vazquez pregunta si está hecho por dozabas partes, contestando el Sr. Presidente afirmativamente.

S. E. acordó aprobarla como está redactada en esta forma:

Capitulos.	Conceptos.	Periodo ordinario de 1904						Total.	
		Inmediatos		Diferibles.		Voluntarios			
		Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.	Ptas.	cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.600	08	1.447	76	"	"	3.047	84
2.º	Policia de seguridad	129	16	"	"	"	"	129	16
3.º	Id urbana y rural	3.725	70	317	48	"	"	4043	18
4.º	Instruccion pública	"	"	583	33	104	16	687	49
5.º	Beneficencia	960	31	41	66	"	"	1.001	97
6.º	Obras públicas	688	53	783	33	"	"	1.471	86
7.º	Correccion pública	3.175	64	"	"	"	"	3.175	64
9.º	Cargas	3.953	19	1.954	18	7.500	"	13.407	37
10.º	Obras de nueva construccion	37	50	"	"	"	"	37	50
11.º	Imprevistos	"	"	1.500	"	"	"	1.500	"
		14.270	11	6.627	74	7.604	16	28.502	01

Se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior, en el expediente sobre jubilacion del que fué empleado municipal José Cabello, exponiendo que considera justisima y razonables las razones que aduce el solicitante para que se le conceda una modesta jubilacion, en atencion á que ha servido gran número de años al Ayuntamiento y se encuentra imposibilitado, cuya desgracia le ocurrió en activo servicio, es de opinion que se le jubile con la cantidad que á otros se les asigna en casos análogos, con lo cual cree la Comision que se realiza un acto de justicia y de consideracion, pues es muy natural que el Ayuntamiento proteja y ampare á sus leales servidores en los últimos dias de su vida, pudiéndose tambien utilizar los servicios del interesado, bien en la custodia de plazuelas arboladas, ó bien en otro servicio idéntico, y estando todos conformes

S. E. acordó aprobar el anterior informe y jubilar al ex-empleado municipal José Cabello, con el haber de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales que se le abona-

rán este año desde el dia de hoy con cargo al capitulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta municipal, y que se incluya en el presupuesto ordinario municipal para mil novecientos cinco.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Vargas
Alcaraz
Martin
Almagro
Pacheco
Olivas
López
Sobrino
Valderrama
Daniel Barragan

Sesión extraordinaria del 31 de Julio de 1904.

Señores.
Martin.
Olivas.
Almagro.
Pacheco.
Alcaras
Lopez.
Varquez.
Rubisco.
Hernandez
Sobrino.
Valderrama.

En Ciudad Real á treinta y uno de Julio de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcaraz, D. Ygnacio Lopez, D. Antonio Vargas, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Francisco Hernandez, D. José Sobrino y D. Cristobal Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nieto, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion, y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley municipal.

No asistieron el Sr. Gomez por disfrutar licencia, y Lázaro, Rivas de Leon, Chacon, Pizarroso, Diaz Aguirre, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria es dar cuenta de las gestiones que la Comision ha practicado en Madrid cerca del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, para que se conceda á esta poblacion el establecimiento de la Academia de aplicacion de la infantería, teniendo la satisfaccion de decir que todas las personas á quienes se ha acercado para que impetren sus valiosas influencias, han prestado el apoyo que podian y ofrecido lo necesario; que empezaron con la dificultad de la competencia que hacian para el mismo objeto otras poblaciones que ofrecen todo lo que se les pida; por eso esta Comision ha hecho igual ofrecimiento, añadiendo que seria más conveniente esta Capital por su proximidad á Toledo y Madrid, y espera del interés y entusiasmo por Ciudad Real el concurso del Ayuntamiento que no se negará á ayudar en lo posible.

El Sr. Alcalde hace presente en primer lugar que el Ayunt.º debe estar agradecido á varias personalidades que han cooperado con sus servicios é influencias en las gestiones practicadas por la Comision, como lo son el Excmo. Sr. Conde de la Cañada, Don Luis del Rey, D. Francisco Aguilera, D. Juan Francisco Gascon, Don José de Miguel, D. Juan Antonio Mackron y D. Benedicto Antequera. En cuanto á lo hecho en Madrid, fué en primer término á visitar al Secretario particular del Sr. Ministro de la Guerra con una carta de D. José de Miguel y dijo que al dia siguiente podrian ver al Sr. Ministro: luego con carta de presentacion del Sr. Mackron fueron á visitar al General Orozco, que es el Jefe del Negociado del personal del Ministerio de la Guerra y encargado de informar las solicitudes que se presentan, el cual les hizo un recibimiento sincero y expresivo, demostrando que le era conocido el asunto y Ciudad Real; respecto al asunto hizo varias preguntas, pero se limitó á decir que vieran al Sr. Ministro de la Guerra á quien manifestaron su objeto, y aunque sinceros no fué tan explícito: despues fueron con el Sr. Gascon á visitar al Sr. Barroso, Secretario del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y les dijo, atendido á los deseos de ver al Sr. Presidente, que podria ser á las ocho de la noche del mismo dia despues de celebrar el Consejo de Ministros: que en efecto, tuvieron el honor de hablar con el señor Maura, á quien manifestaron que Ciudad Real estaba dispuesto á hacer lo necesario para conseguir la concesion, contestándoles que con el mismo objeto se habian ofrecido

varias poblaciones, y que vieran al Sr. Ministro de la Guerra á quien había hablado del asunto, y en la visita que hicieron á este señor con los Sres. Gascon y Aguilera, que coincidió con la que le hacían también las Comisiones de Soria y Albacete, les dijo en vista de la competencia que se hacían que trataba de hacer un concurso particular, para lo cual debían solicitarlo de S. M. el Rey (q. D. g.) por su conducto, y que cada uno ofreciera lo que pudiera dar, y en su vista, estudiadas todas las solicitudes resolvería, bien entendido que aunque pudiera errar en el Ministerio no existía prejuicio para ninguna población, sino que se concedería á la población que ofreciera más ventajas: después se despidieron de todos agradeciéndoles los servicios prestados: ahora, debe manifestar que la impresión dominante en las personas que han intervenido, es que hay cierta atmósfera á favor de Ciudad Real, y si ésta echa el resto y hace los ofrecimientos requeridos, será la preferida.

El Sr. Clemente Rubisco dice que poco tiene que añadir á lo referido por sus compañeros de Comisión, expresando su creencia de que el Ayunt.o y la población casi tienen en su mano la concesión de la Academia según las impresiones recibidas, tanto por la proximidad á Madrid como por los ofrecimientos hechos, y llega el momento en que todos hagan manifestaciones claras y categóricas que sirvan de base á la solicitud; por eso la Comisión dijo que se celebrará hoy sesión á fin de dar cuenta de las gestiones practicadas y ver el ofrecimiento que se vá á hacer; hoy se pide algo más concreto y detallado, y como dijo el Ministro, "que no fuera el entusiasmo del momento, sino que se ofrezca lo que se pueda cumplir", y á algunas poblaciones como Cuenca tiene presentada la solicitud y cree que de esta depende la consecución del éxito que se pretende; han visto corroborada la importancia del asunto, pues se trata solo de un local con clases y pabellones, toda vez que los alumnos estarán externos, y el campo de tiro que puede hacerse; insiste en que el asunto urge porque hay cinco ó seis poblaciones que hacen la competencia y cree que casi depende de nosotros el conseguirlo.

El Sr. Olivas dice que está muy satisfecho de las gestiones practicadas por la Comisión y no se podrá esperar otra cosa dado el interés de los individuos que la forman, entendiendo que se debe acordar dar las gracias á todas las personas que han prestado servicios y ayudado á la Comisión, y después

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

que el Ayunt.º autorice á la misma Comision para que continue las gestiones.

El Sr. Fernandez Pacheco está conforme con todo lo manifestado y con el voto de gracias propuesto para la Comision é individuos que la han acompañado, y pregunta si han hablado del Cuartel y de las aguas, porque son asuntos que se dan la mano, y cree que la Comision debe gestionarlo y ofrecerlo todo.

El Sr. Valderrama tambien opina que la Comision debe seguir gestionándolo todo, así como los medios para llevarlo á cabo.

El Sr. Vazquez manifiesta que ha oido con satisfaccion las explicaciones de la Comision, que ha prestado al pueblo un servicio importantísimo llevando á los altos Centros oficiales el quejido y lamento de la poblacion entera que no ha logrado nunca nada práctico en beneficio general; propone un voto de gracias á la Comision y demás acompañantes Defensores de esta campaña; entiende que la cuestion es de mucha importancia, pero que este Ayunt.º que cuenta con un presupuesto muy pobre, lo primero que debe ver y pensar es de donde vá á salir el dinero, que se necesita, porque es sabido que los entusiasmos de los pobres se quedan en la nada; cree que es necesario el concurso de los elementos valiosos y mayores contribuyentes de la poblacion incluso la Diputacion provincial que puede prestar gran apoyo: está conforme en que hay que empezar desde este momento para no perder tiempo, ver de allegar recursos y lo que se puede ofrecer, pero sin saber lo que ha de costar el edificio, es caminar á ciegas; esto es, no se puede decir todo sin determinar lo que se vá á ofrecer, como dice muy bien el Sr. Ministro: cree que en condiciones no habrá poblacion que aventaje á CiudadReal, con lo cual llevamos mucho adelantado, é insiste en que es necesario saber lo que se quiere para ver lo que se vá á ofrecer, contestando el Sr. Clemente Rubisco que en la reunion primera sobre este asunto, se vió que no estaban conformes en el procedimiento ni ahora tampoco: insiste en que hay que cerrar los ojos para ofrecer, porque el criterio del Sr. Vazquez está bien cuando se trate de un particular, pero no cuando se trate de la vida de los pueblos, como lo han hecho Soria, Cuenca, Albacete y otras, que solo han mirado que les conviene la instalacion de la Academia y han ofrecido lo necesario; el pensar en otras cosas daria lugar á no lograrlo, y cree que no vol-

verá á presentarse otra ocasion como esta para el mejoramiento de Ciudad Real: esas dudas del Sr. Vazquez se las expuso la Comision al Sr. Ministro de la Guerra, y dijo que por hoy no podia concretar mas y era preciso que primero dijeran lo que estaban dispuestos á hacer, y luego mandaria Comisiones á cerciorarse de la efectividad de la promesa, formando un anteproyecto: dijo tambien la Comision que haria el ofrecimiento bajo la base del Cuartel de la Misericordia haciendo las reformas necesarias con objeto de no hacer un edificio nuevo: cree, por último, que hay que decidirse y no andar con divagaciones, y luego que esté conseguido se verá el procedimiento para llevarlo á cabo.

El Sr. Hernandez opina, visto lo gestionado, que solo cabe la oferta incondicional de hacerlo todo, toda vez que no es de tanta importancia la obra como se creyó en un principio, teniendo en cuenta que utilicen el Cuartel y estén los alumnos externos, y cree, dadas las condiciones de Ciudad Real, que será conveniente al Estado la concesion de la Academia.

El Sr. Vazquez dice que no se explica bien ó no se le ha comprendido, insistiendo en que no es obstáculo á nada ni al procedimiento; que está conforme con todo, y si se ofrece sin límites y hay esa impresion está conseguido, y debe acordarse que hoy salga por el correo la solicitud, ó autorizar á la Comision para que redacte la exposicion concretando lo que desee.

El Sr. Almagro está conforme con el voto de gracias á la Comision, y vistos los detalles dados, cree que no es el gasto de la obra como se creyó antes, y en esta atencion debe ofrecerse todo y procurar conseguirlo á todo trance.

El Sr. Alcazar entiende que cuando se emprende un asunto, si se ha de llevar á cabo felizmente es menester que todos los trámites se lleven con el mismo punto de vista; y ya en la sesion anterior se acordó que la Comision pasara á Madrid á gestionar la concesion para Ciudad Real de la Academia de infantería y ofreciera cuanto se le pidiera, y ahora lo que manifiesta el Sr. Vazquez no es en oposicion á la idea, sino para aquilatar mas, porque puede comprender que este asunto lo resolverá el Ayunt.o, el pueblo y la provincia de Ciudad Real, por tanto, no debe haber trámites dilatorios que entorpecerian la consecucion del fin; se ha hecho el ofrecimiento y si ahora se apelara á otros trámites, la cuestion variaba por completo, y tenga en cuenta que el pueblo auxiliará en este

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

caso, porque aún vive, pues que si no viviera nada necesitaba; por eso lo que procede es que la Comision formule la instancia razonada, precisa y no muy detallada, ó por quien se nombre y despues que se debe, previa aprobacion del Ayunt.º

El Sr. Vazquez insiste en que no pretende prolongar el asunto ni ser obstaculo para que no se ofrezca lo que se quiere, toda vez que fué el que se extendió en más consideraciones, y dijo que la Comision se presentara valiente en ofrecerlo todo, y ha preguntado si podian concretar, creyendo que tampoco se prolongaria citando mañana al pueblo, porque cree que éste se apresurará á contribuir con su óbolo, no está en oposicion, quiere lo mismo, aunque entiende la cosa de distinta manera, para no decir despues que lo ofrecido no se puede cumplir.

El Sr. Fernandez Pacheco entiende que ahora se debe concretar, y puesto que la Comision ha dicho que ha tenido en cuenta lo del Cuartel y lo de las aguas, no cabe más, sino que la misma siga con sus poderes, porque los ayuntamiento tienen medios para hacer ingresar lo que haga falta.

El Sr. Hernandez dice que todos están conformes, y lo que procede es que la Comision redacte la exposicion con brevedad, y al celebrar la sesion próxima se apruebe ésta, y que por el Alcalde se cite al pueblo para que diga si está conforme con lo que se dá el primer paso, y despues se estará á lo que suceda.

El Sr. Clemente Rubisco agradece, como individuo de la Comision, la autorizacion y confianza que se le concede, y dando la importancia extraordinaria que tiene el asunto, cree que se deben asociar para la redaccion del Documento individuos de la Corporacion ó de fuera de ella, es decir, que aquí no se deben mirar las personas ni sus ideas, sino ir todos al bien comun y á la consecucion del objeto que todos quieren.

Despues de esta discusion

S. E. acordó otorgar un voto de gracias á los individuos de la Comision Sres. Alcalde, Regidor Síndico D. José Alcázar, y Concejal D. Ramon C. Rubisco, así como á las personas que han cooperado con sus valiosas influencias y servicios en las ges-

tiones que ha practicado la misma en Madrid para la consecucion de la Academia de aplicacion de la infantería en esta capital, Sres. D. Francisco Aguilera, D. Juan Francisco Garcon, Don Luis del Rey, Excmo. Sr. Conde de la Cañada, D. José de Miguel, Don Juan Antonio Mackron, D. Benedicto Antequera y D. Julian Fernandez Ortiz, y que la misma Comision redacte una exposicion á S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) para la expresada concesion, que se elevará por conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, prévia aprobacion por el Excmo. Ayuntamiento haciendose en la misma el ofrecimiento de que este Municipio está dispuesto á dar y ejecutar cuanto fuera necesario, utilizando el Cuartel de la Misericordia, y caso de obtener la concesion, se acordarán los medios para llevar á cabo lo prometido.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin
Alcazar
Almagro
Lopez
Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 4 de Agosto de 1904.

En Ciudad Real á cuatro de agosto de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE SEN... CIUDAD-REAL

las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andres Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcarar, D. Antonio Vazquez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Angel Chacon, D. Francisco Hernandez, D. Cristóbal Valderrama y D. Eladio Salas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Evaristo Martin Nuñez que declaró constituido el ayunt.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes, de la Ley Mun.l

Señores.
Martin
Olivas.
Almagro
Pacheco.
Alcárar.
Vazquez
Rubisco
Chacon
Hernandez
Valderrama
Salas.

No asistieron los Sres. Gomez por disputar licencia, y Lázaro, Lopez, Ruiz de Leon, Sobrino, Pizarroso, Diaz aguirre y Rios sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada y ratificado el acuerdo contenido en ella.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Valderrama pregunta si se ha hecho el escrito á que se refiere el acuerdo de la sesion anterior, contestando el Sr. Presidente que está terminado, y el Sr. Alcázar ruega que se cite á la mayor brevedad al ayunt.o para este objeto.

El Sr. Valderrama pregunta si hay algo nuevo en el expediente sobre la traida de aguas potables á esta ciudad, contestando el Sr. Presidente negativamente, y que la Comision cuando estuvo en Madrid fué á visitar al Sr. Director de Obras públicas, á fin de recomendarle que despache el expediente lo antes posible.

Tambien pregunta el Sr. Valderrama por el estado del expediente sobre construccion de la plaza de abastos, contestando el Sr. Presidente que está pendiente de las gestiones que practica la Comision.

El Sr. Chacon pregunta cuando se van á ejecutar las obras en Valverde, contestando el Sr. Presidente que cuando quieran los vecinos de allí, porque ahora no puede ser mientras duren los trabajos de la recoleccion.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una solicitud de la Superiora de la casa de las Hermanitas de los pobres, sita en esta capital, exponiendo que la casa carece de Capilla donde celebrar el

Santo Sacrificio de la misa, pues hoy tienen provisionalmente habilitadas unas de las habitaciones más necesarias para el servicio de las pobres ancianas imposibilitando en este caso casi dos pisos en la pequeña casa, y careciendo de fondos para hacer dicha Capilla, suplica al Excmo. Ayuntº. se sirva acordar conceder una limosna para ayudar á la construccion de la referida Capilla, puesto que ha de ser el beneficio que ésta reporte, no solo para el culto de la casa, sino tambien para el de los fieles vecinos que podrán oir la Santa Misa.

El Sr. Fernandez Pacheco opina que puede darse el valor ó la piedra que hay apilada extramuros de la Puerta de Santa María, puesto que vá desapareciendo poco á poco.

El Sr. Vazquez cree, dadas las esplicaciones y del asunto de que se trata, que el Ayuntº. debe hacer algo en favor de la institucion solicitante, sin necesidad de que pase á la Comision, porque demoraria mucho, y si se acuerda dar la piedra, se hace la limosna casi sin perjuicio para los intereses municipales.

El Sr. Valderrama cree que no hace falta la Capilla, y por consiguiente, se opone á que se dé piedra ni dinero.

El Sr. Olivas propone que pase el asunto á la Comision, porque la limosna es de importancia.

El Sr. Clemente Rubisco propone que se le conceda la piedra y doscientas cincuenta pesetas, con lo que está conforme el Sr. Chacon.

El Sr. Alcázar cree que el asunto debe informarse antes por la Comision y ésta que lo agilate todo y proponga lo más conveniente, con lo cual se cumple el Reglamento, contestando el Sr. Clemente Rubisco que esto sería en el caso de que no se declarase urgente el asunto.

El Sr. Hernandez hace presente que el Reglamento prescribe que todos los asuntos deben venir acompañados del informe del negociado y Comision correspondiente, y no sabe si cabe ó no la declaracion de urgencia.

El Sr. Presidente manifiesta que hay casos en que el Ayuntº. cree que no se puede esperar á esa tramitacion.

El Sr. Vazquez tambien cree que hay casos escepcionales de urgencia, y ha oido decir que la piedra la necesitan ahora para la construccion de la Capilla, y no debe darse cuando terminen la construccion: además los acuerdos municipa-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS GRAL. * CIUDAD-REAL *

les están por cima del Reglamento, y no vé inconveniente en que se declare urgente.

El Sr. Alcázar insiste en que el asunto no lo vé urgente, y que en la solicitud no se dice que hace tanta falta.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se declara urgente ó no, y realizada,

S. E. acordó declarar el asunto urgente, por ocho votos de los Sres. Almagro, Fernandez Pacheco, Vazquez, Chacon, Clemente Rubisco, Hernandez, Salas y Presidente, contra tres de los Sres. Olivas, Alcázar y Valderrama.

El Sr. Clemente Rubisco insiste en su proposicion de que se dé la piedra y doscientas cincuenta pesetas. Al Sr. Alcázar le parece excesiva la concesion, porque ha oido decir que hay cien metros cúbicos de piedra que valen á dos pesetas ó poco menos, y con esto le parece bastante, con lo que está conforme el Sr. Fernandez Pacheco.

El Sr. Hernandez propone que se le conceda la piedra, pero colocada en la obra.

El Sr. Valderrama insiste en que no le hace falta, y no se les debe dar ni piedra ni dinero.

El Sr. Vazquez cree que se deben fijar en la clase y destino de la obra, que no puede ser más simpática con el pueblo, y no hay que ser refractario por instinto; se refiere á un establecimiento benéfico adonde van los pobres obreros inútiles que toda su vida se han dedicado al trabajo y en la vejez encuentran ese refugio, por lo cual no se debe escatimar un gasto de esta naturaleza siendo para el bien de Ciudad Real, y cree que todo el vecindario pensará como el Sr. Clemente Rubisco y el que habla.

El Sr. Almagro cree que es excesiva la concesion propuesta por el Sr. Clemente Rubisco, y en otra ocasion pidieron dos cosas las Siervas de María ministras de los enfermos y no se les concedió más que una.

El Sr. Olivas dice que le estrañan estas exageraciones cuando se ha sentado la base de no conceder donativos á los pobres, como se han negado en otras ocasiones; y como quiera que á ese Establecimiento no le hace falta, entiende que no debe haber tanto deseo de conceder, contestando el Sr. Clemente Rubisco que respetables son los criterios de todos, y el Ayunt.º acordará lo que crea

procedente y conveniente, y por ciertas afirmaciones hechas aquí le ha parecido bien decir lo que siente proponiendo algo exagerado, y debe recordar que en otras ocasiones ha votado donativos que en su fuero interno no los hubiera concedido; además esas instituciones benéficas encuentran apoyo moral y material en todas partes, y cree de muchísima importancia la misión de esas mujeres, máxime teniendo en cuenta que los acogidos son casi todos de Ciudad Real, estando - de no ser así - abandonados en la vía pública.

El Sr. Valderrama manifiesta, creyéndose aludido por el señor Clemente Rubisco, que no ha dicho nada en favor ni en contra de la Capilla, y solo se refiere á la limosna por el gasto que representa.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votación de si se concede el valor de la piedra y doscientas cincuenta pesetas, y realizada,

S. E. acordó negativamente, por seis votos de los Sres. Olivas, Almagro, Fernandez Pacheco, Alcázar, Valderrama y Salas, por cinco de los Sres. Vazquez, Chacon, Clemente Rubisco, Hernandez y Presidente.

Acto seguido se procedió á la votación de si se les concede ciento ochenta y cinco pesetas, y realizada,

S. E. acordó conceder como donativo á la Superiora de las Hermanitas de los pobres de esta ciudad, ciento ochenta y cinco pesetas para ayudar á la construccion de la Capilla pública en el edificio de la institucion que representa, cuyo gasto se hará con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal, por ocho votos de los Sres. Almagro, Fernandez Pacheco, Alcázar, Vazquez, Chacon, Hernandez, Salas y Presidente, contra tres de los Sres. Olivas, Clemente Rubisco y Valderrama.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Concejales Vazquez, Valderrama, y Almagro, para que la Excma. Corporacion se sirva acordar que del capítulo noveno, artículo octavo del presupuesto ordinario vigente para gratificaciones á empleados y dependientes municipales, se les gratifique en la forma que se hizo en el trimestre anterior por lo que respecta al segundo trimestre que terminó en treinta de Junio último, inspirados en los sentimientos de equidad y justicia, por entender

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS GENERALES CIUDAD-REAL

que dichos empleados, ó sea los comprendidos en el expresado capítulo y artículo son acreedores por las meritorias circunstancias que en ellos concurren (y que no han variado) á que se les dispense esta gracia. Por otra parte, el exiguo y mezquino sueldo que disfrutan, dada la carestía que alcanzan los artículos de primera necesidad, los coloca en una situacion tristísima y deplorable que favorece bien poco álos prestigios de la Corporacion, pues se dan casos que no teniendo quien les fie ni les abone, pasan hambre. Y como quiera que la necesidad carece de ley, solicitan de la Escma. Corporacion que en el acto acuerde dicha gratificacion sin necesidad de que el asunto pase á informe de las Comisiones respectivas, puesto que ya lo dieron cumplidamente, y de seguro tendrán que ratificarlo en el presente caso.

El Sr. Vazquez manifiesta que el motivo de la proposicion es por haber ya jurisprudencia sentada para dar las aludidas gratificaciones y por estar consignadas en el presupuesto: resulta que en este segundo trimestre esos pobres empleados que tienen la confianza de la Corporacion y cumplen muy bien sus servicios, no han cobrado más que un mezquino sueldo y es muy justo que se les dé la gratificacion que les corresponda; ahora, si hay algun empleado que la Comision vea que no es digno á esa gratificacion, debe exceptuarse con objeto de que todos no sufran las mismas consecuencias, y el solicitar que se omitan los informes, es porque se aproximan las ferias en que se ocurren más gastos, y con esa tramitacion se despachará despues de las ferias.

El Sr. Almagro dice que ha firmado la proposicion porque en el trimestre anterior ya se vió el objeto de aquella, y como es lo mismo, no vé inconveniente en que se acuerde ahora así.

El Sr. Alcázar está conforme con la primera parte de la proposicion, y vé un inconveniente en cuanto á la segunda, y es que el Ayunt.o no debe acordar que se le dé á todos, contestando el Sr. Vazquez que ya dice en la proposicion que continúan las mismas causas, pero hace la advertencia de los que deban exceptuarse.

El Sr. Valderrama manifiesta que si hay alguno que no sea merecedor, que se diga.

El Sr. Fernandez Pacheco está conforme, pero cree que los Presidentes de las Comisiones deben decir al Sr. alcalde los que hay que exceptuar para que no se les pague.

El Sr. Almagro cree que debe pasar á las respectivas Comisiones.

El Sr. Presidente dice que el presupuesto vigente tiene una cláusula que dice que las gratificaciones se acordarán á propuesta de las Comisiones respectivas, y por eso ha rogado á las Comisiones que hagan las propuestas cuanto antes, y

S. E. acordó desestimar la proposición, y en virtud al acuerdo consignado en el presupuesto, que las Comisiones respectivas hagan las propuestas para las gratificaciones.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin
Blanco de Garcia
Varguez
Alcazar
Pizarroso
Almagro
Sobrino
Daniel Barragan

Sesion extraordinaria del 6 de Agosto de 1904.

Señores.
—
Martin Olivas.
Almagro.
Pacheco.
Alcázar
Pizarroso.
Hernandez.
Rubisco.
Sobrino
Chacon.
Ruiz de Leon.
—

En Ciudad Real á seis de agosto de mil novecientos cuatro siendo las veintidos, se reunieron en las Casas Consistoriales, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. Diego Pizarroso, D. Francisco Hernandez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Sobrino, D. Angel Chacon y D. José Ruiz de Leon, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo 104 y sus concordantes de la Ley Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia y Lázaro, Lopez, Ruiz de Leon, Diaz Aguirre, Valderrama, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria es para dar lectura de la Exposicion á S. M. el Rey (q. D. g.) redactada por la Comision especial nombrada para gestionar la concesion de la academia de aplicacion de la Infantería, en esta capital, que dice así:

"Señor: = La Ley de 17 de Julio último autorizando al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra para introducir varias modificaciones en su Departamento, comprende una que se refiere á la reorganizacion de los Establecimientos de instruccion militar, y entre ellos, el del Arma de Infantería, aumentando uno titulado "de aplicacion". = La creacion de esta Academia lleva consigo la necesidad de un lugar para su instalacion y un edificio apropiado á sus necesidades, y observando que los Establecimientos de enseñanza militar se han instalado en las capitales de provincia más centrales del Reino, surge en estos momentos la aspiracion general del Municipio que tengo el honor de representar, para que V. M. se sirva otorgar la gracia especial de conceder su instalacion en la capital de Ciudad Real, por los motivos que expongo, unos de carácter social y otros de carácter económico. = Primero. El deseo natural de engrandecer la poblacion impulsando su crecimiento con los medios que el Estado puede aportar, ora protegiendo la produccion en sus múltiples manifestaciones, ora creando instituciones que con su propio desenvolvimiento favorezcan el progreso económico en un pueblo determinado. A esto se encamina la peticion de que la Academia de aplicacion de la infantería se establezca en Ciudad Real; con ello crece el vecindario, se utilizan las muchas viviendas deshabitadas, se estimula la produccion, se aumenta el consumo, se desarrollan las industrias, se avivan las inteligencias, en una palabra, se crea riqueza en un pueblo empobrecido, y por ende sin fuerzas para desenvolverse individual y socialmente; este es el la-

mento del vecindario há muchos años deseoso de una vida más próspera y atractiva, pedir la protección del Gobierno de V. M. como en estas circunstancias me atrevo á impetrar. = Segundo. La situación topográfica de Ciudad Real permite pretender la concesión de la Academia de aplicación de la infantería por su proximidad á Madrid, Toledo, Andalucía, Extremadura y en general á todas las provincias, dadas las vías férreas que tocan á la ciudad, bien enlazando á Madrid con la frontera, bien poniéndose en contacto con otras vías generales: así ofrece conveniencia á todos los aspirantes á la noble carrera de las armas para trasportarse y comunicarse con facilidad y rapidez desde todos los puntos de la Nación. Si á esto se añade que se trata de una población moderna construida en un sitio elegido por el inolvidable y nunca bien alabado antecesor en el Trono de V. M. Don Alfonso el Sábio, pues hasta en este órden de cosas se extendía la justicia de su dictado, teniendo en cuenta la hermosura del terreno, su apartamiento de ríos y lagunas y sus condiciones de salubridad en general, se comprenderá que el aumento de población no puede perjudicar á la existente ni á los que se trasladen de los climas más rigorosos en invierno ó en verano; y como ciudad protegida y muy amada por los Augustos Monarcas castellanos, según se comprueba por los muchos privilegios, mercedes y prerrogativas concedidas para aumentar la población, debió edificarse con arreglo á un plan científico y acabado, cual lo demuestra la regularidad, anchura y paralelismo de sus calles, y la construcción de sus viviendas sólidas, espaciosas y bien ventiladas. = Con estas afirmaciones, Señor, solo queda decir que la representación del Municipio de Ciudad Real, inspirada en su Corporación y convenientemente autorizada, desea con vehemencia la indicada concesión, aun cuando le implique los mayores sacrificios en bien é interés general. Existe dentro de la población, en uno de los estremos, un edificio que fué de la propiedad del Municipio y cedido graciosamente al Estado para su libre disposición, titulado "Cuartel de la Misericordia", construido por orden del Cardenal Lorenzana, que reune con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ACADEMIA ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

diciones excepcionales para la instalacion de la Academia que se pretende, bien situado, aislado, sin viviendas contiguas ni cercanas, de construccion sólida, con ámplios salones recientemente restaurado por cuenta del Municipio en gran parte, espaciosos patios y vastísimos descubiertos dentro de su circo. Ahora bien, el Municipio por su cuenta lo ofrece nuevamente reformado y ampliado con arreglo al proyecto y planos que le suministre el Ministerio de la Guerra para llenar todas las exigencias de esa clase de Centro docente, con inclusion de los terrenos suficientes para el polígono de tiro, campo de instruccion y de atrincheramiento, y abastecimiento de aguas potables necesarias álos usos á que se destina, sin dimitir gasto alguno, aun para el trasporte de efectos y mobiliario de la Academia, y dadas estas condiciones, merece que V. M. acuerde la aludida concesion, con lo cual obtiene el Estado un beneficio pecuniario de gran consideracion, sin proporcionar al Municipio ni al vecindario un dispendio extraordinario imposible de solventar. = El Cuartel de la Misericordia solo está ocupado en la actualidad por las oficinas del Regimiento de Reserva y Zona de Ciudad Real, pero una vez practicadas las obras para el destino de la Academia pueden ser trasladadas aquellas oficinas á otro edificio próximo y aislado tambien de la propiedad del Estado con capacidad suficiente para ello. = Por último, si con todos estos razonamientos no tuviera la fortuna de llevar al convencimiento de V. M. la justicia, conveniencia y economía que pretendo, de utilizar el edificio llamado "Cuartel de la Misericordia" para la instalacion de la referida Academia, se cree de tanta vitalidad su concesion para este Municipio, que está dispuesto en este caso á sufragar cuantos gastos fueran precisos para la construccion de un nuevo edificio todas sus dependencias y accesorios. = En virtud á lo expuesto, = á V. M. tengo el altísimo honor de suplicar, para que á bien lo disponga, que al llevar á ejecucion la Ley citada, se instale en la capital de

Ciudad Real la Academia de aplicacion de la Infantería, en lo cual hará un meritísimo privilegio á este Municipio en general siguiendo la tradicion de los Augustos antepasados de V. M., al par que recompensa á una provincia que contribuye con cuantiosos recursos al sostenimiento del Estado, sin serle muy costosa su administracion. = Ciudad Real de Agosto de 1904. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Evaristo Martin Nuñez."

La Comision manifiesta que la han formulado despues de haber oido á personas peritas en el asunto, creyendo haber interpretado bien el acuerdo de la sesion del dia treinta y uno de Julio último y el deseo de la Corporacion.

Y estando conformes todos los señores presentes, sin hacer variacion alguna,

S. E. acordó aprobarla y que se eleve por conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.

Daniel Barragán

Sesion extraordinaria del 8 de Agosto de 1904.

En Ciudad Real á ocho de Agosto de mil novecientos cuatro, siendo las diez y nueve, se reunieron en las Casas Con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS ESTANCADAS CIUDAD-REAL

Señores.

Martin Olivas
Almagro.
Pachero.
Alcazar
Rubisco
Sobrino
Pizarroso
Loper.
Ruiz de Leon
chacon.

sistoriales con objeto de celebrar la sesion estraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andres Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Sobrino, D. Diego Pizarroso, D. Ygnacio Lopez, D. José Ruiz de Leon y D. Angel Chacon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia, y Lázaro, Vazquez, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama, Rios y Salas sin justificacion.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la convocatoria es para participar que en el dia de hoy ha ocurrido el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de la Cañada, y teniendo en cuenta los muchos años que ha representado en Córte, á este Distrito, su acendrado amor y cariño á esta poblacion, á cuyo engrandecimiento y prosperidad ha consagrado gran parte de su vida y relaciones conquistadas por los altísimos puestos que ocupaba, grangeándose con ello los afectos y simpatías de casi toda la poblacion, cree que en estos momentos debe expresarse el agradecimiento del pueblo de Ciudad Real y el hondo pesar que ha producido su muerte, tributándole el último homenaje á que se hizo acreedor en vida por sus cualidades personales é interés decisivo por este Municipio.

El Sr. Clemente Rubisco expone que el Excmo. Sr. Conde de la Cañada es un hijo que honra á su pueblo, y deben tributársele cuantos honores sean dables en estos momentos de consideracion, y por lo tanto, propone que se acuerde: Primero. Hacer constar en acta el hondo sentimiento que ha producido su fallecimiento por las razones expuestas por la Presidencia: Segundo. Que el Ayuntamiento asista en Corporacion al entierro del cadáver, acompañando la Banda municipal y la dependencia; y = Tercero. Colocar una

corona en el féretro en nombre de este Ayuntamiento, autorizando al Sr. Alcalde para que la adquiera.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó consignar el hondo sentimiento que ha causado el fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de la Cañada; que asista en Corporacion al entierro del cadáver acompañando la Banda municipal y la dependencia, y que se coloque una corona en el féretro en nombre de este Excmo. Ayunt.º autorizando al Sr. Alcalde para que la adquiera.

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin

J. Pacheco

El Mayor

Piramo

Abarzar

Romero de Leon

Almagro

Olivas

Sobrino

Lopez

Valderrama

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Señores.
Martin.
Olivas.
Almagro.
Pacheco.
Valderrama.
Sobrino.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Mun.l y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. alcalde firmo en Ciudad Real á once de Agosto de mil novecientos cuatro.=

Vº Bº

Martin

Daniel Barragan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE SENTENCIAS * CIUDAD-REAL *

Sesion ordinaria del 13 de Agosto de 1904.

En Ciudad Real á trece de Agosto de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. José Sobrino y D. Cristóbal Valderrama, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
—
Martin.
Almagro.
Pacheco.
Alcázar
Sobrino
Valderrama.
—

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia, y Olivas, Lázaro, Lopez, Ruiz de Leon, Vazquez, Chacon, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernandez, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada y ratificado el acuerdo contenido en ella.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o y Junta Municipal durante el mes de Julio últ.o y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Se dió cuenta de una solicitud de Julian Mena y Castillo, vecino de esta ciudad, exponiendo que se halla con bastante escasez de recursos por haber perdido la vista, y debiendo hacer un viaje á Madrid á que le hagan una operacion quirúrgica segun prescripcion facultativa, solicita un socorro en metálico, y

S. E. acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de Inspeccion municipal del Matadero, para que haciendo uso de lo consignado en el capitulo noveno, artículo octavo del presupuesto ordinario vigente para gratificaciones á empleados y depen-

dientes municipales por buenos servicios en el cumplimiento de sus deberes, se digne acordar que de la expresada consignacion y por lo que respecta al segundo trimestre del presente año, se gratifique á los empleados comprendidos en la siguiente relacion con las cantidades que á cada uno señala, fundándose en que en dichos empleados concurren aquellas meritorias circunstancias, en el exiguo sueldo que hoy tienen asignado en el presupuesto ordinario vigente y en la exagerada carestia que alcanzan los artículos de consumo.

Relacion que se cita.

Cargos.	Nombres.	Gratificacion que se asigna por el trimestre. Ptas.	cs.
Conserje —	D. Isidro Veler —	162	24
Mozo de limpieza	" Gaspar Espadas —	100	"
	Total —	262	24

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposicion y que se satisfaga á dichos interesados las cantidades señaladas.

Se dió cuenta de otra proposicion de la Comision de Policia urbana y sanitaria, para que haciendo uso de lo consignado en el capitulo noveno, articulo octavo del presupuesto ordinario vigente para gratificaciones á empleados y dependientes municipales por buenos servicios en el cumplimiento de sus deberes, se digne acordar que de la expresada consignacion y por lo que respecta al segundo trimestre del presente año, se gratifique á los empleados comprendidos en la siguiente relacion con las cantidades que á cada uno señala, fundándose en que en dichos empleados concurren aquellas mentorias circunstancias, en el exiguo sueldo que hoy tienen asignado en el presupuesto ordinario vigente y en la exagerada carestia que alcanzan los articulos de consumos.

Relacion que se cita.

Cargos.	Nombres.	Gratificacion que se asigna por el trimestre. Ptas.	cs.
Jefe Guardia Mun.l —	Juan Vte Calvo, por los meses de Mayo y Junio —	81	16
	Suma y sigue —	81	16

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS CIUDAD-REAL

		Ptas. cs.
	Suma anterior	81-16
Guardia	Benito Ruiz	100-"
Yd.	Leocadio Espadas	100-"
Yd.	Diego Peinado	100-"
Yd.	Francisco Sepúlveda	100-"
Guarda del Arzollar	Pablo Rivero	64-"
Sereno	Pablo Balcáras	112-50
Yd.	Manuel Caba	112-50
Yd.	Anastasio Mora	112-50
Yd.	Encarnacion Pabon	112-50
Yd.	Manuel Diar	112-50
Yd.	Gabriel Cervantes	112-50
Yd.	Manuel Delgado	112-50
Yd.	Antonio de Gracia	112-50
Yd.	Jacinto Mena	112-50
Yd.	Vicente Garcia Nieto	112-50
Yd.	Rafael Lopez	112-50
Yd.	Manuel Villegas	112-50
Yd.	Pedro Serrano	112-50
Yd.	Agustin Ubeda	112-50
Yd.	Agapito Carretero	112-50
Yd.	Faustino Villanueva	100-"
Cabo de Barrenderos	José Garcia, por Abril y Mayo	97-50
Barrendero	Pedro Garcia	97-50
Yd.	Antolin Expósito	97-50
Yd.	Juan Sanchez	97-50
Yd.	Manuel Ruiz	97-50
Yd.	Justo Garcia Paton	97-50
Yd.	Martin Rubio	97-50
Yd.	Antonio Belmar	97-50
Yd.	Saturio Chacon	97-50
Yd.	Ramon Merino	97-50
Yd.	Casimiro Cruz	97-50
Yd.	Pablo Culebras, por un mes	32-50
Guarda del Prado	Leandro del Hoyo	112-50
Yd. del Pilar	Francisco Romero	112-50
Yd. del Cementerio	José Garcia	124-98
Sepulturero	Antonio Garcia	124-98
Auxiliar	Manuel Barrasa	72-48
	Total	3.952-60

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposicion y que se satisfaga á dichos interesados las cantidades señaladas.

Se dió lectura de una carta de la Superiora de las Hermanitas de los pobres, en esta ciudad, dando á este Excmo. Ayuntam.to infinitas gracias por el donativo que se ha designado concederle para ayudar á la construccion de la Capilla, y que pedirán á Dios por este Excmo. Ayunt.o para que derrame todos sus Dones sobre él, pues las oraciones de esa Casa recaen sobre sus bienhechores, y

S. E. acordó quedar enterada.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Martin

J. Pacheco

Alcarar

Almagro

Sobrino

Olivas

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Martin.
Olivas
Almagro.
Pacheco.
Alcarar.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñez dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y ocho de agosto de mil novecientos cuatro. =

V.º B.º

Martin

Daniel Barragan

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 20 de Agosto de 1904.

Señores.
Almagro.
Pacheco.
Sobrino.

En Ciudad Real á veinte de Agosto de mil novecientos cuatro, siendo las diez, se reunieron en las Casas Consistoria-

les con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco y D. José Sobrino, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Vicente Almagro, por enfermedad del propietario que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistió el Sr. Gomez por causa justificada, y los señores Olivas, Lázaro, Alcázar, Lopez, Rivas de Leon, Vazquez, Chacon, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama, Rios y Salas, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario accidental de que certifico.=

Almagro

J. Lopez

Sobrino

Ramon Torres

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Martin
Vazquez.
Rivas de Leon
Salas.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente, que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticinco de Agosto de mil novecientos cuatro.=

V.º B.º
Martin

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 27 de Agosto de 1904.

En Ciudad Real á veintisiete de Agosto de mil nove-

cientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. Antonio Vazquez, D. Angel Chacon, D. José Sobrino, D. Diego Pizarroso, D. Ramon Clemente Rubisco y D. Francisco Hernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntam.to en sesion, y abierta esta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Sres Concejales. Martin Olivas Almagro. Pacheco. Alcazar. Vazquez Chacon Sobrino Pizarroso Rubisco Hernandez. —

No asistió el Sr. Gomez por disfrutar licencia, y Lopez, Ruiz de Leon, Diaz Aguirre, Valderrama, Rios, Lázaro y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcázar ruega al Sr. Presidente que excite á la Comision de Policia urbana para que informen cuanto antes en el espediente sobre construccion del Mercado, pues de otro modo debe culparse á la Comision porque no resuelve en dicho espediente.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un oficio de los moradores de la aldea de Las Casas, contestando al de notificacion que se les hizo del acuerdo del catorce de Julio último, sobre creacion de una Escuela de instruccion primaria, manifestando su eterna gratitud por los beneficios que les dispensan y que se encuentran conformes en facilitar la casa y cuanto sea necesario para dicho objeto, y al mismo tiempo, teniendo en cuenta los servicios prestados en ese anejo por D. Asuncion Curillo Sierra, suplican al Excmo. Ayuntam.to si lo estima procedente, se sirva nombrarle para el indicado fin.

Y estando todos conformes,

S. E. acordó quedar enterada y que se ejecute dicho acuerdo.

El Sr. Alcázar, en cuanto al nombramiento de Maestro, entiende que si bien se debe atender á los deseos de los moradores de Las Casas, es un asunto de mucha importancia y opina que pase á la Comision para que proponga el nom-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ... CIUDAD-REAL

bramiento, que debe recaer en persona idónea y de condiciones para ello.

El Sr. Hernandez pregunta si el Sr. Turrillo ha desempeñado anteriormente la Escuela y si ha sido á satisfaccion de todos, contestando el Sr. Presidente afirmativamente, y que dejó la Escuela porque se nombró á una Maestra, creyendo el Sr. Hernandez que el asunto no es tan importante para hacer el nombramiento como desea el señor Alcázar, puesto que basta con que tenga condiciones para ello, como parece que las tiene el propuesto por dichos moradores, sin perjuicio de que si no diera el resultado que es de esperar, se le retiraría del cargo.

El Sr. Vazquez manifiesta que á quien más interesa el nombramiento del Maestro es á los mismos Alcanos, y cuando ellos lo quieren y lo proponen, el Ayunt.o debe prestar su conformidad: si pasara el asunto á la Comision y exigiese títulos científicos y otras condiciones, es difícil encontrar un Maestro por ese sueldo tan mezquino; además, si en otras ocasiones ha desempeñado bien el cargo el Sr. Turrillo, no hay inconveniente en acordar su nombramiento, contestando el Sr. Alcázar que ya suponia que el nombramiento recaeria en el Turrillo, pero si á la Comision pasan asuntos de poca importancia, debe pasar este que es de más, y desde luego propondria personas idóneas, y si el Sr. Turrillo las tiene, tambien lo propondria.

El Sr. Clemente Rubisco dice que tiene razon el Sr. Alcázar, pero aparte de ello, se trata de un caso especial; lo proponen los sesenta moradores de la Aldea, y si les mandan otro, no les gustaria, y debe atendérseles porque son los únicos interesados en el nombramiento.

Despues de esta discusion

S. E. acordó nombrar Maestro de la Escuela de instruccion primaria para niños en la Aldea de Las Casas á D. Asuncion Turrillo, con el sueldo y condiciones acordados, debiendo satisfacerle lo correspondiente del sueldo en este año del capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal, y que se in-

duya en el presupuesto ordinario municipal próximo.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales por capitulos que para satisfacer las obligaciones del mes de Septiembre próximo forma la Contaduría con arreglo al articulo doce del Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada, en esta forma:

Capitulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1904. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios. Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.600	08	472	07	"	"	2.072	15
2º	Policia de seguridad	129	16	"	"	"	"	129	16
3º	Id. urbana y rural	3.725	70	317	48	"	"	4.043	18
4º	Instruccion pública	2.019	50	"	"	104	16	2.123	66
5º	Beneficencia	960	31	41	66	"	"	1.001	97
6º	Obras públicas	688	53	883	33	"	"	1.571	86
7º	Correccion pública	3.175	64	"	"	"	"	3.175	64
9º	Cargas	3.815	72	1.954	18	"	"	5.769	90
10	Obras de nueva construccion	37	50	"	"	"	"	37	50
11	Imprevistos	"	"	1.000	"	"	"	1.000	"
	Totales	16.152	14	4.668	72	104	16	20.925	02

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana y Escuelas en el expediente sobre construccion de Escuelas municipales en los Barrios de Santa María y Santiago de esta ciudad, con el voto particular del Vocal Sr. Alcázar, que copiado dice así:

"El que suscribe, Vocal de la Comision de Policía urbana y Escuelas y Presidente de ésta, no estando conforme con el anterior informe, formula el siguiente voto particular:

1º.— Se ratifica en un todo en el criterio sostenido y manifestaciones hechas en su voto particular de 8 de Junio de 1904, y en la defensa que del mismo hizo en sesion de 16 del expresado mes.

2º.— Que en consecuencia con dichas manifestaciones y criterio, propone al Excmo. Ayunt.º que teniendo en cuenta su acuerdo de 16 de Junio último y en debida relacion con el mismo, se sirva acordar por hoy tan solo aceptar la eleccion de los mencionados inmuebles, mas no en manera alguna su adquisicion definitiva.

Cuando el Sr. Arquitecto municipal, con arreglo á las dispo-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS PUBLICAS CIUDAD-REAL

siciones vigentes y condiciones exigidas por el Real decreto de 5 de Mayo de 1883, desarrolle el proyecto de construccion de los Centros Escolares y casa-habitaciones para los Maestros, en los antedichos inmuebles, entonces procederá que el Ayunt.o, velando por los intereses que administra, acuerde ó no la definitiva adquisicion de los mismos.= CiudadReal 6 de agosto de 1904.= José Alcázar."

El Sr. Presidente abre discusion sobre el voto particular.

El Sr. Alcazar se ratifica en cuantas manifestaciones tiene hechas sobre este asunto, y hoy pide que el Ayunt.o no acuerde la adquisicion de las casas ni contraiga obligacion alguna hasta que el Arquitecto Municipal desarrolle el proyecto, y se funda en la congruencia que tiene que haber con el acuerdo anterior aceptando la eleccion, pero no la adquisicion de las fincas, porque cansaria estado con relacion á un particular y obligado el Municipio; tambien pudiera ocurrir que el proyecto no se pudiera desarrollar en el local adquirido, por lo que es mejor que se haga antes el proyecto, y despues se verá si se acuerda ó no la adquisicion.

El Sr. Clemente Rubisco contesta que esta discusion la ha habido en el seno de la Comision, y esta entendió que estaban aceptadas las casas y volvia el expediente para que gestionara el precio último, resultando disparidad unicamente con el Vocal Sr. Alcázar que opina como ha manifestado, pero en el informe se propone que se haga la adquisicion para la construccion de las Escuelas, fundado en que ya se tiene el precio, y en el informe del Sr. Arquitecto que dice que los locales son bastantes para los proyectos que se desean.

El Sr. Alcazar insiste en que acordando el Ayunt.o como propone, nada pierde con la eleccion, y si las obras se hicieran con la condicion de que el rematante adquiere las fincas, no habria más que una cesion de derechos, y de otro modo lo tendria que adquirir todo en las condiciones acordadas, creyendo que es mucho mejor no obligarse con la adquisicion.

El Sr. Hernandez no está conforme con la opinion del señor Alcazar, porque el Ayunt.o al sacar á concurso los locales, se propuso ver cuáles tenian las condiciones nece-

sarias de extension, precio, situacion, etc., para llevar á cabo el proyecto, y si la llamada hubiera sido condicional para en el caso de que conviniera adquirir, hubiera sido difícil que hubieran hecho ofertas, por no saber cómo ni con quien habian de entenderse; en este caso se ha hecho el concurso directo entre el Ayuntamiento y los particulares y directo debe ser tambien el acuerdo: ya se discutió mucho este acuerdo, y cree que si se hubiera elegido el local propuesto por el Sr. Alcázar, éste no hubiera hecho las manifestaciones de ahora como no las hizo entonces; pero se creyó mejor elegir otro conforme tambien con lo informado por el Sr. Arquitecto, y despues ha venido la inteligencia con los propietarios; ahora, si hay equivocacion, la responsabilidad será del Arquitecto, pero debe resolverse ahora en firme y sin aplazamientos.

El Sr. Alcázar contesta que el Sr. Hernandez no se ha enterado de lo que dice en su voto particular: dijo el Ayunt.º que la Comision buscara solares, pero entre éstos los hay con más terreno y más baratos, como el de la calle de la Azucena, nueve seis, que sería preferible, y por eso la Comision no hace más que proponer, y no hay necesidad de obligarse, sino esperar y luego se verá lo que conviene.

El Sr. Vazquez tampoco está conforme con el criterio del señor Alcázar: aquí la base es el acuerdo sobre la adquisicion de locales, y despues lo que se haga es partiendo del acuerdo de la Corporacion: cree que el Sr. Alcázar es celoso é inteligente para resolver cuestiones intrincadas, pero en este caso sencillo le parece que se ha ofuscado ó no recuerda lo acordado; ya trató de demostrar la conveniencia del local que debió elegirse en su concepto, tratando de llevar al convencimiento de todos su proposicion, y sin embargo los demás Concejales, sea por lo que quiera, acordaron la eleccion de otro local para la Escuela del Barrio de Santa María, y ahora ya no cabe decir que este local no tiene condiciones ni pretender revocar un acuerdo; bueno que se diga que no vale lo que se dice ó apelar á otros medios para defender los intereses municipales, pero no volver sobre los acuerdos, por lo cual entiende que ahora se deben limitar á acordar si es aceptable ó no el precio propuesto.

El Sr. Almagro es de distinta opinion que el Sr. Vazquez, pero como todavía no están conformes con el precio, no hay

nada hecho ni obligacion de adquirir las casas.

El Sr. Fernandez Pacheco opina tambien que el Ayunt.o no debe comprometerse á adquirir el edificio hasta saber si se puede desarrollar en el local el proyecto que se pretende.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no el voto particular discutido, y rectificado, S. E. acordó desecharlo, por ocho votos de los Sres. Olivas, Vazquez, Chacon, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Hernandez, y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Almagro, Fernandez Pacheco y Alcázar.

Y informe.= La Comision de Policía urbana y Escuelas asociadas se ha reunido en las Casas Consistoriales en el dia de la fecha y hora de las seis de la tarde para conocer las dos contestaciones que los Sres. D. Pablo Vidal y D.ª Trinidad Muñor de Morales dirijen á la Comision y que quedan unidas á este expediente, contestaciones que se refieren y que las motiva el acuerdo de la Comision fecha 25 de Julio último, que consta anteriormente, todo ello como resumen al cumplimiento del Decreto de la Alcaldía fecha 24 de Junio último y acuerdo de 16 del mismo mes que lo origina.

Barrio de Santiago.

Dada lectura de la contestacion de D.ª Trinidad Muñor de Morales, dueña de la casa n.º 32 de la calle de Calatrava y número 20 de la del Combro, elegidas para Centro Escolar del expresado Barrio, y de cuya contestacion resulta que dicha propietaria no hace rebaja en el precio que la que tiene comunicada en su anterior escrito al de referencia, quedando subsistente el precio de 24450 ptas. como definitivo por ambas fincas: la Comision que informa, en vista de este resultado y considerando que solo existe una diferencia de 250 pesetas entre dicho precio y el señalado por el Sr. Arquitecto Municipal, propone al Excmo. Ayuntamiento la aceptacion.

Barrio de Santa María.

Dada asimismo lectura al escrito contestacion de D. Pablo Vidal, dueño de la casa n.º 10 y 12 de la calle de la Azucena, elegida para Centro Escolar del expresado Barrio, en cuyo escrito dice este propietario que autorizaba á la Comision que sus-

cribe para que señalara la baja prudencial que estimase: esta Comision acuerda é informa á propuesta de los Sres. Vocales Rubisco y Chacon, partir la diferencia entre el precio de 49.000 ptas. indicado por el propietario en su proposicion y el de 41.500 señalado por el Sr. Arquitecto en su informe de tasacion de la finca de referencia, quedando por consecuencia fijado el precio definitivo de adquisicion de esta finca en 45.250 ptas., el cual fué aceptado.

Por ello, pues, esta Comision teniendo en cuenta el informe del Sr. Arquitecto, fecha 7 de Junio último, y como resumen de las gestiones realizadas, propone al Excmo. Ayuntamiento acuerde la adquisicion de la casa nº. 32 de la calle de Calatrava y nº. 20 de la del Combro, unida á aquella, y la casa nº. 10 y 12 de la calle de la Azucena, para la construccion de los Centros Escolares de los Barrios de Santiago y Santa María, respectivamte.

Difiriendo de este acuerdo el Vocal de la Comision Sr. Alcázar, formula á continuacion voto particular.

Ciudad Real 6 de agosto 1904.= Ramon Clemente Rubisco.= Angel Chacon.= Ruiz de Leon."

El Sr. Alcázar hace constar que todas las manifestaciones hechas á favor del voto particular se tengan hechas en contra del informe de la Comision.

El Sr. Clemente Rubisco cree que el informe de la Comision es lógico y deben aceptarse las casas en los precios propuestos, pero sin embargo, el Ayuntamiento acordará lo más conveniente.

El Sr. Almagro no está conforme porque hay otras casas en mejores condiciones y más baratas, puesto que las propuestas habria que destruirlas.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no el informe de la Comision, y realizada,

S. E. acordó aprobarlo en su totalidad, por ocho votos de los Sres. Olivas, Vazquez, Chacon, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Hernander y Presidente, contra tres de los Sres. Almagro, Fernandez Pacheco y Alcázar, y que pase el espediente al Sr. Arquitecto municipal para que haga el proyecto, memoria y planos y presupto. con arreglo á la ley.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Martin Pacheco. Ruiz de Leon.

Almagro Alcazar Olivas.

Primero Chacon

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Martin
Pacheco
Alcázar.
Rubisco.
Almagro.
Valderrama
Olivas
Chacon.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñoz dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á primero de Septiembre de mil novecientos cuatro.=

V.º B.º
Martin

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 3 de Septiembre de 1904.

Señores.
Martin
Olivas.
Almagro.
Pacheco.
Alcázar.
Chacon.
Ruiz de Leon.

En CiudadReal á tres de Septiembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Andrés Olivas, D. Vicente Almagro, D. Manuel Jpez. Pacheco, D. José Alcázar, D. An-

gel Chacon y D. José Ruiz de León, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia y Lázaro, Lopez, Vazquez, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el dia veintiocho de agosto pasado convocó al Excmo. Ayuntamiento para celebrar una sesion extraordinaria en el dia siguiente, á fin de acordar los honores que debian tributar al cadáver del Ilgmo. Prelado de esta Diócesis D. Casimiro Piñera (q. e. p. d.), cuyas exequias y funerales habian de celebrarse en el dia siguiente, y no reuniéndose número suficiente de Concejales para la sesion, acordaron los presentes que asistiera la Excma. Corporacion con sus maceros por ser lo único que en esos momentos podia llevarse á cabo, como así lo hizo, acompañando al cadáver hasta la Iglesia Prioral, donde terminó con la misa y sepelio del Ilustre finado.

El Sr. Ruiz de León manifiesta tambien lo dicho por el señor Presidente, y opina que debe sancionarse el acuerdo tomado por los Concejales que se reunieron el lunes último, haciéndose constar el sentimiento que ha producido á la Excma. Corporacion el fallecimiento del Ilmo. Prelado de esta Diócesis, por los grandes afectos que cultivaba con muchos vecinos de la poblacion en tantos años como vivió entre nosotros, por lo cual al elevarlo al Obispado y regir esta Diócesis en mil ochocientos noventa y seis, se le nombró hijo adoptivo de esta ciudad; y q.e se comunique este acuerdo al Sr. Presidente del Excmo. Cabildo y á la familia del finado; y estando todos conformes

S. E. acordó aprobar el acuerdo tomado por los Sres. Concejales que concurrieron en esta Casa Consistorial el lunes último, con el fin de tratar de los honores que habian de tributarse al cadáver del Ilmo. Sr. D. Casimiro Piñera, Obispo Prior de esta Diócesis, asistiendo la Excma. Corporacion con maceros á la conduccion de dicho cadáver desde el Palacio Episcopal á la Iglesia Catedral donde tuvo lugar el funeral correspondiente y sepelio del cadáver, y que ondeara á media asta la bandera de este Municipio, haciendo constar el profundo sentimiento que ha causado

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

á la Corporacion el fallecimiento referido, por las buenas relaciones que siempre hubo y las muchas obras piadosas y caritativas que ejecutó en los años que desempeñó los cargos de Canónigo y Obispo en esta ciudad, y que se comunique este acuerdo al Sr. Presidente del Cabildo y á la familia del finado.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcázar hace los ruegos siguientes:

Primero.= Al Sr. Presidente, que lo antes posible se ejecuten las obras necesarias en la cocina que hay en el Matadero público para la limpieza de los cerdos sacrificados, contestando que dentro de unos dias se ejecutarán, porque se está esperando la piedra de granito de Castuera que ha de servir de solado.

Segundo.= Que se ordene el derribo del tabique que hay en el salon de la Escuela de Las Casas, contestando el Sr. Presidente que se hará.

Tercero.= En vista de las deficiencias del alumbrado público, ruega que se ordene al Gerente de la Sociedad "Electro Manchega" que ponga á disposicion del Ayunt.to un potómetro para saber la intensidad de la luz, contestando el Sr. Presidente que se hará.

Cuarto.= Pregunta á la Comision de Policía urbana cuándo vá á fijar las doscientas cincuenta bujías que la fábrica de electricidad debe dar gratis al Ayunt.to en el sitio que se designe.

Quinto.= A la misma Comision de Policía urbana repite que no cumple con su deber, porque no ha informado en el expediente sobre construccion del Mercado.

Sexto.= A la Comision de Hacienda ruega que informe en el expediente sobre construccion de la Cárcel, contestando el Señor Ruiz de Leon que se ocuparán de todo lo antes posible.

Orden del dia.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana, á virtud de instancia presentada por Pascual Serna, para que se le conceda licencia á fin de ejecutar obras de reparacion y reforma en la casa número dos de la calle del Tinte, con arreglo á la memoria y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto en el sentido de que se acceda á lo pretendido, observándose lo dispuesto en las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo cual está conforme dicha Comision, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondte.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana, á virtud de instancia presentada por D. Daniel Muñoz para que se le conceda permiso á fin de ejecutar obras de reformas en la casa número uno del callejon del Tinte, con arreglo al plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto en el sentido de que se acceda á lo pretendido, observandose lo dispuesto en las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo cual está conforme dicha Comision, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondiente.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana, á virtud de instancia presentada por D. Victor Blanco para que se le conceda licencia á fin de ejecutar obras de reparacion en el muro de la puerta falsa de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Toledo, que dá á la de Tintoreros, con arreglo á la memoria y plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto en el sentido de que se acceda á lo pretendido, observándose lo dispuesto en las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo cual está conforme dicha Comision, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondte.

Se dió cuenta del informe de la Comision del Matadero á las cuentas de recaudacion del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion, correspondiente al mes de Julio último, y en la cual aparece un ingreso líquido de mil quinientas diez pesetas cincuenta céntimos á favor de este Municipio y la encuentra conforme con los asientos de los libros que se llevan en la admon. y el número de operaciones realizadas, procediendo que sea aprobada la cuenta y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Mercados, pesos y medidas, á las cuentas de recaudacion del arbitrio sobre los instrumentos de pesar y medir en esta poblacion durante el mes de Julio último, que presenta el admor. municipal de dicho arbitrio y en la cual aparece un ingreso líquido

á favor del Municipio de setecientas sesenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos, y la encuentra conforme con los asientos de los libros y el número de operaciones realizadas por la Admon. y dependientes, y S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de los gastos originados para la adquisicion é instalacion de un kiosko permanente en el paseo del Prado para la Banda de música, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesion del siete de Julio último, importante en su totalidad dos mil trescientas ochenta y una pesetas setenta y siete céntimos, segun la factura y documentos que la justifican, á saber:

	Ptas. cs.
Por columnas y barandilla de fundicion	1.024-80
Por viguetas de doble	298-"
Por pletina de filete para la barandilla	69-60
Por dos remates dorados para la barandilla	14-"
Por el trasporte por el ferro-carril de las columnas	8-94
Por id. id. de las viguetas	31-34
Por id. desde la Estacion á la fragua y obra	25-"
Por id. de la barandilla de fundicion	42-67
Por la preparacion y armado del kiosko	201-50
Por la mampostería y basas de piedra	199-50
Por la madera para el solado y obra	366-42
Por la pintura	100-"
Total	2.381-77.

El Sr. Presidente manifestó que este gasto no debe pagarse con cargo al capítulo de festejos ni al de paseos y arbolados, y sí del capítulo de Imprevistos por creer que tiene este carácter, y estando conformes

S. E. acordó aprobar la anterior cuenta y que se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevisto, prévia sancion de la Junta Municipal.

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Martin Alhaca — Manuel J. Poblete — Almagro — Alcazar — Ramon de Gracia — Alvaro — Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Martin
Alcázar
Rubisco
Ruiz de Leon
Pizarroso
Lázaro
Almagro.
Pacheco.
Chacon.
Sobrino.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este Dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñez dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Septiembre de mil novecientos cuatro. =

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

V.º B.º
Martin

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 9 de Septiembre de 1904.

Señores.
Martin.
Pacheco.
Alcázar.
Ruiz de Leon.

En Ciudad Real á nueve de Septiembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar y D. José Ruiz de Leon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñez, que declaró constituido el Ayunto. en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mpal.

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia, y Olivas, Almagro, Lázaro, Lopez, Vazquez, Chacon, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcázar ruega al Sr. Ruiz de Leon, en vista de que el Presidente de la Comision de Policia urbana Sr. Lázaro no convoca á la misma para el despacho de los asuntos pendientes, se encargue de dicha presidencia para activarlos, con especialidad los relativos al Mercado y luz electrica, contestando que ahora no puede hacer nada por estar el Sr. Lázaro en la poblacion, pero si se ausentára, y ocupára la presidencia de la Comision

accidentalmente, activaría los expedientes cuanto fuera necesario.

También ruega el Sr. Alcázar al Sr. Presidente que cite á la Comisión de Hacienda para que informe en el expediente sobre la venta y construcción de la Cárcel, contestando que lo tendrá presente.

Orden del día.

Se dió cuenta del pliego de condiciones que formula el Ingeniero Jefe de la Región, bajo las cuales debe subastarse y llevar á efecto el aprovechamiento de pastos concedido al pueblo de Ciudad Real, del monte denominado "Cantera", sito en este término municipal, para seis reses vacunas, cuya subasta se celebrará el día diez y nueve del actual, en la cantidad de treinta y seis pesetas por todo el año forestal hasta el quince de Septiembre de mil novecientos cinco, con oficio del Ayudante de la Sección facultativa de montes, para que además este Ayuntamiento redacte el pliego de condiciones económicas.

S. E. acordó quedar enterada, estableciendo además de las condiciones generales la económica de que el rematante ingrese en las arcas municipales el total importe de la adjudicación en el término de diez días desde el en que se apruebe definitivamente y que se publiquen los oportunos edictos.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de música á virtud de una propuesta del Director de la Banda municipal para que se nombren músicos de tercera á César Rodriguez y Miguel Herrera, aventajado y educando de la misma, en el sentido de que se acceda á lo propuesto, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y en su virtud nombrar músicos de tercera de esta Banda municipal á César Rodriguez y Miguel Herrera, con el sueldo anual de ochenta y cinco pesetas.

Se dió cuenta de otro informe de la Comisión de música, en cumplimiento de los acuerdos de diez y nueve de Mayo y veintitres de Julio último, en el expediente sobre reorganización de la Banda de música municipal, exponiendo que asesorada convenientemente de los Sres. D. Nicolás Fernandez y D. Justo S. Escribano presenta al Ayuntamiento los adjuntos proyectos de Reglamento de la academia de música y Ban-

da municipal y de bases de concurso para proveer su plaza de Director ó músico mayor, que inspirada en el principio de llevar á cabo una verdadera reorganizacion de dicha Banda, cree haber estudiado el asunto con especial detenimiento, y en su virtud, propone al Ayunt.º la aprobacion de los adjuntos proyectos de Reglamento y bases de concurso; á la vez y teniendo en cuenta el desinteres y solicitud conque ha sido atendida por los ya citados señores Fernandez y Escribano, así como la valiosa cooperacion prestada por los mismos, propone al Excelentísimo Ayuntamiento acuerde otorgarles un voto de gracias por sus merecimientos.

"Proyecto de Reglamento y reorganizacion de la Banda de música del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Título 1.º

Objeto de la academia y de la Banda de música.

Art. 1.º = El establecimiento de la academia responde al propósito de ofrecer gratuitamente la enseñanza del arte musical á los jóvenes de la poblacion que deseen adquirirla.

La creacion ó reorganizacion de la Banda tiene por objeto el que cuente Ciudad Real con este elemento de cultura.

La academia y la Banda de música estarán á cargo de un Profesor nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en virtud de concurso ú oposicion donde haya probado su suficiencia y que tendrá el carácter de Director de una y otra.

Título 2.º

Personal de la academia y de la Banda, modo de ingresar en ellas y obligaciones.

Art. 2.º = El número de alumnos que serán admitidos en la academia para despues formar parte de la Banda, será como máximum el de cincuenta.

Para ser admitido en la academia se solicitará del Excmo. Ayuntamiento por conducto de los padres, tutores ó encargados de los jóvenes avecindados en esta capital, siempre que éstos sean de buena conducta y aptos para el objeto.

Los alumnos de la academia tendrán obligacion de formar parte de la Banda municipal luego que á juicio del Director tengan para ello la capacidad necesaria.

Art. 3.º = Los alumnos ó educandos que estén en disposicion de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

AÑO 1 ESPECIAL DE SENTENCIAS CIUDAD-REAL

ejecutar en algun instrumento y formen parte de la Banda, en los servicios particulares se asimilarán en cuanto á derechos y obligaciones á los músicos de tercera, á la vez que serán preferidos para ocupar las plazas de éstos que quedasen vacantes.

Compondrán la Banda municipal el Director, cinco primeras partes que serán Requinto, Fliscorno, Bombardino, Cornetin y Bajo; seis segundas partes, á saber: Clarinete principal, Saxofon 1.º, primer Trombon, primera trompa, primer Baritono ó primer Clarinete y Bombo ó Caja.= (Pudiéndose ampliar este número de segundas partes á juicio del Director que lo propondrá al Excmo. Ayunt.º, el que acordará lo más conveniente) y las restantes plazas hasta completar el número veintiseis como mínimun, de que deberá componerse la Banda serán considerados de tercera, teniéndose en cuenta siempre cuanto expresa el art. 3.º

Art. 5.º= Las plazas de músicos de primera espresadas en el artículo anterior serán provistas por oposicion ante Tribunal competente, del cual formará parte el Director como Presidente, y las de músicos de segunda igualmente opositarán ante un Tribunal compuesto del Director y dos músicos de primera que el mismo propondrá al Presidente de la Comision de música ó al Excmo. Ayuntamiento. Los músicos de tercera serán propuestos á la Excma. Corporacion por el Director, prévio exámen de suficiencia.

Título 3.º

Del Director.

Art. 6.º= El Director de la Academia y Banda observará una conducta irreprensible, á fin de que sirva de ejemplo á los músicos y alumnos. Cumplirá fielmente las órdenes del Sr. Alcalde ó Comision, pero si alguna creyere que fuera lesiva á los derechos de la Banda ó á la organizacion de la misma, podrá recurrir de ella ante el Excmo. Ayunt.º En enfermedades y ausencias designará con tiempo oportuno el músico de primera que haya de sustituirle en la Direccion y deberes suyos.

Art. 7.º= El Director, de acuerdo con el Sr. Alcalde ó Comision de música, fijará en cada temporada la hora en que hayan de empezar las clases ó Academia, y procurará que durante las mismas se observe la mayor compostura.

Estas clases de enseñanza musical durará cuando ménos dos horas diarias los dias no festivos.

Como la enseñanza es uno de los deberes más principales del Director, éste pondrá gran empeño en que los resultados de aquella sean muy satisfactorios.

Art. 8.º = El Director llevará un libro donde ha de anotar diariamente las faltas de asistencia sin causa justificada de los educandos y músicos, tanto á Academias como ensayos ó cualquiera de los actos públicos á que deban asistir, debiendo dar cuenta á la Comisión ó Superioridad de aquellos individuos que cometiesen tres faltas seguidas; así como propondrá ó recomendará á los que más se distingan por su comportamiento y aplicación.

Art. 9.º = El Director cada quince días pasará una revista de policía al instrumental y accesorios del mismo, dando conocimiento á la Comisión de los deterioros que por negligencia ó abandono hubiese hallado, ó haciendo constar si hubiesen sido por el uso material.

Art. 10.º = En 1.º de Enero de todos los años, el Director presentará al Ayunt.º un inventario detallado y valorado del instrumental, Archivo y material correspondiente á la Academia y Banda, acompañado de una relación donde conste el nombre y apellidos de los músicos é instrumentos que obran en su respectivo poder.

En cualquiera fecha que necesitare la adquisición de instrumentos nuevos, obras de repertorio ó recomposición de los instrumentos existentes, por medio de atento oficio lo reclamará de la Superioridad.

Art. 11.º = Procurará el Director que las obras que ejecute la Banda en los paseos, espectáculos públicos y demás actos á que concurra sean variadas, de buen gusto artístico y de reputados autores. Será de obligación del Director escribir á lo menos una obra original y arreglar dos más para el Archivo cada año.

Art. 12.º = El Director remitirá con la antelación oportuna al Señor Alcalde ó Comisión una tarjeta en que exprese las obras y autores que la Banda ha de ejecutar en los actos á que concurra oficialmente.

Art. 13.º = Podrá contratar dicho Director, con permiso del Sr. Alcalde, con los particulares de la localidad y forasteros, siempre que éstos soliciten el concurso de la Banda para alguna fun-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE SEN... CIUDAD-REAL

cion que haya de celebrarse dentro ó fuera de la poblacion.

Titulo 4.º

De los músicos.

Art. 14.= Los músicos en general que componen la Banda estarán sometidos á la autoridad del Director en todos los actos en que tuviesen que prestar su concurso artístico.

art. 15.= Los músicos de primera ayudarán al Director en la enseñanza de los Educandos, siempre que aquél lo ordene.

Igualmente estarán dispuestos á sustituir al Director en ausencias y enfermedades el que fuese designado.

art. 16.= Los músicos de segunda, además del más exacto cumplimiento de sus obligaciones ayudarán caso necesario en la educacion de los alumnos.

art. 17.= Todos los músicos que componen la Banda tienen obligacion de asistir puntualmente á las Academias, ensayos y actos á que concurra la misma, pudiendo ser dispensados por el Director con causa justificada.

Titulo 5.º

Sueldos y recompensas.

art. 18.= El Director disfrutará del sueldo que se consigna en el presupuesto, que será de 1.500 á 2.000 pesetas.

Los cinco músicos de primera, á 360 ptas. libres cada uno.
Los seis id. de segunda, de 180 á 240 ptas. id. id.
Los quince id. de tercera, de 100 á 120 ptas. id. id.
Para recompensas por servicios extraordinarios ú aplicacion de músicos ó educandos, 100 pesetas.

Titulo 6.º

Disposiciones generales.

art. 19.= El Director de la Banda formulará un Reglamento interior de la misma que presentará al Excmo. Ayuntamiento para su aprobacion.

art. 20.= Los músicos que obtengan plaza en la Banda renovarán su contrato anualmente con la Corporacion municipal.

art. 21.= Los educandos que ingresen en la Academia de música se comprometerán á desempeñar una plaza en la Banda

sin sueldo alguno por la mitad del tiempo que hubiese empleado en adquirir la instruccion suficiente para ejecutar en el instrumento á que se dedique.

art. 22.= Los músicos y educandos en general se comprometerán á cumplir este Reglamento, y lo mismo el interior en todas sus partes.

art. 23.= Si por cualquier incidente se produjeran quejas entre todos los individuos que componen la Banda municipal, bien del Director respecto de los mismos, ó bien de éstos respecto del Director, las expondrán por escrito éste y aquellos al Sr. Alcalde para que esclarecidos los hechos tome la providencia que corresponda.

Artículo adicional.

Los músicos en general de la Banda que faltasen á más de tres actos ó ensayos á donde concurra aquella, serán castigados con la multa de dos á diez pesetas, quedando á juicio del Ayunt.to el exclusles de la misma si se repitiera dichas penas.

El Ayunt.to se reserva el derecho de girar visitas de inspeccion á la academia, acompañado de personas técnicas cuantas veces crea conveniente dentro del año; así como de imponer multas al Director por falta de cumplimiento en su deber.= Alcázar.= Almagro.= José Sobrino y Medina.=

Proyecto de bases del concurso para proveer la plaza de Director de músico mayor.

1.ª= La convocatoria debe hacerse por el debido anuncio en la forma siguiente:

2.ª= Anuncio.= Debiendo proveerse la plaza de Director de la Banda municipal de esta ciudad, se convoca á concurso por el presente anuncio, para que los que se consideren con las condiciones suficientes para el desempeño de la misma, presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía acompañadas de los títulos y documentos en que funden sus derechos y en el término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

3.ª= En igualdad de condiciones serán preferidos aquellos concursantes que acrediten conocer prácticamente algunos de los instrumentos de que se compone dicha Banda.

4.ª= La adjudicacion de la plaza se hará por el Excmo. Ayunt.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS CIUDAD-REAL

asesorado de un Tribunal competente y á favor del concursante que reuna mejores condiciones; pero dicha Corporacion se reservará el Derecho de no hacer la adjudicacion si estima que no concurren en los concursantes los suficientes méritos para el Desempeño del cargo.= Alcázar.= Almagro.= José Sobrino y Medina.=

El Sr. Presidente opina que el Reglamento está bien en todas sus partes, pero que debe adicionarse el artículo siguiente: "Cuando los servicios de la Banda municipal sean contratados para dentro ó fuera de la poblacion, será necesaria licencia del Sr. Alcalde y el veinte por ciento del precio estipulado quedará en beneficio de este Municipio con destino á recompensas y mejoras de la Banda."

El Sr. Fernandez Pacheco entiende en cuanto á los sueldos de los músicos que deben subirse, fijando el del Director en dos mil pesetas, con la obligacion de sufragar los gastos necesarios para el material, y que las partituras que adquiera el Director y componga, queden de la propiedad del Municipio.

Despues de discutir sobre este asunto,

S. E. acordó aprobar el informe de la Comision en su totalidad, y el Proyecto de Reglamento y de bases para proveer por concurso la plaza de Director, con la adicion y modificacion siguientes: Primera. En todos los casos en que los servicios de la Banda municipal sean contratados para dentro ó fuera de la poblacion, será necesaria la licencia del Señor Alcalde, y el veinte por ciento del precio estipulado quedará en beneficio de este Ayuntamiento con destino á recompensas para los músicos y mejora de la Banda.= El párrafo segundo del artículo once del Reglamento, quedará redactado en esta forma: "Será obligacion del Director escribir á lo menos una obra original, y arreglar seis más para el archivo cada año."

Que el título quinto, artículo diez y ocho, quede redactado en esta forma:

Sueldos.= El Director disfrutará un sueldo de dos mil pesetas con la obligacion de costear las bujías para las serenatas y el material, ó sea papel, luz y lo demás necesario en la academia.

Los cinco músicos de primera, á trescientas ochenta pesetas anuales.

Los seis músicos de segunda, á doscientas cincuenta ptas. anuales
Los quince id. de tercera, á cien ptas. id.
Por adquisicion y reparacion de instrumentos, setecientas cincuenta pesetas.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por varios Sres. Concejales, exponiendo que los pueblos que saben honrar la memoria de sus hijos, se honran y dignifican á sí propios, y despues de la prueba ostensible de amor y veneracion que el Excmo. Ayuntamiento de esta capital acaba de dar ante las cenizas del que fué nuestro Pastor amantísimo, se permiten rogar á los Sres. Concejales que quede el nombre y memoria perpétuos del que fué nuestro Prelado cuya muerte todos sentimos, acuerde el nombre de "Obispo Piñera" á una de las calles ó plazuelas de esta capital como prueba inequívoca del aprecio que aquí se le profesaba al bondadoso y caritativo Pastor, para quien los vecinos de esta capital fuimos en vida el objeto predilecto de su cariño.

El Sr. Fernandez Pacheco opina que debe cambiarse el nombre de la calle del Cohombro por el de "Obispo Piñera," por estar sito en ella el edificio de la Asociacion religiosa de padres del corazon de María, por la que se interesó mucho durante su vida.

Los Sres. Ruiz de Leon y Alcázar opinan que sería mejor cambiar el nombre á la de la Culebra.

El Sr. Presidente entiende que sería mejor poner el nuevo nombre á la de la Rosa, por la que pasó diariamente el Sr. Obispo cuando era Canónigo.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion, y en su virtud, que se sustituya el nombre de la calle de la Rosa por el de "Obispo Piñera," poniéndose en conocimiento del Gobierno civil, de la Delegacion de Hacienda, Oficina de trabajos estadísticos, Registro de la Propiedad, Juzgado Municipal y oficinas de correos y Telégrafos, colocando los rótulos en los sitios correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se le-

vantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin Pacheco Sobrino

Alcazar

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Martin
Alcazar.
Pacheco.
Sobrino.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á quince de Septiembre de mil novecientos cuatro.=

V.º B.º
Martin

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 17 de Septiembre de 1904.

Señores.
Martin
Alcazar.
Pacheco
Ruiz de Leon.
Rubisco.
Sobrino.
Hernandez.

En CiudadReal á diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Ruiz de Leon, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Sobrino y Don Francisco Hernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el art. ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia, y Almagro, Olivas, Lázaro, Lopez. Vazquez, Chacon, Pizarroso, Diaz Aguirre, Valderrama, Rios y Salas, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas

El Sr. Alcázar insiste en que el Sr. Alcalde mande quitar el tabique del salon de la Escuela de Las Casas, y en que pida á la Sociedad Electro Manchega un fotómetro para saber la intensidad de las luces del alumbrado público, contestando el Sr. Presidente que lo hará. Tambien ruega á la Comision de Policía urbana que determine los sitios para instalar las doscientas cincuenta bujías que debe suministrar gratis la dicha Sociedad, y á la Comision de Hacienda que informe en el expediente sobre construccion de la Cárcel. Tambien pregunta si es cierto que las casetas de la feria han sido trasladadas á Daimiel y Miguelturra, sufriendo con ello el deterioro consiguiente, contestando el Sr. Presidente que lo ignora, y solo sabe que el año pasado se llevó el contratista á Daimiel unas casetas, pero eran de las antiguas. El Sr. Fernandez Pacheco dice que sabe que se han llevado este año á Daimiel treinta casetas. El Sr. Hernander, en lo referente á la Comision de Hacienda, dice que es la primera noticia que tiene de la existencia del expediente de la Cárcel, y si el Presidente de la Comision lo hubiera dado á conocer, hubieran tratado de él. así es que no puede decir nada. En lo referente á las casetas de la feria, cree que se debe traer el expediente y ver el contrato para saber en qué estado de conservacion debe entregar las casetas al Municipio cuando termine el contrato, con lo cual se verá si el deterioro perjudica ó no al Municipio.

El Sr. Ruiz de Leon contesta que si el Sr. Lázaro no está en la poblacion, remitirá á la Comision de Policía urbana y despachará el asunto del alumbrado con objeto de que venga á la sesion próxima. El Sr. Presidente dice que la Sociedad Electro Manchega ha pasado un oficio para que se le diga los sitios en que han de instalar las doscientas cincuenta bujías de alumbrado eléctrico á que gratuitamente está obligada. En cuanto á la Comision de Hacienda, el Sr. Rivr de-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

León dice que el expediente sobre construcción de la Cárcel no se despacha porque el Presidente de la Comisión no la ha convocado.

El Sr. Clemente Rubisco ruega se ruego al del Sr. Alcázar en lo referente al edificio de la Cárcel, y cree que deben ver el local y sus condiciones para que siquiera por humanidad se atendiera con toda precisión y urgencia á resolver este asunto, á cuyo ruego también se sube el Sr. Fernández Pacheco.

El Sr. Clemente Rubisco pregunta si es cierto que una cantidad de fruta mandada retirar del Mercado por no reunir condiciones para el consumo público, se ha utilizado para otros fines, contestando el Sr. Presidente que no tiene noticia de ello. El señor Fernández Pacheco dijo que hace unos días que mandó recoger una cantidad de melocotones creyendo que los enterraría el peón público, según es la costumbre, pero luego le dijo un dependiente que los estaban utilizando en la portería del Ayuntº, y en efecto, vió en ella á las mujeres del portero y del peón que estaban mondando unos melocotones, y preguntándoles de dónde provenían, contestaron los habían comprado, y creyendo que serían los mismos que retiró del Mercado, dió órden para que en adelante se presencie el entierro de lo que se deseche de la venta para el consumo público. El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que es á este caso al que se refiere, porque ha oido decir que los melocotones que utilizaban eran los mismos que retiró de la venta el Sr. Pacheco, entendiendo que es cosa que no debe ocurrir más teniendo la vigilancia debida y que hay dependientes municipales que darán más detalles de esto, contestando el Sr. Presidente que abrirá una información para averiguar lo ocurrido.

Pregunta también el Sr. Clemente Rubisco qué hay sobre una comunicación dirigida á la Alcaldía por el Maestro Sr. Aguilera, referente á unas obras que deben ejecutar en el edificio de su Escuela, contestando el Sr. Presidente que en virtud de ese oficio dirigió otro al dueño de la casa, y éste ha manifestado que puede verla el Sr. Arquitecto municipal y ejecutará las que necesite. El Sr. Alcázar contesta también que hará unos veinte días visitó la Escuela de referencia

y propuso que se ejecutaran algunas obras de poca importancia.
El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que la noche del once del actual tuvo lugar un robo en un establecimiento de comercio cercano á la Plaza, y para ello sin duda apagaron la farola de gas inmediata segun se comprobó, puesto que tenia cerrada la llave, y pregunta qué indagaciones se han hecho y qué han dicho respecto á eso el Cabo de serenos y el encargado del Distrito, contestando el Sr. Presidente que no sabe nada. El Sr. Jdez. Pacheco dice que estando en la Plaza en la mañana siguiente, le dijo el Jefe de la Guardia municipal que habian robado en el Comercio del Sr. Gomez Marin, que llamó al Cabo de serenos y al del Distrito, y éste le dijo que notó que á las once de la noche estaba apagada la farola, que llamó al Cabo y vieron que tenia cerrada la llave, que le dieron luz y despues se fué á recorrer su distrito, sin que viera á nadie ni nada sospechoso.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Agosto último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta prov.ª para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Escuelas, á virtud de oficio del Sr. Regente de la Normal elemental de Maestros de esta ciudad, para que se ejecuten obras de recomposicion de una de las escaleras que dan paso al patio donde tienen el recreo los niños, asi como tambien la de los nuevos retretes que amenazan ruina, segun se pudo apreciar en la visita que dos Sres. Concejales hicieron á su instancia en compañia del Sr. Arquitecto municipal, pues de no hacerlo asi, tendrá que acudir á la Superioridad, y como prevision verificar la clausura de la Escuela graduada, en el sentido de que se ejecuten dichas obras, considerando que su arreglo es de necesidad y no de gran importancia el coste.

El Sr. Alcázar dice que en vista del oficio del Sr. Regente, giró una visita al edificio de la Escuela Normal y pudo apreciar que la escalera y retretes de referencia estan en mal estado de conservacion, y aunque no tiene competencia para decir mas,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS · CIUDAD-REAL ·

propone al Ayunt.to la ejecucion de las obras.

El Sr. Hernandez dice que el coste de las obras más necesarias para evitar el peligro es de poca importancia, consistiendo en reparar los retretes que están agrietados y arreglar los pelvaños y la balaustrada de la escalera.

El Sr. Ruiz de Leon entiende que se debe autorizar al Sr. Alcalde para que en union del Sr. Arquitecto ordene la ejecucion de las obras más indispensables.

El Sr. Clemente Rubisco está conforme conque se autorice al Sr. Alcalde para ello, y recomienda que las obras se hagan con buenos materiales y que la escalera se cubra con un tapadillo.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe y autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la ejecucion de las obras más necesarias para la reparacion de los retretes y escalera del edificio de la Escuela Normal, cuyo gasto se hará con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Fernandez Pacheco, Alcázar y Sobrino, en la que exponen que uno de los proyectos de que hoy conoce la Corporacion que entraña más importancia, es el referente á la construccion de un Mercado, una de las necesidades más urgentes de la poblacion, y advirtiendo que el expediente se haya estacionado por tener necesidad de hallarse ausente gestionando su industria el Presidente de la Comision de Policía urbana Sr. Lázaro, propone que para que el expediente se tramite con actividad, se designe una Comision especial que entienda concretamente del asunto y realice las gestiones precisas hasta el momento de que sean subastadas las obras del Mercado, caso de que se adopte esa forma de realizacion de la mejora de referencia.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que es sabido que se empezó con mucha actividad el expediente, y que despues se ha suspendido y ha oido decir que una Sociedad que quiere hacer las obras pregunta por qué se ha suspendido, puesto que quiere hacerlas lo antes posible.

El Sr. Ruiz de Leon, como Vocal de la Comision de Policía urbana, dice que le preocupan los asuntos de la Comision como si fueran propios; que en esto la Comision ha gestionado lo necesario y si no se acelera, es por culpa del Presidente de la misma; que el que habla como Presidente extraordinario, ha pasado oficio á dos dueños de fincas para que contesten en definitiva al último oficio que se les remitió, y está dispuesto á ir á sus domicilios y ro-

garles que contesten, y si no, obrará de otro modo; y ahora ruega al Ayunt.º que una nueva Comision termine el asunto, puesto que la de Policía urbana no ha llenado los propósitos que se querían.

El Sr. Alcázar dice que la proposicion no debe mortificar á nadie, puesto que no particulariza; solo expone y pide que el expediente se tramite pronto; y como la Comision de Policía urbana no trata de que desde un principio se retardó la Comision en informar despues de elegir sitio, aunque entonces tuvo bastante trabajo desde el veinticinco de Abril que se pasó la última comunicacion á los dueños de fincas, tardó cincuenta dias en informar pudiendolo haber hecho en cinco ó seis dias; despues acordó el Ayunt.º en Diez y seis de Junio que se practicaran nuevas gestiones para que los dueños rebajasen los precios, y hasta ahora no se ha hecho nada; ordenó que se dirigieran oficios y esto se hizo al mes, y si no han contestado los dueños han debido preguntárselo verbalmente y terminar de algun modo. Tres meses hace que se dirigen ruegos y la Comision, no solo no ha cumplido, sino que ha pecado de desatenta porque no ha contestado; la mortificacion es para la entidad Comision, no individual, porque el Ayunt.º nada tiene que ver con las ocupaciones del Sr. Lázaro, por lo cual pide que se nombre una Comision especial.

El Sr. Ruiz de Leon dice que es verdad que vá despacio el asunto y por ello tiene razon el Sr. Alcázar, pero no para que se nombre una Comision envolviendo la culpabilidad para todos, puesto que si el Presidente de la misma no cumple, á él deben dirigirse y no á toda la Comision, y como el que habla no ha faltado á las reuniones, no merece tal censura; que es conocido el interés que tiene en el asunto, y rechaza cualquier censura que se le dirija en ese sentido, puesto que individualmente lo lamenta tanto como el Sr. Alcázar.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que tiene tanto interés como los firmantes en el pronto despacho del expediente y ejecucion del Mercado, y lamenta con ellos la parsimonia con que se vá llevando, pero sin dejar de reconocer que ha habido dilaciones; no hubiera firmado la proposicion porque envuelve un voto de censura á la Comision y lo cree injustificado, toda vez que los Concejales pueden preguntar y recomendar el pronto despacho de los asuntos y en último termino acudir al Alcalde Presidente como ejecutor de los acuerdos, y en este caso si

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICIÓN ESPECIAL DE TIMBRES CIUDAD-REAL

el Ponente de la Comision no la cita, puede hacerlo el Alcalde y á éste deben dirigirse los cargos, y creyendo que se tomarán ya las medidas conducentes, ruega á los dichos firmantes que retiren la proposicion y sigan otros derroteros todos los compañeros.

El Sr. Presidente dice que para este asunto está autorizada la Comision y ésta es la que se entiende con los propietarios de las fincas, por lo cual desconoce á qué altura se encuentra la tramitacion del expediente y está conforme con lo que dice el Sr. Clemente Rubisco, puesto que solo se desea que se active el asunto.

El Sr. Alcázar insiste en que no se trata de un voto de censura aunque está confesado por todos que se lleva el asunto con parsimonia; que en la sesion pasada dirigió un ruego al Sr. Ruiz de Leon para que se encargara de la presidencia de la Comision, y como ciertos temperamentos son perjudiciales, no debia todos los dias dirigir el mismo ruego, creyendo que este es el mejor medio para que la Comision sea activa; que en la proposicion se quiere que se encargue de la Comision los más activos, y entre ellos pueden ser algunos miembros de la Comision de Policía urbana.

El Sr. Fernandez Pacheco cree que la culpa de la demora la tiene el Presidente de la Comision que no hace nada, y por más que inchuya á toda, el ánimo no es más que para que se active.

El Sr. Ruiz de Leon dice que no trata de dar lecciones á nadie, puesto que por su parte puede decir que tiene tanto interés como el que más en el asunto, pero hubiera empezado por una proposicion preguntando por qué está ausente tanto tiempo el Sr. Lázaro, puesto que no se sabe si es oficial, y de ese modo le obligaria á cumplir la Ley.

El Sr. Hernandez dice que de todos es conocido el interés de la proposicion, pero la forma le parece un poco dura no estando el interesado para defenderse, y por más que el cargo concejil es obligatorio, no es para abandonar cada uno los asuntos, y por compañerismo deben ser todos transigentes y no llegar á los extremos; que es verdad que el Ponente de la Comision tiene la culpa, pero comprendiendo la causa, debe tenerse tolerancia y no llegar á ese extremo.

El Sr. Clemente Rubisco cree que es bastante la presentacion de la proposicion y con esto habrá actividad, é insiste en rogar que por este momento quede retirada, máxime

no estando presente el interesado.

El Sr. Alcázar, como firmante de la proposición, dice que no tiene inconveniente en retirarla y recomendar al Sr. Alcalde que se interese por despachar el asunto, contestando el Sr. Presidente que lo hará.

Y estando conformes los señores firmantes de la proposición accediendo al ruego la retiran, haciendo constar en el acto las anteriores manifestaciones.

Se dió cuenta de una proposición suscrita por el Sr. Alcalde por sí é interpretando los manifestados deseos de muchos vecinos, para que se sustituya el rótulo de una calle de la población por el nombre de "Acedo Rico" ó "Conde de la Cañada", para perpetuar el muy grato recuerdo de aquel hijo ilustre de la Mancha cuyos títulos, prestigios y amor al pueblo de su cuna hacen de aquella figura un objeto de popular veneración por parte de Ciudad Real por la que se sacrificó más de una vez dentro del más impenetrable incógnito.

El Sr. Presidente dice que está en el ánimo de todos acordar lo que se pretende, por lo que fué y por lo que hizo en favor de esta población el Excmo. Sr. Conde de la Cañada, recientemente fallecido, por lo cual es merecedor del tributo que se pretende, sin que deba en este acto mallecer más sus virtudes sabiendo el gran afecto de amistad que los unía.

El Sr. Hernandez siente que haya pocos Concejales, porque le gustaría más que el acuerdo fuera tomado por todos, y cree que se debe sustituir el nombre al de la Sangre por el de "Conde de la Cañada."

Y estando todos conformes,

S. E. acordó aprobar la anterior proposición, y en su virtud, que se sustituya el nombre de la calle de la Sangre por el de "Conde de la Cañada," poniéndose en conocimiento del Gobierno civil, de la Delegación de Hacienda, oficinas de trabajos estadísticos, Registro de la Propiedad, Juzgado Municipal y oficinas de Correos y Telégrafos, colocando los rótulos en los sitios correspondientes.

Siendo la hora reglamentaria, y estando conformes,

S. E. acordó suspender la sesión para continuarla á las quince.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE TIMBRES CIUDAD-REAL

Continuación.

Señores.

Martin Alcázar. Pacheco. Ruiz de Leon, Hernandez.

En Ciudad Real, dicho dia, mes y año, siendo las quince, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de continuar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Ruiz de Leon y D. Francisco Hernandez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez que declaró constituido el ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Gomez por disfrutar licencia, y Oliva, Almagro, Lázaro, López, Vazquez, Chacon, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Valderrama, Rios y Salas sin justificar.

Se dió lectura del proyecto del presupuesto ordinario municipal para mil novecientos cinco, con la Memoria de Contaduria, informe de la Comision de Hacienda y censura del Sr. Síndico.

En cuanto á la Memoria, el Sr. Ruiz de Leon dice que por la Contaduria se hace la manifestacion de que el Agente Ejecutivo se excede en lo que cobra, y esto conviene averiguarlo porque tiene noticias de ello, y cuando el que habla fué Alcalde, le hizo devolver algunas cantidades que habia cobrado de más, lo cual es en desprestigio de la Alcaldía que no se dá cuenta de lo que aquél hace, contestando el Sr. Presidente que ahora no ha tenido queja de nadie respecto de la conducta del Agente Ejecutivo.

El Sr. Hernandez manifiesta que la Memoria está basada en los acuerdos de la Comision de Hacienda, de donde resultan las altas y bajas que aparecen. Respecto á las ochocientas pesetas que se consignaban para gratificar al Agente Ejecutivo por los descubiertos que haga efectivos por la via voluntaria, dice que se ha eliminado porque los descubiertos á favor del Municipio no alcanzarán á la indicada suma, y con los derechos de ejecucion que son excesivos tiene bastante premio, entendiendo por su parte que si se rige para la cobranza por la instruccion vigente, si se le quitan las ochocientas pesetas y no cobra los recargos, no recibirá nada, puesto que el ocho por ciento de lo voluntario, si es tan poco, no tendrá con él para vivir, por lo cual está conforme en que proceda por la via

ejecutiva cuando no paguen los morosos, único medio de hacer efectivos los créditos.

El Sr. Síndico hace constar que para emitir su informe ha tenido en cuenta los ingresos y gastos producidos en el último pasado quinquenio por cada uno de los artículos, calculando para complemento del mismo lo que aproximadamente ha de ingresar y gastarse en los cuatro últimos meses del año corriente; que ha obtenido el tipo medio anual aproximado y con sujecion á él propone las cantidades que á su juicio deben consignarse en el presupuesto de mil novecientos cinco; ha entendido que en el proyecto de Contaduría hay artículos dotados con cantidades excesivas, y otros con cantidades insuficientes, y á esto son debidas algunas de las observaciones y proposiciones que hace. Y por último, llama la atencion del Excmo. Ayunt.º acerca de algunos asuntos y artículos, por si cree conveniente resolverlos é introducir las variantes que menciona.

Acto seguido el Sr. Presidente abre discusion sobre el proyecto de presupuesto por capítulos, en esta forma:

Ingresos.

Capítulo primero. = Propios. = S. E. acordó aprobarlo sin discusion alguna.

Capítulo tercero. = Impuestos. = Artº 1º = Pesos y medidas. = El Sr. Síndico informa que le parece bien calculada la cantidad de ocho mil pesetas que figura en el proyecto de Contaduría, pues habiendo ingresado por este concepto cinco mil quinientas noventa y tres pesetas treinta y cuatro céntimos en el año mil novecientos, seis mil setecientas setenta y siete pesetas cuarenta y dos cénts. en mil novecientos uno, diez mil doscientos veintidos pesetas en mil novecientos dos, nueve mil cuatrocientas pesetas en mil novecientos tres y unas seis mil novecientas veinte siete pesetas que calcula ingresarán en el corriente (unas cuatro mil ochocientas noventa y tres pesetas ingresadas hasta Agosto inclusive y unas dos mil treinta y cuatro pesetas que ingresarán en los restantes meses) resulta un tipo medio anual en el quinquenio de siete mil setecientas ochenta y cuatro pesetas. Ahora bien, para obtener este ingreso y llegar al de las ocho mil pesetas, entiende necesario el arriendo del arbitrio. Haciendo comparaciones de los resultados obtenidos en los meses de los años en que se ha cobrado por arriendo y administracion y entre unos años y otros se obtiene el

convencimiento de que el Municipio se perjudica administrando este arbitrio y se favorece arrendándolo y está conforme en que sirva de base para la subasta las ocho mil pesetas, contestando el Sr. Hernandez que la Comision ha tenido en cuenta lo expuesto por el Sr. Síndico, pero como se trata de un impuesto nuevo, ha empezado por administracion, y como la recaudacion está en relacion con los productos obtenidos en la localidad y éstos son escasos, no cree que puede producir más de lo consignado, creyendo tambien que debe fijarse el tipo de subasta en ocho mil pesetas.

S. E. acordó aprobar por dicho concepto la consignacion de ocho mil pesetas.

art. 2.º = Puestos públicos. = S. E. acordó aprobar la consignacion proyectada.

art. 3.º = Matadero. = El Sr. Síndico informa que debe elevarse la cantidad de dos mil pesetas fijada por este concepto por Contaduría á veintiun mil setecientas cincuenta y siete pesetas, por ser este el tipo medio anual aproximado de lo ingresado en el último quinquenio. Ingresaron veintiun setecientas noventa y nueve pesetas en el año mil novecientos, veintidos mil en mil novecientos uno, veintitres mil trescientas treinta y tres en mil novecientos dos, veintitres cuatrocientas quince en mil novecientos tres, y unas diez y ocho mil trescientas treinta y ocho que pueden calcularse ingresarán en el corriente (unas trece mil setenta y ocho pesetas sesenta cénts. que han ingresado hasta Agosto inclusive y unas cinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y dos cénts. que se calcula ingresarán en los restantes meses.) Visto el resultado obtenido en los últimos pasados meses en cuanto á la exaccion de este arbitrio se refiere y por consideraciones razonables que pueden hacerse, opina que no debe dudarse de que conviene arrendarlo, contestando el Sr. Hernandez que debe arrendarse dicho arbitrio por el año natural, porque siendo por dos ó más años, le parece pequeña la partida teniendo en cuenta que el año pasado disminuyó la ganadería y por tanto el consumo público, razon por la que rescindió el contrato el arrendatario. En esta atencion hay que ponerlo en condiciones para que pueda aceptarlo alguien en el año venidero que será muy malo por los precios de las carnes, y por eso conviene ponerlo más bajo, y aun cree la Comision que la cifra es elevada

por las circunstancias anómalas porque atravesamos. El Sr. Alcázar insiste en que le parece la cantidad de veintiun mil setecientas cincuenta y siete pesetas la más razonable, porque el particular puede estimular el aumento de la recaudacion, y no sabe si consiste la disminucion por no estar arrendado.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que el Sr. Síndico ha graduado el término medio con los meses pasados del año actual, pero no se ha fijado en los meses que vienen que son los de más ingreso por el sacrificio de cerdos, por lo cual no vé exagerada la cifra, contestando el Sr. Hernandez que busca las probabilidades de que haya postor, pero por un año nada más por si los sucesivos son mejores.

Despues de esta discusion

S. E. acordó aprobar el informe del Sr. Síndico, y que se consigne por el arbitrio de degüello en el Matadero veintiun mil setecientas cincuenta y siete pesetas.

art. 4.º = Policía urbana.
art. 5.º = Cementerios.
art. 8.º = Licencias para construcciones
art. 10. = Certificaciones.
art. 13. = Multas.
art. 14. = Reintegro de suministros.

S. E. acordó aprobarlos sin modificacion alguna.

Capítulo sexto.= Correccion pública, y
Capítulo noveno.= Recursos legales para cubrir el déficit.

S. E. acordó aprobarlos sin discusion alguna.

(Sale de la Presidencia el Sr. Alcalde y la ocupa el Teniente Alcalde Sr. Fernandez Pacheco.)

Capítulo sétimo.= Extraordinarios.= art. 6.º = Eventuales é Imprevistos.= Por lo que pueda corresponder á los propietarios de fincas urbanas por las aceras que se establezcan, el Sr. Síndico propone se aumenten ocho mil pesetas á las dos mil indicadas por Contaduría y se funda en que correspondiendo ingresar á los propietarios diez mil pesetas, al Ayuntº le corresponderá gastar por establecimiento de aceras unas tres mil quinientas, cantidad muy aproximadamente igual á la que en el actual año ha gastado por este concepto segun cálculo hecho. En cuanto al segundo apartado de este art. 6.º, opina debe quedar redactado en esta forma: "Calculado por la tasacion de daños y multas que proponga el Inspector práctico de la Guardería rural." En virtud á esto, propone se consigne por este con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS CIUDAD-REAL

cepto la cantidad de quinientas pesetas por las razones siguientes: Primera.= Calcula en unas doscientas pesetas el importe de los honorarios del Inspector.= Segunda. Considera más procedente que éste perciba de una manera directa los honorarios, puesto que él los ha de devengar, y Tercera.= Le parece que este procedimiento bien puede afirmarse servirá de estímulo constante á dicho empleado en el exacto cumplimiento de su deber. Por último, en cuanto al presupuesto de ingresos llama la atencion del Excmo. Ayunt.o acerca de un hecho que revela la apatía que predomina en la resolucion de algunos asuntos. No figura en este proyecto de presupuesto de ingresos (ni en los últimos anteriores presupuestos) por no poder figurar el ingreso que pudiera producir el capital que el Ayunt.o empleó en Junio de mil ochocientos noventa y cinco para la adquisicion de un local en la calle del Prado. Deficiencias de puro trámite hacen que dicho capital ó solar estén improductivos con mayor ó menor, pues esto no es del caso, pero sí con evidente perjuicio de los intereses municipales.

Explica tambien el Sr. Alcázar que la partida de ocho mil pesetas corresponde luego á la de gastos de quince mil, porque el Ayunt.o paga toda la obra del acerado y se reintegra del propietario lo que le corresponda. La Contaduría no piensa en que el Ayunt.o puede construir acerado y dá la misma partida en ingresos y gastos, que equivale á que los propietarios pagarán todo el acerado que se construya y esto no es presumible; parte del principio de que el Ayunt.o haga en mil novecientos cinco lo mismo que en mil novecientos cuatro, gastando el Ayunt.o cuatro mil pesetas próximamente y el resto los propietarios.

El Sr. Hernandez contesta que la Comision no dice nada respecto á este asunto, porque obedeció á las indicaciones del Contador, creyendo que estaba bien consignar cada año una pequeña cantidad para llevar á cabo el proyecto general de acerado, puesto que de contratarlo de una vez habia que pagar un interés crecido por el anticipo que hiciera el contratista, y haciéndolo por partes pequeñas, ó sean de dos mil pesetas, habria suficiente para la diferencia entre lo que paga el propietario y el Municipio y se obtenía la economía del interés, por lo cual no vé inconveniente en

que se consiguen de aumento ocho mil pesetas, y
S. E. acordó aumentar ocho mil pesetas á las dos mil consignadas en el proyecto por acerado.
En cuanto al segundo concepto del art. 6º, el Sr. Hernandez manifiesta que la Comision proyecta setecientas ptas. por la tasacion de daños y multas que proponga el Inspector práctico de la Guardería rural y honorarios de las operaciones que practique, que ingresarán directamente en la Caja municipal, por evitar que esa plaza pueda ser ocupada por persona que no reuna las condiciones que el Ayuntº quiere, y en cambio le dá un haber con objeto de no crear una plaza fija. El Sr. Alcázar insiste en que si el Inspector recibe solo una gratificacion, no tendrá interés en denunciar, y para evitar esto, se rebaja la gratificacion y se le dan los honorarios que devengue, con lo cual tendrá más interés en cumplir su cometido. El Sr. Hernandez pregunta que si los daños los paga el arrendatario, para quien debe ser la multa, contestando el Sr. Alcázar que en todos los daños hay una parte civil, que es la que paga el arrendatario y otra criminal que la paga el dañador. El Sr. Hernandez manifiesta que al consignar en los gastos la gratificacion para el Inspector, obedecia á que dijo el interesado que era mejor las multas y derechos que devengara á favor del Ayuntº para llevar al ánimo del arrendatario que no tenía prevencion contra él y con el servicio responderia, pues sería todo justificado y nó por deseos de aumentar las denuncias. El Sr. Fernandez Pacheco opina que no debe escatimarse la gratificacion por este servicio, porque se debe hacer bien y aquella tiene un doce por ciento de descuento.
Y estando conformes,
S. E. acordó que los honorarios devengados por el Inspector de la Guardería rural los cobre de los dañadores, y que por el concepto de multas se aumenten quinientas pesetas á lo consignado en el capítulo tercero, artículo trece, eliminando por lo tanto la cantidad discutida de setecientas pesetas.
Art. 7º = Cesion de terrenos de la vía pública. = S. E. acordó aprobarlo. =

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICIÓN ESPECIAL DE 3[illegible] CIUDAD-REAL

Gastos.

Capitulo primero.= Gastos del Ayuntamiento.=art.1º Sueldos de empleados.= En cuanto al sueldo del Portero de la Casa Consistorial, la Comision de Hacienda informa que debe reducirse á setecientas cincuenta pesetas, en atencion á que disfruta casa, luz y lumbre, y cuando para la limpieza de la Casa Consistorial se utilizan personas que no son empleados del Ayuntº se pagan sus jornales con independencia con cargo á los gastos menores; respecto al sueldo de peon ó voz pública, disfrutará quinientas pesetas en vez de seiscientas cuarenta que figuran en el proyecto, porque es de tener en cuenta que este empleado percibe honorarios por las subastas de Bienes Nacionales y del Ayuntº y de los encargos que particularmente se le hacen. Los Sres. Vazquez y Rios no estuvieron conformes con la reduccion de estos sueldos, opinando que deben disfrutar las consignaciones que figuran en el proyecto.

El Sr. Síndico informa en cuanto al sueldo del portero, que debe fijarse en la cantidad que figura en el proyecto de Contaduria, que es la misma con que ha venido figurando en los anteriores presupuestos (excepto el corriente) por no existir á su juicio causas ni razones que justifiquen variacion, sustentando igual criterio en cuanto al sueldo del peon ó voz pública.

El Sr. Alcázar insiste en lo manifestado, porque el estado de fondos del Municipio lo permite y debe ser consecuente, toda vez que las plazas no deben ser para ciertos empleados y los sueldos no son para las personas sino para los cargos, reuniendo ahora las mismas obligaciones que tenían antes.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se fija el sueldo para el portero en novecientas noventa pesetas ó setecientas cincuenta pesetas anuales, y realizada,

S. E. acordó consignar el sueldo de setecientas cincuenta pesetas para el portero de la Casa Consistorial, por cuatro votos de los señores Fernandez Pacheco, Rivas de Leon, Hernandez y Presidente, contra el del Sr. Alcázar.

En cuanto al peon público, el Sr. Fernandez Pacheco es partidario de que se suprima la plaza porque no hace mas que el barrido de la plaza pública y no se le permite pregonar los precios de los articulos del Mercado, con lo cual además se perjudica á los vendedores que muchas veces por no poder vender los

artículos los tienen que inutilizar, contestando el Sr. Presidente que aunque en la plaza no pregona porque no debe con arreglo á las Ordenanzas municipales, le quedan todos los anuncios de todas las subastas, que es á lo que está obligado con arreglo á la ley. El Sr. Hernandez opina que si pregona las mercancías en la plaza no se le aumente el sueldo, pero si no las pregona, sí.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se consignan quinientas ó seiscientas cuarenta pesetas de sueldo al peon público, y realizada,

S. E. acordó consignar el sueldo de quinientas pesetas, por cuatro votos de los Sres. Fernandez Pacheco, Ruiz de Leon, Hernandez y Presidente, contra el del Sr. Alcázar.

Tambien acordó aprobar las partidas proyectadas en dicho artículo, así como tambien las de los artículos segundo y tercero.

Art. 4.º = Conservacion y reparacion de la Casa Consistorial = La Comision de Hacienda informa que es escaso el crédito de mil pesetas para obras en la Casa Consistorial por estar necesitada de obras y reformas, y propone un aumento de mil quinientas pesetas, con el voto en contra del Sr. Rios.

El Sr. Síndico informa que actualmente la Casa Consistorial no puede responder debidamente á su objeto. Carece de despacho, habitaciones para los Tenientes de Alcalde, para los Sres. Concejales y las Comisiones, lo cual hace que se vean continuamente molestados en el despacho de sus asuntos. Las oficinas en general están defectuosamente instaladas, y por lo tanto no pueden prestarse el trabajo en buenas condiciones. La Contaduría por su índole especial, no lo está con la absoluta independencia que es de Reglamento. El Archivo, dependencia importante, más que tal, es una cima de libros y documentos. No existe un local almacen para muebles y objetos que reuna condiciones de garantía y suficiencia, pues no se puede dar este nombre á lo reducido y malos locales habilitados hoy para el objeto. Solamente á falta de otro puede utilizarse el local destinado actualmente á los detenidos preventivamente; seguramente que á veces las horas que éstos permanezcan en él, serán de intranquilidad para quien haya ordenado su detencion. La habitacion destinada á Casa de Socorro carece igualmente de condiciones. No existe dependencia destinada á Inspeccion de Guardia municipal. Alguna otra existente, más valiera hacerla desaparecer. En resúmen, bien puede decirse tiene

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

mucha fachada, pero poco fondo. Con el fin de remediar estas grandes y numerosas deficiencias y de que dicha casa sea digna de una capital de provincia, opina debe construirse una nueva crujía en el sitio más indicado y en la forma más conveniente. Para ello, propone al Excmo. Ayunt.º se consigne en este artículo la cantidad de ocho mil pesetas, en vez de mil que figuran en el proyecto.

El Sr. Hernandez dice que la Comision consigna mil quinientas pesetas más para obras de reparacion, refiriéndose á la escalera que debe reconstruirse, y lo dicho por el Sr. Síndico lo encuentra muy bien, si no hubiera el proyecto de construir el Mercado á la espalda de la Casa Consistorial, en cuyo caso se puede ampliar ésta en la forma que crea más conveniente, contestando el Sr. Alcázar que ha propuesto lo indicado porque es de suma necesidad y los ingresos municipales lo permiten.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se consignan mil quinientas pesetas ó siete mil de aumento, y realizada,

S. E. acordó que se amenten mil quinientas pesetas á las mil consignadas para obras de reparacion en la Casa Consistorial, por tres votos de los Sres. Ruiz de Leon, Hernandez y Presidente, contra dos de los Sres. Fernandez Pacheco y Alcázar.

art. 5.º = Conservacion y reparacion de efectos y mobiliario.=

El Sr. Síndico informa que en el último quinquenio resulta el tipo medio anual de gastos por este concepto de unas trescientas sesenta y dos pesetas, entendiendo que deben reducirse las mil proyectadas á quinientas. El Sr. Hernandez opina que lo mismo son quinientas que mil, porque si se quisiera reparar lo necesario, tan insignificante es una cantidad como otra, contestando el Sr. Alcázar que no habiéndose gastado en años anteriores, no hay necesidad de la consignacion.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se consignan quinientas ó mil pesetas, y realizada,

S. E. acordó que se consignen quinientas pesetas en vez de mil para la atencion á que se refiere este artículo.

art. 6.º = Quintas.

art. 7.º = Elecciones.

Art. 8.º = Gastos menores y de representacion.

S. E. acordó aprobarlos como están proyectados.

Capítulo segundo. = Policía de seguridad. = Art. 2. = Guardia Municipal.

La Comision de Hacienda, en vista de que solo aparecen cuatro guardias municipales y cada uno de ellos está á las órdenes de su respectivo Teniente de Alcalde, considera innecesaria la plaza de Jefe de la Guardia Municipal, en atencion al poco personal de que se compone este Cuerpo y por mayoría se suprima la expresada plaza. Dos Sres. Ruiz de Leon y Rios no estuvieron conformes con este parecer, creyendo que debe subsistir el destino de Jefe y aumentar dos guardias con setecientas pesetas, segun figuraba en el presupuesto de mil novecientos tres.

El Sr. Síndico está conforme con el proyecto de Contaduría por considerarlo conveniente y razonable. La plaza de Jefe de la Guardia Municipal no debe ser suprimida, primero porque en los últimos presupuestos (escepto el corriente) han venido figurando en la Guardia Municipal un Jefe y seis guardias, y segundo, porque si bien es cierto que es poco numeroso el Cuerpo, tambien es lógico y hasta preciso que tenga su Jefe, más áun cuando esta Jefatura solo supone una diferencia de gasto de ciento treinta y siete pesetas, con relacion á los subordinados.

El Sr. Ruiz de Leon funda su criterio de que el Jefe de la Guardia Municipal debe subsistir, y aumentar dos guardias en el mucho perímetro de la poblacion, considerando hasta que son insuficientes haciendo un buen servicio, sin olvidar que casi siempre están ocupados por otras dependencias del Estado á las que no se les puede negar el servicio, contestando el señor Hernandez que cree necesaria la supresion de ese individuo que tiene que vigilarse á sí mismo, puesto que los Jefes de los Guardias son sus respectivos Tenientes; ahora, si hubiera más dependientes, haria falta ese Jefe para el buen servicio. El Sr. Ruiz de Leon insiste en la necesidad del Jefe, porque diariamente viene á la Alcaldía á dar parte de lo que haya ocurrido en la poblacion de extraordinario y los demás guardias dan el parte al Jefe y vienen todos diariamente á recibir las órdenes que les dá el Alcalde, sin perjuicio de lo que cada Teniente les mande. El Sr. Alcázar, en vista de los dos criterios, se inclina al del Sr. Ruiz de Leon, creyendo que el mecanismo del Cuerpo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD-REAL

necesita un Jefe. El Sr. Fernandez Pacheco está conforme en que haya seis Guardias y un Jefe, con lo cual se cumplen los servicios de la Alcaldía, Tenencias y otras Autoridades.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aumentan ó no dos Guardias municipales, y realizada,

S. E. acordó aumentar dos plazas de Guardia municipal, por tres votos de los Sres. Fernandez Pacheco, Ruiz de Leon y Presidente, contra dos de los Sres. Alcázar y Hernandez.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en la "Gaceta de Madrid" del dia de ayer se publica el nombramiento del Jefe de la Guardia municipal, con el sueldo anual de trescientas cincuenta ptas, y puesto que así lo ha solicitado, debe continuar con ese sueldo, pero vá á resultar una anomalía, porque los guardias tienen setecientas pesetas, y estando conformes,

S. E. acordó que los seis guardias municipales disfruten el sueldo anual de setecientas pesetas cada uno, y el Jefe con trescientas cincuenta y obligacion de costearse el uniforme, con el voto en contra del Sr. Alcázar, que opina deben consignarse para el Jefe de la Guardia ochocientas treinta y siete pesetas.

Art. 4.º = Seguro de incendios.

S. E. acordó aprobarlo.

Art. 5.º = Socorro de incendios y salvamentos.

El Sr. Síndico informa que la cantidad de dos mil quinientas pesetas que propone la Contaduría para conservacion y reparacion de las bombas y adquisicion del material de incendios debe quedar reducida á la de setecientas cincuenta pesetas. Habiendose gastado por este concepto doscientas ochenta y seis pesetas cincuenta cénts. en el año mil novecientos, quinientas cuarenta y dos en mil novecientos uno, ciento dos ptas. setenta y cinco cénts. en mil novecientos dos, quinientas treinta ptas. quince cénts. en mil novecientos tres y unas seiscientas cincuenta que calculá se gastarán en el actual (cuatrocientas cuarenta y seis gastadas y doscientas cuatro por gastar) resulta aproximadamente un tipo medio anual de cuatrocientas veintitres pesetas.

El Sr. Ruiz de Leon dice que la Comision tuvo en cuenta al consignar esa cantidad las necesidades del servicio para adquirir nada mas que lo indispensable como escalas, bombin auxiliar,

picos, cubos, azadas, juegos de sierra, etc.

El Sr. Hernandez tambien opina que la cantidad es pequeña y que se debe aumentar, porque ahora no hay personal ni material para la extincion de incendios, y si se pretende mejorar los servicios, bien puede tocarle el turno á éste que es de los más importantes.

El Sr. Alcázar contesta que ha tenido la razon poderosa de que en los cinco últimos años se consignaban cinco mil pesetas y luego se gastaban cuarenta y nueve, de modo que si no se ha gastado nunca aquella cantidad, cree que hay bastante con las setecientas cincuenta pesetas, por más que para hacer algo y mejorar el servicio, hasta diez mil pesetas serian pocas, y además el personal que hiciera falta.

El Sr. Fernandez Pacheco cree que lo que consigna la Comision es poco, porque hay mucha deficiencia de material, y ya que no se ha comprado este año, debe hacerse en el venidero. Tambien propone que se aumenten quinientas pesetas para gratificar á los que se distingan en los incendios.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se consignan dos mil quinientas ó setecientas cincuenta ptas. para la conservacion y adquisicion del material de incendios y realizada,

S. E. acordó consignar dos mil quinientas pesetas, por cuatro votos de los Sres. Fernandez Pacheco, Ruiz de Leon, Hernandez y Presidente, con el voto en contra del Sr. Alcázar.

Tambien acordó que se aumenten quinientas pesetas para gratificar á los que más se distingan en la extincion de incendios.

Capitulo tercero. = Policia urbana. = art. 1.º = Gastos generales. =

La Comision de Hacienda informa que á la cantidad consignada para un Inspector práctico de la Guardería rural se aumentara setecientas pesetas, obligándole á tener caballo.

El Sr. Síndico, en cuanto á este particular, cree debe aumentarse doscientas cincuenta pesetas á las quinientas fijadas por Contaduría, con la condicion de que dicho Inspector sostenga caballo. Agréguese á la cantidad total de setecientas cincuenta pesetas el importe de los honorarios que directamente debe percibir, y estima que con todo esto se puede exigir una acabada prestacion del servicio.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADDON ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

Terminado Discutido este asunto,
S. E. acordó fijar en mil pesetas la cantidad para pagar un Perito Inspector práctico de la Guardería rural, siendo los honorarios de tasacion de daños para el mismo.

Tambien acordó aprobar todas las partidas de este artículo.

Art. 2º = alumbrado. = La Comision de Hacienda informa que para el material del alumbrado, sea eléctrico ó de gas, se aumentaran cinco mil pesetas sin que el servicio se interrumpa por la luna.

El Sr. Síndico informa que habiendose gastado en alumbrado de gas doce mil doscientas noventa y tres pesetas cincuenta y tres céntimos en el año mil novecientos, once mil seiscientas ochenta y tres pesetas diez y siete cénts. en mil novecientos uno, doce mil cuatrocientas cuarenta y una ptas, sesenta y seis cénts. en mil novecientos dos, doce mil ochocientas cuatro con doce cénts. en mil novecientos tres, y unas doce mil quinientas ochenta con quince cénts. que se calcula se gastará en el actual, resulta un tipo medio anual de lo gastado en el último quinquenio de unas doce mil trescientas sesenta pesetas. Puede calcularse que se gastara en alumbrado eléctrico en el año mil novecientos cinco (segun el acuerdo tomado por el Ayunt.º aumentando algunas lamparas á las trescientas diez y ocho fijadas) unas doce mil ochocientas pesetas. Suponiendo que en lo demás necesario se gasten unas trescientas cuarenta, puede calcularse con garantía de acierto que durante el año mil novecientos cinco se gastarán por razon de este articulo unas veinticinco mil quinientas pesetas. Por ello, deben aumentarse quinientas pesetas á las veinticinco mil propuestas por Contaduria. Ahora bien; como próximamente dos terceras partes de la poblacion han de estar alumbradas por fluido eléctrico durante todas las horas de todas las noches, y como seguirá la costumbre de que luzca el alumbrado de gas en las noches oscuras de las consideradas como de luna, considera por hoy innecesario el gastar más por este concepto.

El Sr. Hernandez dice que la Comision de Hacienda toma por base para ese asunto la idea de ampliar el alumbrado público en el año venidero, y tuvo en cuenta que es un contrasentido que en las noches de luna este el centro de la poblacion apagado y alumbrados los extremos, y que el gasto no será de

mucha consideracion, porque solo lucirán las horas que luce ordinariamente, contestando el Sr. Alcázar que tiene distinto criterio porque así se ha pasado muchos años, y por diez meses que faltan para terminar el contrato con la fábrica del gas, no se van á gastar cinco mil pesetas más sin necesidad.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se consignan para el material de alumbrado veinticinco mil quinientas ó treinta mil, y realizada,

S. E. acordó que se consignen veinticinco mil quinientas ptas. para dicha atencion, por tres votos de los Sres. Fernandez Pacheco, Alcázar y Presidente, contra dos de los Sres. Ruiz de Leon y Hernandez.

art. 3.º = Limpieza. = S. E. acordó aprobarlo.

art. 4.º = Arbolado. = En cuanto á la consignacion para la conservacion y reparacion de los paseos, el Sr. Síndico informa que está conforme con la partida de dos mil pesetas propuesta por Contaduría, con la condicion de destinar lo necesario para terminar la construccion del templete instalado en el paseo del Prado para la Banda de música.

S. E. acordó aprobar todas las partidas consignadas en el art. 4.º

art. 5.º = Animales dañinos. = El Sr. Síndico informa que la cantidad de mil pesetas consignada para los gastos que ocasione la destruccion de animales dañinos debe reducirse á quinientas por haberse gastado por este concepto noventa pesetas en el año mil novecientos, nada en mil novecientos uno, ciento treinta y cinco en mil novecientos dos, cuarenta y cinco en mil novecientos tres, y unas cuatrocientas que calcula se gastarán en el actual, y

S. E. acordó consignar quinientas pesetas p.ª dicha atencion.

art. 6.º = mercado y puestos públicos. = S. E. acordó aprobarlo.

art. 7.º = Matadero. = La Comision de Hacienda informa que el sueldo del Conserje será de setecientas cincuenta ptas. en atencion á que disfruta de vivienda en el Establecimiento. Para la extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes se aumentarán cien ptas., imponiéndose la obligacion de costear el contratista los gastos de andaraje del pozo, arcaduces, atalajes y demás necesarios.

El Sr. Síndico informa en cuanto al sueldo del Conserje, que está conforme con el propuesto por Contaduría; pues es el mismo conque ha venido figurando en los presupuestos anteriores (excepto el vigente) y cree no existen causas ni razones que justifiquen variacion, y está tambien conforme conque se

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS ... CIUDAD-REAL

aumenten cien pesetas para el servicio del Matadero indicado.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se consignan novecientas noventa y nueve pesetas ó setecientas cincuenta de sueldo al Conserje del Matadero, y realizada,

S. E. acordó consignar setecientas cincuenta pesetas, aumentar ciento para el servicio de extraccion de agua conforme con lo propuesto por la Comision de Hacienda y aprobar las demás partidas de dicho artículo.

art. 9.º = Cementerio. = S. E. acordó aprobarlo sin discusion alguna.

Capítulo cuarto. = Instruccion pública. = art. 1.º = Alquileres de edificios. Habitaciones para los Maestros. = El Sr. Síndico informa que no está conforme con la rebaja que propone la Contadoría en la consignacion para el auxiliar de la Escuela superior de niñas, por entender que debe fijarse por este concepto la misma partida de trescientas sesenta y cinco pesetas que ha venido figurando en anteriores presupuestos. El cargo de auxiliar de la Escuela superior de niñas debe equipararse á su juicio al de auxiliar superior de niños, y por tanto, procede señalar á ambos el mismo emolumento; sin duda alguna así se ha venido entendiendo hasta aquí, y no sería equitativo introducir para en adelante la variacion propuesta. A más de esto, hoy por hoy conviene no introducir rebaja alguna en este capítulo para seguir en condiciones de poder en su dia solicitar del Estado subvencion para construir locales Escuelas, y

S. E. acordó acceder á lo pretendido por el Sr. Síndico y aprobar las demás partidas de dicho artículo.

art. 5.º = Premios y subvenciones. = S. E. acordó aprobarlo sin discusion alguna.

art. 6.º = Construccion de Escuelas = S. E. acordó aprobarlo sin discusion alguna.

Capítulo quinto. = Beneficencia. = S. E. acordó aprobar los arts. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

En cuanto al art. 5.º referente á subvenciones á Establecimientos benéficos, el Sr. Síndico informa que la consignacion p.ª la Cocina económica debe desaparecer, primero porque el funcionamiento de la misma es debido siempre á circunstancias críticas é imprevistas, y por tanto, como imprevisto debe considerarse el pago que pueda hacerse por tal concepto, y segundo,

porque hace años que esta partida viene figurando sin gastarse lo cual patentiza más aún el carácter de imprevisto del objeto á que se destina, por lo que debe conceptuarse como calamidad.

El S. Presidente entiende que no debe suprimirse esta partida porque es un recurso para la clase jornalera durante el invierno si es necesario, y además debe aumentarse la del alcantarillado para dar trabajo á los pobres, y

S. E. acordó que no se suprima dicha partida.

Capítulo noveno. = Obras públicas. = art. 1.º = Entretenimiento de edificios. = S. E. acordó aprobarlo.

art. 2.º = Entretenimiento de caminos. = El S. Síndico informa que la cantidad de tres mil pesetas propuesta por Contaduría para dicha atención debe reducirse á la de dos mil. Se ha gastado por este concepto cuarenta y una ptas. cincuenta cénts. en el año mil novecientos, nada en mil novecientos uno, tres mil seiscientas cuarenta y tres ptas. dos cénts. en mil novecientos dos, mil setecientas sesenta y nueve ptas. setenta y cinco cénts. en mil novecientos tres, y mil seiscientas doce ptas. setenta y cinco cénts. hasta la fecha del actual; pero suponga que en lo que queda de año se gastan quinientas ptas. más. El tipo medio anual de lo gastado en el último quinquenio puede fijarse en mil quinientas trece ptas. próximamente.

El S. Hernández entiende que debe consignar la mayor cantidad para tener recursos, tanto para la mejora de los caminos como para remediar y favorecer al obrero.

De órden del S. Presidente se procede á la votación de si se consigna tres mil ó dos mil pesetas p.ª dicha atención, y realizada,

S. E. acordó que se consignen tres mil pesetas, por cuatro votos de los Sres. Fernández Pacheco, Ruiz de Leon, Hernández y Presidente, contra el del S. Alcázar.

art. 4.º = Entretenimiento de alcantarillas. = El S. Síndico informa respecto á este concepto que habiéndose gastado trescientas setenta y nueve ptas. setenta y cinco cénts. en el año mil novecientos, mil ciento cuarenta y seis ptas. veintiseis cénts. en mil novecientos uno, dos mil cuatrocientas veintinueve ptas. treinta y tres cénts. en mil novecientos dos, dos mil noventa y ocho ptas. noventa y ocho cénts. en mil novecientos tres, y suponiendo que se gasten mil ptas. en el año corriente, en el cual nada se ha gastado hasta la fecha, resulta que en unas mil quinientas trece ptas. puede calcu-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS CIUDAD-REAL

larse el tipo medio anual del último quinquenio. En vista de esto, estima procedente consignar para este concepto la cantidad de dos mil pesetas, con la cual quedará suficientemente dotado este artículo del presupuesto.

El Sr. Hernandez entiende que la cantidad debe ser mayor pero con la condicion de que las obras no se ejecuten en el invierno.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se consignan cuatro mil ó dos mil pesetas en el entretenimiento del alcantarillado, y realizada,

S. E. acordó consignar cuatro mil ptas., por cuatro votos de los Sres. Fernandez, Pacheco, Ruiz de Leon, Hernandez y Presidente, contra el del Sr. Alcázar.

art. 7.º = Aceras y empedrados. = El Sr. Síndico informa que teniendo en cuenta los gastos del quinquenio último, en cuanto al material que sea necesario inclusos los jornales de obreros temporeros, acarreo, herramienta y demás, puede fijarse en unas cinco mil ptas. lo que se gastará el año venidero. Ahora bien, no debe dudarse de que el establecimiento de aceras es reclamado por el vecindario; prueba de ello es el buen efecto que ha producido en el mismo lo hecho por el Ayunt.º en el año actual, justificado estará, pues, que para este objeto se consigne en el próximo presupuesto una cantidad equivalente á la gastada recientemente, que segun cálculo aproximado ha sido unas trece mil quinientas ptas. (prescindiendo de lo que importe la pequeña reforma hecha en el proyecto) de las cuales corresponderán unas tres mil quinientas al Ayunt.º y unas diez mil á los propietarios. En atencion á lo expuesto, propone se consigne en este artículo y con destino á empedrado y establecimiento de aceras la partida de diez y ocho mil quinientas ptas. y

S. E. acordó, conforme á lo propuesto por el Sr. Síndico, consignar diez y ocho mil quinientas ptas. y aprobar las demás partidas de dicho artículo.

art. 11. = Reparacion del Cementerio. = El Sr. Presidente manifiesta que se debe pensar en el ensanche del Cementerio, porque no vá quedando terreno disponible, por las muchas adquisiciones que se hacen á perpetuidad.

S. E. acordó aprobar dicho artículo.

Capítulo sétimo. = Correccion pública. = S. E. acordó aprobarlo sin discusion alguna.

Capítulo noveno = Cargas = art. 1.º = Censos corrientes = El Sr. Síndico propone que se redima el censo que tiene la villa de Cenizas contra esta capital si puede hacerse en condiciones convenientes, y S. E. acordó aprobarla consignacion y que se tenga presente lo propuesto por el Sr. Síndico.

art. 4.º = Pensiones = S. E. acordó aprobarlo sin discusion alguna.

art. 3.º = Funciones y festejos. = La Comision de Hacienda informa que está conforme con la consignacion de siete mil quinientas ptas. para el fomento de la feria, pero con la condicion de que se presente el programa con cuatro meses de anterioridad. Con esta consignacion no estuvo conforme el Sr. Rios, opinando que creia suficientes tres mil ptas.

El Sr. Hernandez dice que debe cumplirse la condicion propuesta, pero sin que por modificar este acuerdo, porque se debe tener todo preparado sin esperar la aprobacion del presupuesto. El Sr. Alcázar opina que lo que se dá para las corridas de toros se debe dedicar á fomentar las ferias de ganados ó á una Exposicion regional, y

S. E. acordó aprobar el informe de la Comision, y que se consignen en dicho articulo las cantidades propuestas.

art. 8.º = Subvenciones y compromisos. = La Comision de Hacienda propone la reorganizacion de la Banda de música, prévio concurso, de conformidad con el proyecto de reglamento, para lo cual se consignarán en este articulo siete mil cuatrocientas ochenta ptas. segun el detalle siguiente:

	Ptas.
Director	1.751 "
Cinco músicos de primera, á trescientas sesenta ptas.	1.800 "
Seis id. de segunda, á ciento ochenta id.	1.080 "
Quince id. de tercera, á cien id.	1.500 "
Para recompensas á los educandos	100 "
Material para la academia y Banda	249 "
Para adquisicion y reparacion de instrumentos, bujías para serenatas oficiales y lo demás necesario	1.000- "
Total	7.480 "

El Sr. Vazquez hace constar que teniendo que ausentarse de la capital por algun tiempo, se reserva su libertad de accion para impugnar aquellas cantidades que considere excesivas y pequeñas otras ó innecesarias exponiendo sus razones ante el Excmo. Ayunt.º y la Junta Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE SELLOS CIUDAD-REAL

El Sr. Síndico propone los siguientes conceptos y cantidades.

Para conservacion y reparacion de los instrumentos de la Banda de música		750 "
Director músico mayor		2.000 "
Músicos de primera cinco, á trescientas ochenta ptas.		1.900 "
Id. de segunda, seis, á doscientas diez	id.	1.260 "
Id. de tercera, quince, á cien	id.	1.500 "
Para recompensas á los educandos		100 "
Total		7.510 "

Debe manifestar que propone todas estas partidas con sujecion al reciente acuerdo tomado por el Ayunt.o sobre reorganizacion de la Banda de música y con las condiciones establecidas en el mismo. Téngase presente que las contratas que haga la Banda han de producir un ingreso que calcula en cien peletas por razon del veinte por ciento de las mismas, y

S. E. acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Síndico.

El Sr. Fernandez Pacheco propone que la consignacion de ciento veinticinco ptas. para obras en la Ermita de Alarcos, se eleve á doscientas cincuenta ptas.

De órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se consigna ciento veinticinco ptas. ó doscientas cincuenta, y realizada,

S. E. acordó consignar ciento veinticinco ptas, por tres votos de los Sres. Alcázar, Rivr de Leon y Hernandez, contra dos de los Señores Fernandez Pacheco y Presidente.

Tambien acordó aprobar las demás partidas contenidas en dicho articulo, así como tambien los arts. 9.º, 10, 12 y 13 sin discusion alguna.

Capitulo once.= Imprevistos.= El Sr. Síndico propone se consigne para este articulo único del capitulo la partida de siete mil cuatrocientas setenta y nueve ptas. veintiocho cénts. para los gastos de esta clase, epidemias y calamidades, segun los acuerdos municipales, y

S. E. acordó aprobar la cantidad que resulte despues de realizar las alteraciones acordadas.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.ª conmigo el Srio. de que certifico.=

Martin — Pacheco — Almagro

Hernandez — Alcazar — Alcazar

Sobrino — Rivr

Acta de Sesión

Pizarroso

Archivo

Daniel Barragán

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Martin.
Alcázar.
Almagro.
Pacheco.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñez dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en CiudadReal á veintidos de Septiembre de mil novecientos cuatro. =

V.º B.º
El Alcalde

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 24 de Septiembre de 1904.

Señores.
Martin
Almagro.
Alcazar
Ruiz de Leon
Pacheco.
Chacon.
Pizarroso
Rios.

En CiudadReal á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. José Alcázar, D. José Ruiz de Leon, D. Manuel Fdez. Pacheco, D. Angel Chacon, D. Diego Pizarroso y D. Félix de los Rios, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Lázaro, Lopez, Vazquez, Sobrino, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama, Salas y Gomez, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el diez y nueve del actual, para el aprovechamiento de pastos de la finca "La Cantera," la cual no tuvo efecto por falta

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS CIUDAD-REAL

de licitadores.

El Sr. Rios pide que se ordene el amojonamiento de la finca y se exija responsabilidad al rematante de la Guardería si entran ganados á pastar, porque de otro modo no habrá quien los remate, y que se ponga en conocimiento del Inspector de la Guardería, contestando el Sr. Presidente que lo hará, y

S. E. acordó quedar enterada y que se celebre nueva subasta en las mismas condiciones, cuyo remate tendrá lugar el dia trece de Octubre próximo, á las doce, y que se publiquen los oportunos edictos.

El Sr. Presidente manifestó que existen unos ciento treinta y cuatro envases de petróleo, compuesto cada uno de una caja de madera y dos latas, procedentes del alumbrado público, y deben venderse en pública subasta al precio de una peseta veinticinco cénts. cada envase.

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que venda en pública subasta por pujas á la llana los ciento treinta y cuatro envases al tipo de una peseta veinticinco cénts. cada envase, compuesto de una caja de madera y dos latas, cuyo pago se hará al contado, anunciándose la subasta para el dia trece de Octubre próximo, á las once, publicándose los oportunos edictos.

(Sale de sesion el Sr. Almagro.)

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana, en el espediente sobre construccion de un Mercado, prevenida por el Vocal Sr. Ruiz de Leon, por imposibilidad de asistencia del propietario, esponiendo: primero, que examinadas las contestaciones de los propietarios Dª Vicenta Alcázar, D. Marcial Rico, D. Andrés Navarro, y D. Vicente Almagro, dueños de las casas indicadas para su adquisicion por el Ayuntº para desarrollar el proyecto de construccion del Mercado, resulta que la primera no concede baja alguna en las cuarenta mil pesetas que tiene fijadas como precio en venta; que el segundo contesta lo mismo respecto de su proposicion de veintisiete mil pesetas; que el tercero concede una baja de mil pesetas en el precio de diez y ocho mil doscientas cincuenta pesetas por su finca, quedando por consiguiente reducido á diez y siete mil doscientas cincuenta pesetas, y que el último solo hace una baja de doscientas cincuenta pesetas en la cantidad de siete mil porque apreció su prédio urbano: segundo, que analizadas las razones que unos y otros esponen en sus escritos para fundamentar su

resolucion, la mayoría de ellas son atendibles y la Comision así lo reconoce, acordando no exhortar más á la mayoría de los propietarios en súplica de más baja de precios: tercero, que en vista del anterior aserto de cuanto vá actuado y como fin y remate de las gestiones encomendadas á la Comision que suscribe, ésta es de dictámen como resúmen de todo, que deben aceptarse desde luego por el Ayunt.º las fincas urbanas de D.ª Vicenta Alcázar, D. Marcial Rico, y D. Andrés Navarro en los precios determinados que constan en los anteriores escritos, por ser leves las diferencias entre los expresados precios y los fijados por el Sr. Arquitecto Municipal. En cuanto á la casa de D. Vicente Almagro, esta Comision no opina lo mismo por existir una notable diferencia entre lo pedido por el Dueño y la peritacion del Sr. Arquitecto; y en este sentido se abstiene de proponer la adquisicion por la cantidad reclamada por el propietario en razon á creerla excesiva, sin perjuicio de que la Corporacion municipal adopte el acuerdo que juzgue conveniente.

El Sr. Ruiz de Leon espone que la diferencia de precios entre la tasacion del Sr. Arquitecto y lo pedido por los tres primeros propietarios no es excesiva, por lo cual propone su aceptacion, no así respecto á la del Sr. Almagro porque hay una diferencia muy notable, por más que este señor dice que hay quien se la quiere comprar por seis mil pesetas, pero como esto no debe ser dato, la Comision no ha dictaminado en ningun sentido, y espera que el Ayunt.º determinará lo que debe hacer, ó tramitar el expediente de expropiacion.

El Sr. Rios entiende que el precio es excesivo, pero en una obra de la importancia del Mercado no debe repararse en mil ó dos mil pesetas, porque hay que tener en cuenta que los propietarios venden sin necesidad, cuando se les puede perjudicar con ello, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y aceptar tambien el precio pedido por su casa el Sr. Almagro.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Mercados, pesos y medidas, á las cuentas de recaudacion del arbitrio sobre los instrumentos de pesar y medir en esta poblacion durante el mes de agosto último, que presenta el Administrador municipal de dicho arbitrio, y en la cual aparece un ingreso líquido á favor del Municipio de quinientas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

sesenta pesetas veintiseis cénts. y la encuentra conforme en relacion con los libros que se llevan en la Admon. y el número de operaciones realizadas, procediendo que sean aprobadas, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision del Matadero, á las cuentas de recaudacion del arbitrio sobre el Degüello de reses en el Matadero público de esta poblacion, correspondientes al mes de Agosto último, que presenta el Admor. municipal de dicho arbitrio, y en la cual aparece un ingreso líquido á favor del Municipio de mil Seiscientas veintiocho pesetas cincuenta cénts. y la encuentra conforme en relacion con los libros que se llevan en la Administracion y el número de operaciones realizadas, procediendo que sea aprobada la cuenta, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

(Entra en sesion el Sr. Almagro.)

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana á virtud de instancia presentada por Demetrio del Hoyo y Diaz, á fin de que se le conceda licencia para reedificar la fachada de la casa número once de la calle del Alamillo bajo, con arreglo á la Memoria y planos que acompaña, informada favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal, sujetándose á lo que previenen las Ordenanzas municipales para esta clase de obras, con el cual está conforme dicha Comision, y

S. E. acordó aprobarlo y que satisfaga el interesado los Derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana, á virtud de instancia presentada por Miguel Blanco, á fin de que se le conceda licencia para hacer obras en la fachada de la casa número sesenta y ocho de la calle de Toledo, con arreglo á la Memoria y planos que acompaña, informada favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal con sujecion á lo que previenen las Ordenanzas para esta clase de obras, con el cual está conforme dicha Comision, y

S. E. acordó aprobarlo, y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó

la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martín

Almagro Pacheco

Ruiz de León

Alcazar

Rios Piñeiro

Alcazar

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Martin.
Alcázar.
Pacheco.
Gomez.
Rios.
Lopez.
Almagro.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez dispuso se hiciera nueva convocatoria, segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuatro.=

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

V.º B.º
Martin

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 1.º de Octubre de 1904.

Señores.
Martin.
Pacheco.
Rios.
Alcázar.
Ruiz de Leon.
Almagro.

En Ciudad Real á primero de Octubre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Félix de los Rios, D. José Alcázar, D. José Ruiz de Leon y D. Vicente Almagro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion, y abierta ésta conforme á lo deter-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

minado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Rivas, Lázaro, Soper, Vazquez Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernander, Valderrama, Salas y Gomez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre próximo forma la Contaduria, con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada en esta forma;

Capítulos.	Conceptos.	Periodo de ampliacion de 1904. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	1.600	08	888	74	"	"	2.488	82
2º.	Policia de seguridad	129	16	"	"	"	"	129	16
3º.	Idem urbana y rural	3.725	70	317	48	"	"	4.043	18
4º.	Instruccion pública	"	"	"	"	104	16	104	16
5º.	Beneficencia	1.960	31	"	"	"	"	1.960	31
6º.	Obras públicas	688	53	"	"	"	"	688	53
7º.	Correccion pública	3.175	64	"	"	"	"	3.175	64
9º.	Cargas	4.029	36	1.954	18	"	"	5.983	54
10	Obras de nueva construccion	37	50	"	"	"	"	37	50
11	Imprevistos	"	"	3.000	"	"	"	3.000	"
12	Resultas	"	"	1.250	"	"	"	1.250	"
	Totales	15.346	28	7.410	40	104	16	22.860	84

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, poniendo en conocimiento de esta Excma. Corporacion que en el Boletin oficial de esta provincia, número ciento once, correspondiente al doce de Septiembre ultimo, se inserta el anuncio relativo a la propuesta que hace la Jefatura de Obras públicas para la formacion del plan de ferro carriles secundarios y á los efectos del párrafo segundo de la Real órden de ocho de Agosto último, que emita su dictamen esta Excma. Corporacion.

Enterada de dichas disposiciones,

S. E. acordó nombrar Comision á los Sres. Alcalde, Rios y Ruiz de Leon para que en vista de los antecedentes, proponga é informe lo más procedente.

El Sr. Presidente manifestó que ha recibido una carta firmada por los Alcaldes de Carrion y Torralba de Calatrava, en la que manifiestan que de acuerdo los ayuntamientos de Torralba y Carrion con el de Daimiel en que se tome parte en la informacion sobre plan de ferro-carriles secundarios para que se incluya uno desde esta capital por aquellos dos pueblos y Daimiel á enlazar en Villarrubia con el incluido en el plan publicado en el Boletin oficial del dia doce que de Malagon se dirije á Alcázar, estiman que tambien debe cooperar esta Excma. Corporacion al objeto de tener una línea más de communicacion que especialmente una esta ciudad con aquellos pueblos y el de Villarrubia, y estando reunidas las Comisiones de los pueblos, interesan de esta Alcaldía que lo proponga á la Corporacion en la sesion más próxima, á fin de no demorar en lo posible el acudir á dicha informacion que está abierta hasta el trece de Octubre si se considera de suma conveniencia y utilidad, esperando que lo antes posible se les comunique el resultado de su gestion.

El Sr. Presidente manifiesta que se debe acordar que se está conforme, porque no se puede ser rémora para que lo consigan esos pueblos que son los más interesados, y de todas suertes hay que ponerse de acuerdo.

El Sr. Alcázar propone que la misma Comision nombrada anteriormente, informe lo que crea más conveniente, y en la sesion inmediata se traiga á discusion y acuerdo, y estando conformes

S. E. acordó nombrar Comision á los Sres. Alcalde, Rios y Ruiz de Leon para que propongan lo más conveniente, informando con relacion á los antecedentes que puedan adquirir.

El Sr. Presidente manifestó que por la Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles del Ministerio de la Guerra, se ha propuesto para Jefe de la Guardia Municipal de esta ciudad al soldado licenciado Trinidad García Pavon, quedando desierta la plaza de barrendero anunciada, y se inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al diez y seis de Septiembre último, y

S. E. acordó quedar enterada y nombrar barrendero de la brigada municipal, en propiedad, á Pablo Culebras Bonilla que desempeña la plaza interinamente, con el sueldo anual consignado en el presupuesto.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de Régimen interior, para que haciendo uso de lo consignado en el capítulo noveno, artículo octavo del presupuesto or-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS CIUDAD-REAL

dinario vigente para gratificaciones á empleados y dependientes municipales por buenos servicios en el cumplimiento de sus deberes, se digne acordar que de la expresada consignacion y por lo que respecta al segundo trimestre del presente año, se gratifique á los empleados Agapito Rivas, portero de la Casa Consistorial, con ciento setenta y dos pesetas cincuenta cénts., á los Alguaciles Fructuoso Barbá y Gregorio Lopez, con ciento treinta pesetas á cada uno, y al peon público Cándido Fuesta con ochenta y cinco pesetas, fundándose en que en dichos empleados concurren aquellas meritorias circunstancias, en el exiguo sueldo que hoy tienen asignado en el presupuesto ordinario vigente y en la exagerada carestía que alcanzan los artículos de consumo, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposicion y que se satisfaga á los interesados las cantidades señaladas.

(Entra en sesion el Sr. Almagro.)

Se dió cuenta de una proposicion firmada por los señores Alcázar y Fernandez Pacheco para que la Excma. Corporacion se sirva acordar, si á bien lo tiene, la sustitucion de varios nombres de importantes calles de la ciudad por los siguientes: Alfonso X, Juan II, Antonio del Rey, Hernan Perez del Pulgar, Miguel de Cervantes, Bernardo de Balbuena, Tomás de Villanueva, Antolin Monescillo, Santiago, Alcántara, Montesa, fundándose: Primero: para perpetuar la memoria de los Reyes Castellanos que fundaron la poblacion y la dieron el título de ciudad. Segundo: Para honrar el nombre del ilustre General Rey que tanto hizo por esta ciudad y que siempre fué objeto de predileccion y cariño por parte de los manchegos. Tercero: para perpetuar los nombres de hijos esclarecidos é ilustres, asi de esta capital como de la provincia. Cuarto: Para perpetuar los nombres de las históricas y gloriosas órdenes militares, por ser Ciudad Real la capitalidad de la Diócesis de dichas órdenes, y = Quinto: Con el fin de que desaparezcan ciertos nombres sin significacion alguna propia ni histórica, como lo han hecho y están haciendo los principales pueblos de España, amantes de su historia y su pasado. Asimismo proponen que los rótulos de las calles cuyos nombres han sido variados há poco tiempo y los de las propuestas anteriormente, sean colocados á la mayor brevedad posible con objeto de que se arraigue la costumbre de llamarlas por sus nuevas denominaciones, y que se encargue y pronto sea colocada una rotulata moderna que com-

prenda dichas calles y las demás principales de la poblacion con objeto de que sirva de ornato á la misma.

El Sr. Alcázar manifiesta que el objeto de la proposicion abraza dos estremos: primero, por gratitud, consideracion y respeto á personalidades cuyos nombres deben perpetuarse para honrar su memoria, y segundo, por embellecimiento de la poblacion presentando una rotulacion de calles moderna y clara. En cuanto al primero, un periódico local dijo que era este pueblo desagradecido por no tener una calle el nombre de Alfonso X, que fué su fundador, y aunque tenía pensado proponerlo, lo hace ahora porque recientemente se han cambiado otros nombres. Además, cualquier forastero que no conozca la poblacion no sabe por donde transita por no verse los rótulos de los nombres de las calles y de ese modo se evitará; y por último, el presupuesto municipal se grava poco, porque costarán unas doscientas á doscientas cincuenta pesetas la mejora.

El Sr. Ruiz de Leon cree atendible y razonable lo propuesto por el Sr. Alcázar, y no se perjudica mucho el Ayunt.to por la adquisicion de algunas placas: solo le parece mínos aplicable los nombres de las ordenes militares porque éstas estuvieron en contra de CiudadReal, y por lo tanto, no conmemoran ningun recuerdo grato, por más que si es necesario no se opone á que se apruebe la totalidad.

El Sr. Rios cree que debe pasar el asunto á informe de una Comision para que proponga cuáles nombres han de ser sustituidos, porque le parece tambien que los de las ordenes no dicen nada, y si han de ser todos los propuestos ó no.

El Sr. Almagro está conforme con la proposicion en cuanto se refiere al cambio de rótulos, pero no al cambio de nombres, porque esto traeria consigo muchos trastornos para el Registro de la Propiedad y Oficinas, y ocurriria como con la del General Margallo, que nadie la nombra.

El Sr. Alcázar insiste en que su deseo no es nada más sino colocar los rótulos nuevos por ornato, sin gran perjuicio para el Municipio, y puesto que hace poco se han variado dos calles, entiende que es justo que haya una calle con el nombre del Rey que fundó la poblacion, otra con el que le dió el título de ciudad, y otras con el de ilustres personalidades á las que se les debe dedicar este recuerdo, y como las anteriores proposiciones con el mismo objeto no se han discutido, cree que hoy debe suceder lo mismo, por eso ha apelado á ese procedimiento,

Y estando conformes,
S. E. acordó aprobar la anterior proposicion en su totalidad, y que pase á informe de la Comision de Policia urbana para que proponga los nombres de calles que han de ser sustituidos.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policia urbana á virtud de instancia presentada por D. Maximiano de Regil, para que se le conceda licencia á fin de reformar parte de la fachada de la casa de su propiedad en la calle de la Cruz, numero siete, con arreglo á la nota descriptiva y planos que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en el sentido de que se acceda á lo pretendido, con sujecion á lo que disponen las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con lo cual está conforme la Comision, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que satisfaga el interesado los derechos de timbre y arbitrio municipal correspondientes.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin
Valderrama
Amago
Pacheco
López
Alcazar
Gomez
Ruiz
Ruiz de Leon
Sobrino
Pizarro
Sobrino
Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Martin.
Alcazar.
Valderrama.
Pacheco.
Ruiz de Leon
Sobrino.
Gomez.
Chacon.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de Sres. Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñer dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de Octubre de mil novecientos cuatro.

V.º B.º
Martin
Daniel Barragan

Sesion extraordinaria del 7 de Octubre de 1904.

Señores.
Martin.
Alcazar
Rubisco.
Rios de Leon
Pacheco
Pizarroso.
Valderrama.
Rios.
Gomez.
Lopez Sobrino.

En CiudadReal á siete de Octubre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y seis y media; se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, Don Ramon Clemente Rubisco, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Diego Pizarroso, D. Cristóbal Valderrama, D. Félix de los Rios, D. José Gomez, D. Ignacio Lopez y D. José Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Vazquez, Diaz Aguirre, Hernandez, Chacon y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, el Sr. Clemente Rubisco dese a que conste su voto en contra del acuerdo recaido á la proposicion de la Comision de Régimen interior sobre gratificacion á los empleados municipales, y seguidamente se aprobó el acta.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la convocatoria es comunicar á la Excma. Corporacion que el Gobernador civil ha recibido noticias oficiales de que S. M. el Rey (q. D. g.) tiene proyectado presenciar las maniobras militares que han de verificarse cerca de esta ciudad, y despues vendrá á ésta que será el veinte del actual próximamente, y en esta atencion debe prepararse un recibimiento decoroso como es del caso, para lo que desea conocer la opinion de los Sres. Concejales.

El Sr. Valderrama pregunta si hay dinero para estos gastos, contestando el Sr. Presidente que se harán del capítulo de imprevistos, por lo que dicho señor dice que el Municipio tiene dinero para unas cosas, y se deja sin pagar otras atenciones, razon por la cual su voto será en contra de que se gaste un cuarto.

El Sr. Rios dice que es enemigo de gastar en festejos, pero que en esta ocasion no hay más remedio que hacerlo, y propone que se nombre una Comision para que se ponga de acuerdo con la Diputacion provincial y gastando lo menos se haga el mejor recibimiento posible.

El Sr. Lopez está conforme, pero desea que la Comision dé cuenta al Ayunt.o de todo lo que haga y despues éste acordará lo que estime más conveniente.

El Sr. Alcázar está conforme con el Sr. Rios, puesto que se trata del Jefe del Estado y estamos obligados á tributarle veneracion y respeto: no está conforme con la opinion del Sr. Lopez porque es violento para la Comision que no se podria comprometer á nada, puesto que podia negárselo el Ayunt.o: cree que se pudiera decir el máximum del gasto, pero nada más, teniendo en cuenta que CiudadReal es un pueblo que hace mucho tiempo que no ha tenido proteccion oficial, y que los medios económicos no permiten hacer cuanto se desea, pero de todos modos, hay que hacer un recibimiento digno y decoroso, para que quede bien el Ayunt.o

El Sr. Clemente Rubisco dice que tratándose de un acto tan trascendental como este le llaman la atencion esos regateos y reservas que se manifiestan, cuando en todas partes han correspondido como se merece á la visita régia; además tenemos pendiente una solicitud que debe resolver el Jefe del Estado, y esta ocasion estamos obligados á demostrar nuestra galantería y gratitud, y que se vea que se acoje al elemento militar con agasajos y esfuerzos mayores á nuestra fuerza; por tanto, propone con el señor Rios que una Comision presidida por el Sr. Alcalde, con ámplias facultades para todo, gestione y ejecute cuanto sea necesario de acuerdo con otras Comisiones que se ocupen de este asunto, pues no es posible ir en otras condiciones, y basta conque sepa el estado del Municipio y el criterio de los Concejales, para que obre dentro de los límites y el campo de accion que tenemos, haciendo el recibimiento más decoroso.

El Sr. Lopez dice que opina de ese modo con el objeto de que no suceda lo que en la visita del Capitan general, segun consta en las actas; por eso quiere que se dé cuenta al Ayunt.o, contestando el Sr. Presidente que no hubo ningun perjuicio ni motivos de censura, y ahora se trata de lo más que puede hacerse.

El Sr. Ruiz de Leon propone que la Comision sea la de festividades, festejos y música con el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcázar opina que no se puede restringir á la Comision su esfera de accion, pero sí en cuanto á ciertos extremos, porque no puede ser un sacrificio exagerado y un recibimiento de alto rango y lujoso; por lo demás, no debe regatearse nada tratándose de la visita del Jefe del Estado, es decir, que tiene la

idea de que Ciudad Real haga humanamente lo que pueda segun las fuerzas.

El Sr. Valderrama dice que es político en su casa, pero no en el ayunt.to donde lo que dice es por él solo.

El Sr. Alcázar cree que se debe nombrar una Comision especial con el Alcalde, y quiere que se ponga á votacion, contestando el Sr. Clemente Rubisco que no disente los nombres porque todos le son iguales, pero le parece natural que sea la Comision de festejos, y estando conformes,

S. E. acordó que la Comision de festividades, festejos y música, presidida por el Sr. Alcalde, disponga lo conveniente al recibimiento que debe hacerse en esta capital á S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)

En cuanto á las facultades que deben concederse á dicha Comision, el Sr. Rios cree tambien que deben ser ámplias.

Y no estando todos conformes, de órden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si la Comision ha de obrar con facultades ámplias ó limitadas, y realizada,

S. E. acordó que sea con facultades ámplias, por ocho votos de los Sres. Fernandez Pacheco, Alcázar, Ruiz de Leon, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Rios y Presidente, contra tres de los señores Lopez, Valderrama y Gomez.

Siendo el único asunto indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Sec.o de que certifico.=

Martin

Pacheco

Gomez

Valderrama

Ruiz de Leon

Alcazar

Sobrino

Lopez

Rios

Piramoso

Clemente

Daniel Barragan

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE TIMBRES Y TIMBRES MÓVILES CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 8 de Octubre de 1904.

En Ciudad Real á ocho de Octubre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Félix de los Rios, D. José Ruiz de Leon, D. Angel Chacon, D. Cristóbal Valderrama, D. José Alcázar, D. José Gomez y D. Ignacio Lopez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.l

Señores.
Martin
Pacheco.
Rios.
Ruiz de Leon.
Chacon.
Valderrama.
Alcázar.
Gomez.
Lopez.

No asistieron los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Vazquez, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernander y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada y ratificados los acuerdos contenidos en ella.

(Entra en sesion el Sr. Lopez.)

Ruegos y preguntas.

El Sr. Gomez pregunta al Sr. Presidente si tiene alguna noticia favorable á la concesion de la Academia de Infantería á esta capital, contestándole que no las tiene ni favorables ni adversas, diciendo el Sr. Gomez que ha leido en un periódico que el Sr. Villaverde iba á acompañar á una Comision de Ciudad-Real para visitar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con tal objeto, contestando el Sr. Presidente que es una equivocacion, puesto que se refiere á una Comision de Albacete, y nada de particular tiene que otras poblaciones lo gestionen.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifiesta que en el presupuesto de Instruccion pública figura una gratificacion de quinientas ptas. acordada para la Maestra de la Escuela de párvulos de esta ciudad porque asistian muchos niños, pero con la condicion de que cesara la gratificacion cuando la Maestra que habia cesara en el cargo, y como ya ha ocurrido esto, se está en el caso de que se suprima.

El Sr. Ruiz de Leon dice que fué acordada dicha gratificacion cuando estaba la penúltima Maestra, fundándose

en el número de niños que asistían, y por no tener Auxiliar, y ahora al vacar se ha anunciado la plaza en esas condiciones, pues desconoce que haya acuerdo en contrario; además en la Escuela de párvulos hay dos secciones, una para los niños muy pequeños y otra para los mayores, y una persona no puede estar en las dos, por lo cual debe gratificarse á la Profesora con quinientas pesetas para Auxiliar.

El Sr. Rios pide que se lea el acuerdo de catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

El Sr. Alcázar cree que este asunto no es urgente y que pase á informe de la Comision y despues se deliberará, contestando el Sr. Presidente que la urgencia podrá ser objeto de un acuerdo que se tome.

El Sr. Alcázar insiste en que este asunto no se puede discutir, contestando el Sr. Presidente que no hay complicacion alguna con el asunto que se discutirá despues.

El Sr. Rios entiende que no cabe que pase el asunto á la Comision, puesto que hay un acuerdo para suprimir la gratificacion, por lo cual no hay que hacer sino ejecutarlo.

Acto seguido se dió lectura del acuerdo de catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, y

S. E. acordó suprimir la gratificacion de quinientas pesetas que hay consignada á la Maestra de párvulos de esta capital, y que se comunique al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública para los efectos de Nómina.

El Sr. Presidente manifestó que al quedar vacante la Escuela de párvulos en primeros del mes anterior, nombró provisionalmente, con el fin de que no quedara cerrada la Escuela, á la Maestra Dª Filomena Piedrabuena, con la gratificacion que el Ayuntº se sirva acordar.

El Sr. Rios dice que la Ley de Instruccion pública prescribe el número de alumnos que debe tener una Escuela y el de Profesores que han de desempeñarlas, y la Junta de Instruccion pública es la que debe proponer y resolver las modificaciones que convenga hacer, por lo cual el Ayuntº no debe pagar más que lo que está obligado á hacer con arreglo á la Ley: que en la Escuela de párvulos ya ha tomado posesion la interina y no hace falta Auxiliar, por lo cual, no debe consignarse gratificacion alguna.

El Sr. Ruiz de Leon dice que desde el año mil ochocien-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADRÓN ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

tos noventa y siete ha comprobado por visitas oficiales y particulares hechas á la Escuela de párvulos, el número de niños que asisten, y por ello cree que debe existir una auxiliar, porque es indispensable que haya dos secciones segun las edades y educacion que hay que dar á los niños, y con esta base, si los Ayuntamientos tienen el deber moral y material de fomentar la enseñanza hay que dar medios para ello, contestando el Sr. Rios que es por tercera vez Concejal y siempre observa que el Ayunt.to no hace más que recargar los gastos y de este modo no habrá ni para sostener el personal: que es lo cierto que el Ayunt.to paga mucho por Instruccion pública, y resulta ésta muy deficiente, por lo cual no debe darse más dinero que obligue la Ley y ésta determina el número de profesores y alumnos para cada Escuela, y además la Junta provincial de Instruccion pública es la que debe acordar.

El Sr. Ruiz de Leon dice que tambien la razon de tener un proyecto decisivo para la construccion de Escuelas y pedir subvencion al Estado y si se disminuyen los gastos de Instruccion pública perderemos las condiciones para dicha subvencion, é insiste en la necesidad de que haya una Auxiliar con la gratificacion correspondiente.

El Sr. Alcázar manifiesta que son atendibles las razones espuestas por el Sr. Ruiz de Leon, y puesto que hay dudas, opina que debe pasar el asunto á informe de la Comision, entendiendo que no debe hacerse rebaja porque se perderia el derecho á pedir subvencion, por más que la Comision de Escuelas lo despachara enseguida y dará las razones que tenga para informar en un sentido ó en otro.

El Sr. Presidente dice que se está discutiendo una cosa que no está en la órden del dia, puesto que solo se trata de la gratificacion que debe darse á la Maestra Dª Filomena Piedrabuena por el tiempo que ha servido la Escuela de párvulos, y no se trata si se ha de conservar ó no la gratificacion.

El Sr. Alcázar pregunta quien ha hecho el nombramiento, contestando el Sr. Presidente que la Alcaldía, por la necesidad de que no estuviera cerrada la Escuela, la nombró sin sueldo porque no tenia atribuciones, y dió cuenta á la Junta provincial, y ahora dá cuenta al Ayunt.to por si cree conveniente gratificar con algo á la Maestra.

El Sr. Rios dice que eso debe tenerlo presente la Comision.

El Sr. Ruiz de Leon dice que la Comision debe informar eso y si se debe ó no continuar con tal ó cual sueldo.

El Sr. Presidente insiste en que se está discutiendo nada más si se le dá gratificacion á Dª Filomena Piedrabuena, contestando el Sr. Alcázar que en la órden del dia no se especifica si la gratificacion ha de ser por el tiempo que ha estado ó para siempre.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó que pase este asunto á informe de la Comision de Escuelas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, al que acompaña la instancia de D. Emilio Crespo y Lopez dirigida al Ylmo. Sr. Director General de Admon. local, solicitando se anuncie la plaza de Archivero del Ayuntº de esta capital, á fin de que se devuelva informada y con los antecedentes de su razon en el plazo que marca el artículo trece del Reglamento provisional para la ejecucion de la Ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, ó sea en el de quinto dia, con devolucion de dicha instancia.

El Sr. Rios cree que debe informarse que no procede el nombramiento de Archivero de este Municipio por ser de escasa importancia, puesto que dice la Real órden de veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, que solo los tendrán los Municipios de importancia, y el Real decreto de diez de Enero de mil ochocientos noventa y seis dice en su artículo quinto que para los efectos de la Ley se declaran importantes los Archivos de las Diputaciones provinciales y los de los Ayuntamientos de todas las capitales de provincia que sean declarados importantes, y por lo tanto, considera que no debe consignarse cantidad alguna para dicho cargo, y en el caso de que obligaran á ello, se consignará lo menos posible en relacion con su poca importancia, con lo cual estará conforme la Excma. Corporacion, puesto que se trata de una economía.

El Sr. Alcázar está conforme con el Sr. Rios, puesto que lo cree enterado de las disposiciones legales vigentes, y pide que pase el asunto á informe de la Comision de Régimen interior para que exponga su criterio, aunque supone que sea como dice el Sr. Rios.

El Sr. Rios contesta que estaría conforme conque pasára el asunto á la Comision, si no fuera porque el Gobernador dice que se informe en el termino de quinto dia, pero de todos modos, como el negarlo no perjudica, siempre se gana tiempo, y se puede con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

testar al Sr. Gobernador que la Comision ha recogido datos y por ello es la demora.

El Sr. Ruiz de Leon entiende que puede pasar á la Comision y quedar á cubierto, contestando al señor Gobernador que ha dado cuenta á la Excma. Corporación y ha acordado que pase á informe de la Comision, y tan pronto como resuelva lo trasladará y así no incurre en falta, contestando el Sr. Presidente que como hay un denunciante no dejará pasar mucho tiempo.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de régimen interior.

Se dió cuenta de la renuncia que hace Manuel Belmar del cargo de Sangrador practicante de este Municipio, por haber sido nombrado practicante del Hospital provincial.

El Sr. Ruiz de Leon dice que debe admitirse y que se saque á concurso la plaza, autorizando al Sr. Alcalde para que nombre uno interino.

El Sr. Rios opina que se debe anunciar el concurso por termino de quince dias, porque hay que procurar que la persona que se nombre sea competente poseyendo el título de su clase, y

S. E. acordó admitir la renuncia que hace Manuel Belmar del cargo de Sangrador practicante y que se anuncie la provision de la plaza por medio de concurso para que presenten solicitudes en el termino de quince dias, advirtiendo que los aspirantes deben acompañar el título de los de su clase, y que se publiquen los oportunos anuncios.

Se dió cuenta del expediente incoado sobre la forma de ejecutar el servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública desde primero de Enero próximo en que termina el actual contrato, y

S. E. acordó el sistema de arriendo de dicho servicio y que se saque á subasta por el año mil novecientos cinco, debiendo formar la Comision de Hacienda el pliego de condiciones para la subasta con arreglo á las Leyes.

Se dió cuenta del expediente incoado sobre la forma de ejecutar el servicio municipal de suministro de leches para los enfermos pobres de esta poblacion desde el primero de Enero próximo, y

S. E. acordó el sistema de arriendo de dicho servicio, y que se saque á subasta por el año mil novecientos cinco, debiendo formar la Comision de Hacienda el pliego de condiciones para la subasta con arreglo á las Leyes.

Se dió cuenta del expediente incoado sobre la forma de recaudar el arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne desde el primero de Enero próximo, y

S. E. acordó el sistema de arriendo de dicho arbitrio y que se saque á subasta por el año mil novecientos cinco, debiendo formar la Comision de Hacienda el pliego de condiciones para la subasta con arreglo á las Leyes.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Martin
Pacheco
Gomez
Lazaro
Alcazar
Valderrama
Sobrino
Rivas
Ruiz de Leon
Lopez
Chacon
Vazquez
Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 13 de Octubre de 1904.

Señores.
Martin.
Alcazar.
Pacheco.
Valderrama.
Chacon.
Ruiz de Leon.
Vazquez.
Gomez.
Sobrino
Lazaro
Lopez.
Rubisco.

En Ciudad Real á trece de Octubre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don José Alcázar, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Cristóbal Valderrama, D. Angel Chacon, D. José Ruiz de Leon, D. Antonio Vazquez, D. José Gomez, D. José Sobrino, D. Manuel Lázaro, D. Ygnacio Lopez y D. Ramon Clemente Rubisco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nu-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICIÓN ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

ñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Almagro, Pizarroso, Diaz Aguirre, Hernandez, Rios y Salas, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Chacon pregunta á la presidencia por qué no ha puesto en la orden del dia el expediente sobre sustitucion de nombres de varias calles, contestando el Sr. Presidente que la Comision de policía urbana se reunió y no despachó más que ese sin saber por qué le dá la preferencia á otros más importantes, y cuando éstos se despachen los pondrá juntos en la órden del dia. El Sr. Alcázar dice que el Alcalde tiene obligacion de traer los expedientes que estén despachados, contestando el Sr. Presidente que trae lo que considera más urgente.

El Sr. Vazquez hace constar su voto con la minoria en el acuerdo tomado en la sesion extraordinaria del siete del actual, y el Sr. Presidente dice que esto no se puede tratar sino en la sesion inmediata, contestando el Sr. Vazquez que siempre se han hecho manifestaciones y se han admitido. El Sr. Valderrama dice que el Sr. Olivas despues de dos sesiones dijo que se adheria en una votacion sobre subvencion para el arrendamiento de una casa para la Guardia civil, contestando el Sr. Presidente que despues de leer el acta es cuando se hacen esas adhesiones.

El Sr. Alcázar ruega al Sr. Presidente que insista para que el Dueño del Edificio de la Escuela del Barrio de Santa María realice las obras acordadas, puesto que no obstante el oficio que se le dirigió todavia no las ha realizado, contestando el señor Presidente que vino el Dueño á la Alcaldia y se puso de acuerdo con el Arquitecto municipal para la ejecucion de las obras, y si se refiere al blanqueo, no lo ha dispuesto el Dueño porque es obligacion del Maestro.

El Sr. Alcázar ruega al Sr. Presidente que manifieste su criterio sobre el concurso para proveer la plaza de Director de la Banda municipal, puesto que todavia no ha pasado á la Comision nada, contestando que su criterio es cumplir el Reglamento, y siendo el Sr. Alcázar el Presidente de la Comision, puede ocuparse del asunto y proponer.

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo.

Ayuntamiento en las sesiones del mes de Septiembre último, y
S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial.
Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Policía urbana á virtud de instancia de D. José de la Torre, para que se le conceda licencia á fin de modificar la fachada de la casa número diez de la calle del Gato, con arreglo á la nota descriptiva y plano que acompaña, informada por el Sr. Arquitecto municipal en el sentido de que se acceda á lo pretendido, observando lo que prescriben las ordenanzas municipales para esta clase de obras, con el que está conforme dicha Comisión, y
S. E. acordó aprobarlo y que satisfaga el interesado los derechos del timbre y arbitrio municipal correspondientes.
Se dió cuenta de una proposición del Concejal Sr. Rios á fin de que el Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar ofrecer al Gobierno el terreno que ocupan "Los Terreros" en la misma forma que lo tiene para campo de esperiencias en la Estación enológica por si fuera útil para la instalación de la Granja agrícola.
El Sr. Vazquez propone que pase á la Comisión.
El Sr. Alcázar dice que es asunto urgente y hay que tener en cuenta que se ofreció al Estado para campo de esperiencias.
El Sr. Presidente dice que este asunto debe resolverse antes del dia diez y siete en que termina el plazo para el ofrecimiento.
El Sr. Rivo de Leon manifiesta que el asunto es perentorio y urgente y no tiene inconveniente en que se ofrezca con la aclaración de que si hay necesidad de pedir autorización para ceder, se pedirá con objeto de no incurrir en responsabilidad: que cediéndolo en usufructo lo vé mejor porque será más fácil obtener la autorización, y el Municipio no pierde la propiedad; creyendo que es mejor ceder la finca como se tiene ofrecida para campo de esperiencias.
El Sr. Vazquez, como individuo de la Comisión de Policía rural, dice que ya se saben las condiciones en que se cedió la misma finca para campo de esperiencias, y puede ofrecerse ahora en la misma forma, creyendo que no habrá temores de responsabilidad, porque tratándose de cesiones gratuitas al Estado, si éste la acepta, acepta tambien la responsabilidad y que se le comunique.
El Sr. Alcázar está conforme con el ofrecimiento, y no está de más el que se haga con los requisitos legales, ó que se cumplan después.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL * CIUDAD-REAL *

(Entra en sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

El Sr. Fernandez Pacheco tambien está conforme con el ofrecimiento, puesto que ni el Sr. Ingeniero ni el Gobierno han contestado la aceptacion de la misma finca para campo de experiencias, probando con ello que habrán desistido del propósito, creyendo que con tal ofrecimiento se conseguirá la concesion de la Granja Instituto Agrícola.

El Sr. Ruiz de Leon dice que el terreno de "Los Terreros" no es suficiente para la Granja, y es necesario entenderse con los Dueños de los colindantes para hacer el ofrecimiento conjuntamente, debiéndose autorizar al Alcalde ó á una Comision para que se entienda con dichos propietarios.

El Sr. Vazquez añade que el Sr. Ingeniero dijo que con "Los Terreros" no habia bastante, pero que con las fincas colindantes de los Sres. Rios y Hernandez, que son de la Comision, habia suficiente; de modo que ya conocen los ofrecimientos, y cree que deben hacerse sin perder tiempo.

(Sale de sesion el Sr. Gomez.)

El Sr. Lopez está conforme con dicho ofrecimiento, pero que lo primero que hay que ver es si se puede disponer de la finca porque cree que no está inscrita en el Registro, puesto que devolvieron la escritura por contener defectos, y conviene saberlo, contestando el Sr. Presidente que la propiedad es del Municipio, y en el Registro no estará inscrita á nombre de otra persona, y si tiene algun defecto, será subsanable.

Y estando conformes,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se ponga de acuerdo con los Dueños de los terrenos colindantes á la finca "Los Terreros" y la ceda al Estado gratuitamente garantizando su aplicacion con la concesion de la Granja Instituto agrícola de la Mancha y Extremadura, reservándose la propiedad el Municipio para cuando cese aquel Establecimiento científico, determinándose de manera precisa que en caso de no necesitarlo el Gobierno á este destino, las mejoras permanentes que pudieran establecerse en dicho campo, se reservan y trasmiten en propiedad al Excelentísimo Ayunt.º, suplicando al propio tiempo el que en la finca se conserve el paseo central que para recreo del público tiene el Municipio, si á ello no se opusiesen los trazados que se hagan y precisen en dicha Granja, entendiéndose que estas condiciones son bastantes para garantir el derecho de propiedad

que por la cesion se reserva el Municipio, sin que por ello se limiten los Derechos que por la cesion adquiere el Gobierno de S.M. para la instalacion de tan importante Instituto de enseñanza y esperimentacion agrícolas.

Se dió cuenta de un informe de la Comision especial nombrada en la sesion del primero del actual, sobre el plan de ferro-carriles secundarios, inserto en el Boletin oficial de esta provincia, número ciento once, con arreglo á la Real órden de ocho de Agosto último, exponiendo que ha visto los antecedentes relativos al asunto, y reconoce la gran utilidad é importancia que tiene el proyecto de ferro-carril secundario desde esta capital á Talavera de la Reina por Picon, Piedrabuena y otros pueblos de esta provincia, tanto para esta capital como para los demás pueblos, y en esta atencion puede ofrecer este Municipio el terreno necesario para la construccion de la Estacion en esta ciudad, toda vez que se dirijirá por la carretera y demás caminos públicos.

El Sr. Presidente manifiesta que el asunto es sencillo, y como se está construyendo la carretera de Picon, se puede aprovechar para el ferro-carril; por eso la Comision cree que se debe ofrecer solo el terreno necesario para la construccion de la Estacion, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad y que se comunique al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision especial nombrada en la sesion del primero del actual, sobre la peticion que hacen los Ayuntamientos de Carrion, Torralba y Daimiel, para que se construya un ferro-carril secundario desde esta capital pasando por dichos pueblos á enlazar con el de Villarrubia, exponiendo que han visto los antecedentes y considera la importancia de dicho proyecto, especialmente para dichos pueblos, puesto que esta capital tiene vias férreas en varias direcciones, pero teniendo en cuenta que puede trazarse aquel por la carretera, este Municipio solo puede ofrecer el terreno necesario para el emplazamiento de la Estacion, y en todo caso cooperar en las gestiones que para su consecucion están practicando dichos Municipios.

Y estando conformes

S. E. acordó aprobar el anterior informe y autorizar al Sr. Alcalde para que haga la peticion correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE SEN... CIUDAD-REAL

la sesion que formaran S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin

Lazaro

Pacheco

López

Gomez

Valderrama

Ponce de Leon

Olivas

Illescas

Sobino

Angel Chacon

Vazquez

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Señores.
Martin
Lazaro.
Almagro.
Pacheco.
Valderrama
Vazquez
Chacon.
Gomez.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha tenido efecto por falta de numero de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Perez dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinte de Octubre de mil novecientos cuatro.=

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

V.º B.º
Martin

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 22 de Octubre de 1904.

Señores.
Olivas.
Chacon.
Valderrama.
Pacheco.

En Ciudad Real á veintidos de Octubre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Angel Chacon, D. Cristóbal Valderrama y D. Manuel Fernandez Pacheco,

bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Andrés Rivas por asistir el Sr. Alcalde á los funerales que se están celebrando en la Santa Yglesia Prioral por el eterno descanso de la que fué Princesa de Asturias (q. e. p. d.) que declaró constituido el Ayunt.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro, Lázaro, Alcázar, Lópes, Ruiz de Leon, Vazquez, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz aguirre, Valderrama, Rios, Salas y Gomez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la segunda subasta celebrada el dia trece del actual para el aprovechamiento de pastos de "La Cantera", la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por tercera vez la indicada subasta con las condiciones acordadas y con la baja del veinticinco por ciento del tipo señalado, cuyo acto tendrá lugar el dia cuatro de Noviembre próximo, á las doce, con las formalidades legales.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el dia trece del actual, de los envases de petróles existentes, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á D. Antonio del Mazo, que allanó la cantidad, y

S. E. acordó aprobar la anterior subasta, adjudicándose definitivamente el remate á favor de D. Antonio del Mazo, en la cantidad de una peseta veinticinco cénts. cada envase y condiciones acordadas.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Mercados, pesos y medidas, á las cuentas de recaudacion del arbitrio sobre los instrumentos de pesar y medir en esta poblacion, durante el mes de Septiembre último, que presentá el Admor. municipal de dicho arbitrio, y en la cual aparece un ingreso líquido á favor del Municipio de ochocientas treinta y cinco ptas. quince cénts., y la encuentran conforme en relacion con los libros que se llevan en la admon. y el número de operaciones realizadas, procediendo que sean aprobadas, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Matadero á las cuentas de recaudacion del arbitrio sobre el degüe-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

No de reses en el Matadero público de esta poblacion, correspondiente al mes de Septiembre último, que presenta el Admor. municipal de dicho arbitrio, y en la cual aparece un ingreso líquido á favor del Municipio de mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, setenta y cinco cénts., y la encuentra conforme en relacion con los libros que se llevan en la Admon. y el número de operaciones realizadas, procediendo que sean aprobadas, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

El Sr. Presidente manifestó que en el Matadero municipal existen unas puertas viejas que fueron sustituidas, y siendo inservibles para otros usos del Municipio, procede su enagenacion en pública subasta, con objeto de obtener los beneficios que pueda reportar su venta, y estando conformes,

S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que venda dichas puertas en la cantidad que sean tasadas pericialmente.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Olivas

J. Pacheco

Martin

Sobrino

Valderrama

Almagro

Chacon

Gomez

Lazaro

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 27 de Octubre de 1904.

Señores.
Martin.
Pacheco.
Gomez.
Valderrama
Chacon
Olivas.
Alcázar.
Sobrino
Lázaro
Ruiz de Leon
Almagro.
Rubisco.

En CiudadReal á veintisiete de Octubre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Gomez, D. Cristóbal Valderrama, D. Angel Chacon, D. Andrés Olivas, D. José

Alcázar, D. José Sobrino, D. Manuel Lázaro, D. José Rivas de Leon, D. Vicente Almagro y D. Ramon Clemente Rubisco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntº en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lopez, Vazquez, Pizarroso, Diaz Aguirre, Hernandez, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Chacon pregunta si la Comision de Policía urbana ha cumplido el acuerdo sobre el nombramiento de calles, contestando el Sr. Presidente afirmativamente, y que lo pondrá en la orden del dia cuando despache otros asuntos de mayor interes.

Tambien pregunta el Sr. Chacon si se ha despachado una solicitud que han presentado unas señoras para una estátua, contestando el Sr. Presidente que está á informe de la Comision.

El Sr. Chacon insiste en que no quiere el Sr. Presidente traer á sesion lo de las calles, porque no tiene en ello interes y en este caso huelgan las Comisiones, contestando el señor Presidente que la Comision ha cumplido con su deber.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta al Sr. Presidente si tiene antecedentes de lo que ocurrió hace unos dias en la calle del Gato con un toro que se escapó, puesto que si es peligroso debe ordenar que lo saquen de la localidad, contestando el Sr. Presidente que lo sabe por referencias.

El Sr. Chacon dice que fué á una sobrina suya y dos niños á quienes acometió el toro, y el asunto ha pasado al Juzgado.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos municipales por capitulos que para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre próximo forma la Contaduría, con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada en esta forma:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL ©

ADMÓN ESPECIAL DE SEL... * CIUDAD-REAL *

Capítulos	Conceptos.	Gastos obligatorios. Inmediatos Ptas.	cs	Diferibles. Ptas.	cs.	Voluntarios Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.600	08	368	74	"	"	1.968	82
2.º	Policía de seguridad	129	16	"	"	"	"	129	16
3.º	Policía urbana y rural	3.725	70	317	48	"	"	4.043	18
4.º	Instrucion pública	"	"	"	"	104	16	104	16
5.º	Beneficencia	1.960	31	41	66	"	"	2.001	97
6.º	obras públicas	6.188	53	"	"	"	"	6.188	53
7.º	Correccion pública	3.175	64	"	"	"	"	3175	64
9.º	Cargas	4.601	12	1.787	52	"	"	6.388	64
10	obras de nueva construccion	37	50	"	"	"	"	37	50
11	Imprevistos	"	"	1.500	"	"	"	1.500	"
12	Resultas	"	"	3.000	"	"	"	3.000	"
	Totales	21.418	04	7.015	40	104	16	28.537	60

Se dió cuenta de un informe de la Comision de música, en el expediente sobre reorganizacion de la Banda en esta ciudad, exponiendo que ha trascurrido el plazo reglamentario para la admision de solicitudes, y procede el nombramiento de un Tribunal de que se hace mencion en las bases de concurso para que éste entienda en lo referente á la parte técnica del mismo y asesore y proponga al Ayunt.º al concursante que reuna más y mejores condiciones. En virtud á esto, la Comision, en el deseo de que dicho Tribunal sea competente é imparcial, y por tanto, garantice una debida y deseada resolucion, propone lo formen los señores siguientes: Primero, el Director de la Banda de Ingenieros ó de la del Rey: Segundo, D. Nicolás Fernandez, Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Prioral: Tercero, D. Justo Sanchez Escribano, Director de la Banda provincial: Cuarto, D. Miguel Martinez, Director de la Banda de Puertollano: Quinto, D. Mariano Gallego, Ingeniero Jefe de Montes. Por lo espuesto, entiende la Comision que debe fijarse el dia cuatro de Noviembre próximo para la constitucion del Tribunal y participarlo á los concursantes para que éstos puedan demostrar prácticamente ante el mismo sus conoci-

miento sobre el mecanismo instrumental.

El Sr. Almagro dice que la Comision ha informado en ese sentido con objeto de evitar al ayunt.o compromisos; por eso quiere que vengan Profesores de Madrid, para que formen Tribunal con otros de aquí.

El Sr. Valderrama cree que no deben traerse otros señores de otras músicas de Regimientos porque cuestan mucho dinero.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que es un asunto que ha pasado casi desapercibido para él, por no haber asistido á las sesiones en que se trató; pero ha visto en la prensa de Madrid un suelto alarmante en que se habla de caciquismos por lo que se refiere á la provision de la plaza de Director de la Banda municipal, cuyo suelto recomienda á la Comision aunque dice que la poblacion se ocupa del asunto, y pregunta: primero, ¿en qué condiciones se vá á juzgar á los concursantes, ó más bien, si hay un programa que sirva de base? Segundo, al nombrar el Tribunal que se propone, ¿quien es el que nombrará al Director, el Ayunt.o libremente ó el que designe el Tribunal?

El Sr. Almagro contesta que ya le han ido á hablar algunos concursantes, y con objeto de evitar esos compromisos se han nombrado esos señores, pues sabe que algunos cuentan con votos de Concejales.

El Sr. Alcázar recuerda que en Marzo se presentó la proposicion para reorganizar la Banda Municipal, y se acordó que fuera una verdadera reorganizacion, fijándose con especialidad en la plaza de Director por ser la base de la reforma; que entonces la Comision se asesoró de dos técnicos que hicieron un proyecto de Reglamento y otro de concurso que se aprobaron, y ahora se dice que se ha de resolver por un Tribunal competente que asesore al Ayunt.o, teniendo éste en cuenta además las condiciones personales de cada uno y las de música, no por lo que acrediten con documentos; de suerte que acreditando sus conocimientos prácticamente, no puede haber equivocacion. En cuanto á lo segundo que dice el Sr. Rubisco, será un sistema mixto de concurso y oposicion, puesto que la Comision quiere que los que juzguen sean competentes, imparciales y superiores en conocimientos para que no se diga que los juzga uno igual ó menos; por eso nombran al músico militar á dos personas competentísimas de la localidad, á Don

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE TIMBRES CIUDAD-REAL

Mariano Gallego, que es un músico consumado, y al que hay que suponer imparcialidad, y al Director de la Banda de Puertollano, porque ha demostrado que sabe dirigir la Banda: ahora bien, primero, los concursantes presentarán sus méritos, y segundo, en igualdad de condiciones será preferido el que acredite más conocimientos de instrumentos, luego hay programa. El nombramiento lo hace el ayunt.º á propuesta imparcial ó en terna, teniendo en cuenta como ha dicho las condiciones personales.

El Sr. Clemente Rubisco dice que puesto que hay programa, no dice nada en cuanto al Tribunal le parece que la teoría es bonita, pero en la práctica no sabe si responderá á los propósitos de la Comisión, pues si despues de los ejercicios presenta la terna, resultará que llovarán sobre los Concejales infinitos compromisos y se puede agraciar á uno que no reuna las condiciones que todos quieren; es decir, que si los Concejales pueden votar al que quiera, resultará lo mismo con, más los gastos que ocasionará el Tribunal, pues que aunque no se les de Dinero, habrá que corresponder en una forma decorosa, por lo cual, propone en la creencia de que los Concejales no tienen competencia para ello, que el Tribunal nombre al mejor, aunque éste se encuentre en el mismo caso de los compromisos, y el Ayuntamiento lo sancionará. Esto lo tiene que acordar el Ayunt.º, y si hay dos en igualdad de circunstancias, ver lo que se hace, y lo que no sea esto no resultará práctico: además, aquí se deben conocer tambien las hojas del historial y méritos profesionales de cada uno.

El Sr. Ruiz de Leon está conforme con el Sr. Clemente Rubisco en que el Ayunt.º debe tomar el acuerdo de lo que el Tribunal proponga sea lo que tenga que sancionar el Ayunt.º, y así se apartan las recomendaciones é influencias, y si hay dos en el mismo caso, que elija el Ayunt.º y cada Concejal que vote al que quiera, aunque puede decirse que si ninguno es apto, se declara desierto el concurso.

El Sr. Alcázar dice que la Comisión sostiene ese criterio que no es cerrado; por eso dice en el informe que el Tribunal proponga al aspirante ó los aspirantes, y como en otras cosas se forma terna, aquí se puede acordar que se nombrará forzosamente al que proponga el Tribunal.

El Sr. Presidente dice que la Comisión ha propuesto al músico

mayor del Regimiento del Rey, y cree que el del Regimiento de León no vá á la zaga, y este señor puede que venga y no costará tanto, contestando el Sr. Ruiz de León que no lo han nombrado porque uno de los aspirantes es músico del Regimiento de León.

Despues de esta discusion

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y que el Excmo. Ayuntamiento nombre Director de la Banda municipal al aspirante que proponga el Tribunal.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Escuelas, en cumplimiento del acuerdo del ocho del actual, sobre gratificacion á la Maestra provisional de la Escuela de párvulos de esta ciudad, en el sentido de que se conceda una gratificacion siquiera de cincuenta pesetas mensuales á D.ª Filomena Piedrabuena por el tiempo que ésta viene desempeñando dicha plaza.

El Sr. Presidente manifestó que segun un oficio del Jefe de la Seccion de Instruccion pública de esta provincia, tomó posesion de dicha Escuela la interina D.ª María del Cármen Blazquez Piñeiro el dia primero del mes actual.

El Sr. Ruiz de León dice que la Comision no ha informado más que sobre la gratificacion, y en el acuerdo se dijo que tuvieran en cuenta, no solo ésta, sino dado el número de niños si convenia que continuase la Auxiliar, sin elevarla al sueldo que corresponde á los Auxiliares de Escuelas, con objeto de que la satisfaga el Ayunt.º y fijar la cantidad para que se acuerde; por lo cual queda este punto pendiente y ruega que la Comision complete el informe, contestando el Sr. Alcázar que es cierto que se habló de eso en la discusion, pero el acuerdo que recayó no era nada más que para la gratificacion, insistiendo el Sr. Ruiz de León en que considera necesaria la Auxiliar, y además para que prospere la peticion que ha de hacerse para la subvencion del Estado, con destino á la construccion de locales Escuelas, pues de otro modo al disminuir los gastos de Instruccion pública, se pierden las condiciones para pedir dicha subvencion.

El Sr. Valderrama dice que no escatima nada que se refiera á gastos para la enseñanza, pero cree que no hace falta Auxiliar para la Escuela de párvulos, porque no hay niños para eso, contestando el Sr. Ruiz de León que no está enterado de los niños que asisten porque puede comprobarse ahora mismo que asisten muchos niños haciendo una visita á la Escuela, y lo ha visto muchas veces, y no abandonan la asistencia puesto que son niños

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICIÓN ESPECIAL DE TIMBRES CIUDAD-REAL

pequeños que sino concurren es por enfermedad ó causa justificada, y sabe que cacden de ciento desde el año mil ochocientos noventa y siete. El Sr. Valderrama insiste en que ha visto que no hay esos niños, y lo que se quiere hacer es ilegal.

El Sr. Alcázar dice que es atendible lo que dice el Sr. Ruiz de Leon, pero hay que tener en cuenta que desde primero de año tiene esa gratificacion, y además hay otra de trescientas pesetas á un auxiliar de la Escuela de adultos, con lo cual el Ayunt.º tiene un gasto mayor de quinientas pesetas, y por lo tanto, no se está fuera de las condiciones para pedir subvencion para construir los locales Escuelas, por más que la Comision no tiene inconveniente en ocuparse del asunto, aunque es potestativa la concesion, contestando el Sr. Ruiz de Leon que la cantidad consignada en Nómina hasta primero de Septiembre es de quinientas pesetas más, pero de la nota de gastos que consta en el Rectorado figuran desde esa fecha quinientas pesetas menos: luego hemos disminuido esa cantidad para los presupuestos sucesivos, y ahora se puede comunicar que se dan quinientas pesetas de gratificacion para una auxiliar, que no es el sueldo oficial de la auxiliar.

El Sr. Presidente dice que puede volver el asunto á la Comision para que informe sobre eso y puede acordarse.

Y estando conformes,

S. E. acordó aprobar el anterior informe y que se satisfagan á Dª. Filomena Piedrabuena cincuenta pesetas por el mes de Septiembre que ha servido la Escuela de párvulos de esta capital, cuyo gasto se hará con cargo al capítulo de Imprevistos prévia sancion de la Junta Municipal, y que vuelva el asunto á la Comision de Escuelas para que informe sobre la conveniencia de que continue ó no la Auxiliar de la Escuela de párvulos y con qué gratificacion, á los efectos de no perjudicar los derechos que el Ayunt.º puede alegar para pedir subvencion para la construccion de locales Escuelas.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana, en cumplimiento del acuerdo del siete de Julio último, en la proposicion del Sr. Vazquez, exponiendo que ha examinado detenidamente la proposicion sobre que se construya un habitacion habitable en el Cementerio para que el Capellan resida constantemente en aquel Santo lugar, que se aumente la dotacion de éste y que se reforme y amplie el antiguo Regla-

mento vigente y dictamina: Primero: Que está conforme en principio y acepta tan plausible idea por significar una mejora en el Cementerio y en el servicio interior; y = Segundo: Que considerando que la realizacion del pensamiento representa un enorme gasto para el presupuesto, que no hay consignacion para ello en el vigente ni en el últimamente formado que ha de regir en el año próximo, y que el Tesoro municipal está muy empobrecido, se limita la Comision á consignar que veria bien la realizacion de la mejora, atreviéndose á proponer al Ayunt.o que acepte en principio la proposicion y que acuerde, si á bien lo tiene, encargar al señor Arquitecto Municipal la formacion de un escueto avance de presupuesto para conocer la importancia de las obras y formar juicio acerca de si podrá ó no acometerse la empresa, dado el estado financiero de este Municipio.

El Sr. Valderrama pide á la Comision de Policía urbana que vea si el Cementerio civil está en condiciones ó no, porque el año pasado se consignaron quinientas pesetas, doscientas cincuenta para cada uno, contestando el Sr. Presidente que este es otro asunto.

El Sr. Lázaro dice que al reunirse la Comision de Policía urbana, vió plausible la idea de la proposicion, pero como ignora el gasto, propone que pase al Sr. Arquitecto para que haga un proyecto y presupuesto, y luego ver si se aprueba ó no.

El Sr. Valderrama dice que le extraña que le retiren la palabra en lo que ha dicho, pues se limita á que la Comision vea si en el Cementerio civil hace falta alguna obra, contestando el Sr. Lázaro que este es otro asunto y puede presentar una proposicion, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision de Policía urbana en cumplimiento del acuerdo del veintitres de Junio último, sobre las cuentas de lampistería presentadas por D. José María Murcia, exponiendo que ha examinado la cuenta presentada por dicho lampistero, por material suministrado á Dependencias y centros dependientes del Municipio, ó que han costeado sus fondos, ha podido comprobar que las facturas convienen con los vales expedidos, y si bien se observa en contados casos la falta de algunos vales, esta deficiencia está salvada con la afirmacion del Vocal Sr. Ruiz de Leon, Alcalde en la fecha de los suministros, que asegura la legalidad de las unidades facturadas por el Sr. Murcia, por cuya razon opina la Comision que debe el Ayunt.o reconocer el crédito que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADDON ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

arrojan las facturas presentadas que se acompañan á este expediente, y consignar la cantidad en el próximo presupuesto adicional para pago al interesado.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que en uno de los primeros meses del año mil novecientos dos, siendo Alcalde le llamó la atencion que los serenos no pidieran vales para tomar de la lampistería el material necesario para el alumbrado público; que le preguntó al cabo de los serenos si no necesitaban dicho material y le contestó que lo sacaban de la lampistería sin vale, por lo que le dijo que eso se hacia cuando habia contratista para el servicio del alumbrado público, pero no cuando se hacia por administracion; que llamó al lampistero José Maria Murcia y le dijo que no volviera á dar nada sin vale, porque no lo pasaria en cuenta; despues cuando éste presentó la factura, le hizo separar lo que consignaba con vale y lo que no tenia vale pagándole lo que tenia dicho requisito, pero como es justo que se le pague todo por ser cierto que lo ha suministrado, entiende que se debe abonar el importe de la cuenta presentada.

El Sr. Lázaro dice que la Comision comprobó las cuentas presentadas por dicho lampistero, y al ver algunas partidas sin vale, el señor Ruiz de Leon dió esas explicaciones; que en aquella época el que habla era Presidente de la Comision de Policía urbana, y recuerda que no daba vales para el material del alumbrado público, y cuando lo ordenó el Sr. Alcalde principió á firmar los vales que eran necesarios, por lo cual tambien entiende que es justo y que se paguen las cuentas presentadas.

El Sr. Alcázar pregunta á cuanto asciende la cantidad que no está justificada con vales, contestando el Sr. Ruiz de Leon que á unas trescientas pesetas, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior informe.

Se dió cuenta del acta de recepcion provisional de las obras de acerado y encintado ejecutadas en las calles de Castelar y Mejora, por el contratista D. Celestino del Campo, en la que hace constar la Comision de Policía urbana con el Sr. Arquitecto municipal, que ha procedido al reconocimiento detenido de las obras en dichas calles, y encontrándolas en buenas condiciones de solidez, se reciben provisionalmente, á los efectos del artículo veintitres del pliego de condiciones para dichas obras, y

S. E. acordó aprobar dicha acta, á los efectos legales.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto municipal

exponiendo que para la formacion del proyecto necesario para la construccion de un Mercado en esta poblacion, le faltan medios auxiliares para desarrollar tan importante proyecto con la urgencia que exije la Excma. Corporacion, y en esta atencion, solicita se le conceda durante tres meses dos Auxiliares idóneos (uno escribiente y otro delineante) ó bien la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, con las cuales satisfará los honorarios de ellos y adquirirá una mira telemétrica que precisa para las operaciones de nivelacion y levantamiento del plano.

El Sr. Ruiz de Leon dice que el Arquitecto no tiene ahora asuntos urgentes pendientes del Municipio nada más que el del Mercado, y teniendo en cuenta que gana tres mil pesetas y no todo el año trabaja, es preferible que lo haga poco á poco, y además tiene el deber de tener los utiles necesarios para desarrollar su mision.

El Sr. Lázaro dice que al Arquitecto provincial le dá la Diputacion todo el material que le hace falta para los trabajos que le encarga, contestando el Sr. Ruiz de Leon que el de este Municipio tiene quinientas para material y dos mil quinientas de sueldo.

El Sr. Presidente dice que puede pasar el asunto á informe de la Comision de Policía urbana, y estando conformes,

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Policía urbana.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martín — Ruiz de León — Sobrino — A. Alcazar — Alcaraz — Pimentel — Valderrama — Oliva — Padres — Almagro — Vargas — Lázaro — López — Gómez — Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICION ESPECIAL DE RENTAS CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 3 de Noviembre de 1904.

En Ciudad Real á tres de Noviembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Francisco Hernandez, D. Antonio Vazquez, D. Cristóbal Valderrama, D. Angel Charon, D. Manuel Lázaro, D. José Gomez, D. Diego Pizarroso, D. José Ruiz de Leon, D. Ignacio Lopez, D. José Alcázar y D. Vicente Almagro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
—
Martin Pacheco.
Hernandez
Vazquez
Valderrama
Charon.
Lázaro
Gomez
Pizarroso.
Ruiz de Leon
Lopez.
Alcázar
Almagro.
—

No asistieron los Sres. Olivas, Sobrino, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcázar ruega al Sr. Presidente, dejando de interpretar el móvil para la presentacion de la proposicion sobre sustitucion de nombres de varias calles de la poblacion, traiga este asunto en la orden del dia para la sesion próxima.

-También ruega á la Comision de policía urbana que informe sobre la instalacion de las doscientas cincuenta bujías que gratuitamente debe dar la Sociedad Electro Manchega, pues hace dos meses que se estableció el alumbrado público, y la poblacion carece de esa mejora.

El Sr. Alcázar ruega que ordene á la Sociedad Electro Manchega ponga á disposicion del Ayunt.º un fotómetro, porque hay muchas lámparas del alumbrado público que no tienen las diez bujías.

Y por último, ruega á la Comision de Hacienda que informe en el expediente sobre venta de la actual cárcel de partido y construccion de otra.

El Sr. Lázaro contesta que en tiempo oportuno se reunió la Comision de Policía urbana para informar sobre las instalaciones de las Doscientas cincuenta bujías que tiene que dar la Sociedad Electro Manchega gratuitamente, y como es convenio con la fábrica, se acordó preguntarle si se podian hacer las instalaciones como quería la Comision, y ayer

se le encargó al Oficial de la Secretaría Sr. Aguilera que viera al Gerente de la Sociedad para hacerlo enseguida. El Sr. Pizarroso cree que no es la forma de arreglar ese asunto el que vaya Aguilera á entenderse con el Gerente de la Sociedad, puesto que hay papel oficial para comunicarlo todo. El Sr. Lázaro dice que no se ha explicado bien ó no le han entendido; es que la Comisión trata de hacer unas instalaciones en distinta forma que dice el contrato, y como eso ha de ser objeto de un convenio particular, es preciso ver primero si accede la Sociedad de la luz eléctrica; por eso se dijo que el Sr. Aguilera pasara el recado al Gerente para ver si estaba dispuesto á que de una ó otra lo que la Comisión quiere, y luego se hará todo de oficio. El Sr. Pizarroso insiste en que no le convencen las razones del Sr. Lázaro.

El Sr. Valderrama dice que si el Sr. Lázaro es empresario, no puede ser Presidente de la Comisión, contestando que no es empresario, ni tiene que ver nada aquí ese asunto. El Sr. Vazquez dice que se hace cargo del ruego y nada tiene que ver que el asunto sea particular para que se haga oficialmente, pues los puntos deben dejarse bien sentados: cree que es mejor hacerlo con carácter oficial, porque luego pueden decir cada uno una cosa distinta de lo que se hable, y lo serio y lo legal es que se traten esas cosas de oficio: y con respecto á la intensidad de la luz, ha oido quejarse á los vecinos de que las lámparas del alumbrado público no lucen bien y no sabe si consiste en que hay pocas ó han perdido la intensidad; pero siendo el Sr. Lázaro un Presidente de la Comisión activo y celoso, desea que haga un estudio detenido del asunto y vea en qué consiste la deficiencia, y que se cumpla el servicio como se debe. El Sr. Lázaro repite que se remitió la Comisión de Policía urbana, y como tenía una pretensión nueva el Ayunt.o para que se instalen las doscientas cincuenta bujías en diferentes calles, por eso se hizo el encargo al señor Aguilera para saber si la fábrica iba ó no á acceder á esta pretensión, y luego se haría de oficio. El Sr. Fdez. Pacheco dice que está conforme con el Sr. Lázaro, pero más con el Sr. Pizarroso, pues cree que el deber de la Comisión es ejecutar el acuerdo del Ayunt.o, y ha debido llamar al Director de la fábrica y decirle la pretensión, y éste lo hubiera comunicado al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

consejo y se hubiera resuelto, contestando el señor Lázaro que el Gerente no puede hacer nada si no lo acuerda el Consejo de admon.; por eso es lo mismo que se lo diga el Sr. aguilera, insistiendo el Sr. Jdez. Pacheco en que no se deber mandar ese delegado.

El Sr. Valderrama ruega al Sr. Presidente que pida una certificacion á la fábrica de luz eléctrica de los individuos del ayunt.to que tienen participacion.

Orden del dia.

El Sr. Presidente manifestó, que ha pasado el término de quince dias desde que se anunció la provision por concurso de la plaza de Sangrador practicante, con arreglo al acuerdo de ocho de Octubre último, y procede el nombramiento. Acto seguido se dió lectura de una solicitud de D. Jesús Molina y Rayo y otra de D. Felipe plaza y Martin, por reunir las condiciones necesarias, acompañando el primero una certificacion de D. Miguel Federico Fernandez, Doctor en Medicina y Cirujía y Director del Consultorio Ginecológico de esta ciudad, haciendo constar que aquel tiene los conocimientos necesarios para hacer cuantas curas sean precisas en personas heridas, y ademas ha practicado y sabe hacer pequeñas operaciones de cirujía menor, como aplicar sanguijuelas, sangrar, vacunar, dilatar abcesos, etc., y el segundo acompaña una certificacion del Secretario general de la Universidad literaria de Granada, haciendo constar que aquél verificó los ejercicios de revalida de practicante, obteniendo la calificacion de aprobado, y un titulo de Cabo del Cuerpo de Sanidad Militar, espedido por el primer Jefe de la Brigada de tropas de Sanidad Militar en once de Marzo de mil novecientos uno.

El Sr. Ruiz de Leon opina, en vista de que se han presentado dos instancias y son aceptables, que no cabe mas que votar, contestando el Sr. Alcázar que siente mucho no estar conforme, porque entiende que debe pasar el asunto á la Comision, porque para ejercer el cargo se necesitan ciertos requisitos; que una solicitud tiene un certificado de haber hecho la revalida de practicante en cirujía menor, que no ha adquirido el título por falta de medios económicos, y cree que este asunto no debe resolverse sin el informe de la Comision.

El Sr. Jdez. Pacheco dice que como ninguno tiene título académico, debe hacerse el nombramiento interino, y votarse para que el cargo no esté tanto tiempo abandonado, y si luego

se presenta otro con título académico, se le puede dar en propiedad, y está conforme con el Sr. Ruiz de Leon. El Sr. Lázaro dice que está conforme con los Sres. Ruiz de Leon y Alcázar, pero ignoraba las solicitudes, y si hay uno que no tiene título por falta de dinero, cree que si se pide que el asunto pase á la Comision, debe accederse á ello. El Sr. Vazquez cree que es inútil que este asunto pase á la Comision, porque se vá á encontrar con dos solicitudes, como se han leido, y lo demás son manifestaciones de si tiene ó no título; ademas, con ese trámite trascurrirá el tiempo y no se resolverá nada, y cree que deben aceptarse y que se haga hoy el nombramiento interinamente.

El Sr. Alcázar dice que no tiene inconveniente en que se haga ahora el nombramiento si es interino, y de ese modo queda la puerta abierta para que luego la ocupe otro que tenga título, por lo cual retira su proposicion.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se nombra á D. Jesús Molina ó á D. Felipe Plaza, y realizada

S. E. acordó nombrar con carácter interino, Sangrador practicante municipal á D. Jesús Molina y Rayo, con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, por doce votos de los Sres. Almagro, Lázaro, Jdez. Pacheco, Alcázar, Ruiz de Leon, Vazquez, Chacon, Pizarroso, Hernandez, Valderrama, Gomez y Presidente, contra el del Sr. Lopez.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía urbana, en cumplimiento al acuerdo de la sesion anterior, exponiendo que ha examinado el oficio del Sr. Arquitecto Municipal en que solicita para desarrollar el proyecto de un mercado algunos medios auxiliares y materiales para realizar tan importante estudio con la urgencia que se pretende, desde luego está conforme en que se le conceda un crédito de trescientas cincuenta pesetas para pago de un delineante y un escribiente y adquisicion de una mira telemétrica, en razon á encontrar justificada tal pretension, dada la importancia del trabajo y el carácter urgente con que se le ha encomendado, circunstancias que le caracterizan de extraordinario.

El Sr. Ruiz de Leon entiende, segun tiene dicho, que para el trabajo encomendado al Arquitecto municipal, no es necesario que el Ayunt.to sacrifique esa cantidad, y para no sentar el precedente de que en otros casos se hagan análogas peticiones, debe declararse que el Arquitecto tiene el deber de cumplir los encargos que se le hagan; y ya sabia al solicitar la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE SEÑ... CIUDAD-REAL

plaza el sueldo que tenía, la gratificacion para el material y las demás condiciones en que tenia que hacer el servicio; que todo lo concerniente á la concesion de licencias para construir y reformar edificios lo corta por un patron, y aunque tiene celo é interés, entiende que hoy no necesita esos auxilios porque no tiene que hacer otros trabajos, por lo cual se debe denegar la pretension, contestando el Sr. Lázaro que pudieran ser atendibles las razones expuestas por el Sr. Ruiz de Leon, si no supiéramos la importancia del asunto; que ya sabe que tiene que hacer el trabajo, pero tanto el que habla como la Comision de Policía urbana han dicho al Arquitecto que presente el proyecto enseguida dentro del mes de Noviembre, por lo cual no vé fuera de razon el que pida esa insignificante cantidad para dos auxiliares, ni se debe regatear porque no lo pide sin necesidad: ademas, el Arquitecto no sabe dibujar en papel vitela y tiene que buscar un Delineante, y en un proyecto de cuarenta ó cincuenta mil duros no se debe regatear eso cuando en el precio de las fincas que hay que expropiar no se han fijado en cantidades pequeñas con relacion al proyecto: cree que es justo lo que pide y se le debe conceder.

El Sr. Ruiz de Leon dice que no le han convencido las razones del Sr. Lázaro y justifica mucho lo que quiere demostrar: que no hay necesidad de apremiar para que haga el trabajo en el mes de Noviembre, puesto que puede dar mas avanzada más y luego puede hacer el plano perfecto, puesto que con ese avance hay bastante para la contrata; en cuanto á que no sabe Delinear, entiende que debe ser un requisito el saberlo para ser Arquitecto, puesto que no es más sino calcar en papel vitela trasparente el dibujo, y si ese detalle le falta, él verá de quien se vale: en cuanto á los precios de las casas que hay que expropiar, se han aceptado porque están sujetos á errores los cálculos del Arquitecto como ocurre con todas las obras; y puede ser una verdad lo que dicen los propietarios: por eso cree que no debe accederse á la peticion, puesto que seria muy costoso el cargo de Arquitecto, y lo que pide no es equitativo ni ajustado á lo que debe ser: opina tambien que se le puede encargar con premura el que haga ese avance y toda vez que el Ayuntº le dá la clave, no tiene más que desarrollarlo, é insiste en que se haga como dice.

El Sr. Hernandez dice que le extraña que el Presidente de

la Comision haga la manifestacion de que el Arquitecto no conoce el dibujo en papel vitela, pues en ese caso no sería Arquitecto: respecto á la peticion está en una duda, y por más que sabe que el Arquitecto es para hacer y realizar todos los proyectos de obras municipales sin más derechos que el sueldo que goza, pregunta: ¿quién es el que cobra el diez por ciento de administracion de las obras municipales, ó á quién le corresponde? contestando el Sr. Presidente que nunca ha pagado esas cantidades. El Sr. Ruiz de Leon contesta que lo cobra el contratista y éste se entiende con el Arquitecto. El Sr. Hernandez insiste en preguntar quién es el que cobra ese diez por ciento, si no lo cobra el Contratista, porque ese es un aumento del presupuesto de las obras, y ha leido un informe del proyecto de la gran via de Madrid y ha visto que hay una gratificacion, pero no es ese diez por ciento. El Sr. Presidente insiste en que no lo cobra el Arquitecto. El Sr. Hernandez dice que debe saberlo el Sr. Alcalde, porque es el que ordena los pagos de los libramientos: cree que no es el contratista el que lo recibe, y en este caso tiene que ser una segunda persona, que será la que inspeccione la realizacion de las obras, y si es el Arquitecto, tiene ya un rendimiento más que superior á lo que pide.

El Sr. Ruiz de Leon dice que el Sr. Alcalde ha contestado sin fijarse: que en la última obra municipal, que fué la cabañuela para los semuntales, consignó el Arquitecto una cantidad de gastos de la obra, y dijo que tenía el deber de consignar además un diez por ciento por la direccion, y con la suma de todo salió á subasta: que el rematante lo cobraría todo, pero el Arquitecto le diría que habia un diez por ciento que tenía que recibirlo él, y lo cobraría; por eso dice el Sr. alcalde que lo pagó todo el contratista, y como supone que lo ha percibido el Arquitecto, resulta que disfruta un sobresueldo, y dada la importancia de la obra para la plaza de abastos, ese diez por ciento ascenderá á mucho, pero no discute la importancia de la cantidad, sino la calidad.

El Sr. Alcázar dice que se presentan muchos asuntos al Ayunt.º en los que hay que vacilar, pero en este que se discute es tan evidente y tan claro lo que dice el Sr. Ruiz de Leon que no hay más remedio que doblar la cabeza y votar como dice, por lo cual se opone á todo lo que sean peticiones injustifica-

das, y aquí se trata de dar una cantidad al Arquitecto para que se la ahorre, y como es una peticion injusta, la aclaracion demuestra que no solo saca el sueldo, sino además una cantidad importante.

El Sr. Lázaro pregunta al Sr. Ruiz de Leon si puede afirmar que ese diez por ciento lo recibe el arquitecto municipal, contestando el Sr. Alcázar que será una suposicion, pero que lo cierto es que sale un diez por ciento y no se sabe á donde vá, y no lo cobra el contratista. El Sr. Presidente dice que se puede acordar que quede el asunto sobre la mesa.

El Sr. Alcázar manifiesta que no hay grandes obras en este Municipio, pero al Arquitecto municipal le atrae este cargo negocios particulares, y si está bien retribuido el Arquitecto, para estos casos tiene las quinientas pesetas de gratificacion, y si no sabe dibujar, que pague á un dibujante de su bolsillo, por lo cual insiste en que debe ser como dice el señor Ruiz de Leon.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que este asunto adolece de otra cosa, pues cree que es la Comision de Hacienda la que ha debido informar, y por lo tanto, pide que informe esta Comision.

El Sr. Vazquez dice que este asunto, en la forma en que se presenta y se discute, vá revistiendo caracteres de verdadera gravedad, porque se hacen manifestaciones que pueden lastimar el decoro profesional del Arquitecto, puesto que se supone que cobra cantidades, y merece un estudio detenido para averiguar con certeza si las cobra: cree que está bien que informe la Comision de Hacienda, teniendo presente las dudas que se ofrecen, y así se emitirá mejor el informe: que no entra en detalles de si procede ó no dar al Arquitecto esos ancilios, pues es sabido que solicitó la plaza en esas condiciones, y recuerda que en los veinte años acá no ha habido obras de importancia, y ahora viene un proyecto de verdadera importancia en que hay interés por los Concejales que quieren que se haga, y está ahora paralizado: cree que el Arquitecto tiene que hacer un estudio muy detenido y debe fijarse bien, que no cobra ese diez por ciento de que se habla, y resulta que aquí no se puede resolver, porque si lo cobra huelga la peticion, pero si no lo cobra opina de distinto modo, y con lo que se le junta no podrá atender, puesto que no tiene cuatro manos para trabajar, y ese señor ha echado sus cuentas y ha dicho lo que le hace

falta, y por eso opina tambien que la Comision de Hacienda intervenga y lo estudie para poder informar, con vista de datos y oyendo al Arquitecto.

El Sr. Hernandez dice que su pregunta no envuelve gravedad alguna, pues que es para justificar si habrá ó no razon para atender la peticion, y como para casos extraordinarios deben tomarse medidas extraordinarias, solo desea saber quien cobra ese diez por ciento, y si lo cobra el Arquitecto, no atender la peticion, y si no lo cobra atenderla, y esto es lo que conviene averiguar.

El Sr. Alcázar dice que ya viene la cuestion en otro sentido, pues se dice que cobra el Arquitecto un sueldo exiguo, y si no cobra el diez por ciento del importe de las obras, que se debe atender su peticion, fundándose en que cuando solicitó la plaza no habia obras y hasta se cree que se le puede aumentar el sueldo; pues bien, apesar de todo, entiende que el asunto está suficientemente discutido, y claro está que la peticion es injusta, porque el sueldo que tiene y la gratificacion para material es suficiente.

El Sr. Ruiz de Leon está conforme con el Sr. Alcázar, y á mayor abundamiento manifiesta que cuando servia al Municipio el Arquitecto provincial, cobraba menos de la mitad que ahora cobra el Municipal, y se le encargaron varios proyectos de mercados y no pidió nada, y ahora con más sueldo, pide más el Arquitecto.

El Sr. Pizarroso ruega que desaparezca de los libros el que el Sr. Arquitecto no sabe dibujar en papel vitela.

El Sr. Presidente dice que puede pasar el asunto á informe de la Comision de Hacienda.

El Sr. Lázaro dice que la Comision de Policía urbana ha informado así, porque le ha parecido que conviene más, pero el Arquitecto pide, ó la cantidad ó los auxiliares, de modo que si el Ayunt.o se los nombra, no le dá cantidad alguna, contestando el Sr. Alcázar que pide los auxiliares por tres meses, y si hace el trabajo en un mes, entonces huelga lo demás.

El Sr. Presidente dice que se le ha pedido con urgencia este trabajo al Arquitecto, y ha dicho que necesita esos auxilios, pero que si no se los dan, lo hará como pueda.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si pasa el asunto ó no á informe de la Comision de H.da, y realizada,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

ADMON. ESPECIAL DE ... 147 ... CIUDAD-REAL

S. E. acordó que no pase á la Comision de Hacienda, por ocho votos de los Sres. Lázaro, Alcázar, Lopez, Ruiz de Leon, Chacon, Pizarroso, Hernandez y Presidente, contra cinco de los Sres. Almagro, Fernandez Pacheco, Vazquez, Valderrama y Gomez.

Seguidamente se procedió á la votacion de si se aprueba ó no el anterior informe, y realizada,

S. E. acordó aprobarlo, por nueve votos de los Sres. Almagro, Lázaro, Lopez, Vazquez, Chacon, Pizarroso, Hernandez, Gomez y Presidente, contra cuatro de los Sres. Fernandez Pacheco, Alcázar, Ruiz de Leon y Valderrama.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Régimen interior, á la solicitud de D. Emilio Crespo, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Admon. Local, y remitida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, para informar sobre la provision de la plaza de Archivero de este Municipio, con arreglo al acuerdo de la sesion del ocho de Octubre último, exponiendo que ha examinado la legislacion vigente relativa á archivos municipales, su creacion, etc. etc., adquiriendo el convencimiento de que el Ayunt.º de Ciudad Real, como de capital de provincia, está en el ineludible deber de crear una plaza de Archivero á la que puedan aspirar individuos de la carrera de Archiveros Bibliotecarios, con aptitud legal para ello, y en su consecuencia, la Comision informante propone: Primero. Que la Corporacion acuerde crear inmediatamente la plaza de Archivero municipal, con el sueldo de seiscientas pesetas anuales, dotacion que si á primera vista parece exigua, no lo es si se atiende á lo poco próspera de la situacion económica del Municipio, y sobretodo, á la poca importancia del Archivo, en que solo se conservan libros de actas no muy antiguos, alguna otra documentacion sin valor y volúmenes modernos de Gacetas y Boletines oficiales, mas lo despachado de los negociados de las oficinas de Secretaría y Contaduría: Segundo. Que se proceda enseguida á la tramitacion del expediente de provision en propiedad, y á fijar los anuncios de convocatoria en la forma fijada por la Ley: Tercero. Que en atencion á que la plaza debe crearse en el acto, y que del Archivo debe encargarse inmediatamente una persona competente, teniendo en cuenta que existe una instancia del vecino de la localidad D. Emilio Bernaben, Licenciado en Filoso-

fia y Letras, propone que el Ayunt.º le nombre Archivero interino, con el sueldo anteriormente indicado, sin perjuicio de que tramitado el expediente y anunciada la vacante, pueda ésta ser provista en propiedad en la forma y terminos que las Leyes prescriben.

El Sr. Gomez dice que nada tiene que agregar á lo dicho en el informe de la Comision, y que ahora el Ayunt.º resolverá lo más conveniente.

El Sr. Pizarroso dice que la Comision ha examinado las Reales órdenes relativas al asunto, y se ha convencido de que hay que proveer la plaza en propiedad con un individuo del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, y encontrándose una solicitud de D. Emilio Bernabeu, como hay que hacerlo, cree que se puede hacer el nombramiento interino á favor de este señor, que servirá la plaza por seiscientas pesetas al año, pero no le molesta que el Ayunt.º pueda opinar otra cosa.

El Sr. Vazquez manifiesta que parece segun el informe de la Comision de Régimen interior, que el Ayunt.º tiene la obligacion de nombrar Archivero de este Municipio: cree que es un nuevo gasto sin necesidad, puesto que este Archivo no merece los honores de Archivero, porque no tiene nada que guardar, y pregunta á la Comision qué conocimientos ha de tener el que ocupe la plaza, contestando el Sr. Pizarroso que tiene que ser del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, y ahora se hace con carácter interino, pero si el Ayunt.º no quiere, no se molesta la Comision. El Sr. Vazquez pregunta si el nombramiento que ahora se haga ha de ser en propiedad ó interino, contestando el Sr. Pizarroso que ha de ser interino, y hay que dar cuenta de ello á la Superioridad, creyendo que con la cantidad asignada no vendrá otro. El Sr. Vazquez dice que si tiene que ocupar la plaza uno del Cuerpo de Archiveros, es posible que por la Ley tenga fijado un sueldo, y en ese caso anulen el que se acuerde, contestando el Sr. Pizarroso que no lo dice la Ley el sueldo que han de tener.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que anoche vió á D. Manuel Folsada, Archivero de la Delegacion de Hacienda, y le dijo que habia leido en un periódico que se iba á proveer la plaza de archivero municipal, y que ésta tenia que ocuparla uno del Cuerpo de Archiveros, y que podia sacarse á concurso con una gratificacion de quinientas pesetas anuales, y al no venir ninguno, él podia desempeñar la plaza por esa can-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

CIUDAD-REAL

tidad, contestando el Sr. Pizarroso que el Ayuntamiento puede poner el sueldo que quiera, aunque luego no lo aprueba el Gobernador.

El Sr. Hernandez pregunta si en las disposiciones que se citan existe una escala de sueldos, contestando el Sr. Presidente que Dicen que ha de ser un sueldo decoroso.

El Sr. Almagro manifiesta que si tiene que venir uno con título, no hay necesidad de nombrar otro interino hasta que aquél venga, pudiendolo dejar para hacer luego el nombramiento en propiedad, contestando el Sr. Alcazar que la Comision dice que se nombre ahora uno interino. El Sr. Pizarroso dice que la Comision no tiene interés en nada, y propone á ese señor con carácter interino, por si viene otro y sirve la plaza con ese sueldo.

El Sr. Alcazar opina que pueden ponerse doscientas cincuenta pesetas de sueldo anual hasta que venga otro, puesto que esta cantidad la acepta el Sr. Bernaben, contestando el Sr. Pizarroso que no tiene inconveniente en ello.

Despues de esta discusion

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y nombrar Archivero de este Municipio á D. Emilio Bernaben, con carácter interino, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, con cuya cantidad se anunciará la provision de la plaza en propiedad con arreglo á la Ley.

Se dió cuenta de las dietas devengadas y gastos de manutencion por el Subdelegado de Veterinaria de este Partido D. Leoncio Vega, por los reconocimientos de ganado vacuno y lanar epizoóticos que han pastado en este término municipal, en los años mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, novecientos y novecientos cuatro, cuyos reconocimientos los ha practicado por órden del Sr. Gobernador civil de la provincia, segun lo justifica con los oficios que acompaña.

El Sr. Presidente dice que puede pasar el asunto á informe de la Comision de Policía urbana y Sanitaria.

El Sr. Ruiz de Leon propone que pase á la Comision de Policía urbana y á la de Hacienda para que vea de Dónde se paga.

Y estando conformes,

S. E. acordó que pase el asunto á informe de las Comisiones de Policía urbana y despues á la de Hacienda.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores concejales Valderrama, Fernandez Pacheco, Alcázar, Vazquez,

y Gomez, para que el Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar se nombren dos auxiliares (un escribiente y un delineante), por un mes como tiempo necesario, á las órdenes del Sr. Arquitecto, mas la adquisicion de un aparato que tiene solicitado para imprimir actividad al proyecto del Mercado.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que cree que es pertinente la proposicion, puesto que el Arquitecto tiene solicitado esos auxiliares y la Comision no ha informado sobre este punto, contestando el señor Hernandez que no se esplica esa proposicion cuando está ya discutido, votado y acordado el asunto.

El Sr. Presidente dice que no se puede hablar del informe y acuerdo recaido y solo dá cuenta de la proposicion por condescendencia á los compañeros.

El Sr. Vazquez dice que como se ha embrollado la discusion, hay Concejales que quieren votar con conocimiento de causa, y hay que buscar una aclaracion de lo que se ha votado, y ahora si el Arquitecto pide una de las dos cosas y la Comision no habla de nombramiento de auxiliares, sino que se le dé la cantidad, cree que saldrá más económico pagarle esa cantidad, y esto no es mas que aclarar ese acuerdo y ver la mayor economia para hacer el servicio.

El Sr. Presidente declara que no há lugar á deliberar, por existir un acuerdo para el mismo asunto.

Se dió cuenta de otra proposicion suscrita por los Sres. Concejales Salas, Gomez, Chacon, Alcázar, Lázaro, Hernandez, Olivas, Vazquez, Lopez, Valderrama, Ruiz de Leon y Fernandez Pacheco, exponiendo que tienen noticia de los muchos quehaceres que pesan sobre D. José Zamorano, que viene desempeñando la Administracion de pesos y medidas y la del arbitrio de degüello de reses, y proponen á la Corporacion se sirva nombrar interina y provisionalmente, con cuyo carácter sirve aquel al Portero cesante de este Ayuntamiento auxiliar de la espresada Administracion de pesos y medidas, á fin de que el servicio se realice con más facilidad y ventajas para el Erario municipal, asignándole el jornal diario que el Municipio juzgue conveniente.

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposicion.

El Sr. Presidente pregunta el sueldo que ha de asignársele.

El Sr. Gomez opina que debe fijársele dos pesetas cincuenta céntimos diarias, ó tres.

El Sr. Vazquez opina que sean tres pesetas, y

S. E. acordó que sean dos pesetas cincuenta céntimos de jornal diario.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Srio. de que certifico.

Martin

Almagro

J. Pacheco

Vd. Olivas

Ruiz de Leon

Alcazar

Lazaro

Piramos

López

Gomez

Vargas

Chacon

Daniel Barragan

D. Daniel Barragan y Plaza, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha tenido efecto por falta de numero de señores Concejales, por lo cual el Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez dispuso se hiciera nueva convocatoria segun previene la Ley Municipal. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez de Noviembre de mil novecientos cuatro.

Señores.
Martin.
Alcázar.
Pacheco.
Ruiz de Leon.
Olivas.
Chacon.
Valderrama
Sobrino.

V.º B.º
Martin

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 12 de Noviembre de 1904.

Señores.
Martin.
Alcázar
Pacheco.
Chacon.
Ruiz de Leon.

En Ciudad Real á doce de Noviembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se constituyeron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria en segunda convocatoria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcazar, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Angel Chacon y D. José Ruiz de Leon, bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Amagro, Lázaro, Lopez, Vazquez, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama, Rios, Salas y Gomez sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcázar pregunta al Sr. Presidente qué criterio tiene acordado para el concurso de los aspirantes á Director de la Banda Municipal, contestando que se hará en la Casa Consistorial.

Tambien pregunta si el acto será público, contestando el Sr. Presidente que no se ha acordado nada, pero que la Comision de música debe estar reunida antes del concurso para ponerse de acuerdo con el Tribunal respecto á la forma de celebrarse aquél; tambien hace presente que se debe pensar de donde van á salir los gastos que ocasione el concurso, puesto que á los Profesores forasteros habrá que pagarles cuando terminen el acto.

El Sr. Ruiz de Leon dice que el concurso puede ser público porque es un acto oficial, y en cuanto á los gastos, hay que ver si está agotada la consignacion para festividades y serenatas de la música, contestando el Sr. Presidente que debe estar agotada esta consignacion, y no sabe si de la del material de música quedará algo.

El Sr. Ruiz de Leon dice que el concurso puede ser público porque es un acto oficial, y en cuanto á los gastos, hay que ver si está agotada la consignacion para festividades y serenatas de la música, contestando el Sr. Presidente que debe estar agotada esta consignacion, y no sabe si de la del material quedará algo.

El Sr. Ruiz de Leon dice que hay que estudiar esto, y si no queda consignacion, se paga del capítulo de Imprevistos, contestando el Sr. Presidente que hay que comprometerse á algo, por si la Junta Municipal no aprueba el acuerdo, y el Ayunt.º tiene que demostrar de algun modo su gratitud á los que prestan ese servicio, por lo cual ruega al Sr. Alcázar que esté la Comision reunida el dia antes, y en el dia siguiente que empiece el concurso á la hora señalada. Como el Tribunal tiene facultades ámplias, deben los Concejales no intervenir directamente, y que los Vocales nombren el Presidente, con lo que está conforme el Sr. Alcázar, y ruega al Sr. Presidente que cite á la Comision para el lunes, á fin de ponerse de acuerdo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE TIMBRES Y TIMBRADAS CIUDAD-REAL

Orden del dia.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Octubre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del resultado de la tercera subasta del aprovechamiento de pastos de "La Cantera", la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por cuarta vez la subasta del aprovechamiento de pastos de "La Cantera," con las condiciones acordadas y con la rebaja del cuarenta por ciento del tipo señalado para la primera, cuyo acto tendrá lugar el dia veintiocho del actual, á las doce, publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta del informe de la Comision de Escuelas, en cumplimiento del acuerdo de la sesion del veintisiete de Octubre último, sobre creacion de una plaza de Auxiliar Ayudante de la Maestra de párvulos de esta ciudad, exponiendo que es un hecho la asistencia diaria de niños á la Escuela de párvulos de más de ciento y que la matrícula excede de este número, por cuya razon la Profesora tiene sobre sí un trabajo improbo y superior á sus deberes profesionales, considerando de justicia y proponiendo al Ayuntamiento acuerde la creacion de una Auxiliar Ayudante de la Profesora, cuyo nombramiento de carácter puramente voluntario recaiga en persona titulada y competente, asignándole una modesta retribucion pagada directamente de los fondos municipales. Para ello, se funda la Comision en las razones siguientes: Primera: Porque el excesivo número de niños concurrentes á la Escuela imposibilita seguramente á la Maestra á dar la enseñanza y desarrollarla en la forma y terminos que prescribe la Pedagogia, á no imponerse un sacrificio superior á sus fuerzas, que no es justo, equitativo ni ámn humanitario el consentirlo por parte del Municipio, y = Segundo. Porque llenando este deber moral y corrigiendo esta deficiencia, en lo que respecta á esta Escuela continua el Ayunt.º en las condiciones legales requeridas para poder solicitar del Gobierno la oportuna subvencion para auxilio de la construccion de los Centros escolares proyectados.

El Sr. Alcázar dice que la Comision ha consultado con el Secretario de Instruccion pública, y ha dicho que la Junta provincial no ha propuesto la Auxiliar por ahorrar gastos

al Ayunt.o: que la Escuela de párvulos tiene ciento cinco niños de asistencia diaria media, por lo cual, el numero es excesivo y necesita la Auxiliar, no Auxiliar con el sueldo legal, sino una Ayudante, y ademas para en caso de duda, que el Ayunt.o siga en condiciones de reclamar la subvencion del Estado para la construccion de locales Escuelas, y ahora procede proponer la persona y la consignacion, contestando el Sr. Ruiz de Leon que se felicita de que la Comision haya estimado atendibles sus razones, informando favorablemente, vista su necesidad; está de un todo conforme con el informe, y cree que debe acordarse en esa forma, y decir qué persona ha de desempeñar la plaza y la cantidad, por más que puede ser la misma que viene desempeñandola.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta á qué capitulo del presupuesto vá el pago de la cantidad que se fije, contestando el Señor Ruiz de Leon que hasta el proximo presupuesto cabe dentro de los recursos por Imprevistos, ó por material de Escuelas, y que debe cobrar desde el primero de Octubre último, puesto que ha seguido desempeñando la plaza desde el mes de Septiembre anterior, y ahora se puede acordar lo que se estime.

El Sr. Alcázar opina que debe ser una gratificacion de quinientas pesetas anuales, con lo que está conforme el Sr. Ruiz de Leon.

Despues de esta discusion

S. E. acordó aprobar el anterior informe y nombrar Auxiliar Ayudante de la Maestra de párvulos de esta ciudad á D.ª Filomena Piedrabuena y Sanchez, con la gratificacion anual de quinientas pesetas, cuyo pago se le hará este año desde el primero de Octubre con cargo al capitulo de Imprevistos.

No habiendo más asunto se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Martín

Gomez

J. Pacheco

Lázaro

Alcazar

Ruiz de León

Valderrama

Vargas

Sobino

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

ADICIÓN ESPECIAL DE SELLOS
CIUDAD-REAL

A Chacon

Daniel Barragán

Sesion ordinaria del 17 de Noviembre de 1904.

Señores.
Martin
Pacheco.
Valderrama.
Chacon.
Gomez.
Alcázar.
Ruiz de Leon.
Vazquez.
Sobrino.
Olivas.
Lázaro.

En Ciudad Real á diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Cristobal Valderrama, D. Angel Chacon, D. José Gomez, D. José Alcázar, D. José Ruiz de Leon, D. Antonio Vazquez, D. José Sobrino, D. Andrés Olivas y D. Manuel Lázaro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñoz, que declaró constituido el ayunt.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Almagro, Lopez, Pizarroso, Clemente Rubisco, Diaz Aguirre, Hernandez, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Vazquez ruega al Sr. Alcalde que ordene al Contador, puesto que lo ha pedido varias veces y no lo consigue, una relacion de todos los pagos hechos desde primero de Enero de este año hasta el dia, de lo que esté pendiente y de los acordados y porqué no se han satisfecho, contestándole el Sr. Presidente que lo tendrá presente y se hará.

El Sr. Alcázar ruega que se quite el tablado de la tribuna de la música, sita en el Prado, con objeto de conservar mejor la madera, contestando el Sr. Presidente que hasta el Domingo pasado se utilizó por la Banda de música, y en cuanto llueva se quitará. Tambien pregunta de qué modo se vá á obtener la recaudacion de los arbitrios municipales sobre el degüello de reses en el Matadero, y el de pesos y medidas durante el año próximo, contestando el Sr. Presidente que estaban arrendados por todo el año que viene y no se puede hacer hasta que se liquide por todo el tiempo de la duracion del contrato, y no se puede subastar

por otro tipo menor, puesto que en este caso no se podrian caigir responsabilidades á los rematantes quebrados. El Sr. Alcazar dice que esta pregunta es de importancia, contestándole el Sr. Presidente que como Regidor Síndico y Letrado, puede estudiar el asunto y proponer el medio de recaudacion que sea más ventajoso para los intereses municipales.

El Sr. Valderrama pregunta al Sr. Presidente si ha pedido el expediente que pidió hace dos sesiones, de la fábrica eléctrica, contestando que está pedido, y que hoy ó mañana se reunirá el Consejo de Admon. y resolverá.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de Inspeccion del Matadero, para que haciendo uso de lo consignado en el capitulo noveno, articulo octavo del presupuesto ordinario vigente para gratificaciones á empleados y dependientes municipales por buenos servicios en el cumplimiento de sus deberes, se digne acordar que de la expresada consignacion y por lo que respecta al tercer trimestre del presente año, se gratifique al Conserje del Matadero Ysidro Velez con ciento sesenta y dos pesetas veinticuatro cénts. y al mozo de limpieza Gaspar Espadas con cien pesetas, fundándose en que en dichos empleados concurren aquellas meritorias circunstancias, en el exiguo sueldo que hoy tienen asignado en el presupuesto ordinario vigente y en la escagerada carestia de los articulos de consumo, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposicion y que se satisfaga á los interesados las cantidades señaladas.

Se dió cuenta de otra proposicion de la Comision de Régimen interior para que haciendo uso de lo consignado en el capitulo noveno, articulo octavo del presupuesto ordinario vigente para gratificaciones á empleados y dependientes municipales por buenos servicios en el cumplimiento de sus deberes, se digne acordar que de la expresada consignacion y por lo que respecta al tercer trimestre del presente año, se gratifique á los empleados Agapito Ruiz, portero de la Casa Consistorial, con ciento setenta y dos pesetas cincuenta cénts.; á los alguaciles Fructuoso Barba y Gregorio Lopez con ciento treinta pesetas á cada uno, y al peon público Cándido Yniesta con ochenta y cinco pesetas, fundándose en que en dichos empleados concu-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON. ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

ren aquellas meritorias circunstancias, en el exiguo sueldo que hoy tienen asignado en el presupuesto ordinario vigente y en la exagerada carestia que alcanzan los articulos de consumo, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposicion y que se satisfaga á los interesados las cantidades señaladas.

Se dió cuenta de una proposicion de la Comision de Policía urbana y sanitaria para que haciendo uso de lo consignado en el capitulo noveno, articulo octavo del presupuesto ordinario vigente para gratificaciones á empleados y dependientes municipales por buenos servicios en el cumplimiento de sus deberes, se digne acordar que de la expresada consignacion y por lo que respecta al tercer trimestre del presente año, se gratifique á los empleados comprendidos en la siguiente relacion con las cantidades que á cada uno señala, fundandose en que en dichos empleados concurren aquellas meritorias circunstancias, en el exiguo sueldo que hoy tienen asignado en el presupuesto ordinario vigente y en la exagerada carestia que alcanzan los articulos de consumo.

Cargos.	Nombres.	Gratificacion que se asigna por el trimestre. Pesetas.	cs.
Jefe Guardia municipal	Juan Vicente Calvo	121	74
Guardia	Benito Ruiz	100	"
id.	Leocadio Espadas	100	"
id.	Diego Peinado	100	"
id.	Francisco Sepúlveda	100	"
Guarda del Arzollar	Pablo Rivero	64	"
Sereno	Pablo Balcázar	112	50
id.	Manuel Caba	112	50
id.	Anastasio Mora	112	50
id.	Fidel Gomez	112	50
id.	Manuel Diaz	112	50
id.	Gabriel Cervantes	112	50
id.	Manuel Delgado	112	50
id.	Antonio de Gracia	112	50
id.	Jacinto Mena	112	50
id.	Vicente Garcia Nieto	112	50
id.	Rafael Lopez	112	50
id.	Manuel Villegas	112	50

Suma y sigue

	Suma anterior		
Sereno	Pedro Serrano	112	50
id.	Agustin Ubeda	112	50
id.	Agapito Carretero	112	50
Cabo barrenderos	Faustino Villanueva	100	"
Barrendero	Pedro Garcia	97	50
id.	Antonio Expósito	97	50
id.	Juan Sanchez	97	50
id.	Manuel Ruiz	97	50
id.	Justo Garcia Paton	97	50
id.	Martin Rubio	97	50
id.	Antonio Belmar	97	50
id.	Saturio Chacon	97	50
id.	Ramon Merino	97	50
id.	Casimiro Cruz	97	50
id.	Pablo Culebras	112	50
Guarda del Prado	Leandro del Hoyo	112	50
id. del Pilar	Francisco Romero	124	98
id. del Cementerio	José Garcia	124	98
Sepulturero	Antonio Garcia	72	48
auxiliar	Manuel Barrasa		
	Total	3.993	18

S. E. acordó aprobar en su totalidad la anterior proposicion y que se satisfaga á los interesados las cantidades señaladas.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores Concejales Gomez, Lázaro, Fernandez Pacheco, Chacon, Alcázar, Ruiz de Leon, Salas y Sobrino, en la que exponen que siendo de urgente necesidad un empleado para auxiliar al Depositario en el ímprobo trabajo que esta Dependencia tiene á su cargo, por ser fin de ejercicio y tener que rendir las cuentas para fin de año, acuerde la Excma. Corporacion el nombramiento de la persona que ha de auxiliar á dicho Depositario en los trabajos indicados anteriormente.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que no sabe si estarán en antecedentes de que D. Francisco Rivas ha pedido las cuentas de los gastos de extincion de langosta y el Depositario no puede atender á las dos cosas.

El Sr. Vazquez dice que sobre este asunto se ocupó en otra ocasion extensamente y repite lo dicho y que su voto se con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

PAPEL ESPECIAL DE SELLOS CIUDAD-REAL

signe en contra, y

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion, con el voto en contra del Sr. Vazquez.

El Sr. Presidente dice que hay que acordar qué persona se vá á nombrar, con qué sueldo y por cuánto tiempo.

El Sr. Chacon opina que se debe nombrar á D. Juan Vicente Calvo, con el sueldo de dos pesetas cincuenta cénts. diarios.

El Sr. Valderrama opina que debe pasar el asunto á la Comision á que pertenezca.

El Sr. Alcázar dice que tratándose de un servicio extraordinario, debe ser por el tiempo que dure el trabajo, bien sea por quince dias ó por más tiempo, contestando el Sr. Vivas que ahora no se puede nombrar nada más que hasta fin de año, y si es necesario el año que viene, se puede acordar otra vez.

El Sr. Vazquez opina que debe ser por el tiempo que requiera el trabajo extraordinario, y estando conformes,

S. E. acordó nombrar á D. Juan Vicente Calvo auxiliar del Depositario municipal, por el tiempo que duren los trabajos extraordinarios, y con el sueldo de dos pesetas cincuenta cénts. diarios, que se satisfará este año con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo del ocho de Octubre último, para el arriendo durante el año mil novecientos cinco, del suministro de leches para los enfermos pobres, bajo el tipo de cincuenta céntimos de peseta el litro de la de cabras y vacas, y tres pesetas el litro de la de burra.

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior pliego de condiciones, y que se celebre la subasta el dia seis de Diciembre próximo, á las once, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo del ocho de Octubre último, para el arriendo durante el año mil novecientos cinco, del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro, por la cantidad de quinientas cincuenta pesetas.

El Sr. Ruiz de Leon dice que á la Comision de Hacienda se le pasó consignar la condicion de que los mozos que hagan el servicio de trasporte de carnes lleven una blusa

larga y limpia, con objeto de evitar el contacto de la carne con la ropa sucia que ordinariamente usan, con lo cual le parece que estarán conformes todos, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior pliego de condiciones, adicionando la de que los mozos que hagan el servicio de trasporte de carnes lleven una blusa de dril larga y limpia, con objeto de evitar el contacto de la carne con la ropa que ordinariamente usan, y que se celebre la subasta el dia veintinueve de Diciembre próximo, á las once, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, é insertándose otro en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo del ocho de Octubre último, para el arriendo durante el año mil novecientos cinco, del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de las basuras de la via pública, por la cantidad de dos cientas pesetas que ha de ingresar en las arcas municipales el rematante, y

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior pliego de condiciones y que se celebre la subasta el dia veinte de Diciembre próximo, á las doce, publicándose los oportunos edictos que se fijarán en los sitios de costumbre é insertándose otro en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda, en cumplimiento del acuerdo del ocho de Octubre último, para el arriendo durante el año mil novecientos cinco, del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas sesenta y dos cents., y

S. E. acordó aprobar en su totalidad el anterior pliego de condiciones y que se celebre la subasta el dia veinte de Diciembre próximo, á las once, publicándose los oportunos edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, é insertándose otro en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Mercados, pesos y medidas, á las cuentas de recaudacion de dicho arbitrio durante el mes de Octubre último, exponiendo que ha examinado la cuenta que rinde el admor. Municipal D. José Zamorano, y comprobándose que están conformes las unidades recaudadas con los asientos de los libros, opina que debe aprobarse por el Excmo. Ayunto.

El Sr. Vazquez dice que no impugna la cuenta, pero cabe dentro de este asunto la manifestacion que tiene que hacer; que hace muy pocos dias tuvo necesidad de vender candeal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS CIUDAD-REAL

y notó que el corredor llevaba una medida mala, así como el raedor, que le llamó la atención sobre ello, y le dijo que hacía todo lo posible para una buena medida, porque la media era mala, y que con el raedor no podía apretar ni aflojar porque podía perjudicar, y que con las romanas sucedía lo mismo, puesto que no había más que una buena; de donde resulta que con esas medidas no saben á quién perjudican: que también dijo que se habían quejado de ello, y contestaron que como el arbitrio no producía, no podían hacerse gastos: cree que esto no debe ser así, pues también lo vió el señor Pacheco que entró en el granero en aquella ocasión, á quien dijo que se proponía ir á ver á Zamorano, porque es muy sensible que la Corporación municipal quede en evidencia; que el Admor. le dijo que no estaban bien las medidas y que las iban á arreglar, pero como no era definitiva la admon. municipal del arbitrio, sino por dos ó tres meses, no podían hacer gastos de consideración porque produciría menos: consultando con el Corredor le dijo que no sabía los precios de los artículos porque le habían recogido unas libretas que llevaban antes, por lo cual no hacen más que lo que le manda el Admor. al que hay que consultar los precios de todo; á esto le dijo que le podía ocurrir á algún agricultor alguna trabacuenta, de medir, por ejemplo, ciento y figurar cincuenta, y debía coregirse esto para poder comprobarlo todo: le enseñó un talonario que llevaba y le dijo que no podía montar la oficina como debía ser. El Sr. Presidente dice que esas manifestaciones son impertinentes, pues debe ceñirse la discusión al informe y cuentas presentadas, y que si las medias son malas, no son de la Admon. porque se hicieron nuevas el año pasado.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que tendrá presente lo dicho por el Sr. Vazquez: que es verdad que la medida á que se refiere tenía un poco roto y ordenó que la compusieran, así como las romanas, y que si fuera estable la admon. municipal del arbitrio, se montaría mejor, aunque se llevan los libros necesarios y tiene dicho que se lleven talonarios para las cantidades pequeñas.

El Sr. Gomez dice que en una ocasión compró una carga de uvas, cobraron el arbitrio y no le dieron recibo, y estaba presente Eduardo Sarachaga.

S. E. acordó aprobar el anterior informe con el voto en contra del Sr. Gomez.

Se dió cuenta de otro informe de la Comision del Matadero

á las cuentas de recaudación del arbitrio durante el mes de Octubre último, exponiendo que ha examinado la nómina y cuenta presentada por el Admor. municipal D. José Zamorano, y comprobándose que están conformes las unidades recaudadas con los asientos de los libros, opina que debe aprobarse por el Excmo. Ayunt.o, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe, con el voto en contra del Sr. Gomez.

Se dió cuenta de un anuncio de la Jefatura administrativa de las maniobras generales de mil novecientos cuatro, inserto en el Boletin oficial de esta provincia, numero ciento treinta y cuatro, correspondiente al dos del actual, que dice: "Próximo á terminar el actual año económico, y siendo urgente la liquidacion y pago de todos los gastos originados por las maniobras, para evitar que su abono pase á Ejercicios cerrados, se avisa por este medio á los Sres. Alcaldes y demas acreedores para que se presenten á cobrar ó nombrar representantes para ello, teniendo presente que todos los suministros y gastos de la Division de Castilla la Nueva, se pagarán en Madrid por las Comisiones liquidadoras respectivas (Barquillo, doce) y los de la Division de Andalucia por las mismas Comisiones de Sevilla y en la Intendencia Militar de la segunda Region."

El Sr. Presidente manifiesta, en vista de este anuncio, que es necesario que el Excmo. Ayunt.o autorice á una persona para que cobre en Madrid las cantidades suministradas; que se ha consultado si las pagarán en el acto y han dicho que si, por lo cual es necesario, ó nombrar un Agente por medio de poder, ó autorizar á una persona para que vaya.

El Sr. Fernandez Pacheco opina que debe ir el Oficial del Negociado, porque si se presentan algunas dudas, las puede aplicar.

El Sr. Gomez opina que debe autorizarse á cualquier casa de Banca, y

S. E. acordó autorizar al Oficial de la Secretaria D. José Burgos, para que en nombre de este Excmo. Ayuntamiento cobre en Madrid las cantidades suministradas al Ejército con motivo de las maniobras generales de este año, facilitándole cincuenta pesetas para los gastos de viaje y estancia, que se satisfarán con cargo al capitulo de Imprevistos, previa sancion de la Junta Municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se le-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

vanto la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Martin

Almagro

Alcazar

Rubisco

Chacon

Pizarroso

Lazaro

Gomez

Valderrama

Lopez

Sobrino

Vargas

Ruiz de Leon

Secretario

Manuel Barragan

Sesion ordinaria del 24 de Noviembre de 1904.

Señores.
Martin Pacheco
Almagro.
Alcázar
Rubisco.
Valderrama.
Gomez
Lopez
Ruiz de Leon.
Lázaro.
Chacon.
Sobrino
Pizarroso.

En Ciudad Real á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los señores Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Vicente Almagro, D. José Alcázar, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Cristóbal Valderrama, D. José Gomez, D. Ignacio Lopez, D. José Ruiz de Leon, D. Manuel Lázaro, D. Angel Chacon, D. José Sobrino y D. Diego Pizarroso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Rivas, Vazquez, Diaz Aguirre, Hernandez, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcázar manifiesta que prévio el estudio y enterado del asunto sobre los expedientes de los arbitrios de pesos y medidas y degüello de reses en el Matadero, vé que el Presidente

no está en lo firme al suponer que no pueden subastarse, puesto que se ha hecho ya y se está en la obligacion de sacarlos á subasta porque en otro caso serian responsables los Concejales por negligencia; que en Mayo se celebraron dos subastas, y si la Comision de Hacienda no se reune para informar, puede el Presidente de la Corporacion convocarla espresando el motivo.

El Sr. Valderrama pregunta si han mandado la certificacion que pidió á la Fábrica de luz eléctrica, sobre los nombres de los Concejales que tuvieran participacion, contestando el Sr. Presidente que es impertinente esa certificacion, porque nada tiene que ver ser accionista con ser Concejal: el Sr. Valderrama insiste en que dijo que se iba á reunir el Consejo y la iban á dar, contestando el Sr. Presidente que no la han mandado.

(Entra en sesion el Sr. Pizarroso.)

El Sr. Alcázar ruega al Sr. Lázaro, como Presidente de la Comision de Policía urbana, que escite el celo del Sr. Arquitecto porque hace tres meses que se le entregó el expediente sobre construccion de Locales Escuelas para que formule el proyecto y todavía no lo ha devuelto, contestando el Sr. Lázaro que ya se ha hablado en otras sesiones de las ocupaciones del Arquitecto con motivo del proyecto del Mercado que ha de terminar en este mes, y no se puede intercalar éste de Escuelas, y cuando presente aquél, le indicará que haga el proyecto de Escuelas.

El Sr. Alcázar ruega al Sr. Presidente que reuna á la Comision especial que se nombró con motivo de la venida de S. M. el Rey y le dé cuenta de todo lo que ocurrió despues de la suspension del viaje, así como de los gastos y perjuicios que se hayan originado, contestando el Sr. Presidente que se dijo que estaba la Comision en sesion permanente para acordar los preparativos que habian de hacerse, y en cuanto á lo ocurrido posteriormente, como todavía no se han concluido de hacer los pagos, cree que no hace falta reunir á la Comision.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta á la Comision especial que se nombró para gestionar la concesion de la academia de Infantería en qué situacion está este asunto, contestando el señor Presidente que solo puede decir que se remitieron los documentos al Ministerio y no se ha resuelto todavía. El señor Clemente Rubisco dice que oficialmente no sabe nada, pero que se debe preguntar por el asunto, porque sabe que de todas partes están trabajando con ahinco para conseguir dicha concesion, y áun cuando aquí no se dice nada, le han asegurado en Madrid que esta es la poblacion que tiene más pro-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICIÓN ESPECIAL * CIUDAD-REAL *

habilidades. El Sr. Almagro se une al ruego del Sr. Clemente Rubisco, y que el Alcalde se una al Presidente de la Diputación y vean al Diputado á Cortes del Distrito y nos digan como está el asunto. El Sr. Presidente dice que tiene buenas impresiones y espera que avisarán cuanto ocurra de novedad. El Sr. Pizarroso cree que se debe escribir al Señor Gascon y al Sr. Teniente Coronel para que digan lo que haya sobre el particular y no perdonar ningun medio. El Sr. Fernandez Pacheco dice que cuando se nombre una Comision no necesita más autorizacion, y estando en Madrid el Sr. Clemente Rubisco pudo hacer algo, contestando el Sr. Clemente Rubisco que es Comision con los Sres. Presidente y Síndico, pero solo nada puede hacer, no teniendo encargo especial de la Corporacion.

El Sr. Alcázar dice al Sr. Fernandez Pacheco que la Comision es una entidad que obra conjuntamente, y por eso dice el Sr. Clemente Rubisco que no ha hecho trabajos oficiales en Madrid, que la Comision hizo cuanto pudo, y si no toma más acuerdos es porque no se ha reunido, y no se ha reunido, porque no ha citado el Sr. Presidente, y por su parte no tiene culpa, contestando el Sr. Fernandez Pacheco que cualquier Vocal de la Comision puede llamar la atencion del Presidente y excitarle para que la reuna, y si no lo hace, puede tomar acuerdo la mayoria.

El Sr. Lázaro pregunta, puesto que ha visto aquí al Señor Redondo, qué hay del asunto aguas, contestando el Sr. Presidente que está pendiente de despacho en Madrid, y el Sr. Redondo está dispuesto á que se gestione y active el asunto. El Sr. Lázaro dice que un Ayudante de obras públicas de esta ciudad, le manifestó que el Ayunt.º se dormia en este asunto, porque podia dirigirse al Director general, y cree que debe hacerse cuanto antes para activarlo.

El Sr. Alcázar dice que hay una proposicion desde el martes y no se ha puesto á la orden del dia, y si la admite hablará extensamente, contestando el Sr. Presidente que no viene firmada por número suficiente de Concejales, y además pide en ella que se ponga en práctica una condicion de la escritura de concesion de abastecimiento de aguas á esta poblacion, que no se puede hasta que termine el expediente que se está instruyendo. El Sr. Alcázar insiste en que son suficientes las firmas que lleva y cree que no obró bien el Sr. Presidente, segun su criterio particularísimo. El Sr. Clemente Rubisco opina que debe

preguntarse á la Corporacion si obró bien ó mal el Sr. Presidente, contestando éste que la proposicion está en contra de un precepto legal y no se puede tomar acuerdo. El Sr. Clemente Rubisco dice que no pretende dar lecciones, pero que se debe dar lectura de la proposicion y verse si obró bien ó mal el Sr. Presidente. El señor Alcázar manifiesta que se ha limitado á decir que había una proposicion, contestando el Sr. Presidente que la proposicion tiene dos partes; que la primera se refiere á lo que ha dicho el Sr. Lázaro y no hace falta más, y que la segunda se refiere á lo dicho anteriormente.

El Sr. Fernandez Pacheco pregunta al Presidente de la Comision de Policía urbana, qué se ha acordado sobre las doscientas cincuenta bujías que gratuitamente tiene que dar la Fábrica, contestando el Sr. Lázaro que ayer habló con varios individuos del Consejo y manifestaron que parecía mentira que la Comision mandara al Gerente eso, porque no podían hacer más que cumplir el contrato, y era una tendencia á gravar los intereses de la Fábrica, porque conceden doscientas cincuenta bujías gratuitamente en dos ó tres instalaciones y la Comision pretende que sean diez y ocho ó veinte instalaciones que le cuestan doscientas cincuenta ó trescientas pesetas, y en la primera sesion que tenga el Consejo acordarán, y es fácil que no accedan.

El Sr. Pizarroso dice que siente que estas cosas se traten así verbalmente, cuando debe hacerse todo escrito y oficialmente. El Sr. Lázaro dice que solo responde á la pregunta del Sr. Fernandez Pacheco, y nada tiene de particular que diga la conversacion que ha tenido. El Sr. Fernandez Pacheco dice que el Consejo se reunió hace unos dias y no se trató ese asunto porque no tenían conocimiento de él, hasta que ha entregado á Gamo la nota de lo que quiere la Comision.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda á virtud de instancia presentada por Rosario Sanchez, viuda de un empleado municipal, para que se le conceda una pequeña pension en atencion á los buenos servicios que prestó al Ayunt.to su esposo durante veinticuatro años, en el sentido de que no se acceda á lo que solicita, por no existir antecedentes en este Municipio sobre el particular.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que esa señora solicita porque aquí se ha tomado por norma que cuando muere un empleado se le paguen los gastos de entierro, contestando el Sr. Ruiz de Leon que la Comision de Hacienda ha informado dentro de lo que solicita y si quiere otra cosa que lo solicite, por lo cual hoy no hay

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

inás sino que el Ayunt.o confirme ó no el informe, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de la Distribucion de fondos municipales por capitulos que para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre próximo forma la Contaduría con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada, en esta forma:

Capitulos	Conceptos	Gastos obligatorios Inmediatos Ptas.	cs.	Gastos obligatorios Dispobles Ptas.	cs.	Voluntarios Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.600	08	1.009	86	"	"	2.609	94
2º	Policia de seguridad	129	24	"	"	"	"	129	24
3º	Id. urbana y rural	6.225	72	317	56	"	"	6.543	28
4º	Instruccion pública	2.019	50	"	"	104	24	2.123	74
5º	Beneficencia	960	72	"	"	41	24	1.001	96
6º	Obras públicas	188	67	11.500	"	"	"	11.688	67
7º	Correccion pública	3.175	96	"	"	"	"	3.175	96
9º	Cargas	4.701	15	1.787	55	"	"	6.488	70
10º	Obras de nueva construccion	37	50	"	"	"	"	37	50
11º	Imprevistos	2.500	"	"	"	"	"	2.500	"
12º	Resultas	"	"	4.500	"	"	"	4.500	"
	Totales	21.538	54	19.114	97	145	48	40.798	99

Se dió cuenta de resultado del concurso celebrado para la provision de la plaza de Director de la Banda municipal los dias quince y dieciseis del actual, en cumplimiento del acuerdo del veintisiete de Octubre, con lectura de las actas en las que se hace constar los resultados de los ejercicios y resolucion del Jurado que ha fallado los mismos, en virtud de los cuales desaprueba á todos los aspirantes que han intervenido en dichos ejercicios y de una Comision de música, exponiendo que ha presenciado la celebracion del concurso para la provision de la plaza de Director de la Banda, y es de opinion: Primero. Que el Excmo. Ayuntamiento acuerde declarar desierto el concurso en armonia con las bases del mismo y del último acuerdo tomado sobre el particular; y Segundo. Que acuerde asimismo que se celebre nueva oposicion ó que se nombre Director de la Banda á persona que reuna excepcionales condiciones para el cargo.

El Sr. Almagro dice que no está su firma en el informe porque ha estado fuera de la poblacion, porque sus asuntos particulares se lo exigian, y se une al voto de la Comision.

El Sr. Alcázar manifiesta que la Comision, ateniéndose á los acuerdos del Ayunt.o, convocó al Tribunal que se reunió

y estableció el criterio de que se celebraran dos ejercicios: que en el primero aprobó solo á un aspirante, y en el segundo el autor del trabajo aprobado practicó un ejercicio con errores y omisiones graves, por lo cual fué desaprobado declarando desierto el concurso: ahora procede esa declaracion y la de que se provea la plaza por medio de otra oposicion ó concurso, ó se nombre á persona que reuna excepcionales condiciones: cree que es mejor una nueva oposicion, por más que confiesa que el resultado de la celebrada ha sido contrario á lo que todos esperaban y deseaban, por lo cual vacila entre la celebracion del nuevo concurso ó el nombramiento de una persona de excepcionales condiciones con objeto de que la Banda se eleve á una altura que hoy no se encuentra

El Sr. Lázaro dice que ya se sabe que el concurso se ha declarado desierto, y se puede celebrar nueva oposicion ó concurso dándole al anuncio más publicidad para que vengan más aspirantes, pero antes de esto, si hay Profesores que se encarguen de la Banda, se pueden hacer indagaciones por si puede conseguirse este objeto: que en el Regimiento de Leon hay un Profesor llamado D. Emilio Vega, que si se pudiera conseguir que viniera, habiamos adquirido lo que deseamos, y el Alcalde le puede ofrecer la plaza indicandole el sueldo para ver si este señor está dispuesto á ponerse al frente de la Banda con lo que se llegará á donde se desea, ó dirigirse á otra persona ó si no, sacar la plaza á nuevo concurso.

El Sr. Alcázar dice que lo manifestado está fundamentado, y puede hacerse otro concurso anunciándolo más, puesto que hoy no se ha obtenido resultado, porque tiene el vicio de no haberse insertado el anuncio más que en el Boletin oficial de esta provincia, siendo por lo tanto muy restringido, cuando lo general es que no se lea este periódico, y lo hizo el Alcalde sin contar con la Comision, por eso no ha habido concursantes con suficiencia. En cuanto á lo segundo, en relacion con los acuerdos tomados, debe celebrarse nuevo concurso ú oposicion, aunque se ha visto el resultado, y si en otro ocurre lo mismo, cabe la duda de si se pudiera hacer el nombramiento directamente, ofreciéndole la plaza á persona de relevantes méritos, contestando el Sr. Presidente que ha hecho el anuncio como se acordó, y publicidad ha tenido puesto que ha venido uno de Madrid, y lo mismo pudieron venir más.

El Sr. Chacon dice que si el Director de la Banda de Puertollano

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS Y SELLOS CIUDAD-REAL

no hubiera conocido el anuncio, hubiera venido de opositor.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que la omision que lamenta el Sr. Alcázar es tarde advertirla, porque debió significarlo á su tiempo, y al no hacerlo, sería porque creyera que bastaba, por más que hay que tener en cuenta que el sueldo no es de importancia para insertar el anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las demás provincias con objeto de que hubiera venido una notabilidad: que el concurso siendo modesto ha costado trescientas pesetas, y si se celebra otro más espansivo costará más, y bueno es tener buena Banda, pero el asunto no tiene tanta importancia para eso, pues cree que no han de venir músicos de talla, por la razon de que el sueldo es muy modesto: en su concepto, optaba por el otro procedimiento; es decir, que se nombre una persona de condiciones, y cree que las tiene una que ha probado en el concurso celebrado que sabe música, luego la persona la tiene el Ayunt.o aunque en el segundo ejercicio no estuviera tan afortunado como en el primero: cree, por último, que no debe celebrarse otro concurso por lo costoso y las pocas probabilidades de éxito, y que se puede nombrar á ese concursante.

El Sr. Alcázar contesta al Sr. Clemente Rubisco que se enteró de la publicacion del anuncio en el Boletin oficial á los diez ó doce dias, cuando ya habia derechos adquiridos, y protestó ante el Alcalde que debió contar para ello con la Comision; no entendia que era bastante, es que no se enteró hasta los doce dias de publicado el anuncio y ya no cabia otro nuevo, contestando el Sr. Presidente que lo hizo con arreglo al acuerdo del Ayunt.o y no tenia que contar con la Comision, á lo que dice el Sr. Alcázar que sabia que tenia que anunciarlo en la Gaceta, Boletin oficial y periódicos de mayor circulacion, contestándole el Sr. Presidente que no tiene en cuenta que no hay consignacion en el presupuesto para esos gastos, que tal vez hubieran costado el sueldo de un año, por más que la Comision ha debido proponer de donde habian de satisfacerse esos gastos, á lo que dice el Sr. Alcázar que del capítulo de Imprevisto y que no dirije censura, y en cuanto á la proposicion del Sr. Clemente Rubisco, no está conforme porque propone á un aspirante reprobado y seria una anomalía, puesto que no son esos los deseos de nadie: que ese aspirante presentó un trabajo muy bueno en el primer ejer-

cicio, pero en el segundo lo hizo muy mal, es decir, que no demostró aptitudes para dirigir la Banda, y todo puede aceptarse menos eso, contestando el Sr. Clemente Rubisco que si en el segundo ejercicio hubiera sido aprobado, no habría discusión, pero como de cuatro que hicieron el primer ejercicio el único que aprobaron fué el de Barrera, resulta que tiene condiciones que los demás no tienen, y si en el segundo ejercicio estuvo desgraciado todavía queda con más ventaja que otro nuevo que se nombre que puede estar en las mismas condiciones y no sabemos si sometido á la misma prueba, probaría menos: de suerte que aquí tiene probado más que un desconocido, y además no fué suspendido por faltas en el cumplimiento de su deber. El Sr. Alcázar dice que no se consideraba á Barrera con suficiencia, y como se quería una cosa verdad, se apeló al concurso en busca de uno que tenga acreditada su actitud, como sucede con los directores de las Bandas de Puertollano y Miguelturra, que están á más altura que ésta y prueban que valen más, puesto que Barrera no ha demostrado suficiencia para dirigir la Banda.

El Sr. Almagro no está conforme con que se nombre á Barrera, porque se ha sacado la plaza de Director á concurso para traer otro mejor: que hay una proposición de uno que se compromete á desempeñar la plaza gratuitamente hasta que haya otro, y no hay necesidad de que siga Barrera disfrutando ese sueldo.

El Sr. Lázaro opina lo mismo que el Sr. Almagro, y que el señor Clemente Rubisco no está bien enterado, pues aunque fué aprobado Barrera en el primer ejercicio, no demostró conocimientos suficientes y aquello cayó como una bomba, interrumpiéndole el Sr. Clemente Rubisco, que protesta en nombre del Jurado: continúa el Sr. Lázaro diciendo que como el trabajo estaba magistralmente hecho, según decía el Jurado, lo aprobaron por unanimidad, y como el autor, según el tema, era Barrera, se susurraba el que fuera suyo, y la Comisión de música se avistó con el Jurado y se lo dijo para que todos quedaran bien, pues era necesario que probara ante el público que el trabajo era suyo, con lo que estuvieron conformes en presentarle en el segundo ejercicio una parte de lo mismo, con lo que demostraba que lo hacía bien; que era el autor del primero, vino el segundo ejercicio con el croquis que le presentaron y dijeron los del Jurado que no se podía hacer una cosa más mala, y lo reprobó. El Sr. Chacón dice que Barrera presentó un tema no escrito por él, puesto que le pidieron explicaciones y no las contestó, pro-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADOR ESPECIAL DE TIMBRES * CIUDAD-REAL *

bando que no era suyo. El Sr. Clemente Rubisco dice que lo mismo ocurrió con el veredicto en el público por la persona en quien recaia, que cuanto propone el que habla, resultando igual efecto.

El Sr. Pizarroso dice que por su parte deja al Alcalde y á la Comision con amplias facultades para que traigan un buen músico, porque no tiene confianza en un nuevo concurso.

El Sr. Valderrama opina que no deben hacerse gastos con otro nuevo concurso, y está conforme en que á la Comision se le den facultades para traer un buen Director.

El Sr. Almagro está conforme en que se le escriba al músico del Regimiento de Leon, Sr. Vega, ofreciendole la plaza ó á otro que se supiera que era bueno, contestando el Sr. Alcázar que ha oido decir que el Sr. Vega está esperando ser Director de la Banda del Regimiento y pudiera ocurrir que no quisiera venir al concurso, pero además aquí se le señala un buen sueldo y con lo que se puede ganar con las contratas, le parece que la plaza está bien remunerada. El Sr. Presidente opina que cree inútil ofrecer la plaza al Sr. Vega, porque de retirarse de la Banda, será cuando le queden derechos pasivos. El Sr. Fernandez Pacheco está conforme con lo que dice el Sr. Pizarroso. El Sr. Clemente Rubisco está conforme tambien, pues de otro modo habia que admitir solicitudes. El Sr. Presidente manifiesta que el músico mayor del Regimiento del Rey dice que podia recomendar un buen Director, siendo fuera de concurso. El Sr. Lázaro dice que si la Comision se encarga de buscar un buen Director, que dé cuenta al Ayunt.o El Sr. Lopez no está conforme con las anteriores opiniones, porque debe proveerse la plaza por medio de concurso ú oposicion, segun está acordado.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó declarar desierto el concurso celebrado para la provision de la plaza de Director de la Banda, que se den las gracias á los señores del Jurado que han prestado sus servicios generosamente, y que se ofrezca dicha plaza á D. Emilio Vega, músico del Regimiento de Leon, dando cuenta al Ayunt.o de su resultado, con el voto en contra de este particular del Sr. Lopez.

Se dió cuenta de una solicitud de José María Barrasa y Herrera, exponiendo que por muerte de su padre ha quedado vacante el cargo de Auxiliar del Sepulturero del Cementerio de esta capital, y creyéndose el exponente con aptitudes para desempeñar dicho cargo por razon de su edad y buen estado de salud, suplica se le nombre interinamente.

El Sr. Ruiz de Leon entiende que es aceptable la instancia

puesto que el mismo cargo lo desempeñó su padre, y

S. E. acordó nombrar con carácter interino á José María Barrasa y Herrera auxiliar del sepulturero del Cementerio de esta capital, con el sueldo que figura en el presupuesto, y que se anuncie la vacante para su provision, con arreglo á la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Se dió cuenta de una solicitud de Dolores Herrera, viuda de Manuel Barrasa, auxiliar del sepulturero que fué, exponiendo que en catorce del actual falleció su esposo Manuel Barrasa, antiguo dependiente del Cementerio por espacio de catorce ó diez y seis años consecutivos, sin que haya dado motivo á reprension ni amonestacion en el buen cumplimiento de su deber, suplicando se le conceda alguna cantidad, así sea modesta para atender á los lutos y gastos del entierro de su difunto esposo.

El Sr. Ruiz de Leon estima que debe seguirse el precedente que hay establecido y acordar que se le den viente ó veinticinco pesetas para los gastos de entierro, y estando conformes

S. E. acordó conceder á Dolores Herrera un socorro de veinticinco pesetas para los gastos de entierro de su difunto esposo, cuya cantidad se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos, previa sancion de la Junta Municipal.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Martin — Olmagro — Ruiz de Leon

Cubino — Pacheco — M Marron — Piñuela

Lázaro

Valderrama — Gobino

López — Gomez

Ruiz

Alcazar

Daniel Barragán

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

PAPEL ESPECIAL DE TIMBRE Y ACTUACIONES JUDICIALES
CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 1º de Diciembre de 1904.

En Ciudad Real á primero de Diciembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Alcázar, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Gomez, D. Diego Pizarroso, D. José Ruiz de Leon, D. Vicente Almagro, D. Andrés Olivas, D. Antonio Vazquez, D. Cristóbal Valderrama, D. Manuel Lázaro, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Julio de los Rios, D. Angel Chacon y D. José Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
Martin.
Alcázar.
Pacheco.
Gomez.
Pizarroso.
Ruiz de Leon.
Almagro.
Olivas.
Vazquez.
Valderrama.
Lázaro.
Rubisco.
Rios.
Chacon.
Sobrino.

No asistieron los Sres. Lopez, Diaz Aguirre, Hernandez y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior

El Sr. Alcázar dice que hay en el acta una omision grave, en contra de la aprobacion, puesto que presentó una proposicion con recomendacion de que fuera en la órden del dia y no se puso, y despues el Sr. Lázaro al hablar de las aguas, dijo que habia una proposicion refiriéndose á aquella: que la presentó al Sr. Presidente despues de la órden del dia y no se dió cuenta, por lo cual protesta de que no se admitiera y el Alcalde como es un inepto, interrumpiéndole el Sr. Presidente que solo debe tratar del asunto: continúa el Sr. Alcázar diciendo que debe consignarse esa protesta, porque es la base para entablar despues los recursos procedentes, y viene á ejercer sus derechos, contestando el Sr. Presidente que no dió cuenta porque no es una proposicion legal. El Sr. Clemente Rubisco dice que se conoce que los rumores que circulaban por ahí fuera era por esto, pero cree que se desvanecerán las esperanzas, explicando lo que ocurrió: que á la terminacion de la sesion presentó el Sr. Alcázar una proposicion y no se dió cuenta por la forma y otras razones; que todos los Concejales se levantaron y nadie apoyó la proposicion, y al no hacerlo, se entendia que estaban conformes con el criterio del Sr. Presidente: que no hubo uno que dijera que constara y que la sesion siguiera, por lo cual está de acuerdo con la conducta del Sr. Presidente y con la aprobacion del acta está terminado todo y así se puede juzgar,

contestando el Sr. Alcázar que sustenta una teoría extraña, pues si en un acuerdo la mayoría está con el Presidente, la minoría tendrá que ir á otra parte y buscar los recursos que convengan á su defensa, insistiendo en que conste su protesta para entablar el ~~recurso~~ de queja. El Sr. Clemente Rubisco le dice al señor Alcázar que la protesta la podrá hacer hoy, puesto que cuando hizo la anterior se había terminado la sesion y no es procedente en la aprobacion del acta de la sesion pasada.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que como firmante de la proposicion la firmó y no sabe á lo que puede alcanzar el tercer párrafo, contestando el Sr. Presidente que eso no se puede tratar, nada más que de la aprobacion ó no del acta. El Sr. Vazquez dice que como tiene que votar, quiere hacer algunas manifestaciones; que no estuvo en la sesion, pero el Sr. Clemente Rubisco se ha dirigido á todos para decir lo que sucedió; que la proposicion no la consideró oportuna y que se levantó la sesion; entiende que el Sr. Alcalde no obró como debió, y no puede calificar si es ó no legal la proposicion, es que el Alcalde es déspota con ciertos Concejales, porque debió decir que se consignara la protesta, y así debió suceder. El Sr. Fernandez Pacheco dice que lo que ocurrió en la sesion anterior fué que una vez de pié los Concejales, le presentó al Alcalde la proposicion y éste no la admitió, que no le sentó bien, pero estaba la sesion levantada; que le indicó al Sr. Alcázar que la presentara á su debido tiempo y no despues. El Sr. Presidente contesta al Sr. Alcazar que con ese derecho puede hacer el uso que le parezca. El Sr. Valderrama manifiesta que es verdad lo que dice el Sr. Síndico, porque presentó la proposicion el Sr. Alcázar antes de levantarse el Presidente. El Sr. Rios dice que los que no asistieron á la sesion anterior no saben qué votar, puesto que el acta debe ser el reflejo fiel de lo que ocurrió, y unos dicen que sí es y otros que no, contestando el Sr. Presidente que el acta contiene todo lo que sucedió, y que la proposicion la presentó cuando la sesion había terminado. El Sr. Clemente Rubisco insiste en que lo que dice en todos está que es verdad que se presentó la proposicion terminada la sesion y todos de pié, y que ahora puede hacerse constar, pero se debe aprobar el acta como está. El Sr. Ruiz de Leon dice que en la sesion pasada terminados los asuntos de la orden del dia, el Presidente dijo que no había más que tratar y dió por terminada la sesion,

y entonces el Sr. Alcázar dijo que había una proposicion, y el Presidente dijo que no daba cuenta, contestando el Sr. Alcázar que protestó porque no se daba cuenta.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no el acta de la sesion anterior, y realizada, S. E. acordó aprobarla por nueve votos de los Sres. Olivas, Almagro, Lázaro, Fernandez Pacheco, Chacon, Ruiz de Leon, Pizarroso, Clemente Rubisco y Presidente, contra cinco de los señores, Alcázar, Vazquez, Valderrama, Rios y Gomez.

Orden del dia.

El Sr. Alcázar manifiesta que tiene que hacer una pregunta, contestando el Sr. Presidente que no las hay, y el Sr. Alcázar dice que es costumbre. El Sr. Clemente Rubisco opina como el señor Presidente. De órden del Sr. Presidente se dió lectura de la Real órden de diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, que determina que los Alcaldes no permitirán que la Corporacion discuta asuntos no señalados en la convocatoria ó no anunciados en las sesiones anteriores; el Sr. Presidente dijo que no podrian tratarse más asuntos que los comprendidos en la órden del dia. El Sr. Vazquez dice que es una seccion de ruegos y preguntas, como la hay en las Cortes, y siente que el Sr. Presidente insista en esa actitud, contestando el Sr. Presidente que siempre ha estado escuchando por tolerancia cuanto han querido decir en ruegos y preguntas, pero cuando se trata como ahora de mortificar á la presidencia, no los puede tolerar. El Sr. Vazquez dice que prohibe el derecho de que puedan hacer preguntas, y lo demás es cuestion de criterio, contestando el Sr. Presidente que en esta sesion no hay ruegos ni preguntas, y en otras las habrá si hay tiempo.

Se dió cuenta del resultado de la cuarta subasta para el aprovechamiento de pastos de la Cantera, celebrada el veintiocho de noviembre último, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Rios pregunta si existe esa finca ó no, porque tiene entendido que no hay postor porque no existe, contestando el señor Presidente que cree que sí existe: sigue el Sr. Rios diciendo que los dueños de los terrenos colindantes la habrán hecho desaparecer, pero ahora al hacer el catastro, podrá deslindarse. El Sr. Vazquez dice que si hay títulos de propiedad constará el sitio y los linderos, y opina que pase el expediente á informe de la Comision de Policía rural en vista de todos los antecedentes, y

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por quinta vez la subasta del aprovechamiento de pastos de La Cantera, con las condiciones acordadas y con la rebaja del setenta por ciento del tipo señalado para la primera, cuyo acto tendrá lugar el dia diez y seis del actual, á las doce, publicándose los oportunos edictos, y que pase á informe de la Comision de policía urbana con sus antecedentes.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Lázaro, Fernandez Pacheco y Almagro, exponiendo que en su deseo de activar en cuanto sea posible el expediente de concesion de la traida de aguas potables á esta ciudad, proponen á la Corporacion municipal que acuerde el nombramiento de una Comision especial que dedique al asunto una constante gestion, bien por si ó en union del concesionario, al objeto apuntado de remover obstáculos cerca de los centros oficiales para que tengan eficacia y realidad las resoluciones pendientes y en trámite.

El Sr. Fernandez Pacheco manifiesta que como ven, el ánimo de todos es que vengan las aguas, pues no sabe en qué consiste la paralizacion del expediente, y con objeto de que la Comision gestione la terminacion del expediente, porque aquí no se puede resolver nada, y que la Comision se dedique exclusivamente á eso por los medios que sean posibles. El Sr. Vazquez dice que le parece bien el deseo de que ese proyecto sea un hecho, pero no está conforme con el procedimiento porque está el Presidente que es el representante de la Corporacion, y le corresponde remover los obstáculos y gestionar con el concesionario cuanto sea necesario; que la Comision no puede hacer más que el Presidente y solo cabe rogar á éste que sustituya á esa Comision y vea el medio de hacer todo lo posible; tambien se puede dar al concesionario un término que le sirva de acicate para remover los obstáculos, pero no nombrar la Comision, que ya se sabe lo que sucede con las Comisiones, áun cuando tengan buenos deseos.

El Sr. Almagro opina que se debe nombrar la Comision porque el Presidente está cansado de verse con el Sr. Redondo y nada puede conseguir, y reunidos más pueden hacer más fuerza. El Sr. Rios encuentra bien que se nombre la Comision, pero no para eso, sino para cuando se haga la obra, porque para el expediente no puede hacer nada, puesto que es el Alcalde el que lo ha de hacer todo; que las gestiones particulares las pueden hacer todos, pero las oficiales solo el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcázar dice que el asunto de aguas puede calificar-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

OFICIALIA DE RENTAS Y ARBITRIOS CIUDAD-REAL

se como el coco del Ayunt.º; que hace veintitres años que se ocupa de este asunto y no está en camino de resolverse, porque hay voluntades en contra de ello, segun se dice en las calles, aunque no se pruebe; que hay una escritura pública otorgada en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno y en ella una cláusula terrible, lesiva á todas luces, que dice, que terminado el expediente de utilidad pública y ocupados los terrenos que hayan de expropiarse para la ejecucion de las obras, el concesionario deberá dar principio á éstas en el plazo de seis meses, pero ese expediente está en sus principios, y tardará años y años, mientras tal vez el Sr. Redondo no venda la concesion, pues sabe que el expediente está en el Ministerio desde el veintiseis de Abril último y han tardado seis meses para extractarlo, y que en la Oficina de Obras públicas no le han dado detalles: el Sr. Presidente le interrumpe para que se ciña al asunto, contestando el Sr. Alcázar que debe protegerle en su derecho, y es preferible el que se sepan las cosas por qué no vienen las aguas potables, y es porque no hay ánimo de activar el expediente y porque la Corporacion tiene menos interés aún, puesto que hace tres años que se otorgó la escritura y no se ocupa del asunto, y en que luchan intereses particulares, y en qué como no es favorable no se hará nada; que presentó una proposicion encaminada á resolver el asunto de una vez, y no se ha hecho caso, y en cambio ahora se presenta otra proposicion que es una cataplasma insensiva para dar largas al asunto. El Sr. Pizarroso dice que tiene tanto interés como el que más en la traida de las aguas, y que ningun Concejal está en contra. El Sr. Almagro pide al Sr. Alcázar que aclare lo que ha dicho, contestándole el señor Alcázar que hay que alegar datos y fundamentos, que no sabe las costumbres y parece que no se puede pronunciar ninguna palabra. El Sr. Lázaro, para una cuestion de orden, dice que no hable más que aquel á quien se conceda la palabra. El Sr. Alcázar continúa diciendo que los Sres. Almagro y Pizarroso parece que se han ofendido; que califica la proposicion de cataplasma, pero no dice que los Concejales tengan esa intervencion, pues la aprecia como le parece; entiende que esa proposicion no conduce á nada y sí la que él presentó, toda vez que era para activar el asunto con el decidido apoyo de la Corporacion, y para que

corrieran los plazos de la ejecucion de las obras, y si no ir á la nulidad de la escritura porque entiende que es leonina, por eso califica así la proposicion; no hay medio de activarlo de otra forma si hay influencias en contra, y es una iniquidad seguir así, tratándose de un elemento de tanto interés; tambien le estraña que el Sr. Fernandez Pacheco adlátere del Sr. Presidente, que forma parte de su mayoría firme una proposicion concebida en esos términos, y le estraña que tan de repente cambie de criterio porque ha firmado las dos proposiciones que son distintas; la primera para que se vaya á la nulidad de la escritura, y la segunda para que se active el asunto, y si estaba identificado con él al firmar la primera proposicion, ahora prueba que no habia tales: entiende que si no se puede activar el asunto, se debe ir á la nulidad de la concesion, porque con esa escritura ni se traen las aguas ni se deja que otro las traiga, por lo cual votará en contra de esa proposicion.

(Entra en sesion el Sr. Sobrino.)

El Sr. Lázaro manifiesta que hace suyas todas las palabras dichas por el Sr. Alcázar y que lleva mucha razon, y que ciertas cláusulas de la escritura son leoninas, y se conoce que los Concejales no tuvieron en cuenta la escritura otorgada con el que hoy surte de agua á la poblacion, y firma la proposicion para ir á otra cosa más, para que esa Comision examine la escritura de Salamier y la de Redondo, y vean que hay una cláusula que dice que despues de terminado el contrato con Salamier, las aguas vendrán en beneficio del vecindario, y otra cláusula en la del segundo que dice que no podrá el vecindario surtirse de más aguas que de las de Redondo, y está enterado de que á Ciudad Real no se le puede quitar ese derecho; tal vez por eso no se termine el expediente, y como esas cláusulas van en contra de Redondo, la Comision tiene que ver si se pueden echar abajo, y despues si quiere traer las aguas que las traiga, pero no seguir con esa apatía: que las aguas de Redondo son mejores que las de ahora, pero que vean los análisis porque puede haber otras mejores y más baratas.

El Sr. Fernandez Pacheco dice que su inteligencia no podrá desarrollar como el Sr. Alcázar cuanto piensa: cree que nombrada la Comision es para que active el expediente de Madrid, y si no lo consigue, verá los medios para anular la escritura, pero no puede correr el plazo mientras no se termine el expediente, y si la Comision no puede, lo pone en co-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADICIÓN ESPECIAL DE PATENTES CIUDAD-REAL

nocimiento del Ayunt.º y se puede hacer otra cosa, y es partidario de que se nombre la Comision. El señor Almagro dice que ya ha demostrado que está conforme conque se nombre la Comision, porque vá encaminada á lo mismo que dice el Sr. Alcázar.

El Sr. Rios dice que sobre este asunto se han pronunciado ya muchos discursos infructuosos, y si consideraba insuficiente la proposicion por su redaccion, entiende que la Comision debe conocer en todo lo que sea necesario para el expediente y para el cumplimiento del contrato.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que quiere ceñirse al asunto, pero como aluden al historial de él, ha de hacer algunas aclaraciones: que hace veintitres años que se habla de la traida de aguas, pero hasta el mil ochocientos noventa y ocho estuvo dormido el asunto, porque en los Ayunt.os anteriores hubo Concejales que estimaron ruinoso el primitivo contrato: en aquel año siendo el que habla Alcalde, removió este asunto y se otorgó nueva escritura anulando aquella, y parte esto desde mil novecientos uno, que es desde donde nos tenemos que referir; hecha la escritura se empezó el expediente por el Alcalde y el concesionario en Obras públicas donde se despachó al instante, despues en el Gobierno civil tambien se aprobó, y pasó al Ministerio donde se recabó lo concerniente al paso de la tubería por la línea férrea, y hoy solo falta que aprueben el paso por la carretera. En la misma escritura se dice que el Alcalde con el concesionario gestionarán lo necesario hasta terminar el expediente: que la Comision es buena, pero para el expediente no. En cuanto á lo que dice el Sr. Lázaro de las aguas de Salarinier, no se relaciona con esto y no hay más que fijarse en la escritura: dice que el Sr. Redondo es el único que puede tender tubería, pero no prohibe el uso de otras aguas en la venta; que aquellas quedan de la propiedad del Ayunt.o y puede hacer uso para el vecindario: además se vé que luego tenemos la propiedad despues de cierto número de años, y el Ayunt.o no puede exigir otra cosa, y habia de hacerse con esa garantía, y por eso hace tanto tiempo que no vienen, porque venimos á presentar cada vez más escollos; que tiene tanto ó más deseo que nadie en que vengan las aguas, puesto que por él ha vuelto el asunto á ponerse en práctica, y á donde está, é insiste en que la Comision no puede hacer nada en Madrid.

El Sr. Clemente Rubisco dice que se concreta á la cuestion, ó

sea á la proposicion, y sin que sea oponerse, puesto que conoce la intencion, sustenta la misma creencia que los Sres. Vazquez y Rios; no es que este demás la Comision porque siempre la ha habido, es que para el expediente no hace falta, porque su tramitacion depende del Alcalde con el concesionario, pero se puede decir á los Concejales que tienen el derecho de fiscalizacion y pueden censurar al Alcalde, otra cosa no.

El Sr. Lázaro contesta al Sr. Ruiz de Leon que ha leido las escrituras, y dice que pasados los cincuenta años, el vecindario no podrá beber el agua de Salariñer, y para esto quiere la Comision. En cuanto á lo dicho por el Sr. Clemente Rubisco, no obstante, hay que ver si se puede tirar á tierra la concesion del Sr. Redondo, pues la proposicion ya se conoce a lo que vá, y hubiera firmado la proposicion: hace constar que no pertenece á la mayoría, sino á lo legal, aunque este solo, como en este asunto.

El Sr. Rios insiste en que no se debe discutir el proyecto, sino nombrar la Comision con facultades para todo lo que sea del asunto aguas. El Sr. Ruiz de Leon dice que á todos les gusta la legalidad, y dentro de ella cada uno expone su criterio como lo cree más beneficioso, y dentro de la tramitacion ha habido anuncios, y el Ayunt.o se hace cargo de ellos. El Sr. Alcazar manifiesta que el Sr. Ruiz de Leon dice que todos tienen interés en que vengan las aguas, y es verdad, y por eso el que habla se opone á los que dicen que hay Concejales que no quieren que vengan las aguas: que anteriormente se acordó la nulidad de la escritura, á instancia de D. Lorenzo Vera, y luego se revocó esta resolucion; lo que prueba que algo debe haber de influencias grandes en contra del proyecto, y por lo demás, cree que todos deben tener el mismo interés.

El Sr. Pizarroso propone que sean de la Comision los señores Alcazar y Lázaro. El Sr. Vazquez dice al Sr. Presidente que no lo tome por mortificacion, pues vé que no se pueden hacer votos para que no se discuta una cosa, pues luego se discute todo: sostiene que aquí huelga la Comision para ejecutar acuerdos del Ayunt.o, puesto que el que debe ejecutarlos es el Presidente, no los Concejales, y de ese modo es como se puede exigir responsabilidad al Presidente, como piensa hacerlo cuando reuna datos sobre otras cosas: insiste en que al Presidente toca cumplir la Ley, y si no, hacerle responsable, pues son atribuciones solo del Presidente, contestando el Sr. Presidente que él no ha propuesto el que se nombre la Comision. El Sr. Vazquez dice que la Comision es antilegal.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se nombra ó no la Comision, y realizada,

S. E. acordó nombrar una Comision especial que entienda en el asunto sobre la traida de aguas potables á esta capital, por ocho votos sobre los Sres. Almagro, Lázaro, Fernandez Pacheco, Alcázar, Ruiz de Leon, Valderrama, Rios y Gomez, por siete votos los Sres. Olivas, Vazquez, Chacon, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco y Presidente.

El Sr. Rios dice que antes de nombrar los Vocales hay que acordar el número, y opina que sean tres. El Sr. Ruiz de Leon dice que cuantos más mejor, y estando conformes,

S. E. acordó que sean tres Vocales.

El Sr. Almagro propone á los Sres. Rios, Lázaro y Fdez. Pacheco.

El Sr. Lázaro dice que el Sr. Alcázar es el más indicado.

El Sr. Vazquez dice que debe ser el Sr. Alcázar.

El Sr. Clemente Rubisco opina que se debe incluir al Sr. Ruiz de Leon por su reconocido interés.

Despues de esta Discusion

S. E. acordó nombrar Vocales de dicha Comision á los Señores Lázaro, Fernandez Pacheco y Rios.

(Sale de sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

Se dió cuenta de una solicitud de D. Antonio Jolache, vecino de esta ciudad, exponiendo que enterado del resultado del concurso para proveer la Banda municipal, el cual ha quedado desierto, y amante de esta hidalga poblacion en que tiene la honra de vivir, se ofrece desde luego á hacerse cargo de la Direccion de la referida Banda sin remuneracion de ninguna especie hasta que se realice nuevo concurso ó el Excmo. Ayunt.º juzgue conveniente, protestando de que para el caso de que se acepte este ofrecimiento, presentará certificado de aptitud que al presente momento no tiene á mano, ó se someterá á exámen ante Tribunal compuesto de Profesores (que lo sean) exclusivamente de esta capital, informada por la Comision de música en el sentido siguiente: Primero. Teniendo en cuenta la actual estacion de invierno en que nos encontramos, y por tanto, que en ella habia de concurrir poco ó nada á los paseos públicos, entiende la Comision que debe quedar suprimida hasta su debida y definitiva reorganizacion la Banda de música: Segundo. Que procede por tanto no aceptar lo propuesto en la anterior solicitud, si bien el Ayunt.º debe quedar agradecido de la expontaneidad y desinterés del solicitante; y: Tercero. Que no obstante lo expuesto, no debe demorarse la resolucion del asunto "Reorganizacion definitiva de la Banda Municipal."

El Sr. Almagro manifiesta que vista la solicitud del Sr. Jolache, la Comision teniendo en cuenta el tiempo de lluvias en que estamos, acordó suprimir la Banda, sin perjuicio de traer un buen Director.

El Sr. Ruiz de Leon entiende que despues del acuerdo de que se reorganice la Banda, es una mala base para el porvenir el pedir la desorganizacion; ademas los instrumentos habria que almacenarlos y se perjudicarian: en cuanto á la solicitud, hay que agradecer el buen deseo del Sr. Jolache, pero como no se ha hecho anuncio de provision no debe ser admisible, y espera que la Comision active lo necesario para reorganizar la Banda y que se acuerde que continue como hasta aquí hasta que se nombre Director. El Sr. Rios dice que no es su animo censurar á la Comision, pero que si ha habido un señor que sin razon fundada dice que dirigira la Banda, la Comision ha debido decir que habiendo un Director interino no debe nombrarse otro, y no que para no nombrarlo, propone que se suprima la Banda, y opina lo mismo que el Sr. Ruiz de Leon. El Sr. Lázaro pregunta si Barrera ha hecho indicacion de dejar la direccion de la Banda, contestando el Sr. Presidente que oficialmente no; continua el Sr. Lázaro diciendo que Barrera no salió victorioso en el concurso y acaso no quiera seguir como Director interino de la Banda, y por eso el Sr. Jolache que ha hablado con Barrera, ha presentado la solicitud; no ve inconveniente en que se nombre al Sr. Jolache, y cree que la Banda debe subsistir; pero no sin Director, que puede ser ese que se ofrece gratuitamente ú otro que haga de representante: que el Sr. Jolache ha sido Director de Bandas y orquestas, y debe nombrársele hasta que se haga el definitivo.

El Sr. Alcazar dice que el informe está basado en el espiritu del acuerdo sobre reorganizacion de la Banda, que la Comision se encuentra conque el concurso se ha declarado desierto, y que se ha llevado el fin de que hubiera Banda este verano, y como ahora no tiene el objeto de distraer al vecindario, se pueden tardar dos ó tres meses en reorganizarla hasta que haya Director es preferible suprimirla para que el Ayunt.o no haga ese desembolso, y en caso necesario, puede utilizarse la Banda del Hospicio; que Barrera no ha presentado la dimision, ni sabemos la intencion de Jolache, y como no hace falta la Banda, ese es el criterio de la Comision, ademas de que los municipios estaran conformes porque no estan á gusto con el Director.

El Sr. Rios opina que no debe suprimirse la Banda, porque no es solo para distraccion, sino para la instruccion de los jóvenes de la poblacion que quieran: en cuanto á que el Sr. Jolache desempeña el cargo de Director gratuitamente, es un procedimiento ya gastado, porque es sabido que primero se pide una plaza, y luego se pide la posesion ó una gratificacion,

y el Ayunt.º no debe tener dependientes gratis, porque no se ahorra nada por ese concepto; que Barrera está de Director interino, y si ha hecho la renuncia, se puede nombrar á quien se quiera, pero si no la ha hecho, esto es una destitucion y no hay razon para ello.

(Entra en sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

El Sr. Fernandez Pacheco dice que en la oficina está la dimision de Barrera, y si es así, cree que lo más natural y justo es que se ponga al frente de la Banda el músico más aventajado.

El Sr. Rios dice que se debe discutir si la Banda continúa ó no.

El Sr. Lázaro dice que sabia que Barrera iba á presentar la dimision y que Jolache habia hablado con él y le habia dicho que no seguia en la Banda, y como Jolache ha dirigido otras y se brinda gratuitamente, debe nombrársele, y si algun dia pide algo, se acuerda negativamente ateniéndose á la solicitud.

El Sr. Presidente dice que se concrete la discusion á si se desorganiza ó no la Banda.

El Sr. Alcázar expone que no obstante las razones alegadas en defensa del informe, si el Ayunt.º cree lo contrario puede hacerlo, pues no es cuestion de amor propio el sostener el informe, y entiende que el Director no puede dar enseñanza porque no tiene condiciones para enseñar. El Sr. Almagro dice que se le ha escrito al músico del Regimiento de Leon, que es la supresion provisional. El Sr. Vazquez dice que aquí hay dos cosas, la supresion de la Banda y caso de no suprimirla, nombrar ó no al Sr. Jolache para que se encargue de la direccion, y entiende en el caso de no suprimirla, que si Barrera no ha presentado la dimision, tiene condiciones para seguir porque ha sido aprobado en un ejercicio, y no es justo ni equitativo nombrar á otro interino despues de los años que viene aquel desempeñando la plaza.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se suprime ó no la Banda de música, y realizada,

S. E. acordó suprimir la Banda de música, por nueve votos de los Sres. Almagro, Fernandez Pacheco, Alcázar, Vazquez, Chacon, Sobino, Pizarroso, Valderrama y Gomez, por seis de los señores Olivas, Lázaro, Ruiz de Leon, Clemente Rubisco, Rios y Presidente.

Y no habiendo más asuntos indicados en la convocatoria, se levantó la sesion que firmaran los se-

rorías conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin Almagro Ruiz de Leon

A Chacon Lazaro Pizarroso

Valderrama Sobrino Alcazar Vazquez

Rios Daniel Barragan

Gomez

Sesion ordinaria del 7 de Diciembre de 1904.

Señores.
Martin.
Pacheco.
Alcázar.
Valderrama.
Chacon.
Vazquez.
Hernandez.
Ruiz de Leon.
Gomez.
Almagro.
Olivas.
Rubisco.
Lázaro.
Sobrino
Pizarroso.

En Ciudad Real á siete de Diciembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales Don Manuel Fernandez Pacheco, D. José Alcázar, D. Cristóbal Valderrama, D. Angel Chacon, D. Antonio Vazquez, Don Francisco Hernandez, D. José Ruiz de Leon, D. José Gomez, D. Vicente Almagro, D. Andrés Olivas, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Manuel Lázaro, D. José Sobrino y D. Diego Pizarroso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñoz, que declaró constituido el ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lopez, Diaz Aguirre, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

El Sr. Vazquez pregunta al Sr. Presidente si insiste en que no haya ruegos y preguntas, contestando que hoy hay muchos asuntos el Sr. Vazquez dice que es para uno importante, á lo que acce-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

de el Sr. Presidente: continúa el Sr. Vazquez diciendo que tiene entendido que la Asociacion de las Hijas de María tiene presentada una solicitud, y la Alcaldía la decretó para que pasara a informe de la Comision y ha quedado así, y tratándose de una poblacion religiosa como ésta, desea saber el estado de aquella para saber tambien á qué atenerse, contestando el Sr. Presidente que las mismas retiraron el plano para hacer una modificacion y todavía no lo han presentado, á lo que dice el Sr. Vazquez que sentiría se creyera que el Ayunt.o era un obstáculo para realizar lo que piden.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda en el expediente de arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir en esta poblacion durante los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, en el que se rescindió el contrato celebrado con el rematante Pedro Ruiz Salcedo por haberlo abandonado, segun el acuerdo del siete de abril último y despues de celebrado nuevo remate en iguales condiciones, sin efecto, conforme al artículo veinticuatro de la Instruccion sobre la contratacion de servicios provinciales y municipales de veintiseis de abril de mil novecientos, la Comision, para mayor ilustracion, pidió informe al Secretario de la Corporacion, que opina segun las disposiciones legales que rigen la materia de rescision de los contratos administrativos, que no puede legalmente celebrarse un segundo remate sino administrarlo por cuenta del Municipio, á perjuicio del rematante, citando especialmente el Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, Instruccion citada y su suplletoria, Real órden de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y que en el expediente se han guardado y se guardan las formalidades legales para en su dia hacer la liquidacion general de los perjuicios ó beneficios que sean consecuencia de dicha rescision, y en su virtud, aquella Comision informa: que no obstante estimar el informe emitido y las disposiciones que en él cita por el Sr. Secretario de la Corporacion municipal, en su deseo de ver si es posible se favorezcan los intereses municipales, es de opinion puede sacarse á subasta, bajo las condiciones que la Ley previene por el tipo de nueve mil cuatrocientas pesetas porque últimamente fué rematado. El Sr. Rios opina que está conforme conque se celebre la subasta, pero con la condicion de que sea rebajado el tipo, por considerar que de esta forma habrá postores.

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que al pasar el escrito á la Comision de Hacienda, teniendo en cuenta el informe del Secreta-

rio y las razones que aduce, se dió lectura de las Disposiciones legales y no encontrando otras en contra, la Comision acordó informar que no considerando perjudicial el que se celebre otra subasta, propone que se haga nuevamente bajo el mismo tipo, pero no más bajo, porque pudiera haber responsabilidad y entiende que no se puede hacer, pero bajo el mismo tipo entiende que no se incurre en responsabilidad.

El Sr. Pizarroso pregunta á la Comision si en la forma en que está la admon. se recauda lo que se recaudaba cuando estaba arrendado, contestando el Sr. Ruiz de Leon que ahora se sale perjudicados porque hay diferencia en contra, y por eso proponen la subasta, para evitar si es posible las responsabilidades. El Sr. Pizarroso le pregunta si cree que se le pueden pedir perjuicios al rematante, y si tiene responsabilidad, contestando el Sr. Ruiz de Leon que responde con el depósito que se le tiene retenido y con los demás bienes que tenga, y hasta que no termine el expediente no se puede saber.

El Sr. Vazquez dice que no está enterado al detalle en la cuestion cómo está establecida la admon., y sintiendo diferir del criterio del Secretario, vé lesionados los intereses municipales, y cree que hay responsabilidad en seguir el arbitrio como está; además se trata de un arrendatario que no tiene más responsabilidad que el depósito, y la pérdida puede ser considerable por la forma y número de dependientes que tiene la admon.; que antes habia tres corredores y el rematante y ahora hay siete ú ocho empleados, y esto es en perjuicio del mismo rematante que luego puede decir que no tiene culpa en que el Ayunt.o haya nombrado tantos empleados de auxiliares y corredores, y vendria una lucha en que tendria razon el arrendatario; por eso habia de agradecer este que se hiciera una nueva subasta con baja; de suerte que si no hay rematante en la subasta que se celebre, cree que debe hacerse otra con baja; por último, opina tambien que al Secretario no se le deben proporcionar esos trabajos, conociendo la opinion de los Concejales, porque es buscarle una situacion difícil y quiere más independencia para el Secretario, puesto que estos informes los puede dar el Sr. Síndico, que es tambien abogado.

El Sr. Pizarroso dá las gracias y lamenta que los Ayunt.os hagan esto con sus dependencias, pues hace pocos dias que se nombró uno de sobra, por el Ayunt.o, y es partidario de que salga á la subasta, contestando el Sr. Vazquez que se nombró un dependiente por unanimidad, y acaso se hubiera opuesto, no por la per-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS PROVINCIALES * CIUDAD-REAL *

sona, sino por el objeto, y los demás los ha nombrado el Alcalde porque los ha creido necesarios, y todos han estado conformes.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe de la Comision de Hacienda y que se anuncie nuevo remate bajo iguales condiciones, que tendrá lugar el dia trece de Enero próximo, á las once, publicándose los oportunos edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y remitiendose otro al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta del otro informe de la Comision de Hacienda en el expediente de arriendo del arbitrio municipal sobre el Degüello de reses en el Matadero de esta poblacion, durante los años mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, en el que se rescindió el contrato celebrado con el rematante Francisco Moreno, por haberlo abandonado, segun el acuerdo del catorce de abril último, y despues de celebrado nuevo remate en iguales condiciones, sin efecto, conforme al artículo veinticuatro de la Instruccion sobre la contratacion de servicios provinciales y municipales de veintiseis de abril de mil novecientos; la Comision para mayor ilustracion pidió informe al Secretario de la Corporacion que opina, segun las disposiciones vigentes que rigen la materia de rescision de los contratos administrativos, que no puede legalmente celebrarse un segundo remate, sino administrarlo por cuenta del Municipio, á perjuicio del rematante, citando especialmente dicha Instruccion y supletoria, Real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y que en el expediente se han guardado y se guardan las formalidades legales, para en su dia hacer la liquidacion general de los perjuicios ó beneficios que sean consecuencia de dicha rescision, y en su virtud, aquella Comision informa: que no obstante estimar el informe emitido por el Secretario y las disposiciones que en él cita, en su deseo de ver si es posible se favorezcan los intereses municipales, es de opinion puede sacarse á subasta bajo las condiciones que la Ley previene y bajo el tipo de veintitres mil cuatrocientas quince pesetas porque últimamente fué rematado.

El Sr. Rivas de Leon dice que este asunto está en el mismo caso que el anterior, con la diferencia de que la Admon. puede resultar beneficio para el Ayuntº, pues la rescision obedeció á la escasez de carnes en aquella época, y por lo que viene recaudándose, se calcula que se puede llegar al mismo tipo, y como en la oficina municipal se llevan los datos del Matadero, puede haber pocas defraudaciones; de suerte que lo mismo puede cobrar el arrendata-

rio que el Ayunt.º, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe de la Comision de Hacienda y que se anuncie nuevo remate bajo iguales condiciones, que tendrá lugar el dia trece de Enero próximo, á las doce, publicándose los oportunos edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre, y remitiéndose otro al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por D. Jesús Chacon, Dª Ysabel Molina, D. Emilio Arredondo y otros propietarios de casas en las calles de Castelar y Mejora de esta poblacion, exponiendo que se les ha notificado oficialmente el acuerdo adoptado por la Corporacion en vista de los datos suministrados por el Sr. arquitecto referentes á la extension y anchura de las aceras mandadas colocar por el Ayunt.º en las referidas calles, haciendo saber á cada uno de los dueños de las casas lo que les corresponde satisfacer segun las disposiciones vigentes y que el pago se verifique dentro del término de quince dias: que desde luego están dispuestos á cumplir y acatar el acuerdo, pero por lo mismo que las circunstancias de todos los propietarios no son análogas, unos por su posicion social, otros porque la importancia de la cantidad que han de satisfacer ha de serles una carga superior á sus fuerzas, entienden que lo razonable y justo sería que la Corporacion les diera el respiro ámplio y necesario para que sin grandes esfuerzos, molestias ni apuros, pudieran satisfacerlas, y como en ello ningun perjuicio se irrogaría al Ayunt.º mientras que el beneficio á los vecinos sería inmenso, fundados en estas consideraciones, proponen que S. E. se sirva acordar que las sumas que deben satisfacer por el concepto del acurado se abonen en cuatro plazos con intervalos de un año en cada uno, sin perjuicio de que se admita el pago en un solo plazo á los propietarios que lo soliciten, informada por la Comision de Hacienda exponiendo que en vista de la solicitud que precede y teniendo en cuenta que el Ayunt.º tiene que satisfacer precisamente dentro del actual ejercicio el importe total de las aceras de las calles de Castelar y Mejora al rematante, no puede acceder á la pretension de los solicitantes; pero en el deseo de dar algunas facilidades á los mismos dentro de lo posible, proponen á la Excma. Corporacion Municipal que la cobranza se efectúe en la siguiente forma: primer plazo, del uno al diez de Enero próximo; segundo idem, del uno al diez de Febrero siguiente; tercero idem, del uno al diez de Abril inmediato, y cuarto idem, del uno al diez de Mayo siguiente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

El Sr. Valderrama desea que se lea el expediente de las aceras y el contrato para hacerlas. El Sr. Clemente Rubisco dice que lo que quiere saber el Sr. Valderrama es la forma en que ha de hacerse el pago de las obras al rematante. El Sr. Pizarroso dice que como interesado en el asunto, si se considera pertinente que salga de la sesion lo hará, contestando los Sres. Valderrama, Hernander y Clemente Rubisco que no hay necesidad de que se retire de la sesion.

El Sr. Ruiz de Leon dice que la solicitud pasó á informe de la Comision y estimó que no podia acceder á lo que solicitan, primero porque las obras del acerado estan subastadas para pagarlas en el ejercicio actual, y por tolerancia del rematante no ha hecho ya efectivo el crédito, pero como el presupuesto adicional termina en treinta de Junio próximo, hay tiempo para cobrarlas en este ejercicio, y puede darse la facilidad á los propietarios de las casas, para pagar en los cuatro plazos que dice el informe, ó sea hasta el 1er de Mayo próximo; que á la Comision le constaba que algunos habian firmado la solicitud porque se la habian llevado, pero la mayoria estaban dispuestos á pagar en el acto, y que la solicitud está hecha con habilidad puesto que no se oponen al derecho del Ayunt.o, contestando el Sr. Clemente Rubisco que esos aplazamientos se pueden aceptar siempre que no altere la forma de pago al rematante, á lo que dice el Sr. Ruiz de Leon que con lo que tiene que pagar el Ayunt.o puede salir del compromiso el rematante, sin perjuicio de los intereses municipales. El Sr. Vazquez no está conforme con esos aplazamientos, si por ellos se le retrasan los pagos al rematante, puesto que éste podrá exigir responsabilidad, y si por esa concesion se van á perjudicar el Ayunt.o y el arrendatario, no está conforme á no ser que el tanto por ciento de demora que se le haya de pagar al rematante lo abonen los deudores; que es bueno que no sean tirantes con los vecinos, con objeto de que se vaya estendiendo el acerado, pero no con perjuicio de otro.

El Sr. Alcázar dice que se ha presentado una solicitud de los propietarios de casas para que se aplace el pago, pero tambien se ha presentado otra por el rematante pidiendo intereses de demora por no pagarle la obra á su debido tiempo: cree que estamos en el caso de armonizar los intereses de todos, pero sin perjudicar los intereses municipales: si el rematante no cobra los intereses de demora, puede el Ayunt.o acceder al aplazamiento, entiende que debe rechazarse de plano esa solicitud y eso no es desatencion ni deseo de exigirles el pago inme-

diato, es que hay que salvar los intereses municipales, primero, por lo cual opina que no se resuelva hoy el asunto, con objeto de ver si el rematante sostiene ó no su solicitud, pues ya sabe éste que ha tenido facilidades del Ayunt.º y puede tener una tolerancia que sería la misma que tendríamos á los vecinos. El Sr. Valderrama dice que está conforme con lo manifestado por el Sr. Síndico. El Sr. Pizarroso dice que también está conforme con el Sr. Alcázar, pues se le adjudicaron las obras por subasta y es un compromiso sagrado, por más que ha habido otros contratistas que han esperado, y cree que éste puede ceder con la Comisión y de ello se complace.

El Sr. Clemente Rubisco dice que oidas las explicaciones del señor Ruiz de Leon huelga esta discusion, puesto que dice que no hay perjuicio alguno con el aplazamiento que fija en el informe: cree que el contrato debe cumplirse al pié de la letra, y si el Ayunt.º quiere tener esa galantería, lo puede hacer, pero sin pagar intereses de demora, y no vé inconveniente en que se apruebe el informe, porque no implica retraso para el rematante.

El Sr. Hernandez manifiesta que cuando se inició la idea del acerado, asistió á una ó dos reuniones y se vió la forma de llevar á efecto las obras del acerado: que el rematante pidió un aplazamiento para comenzar la obra, y á esa peticion el Ayunt.º accedió, y entre las manifestaciones que se hicieron para llevar á cabo la mejora, fué una el que los propietarios habian de pagar en el acto, y dada la posicion de ellos, se creyó mejor empezar por esas calles: que aquí ha habido tolerancia para cobrar las aceras que se hicieron hace muchos años, y por eso le parece rigorista el que se obligue ahora á pagar de una vez: que el Ayunt.º se encuentra deseoso en acceder á la pretension de los vecinos, y en la imposibilidad de ello, era de opinion el que hubiera ahora tolerancia con el vecindario: que aquí se presentó una proposicion para que se hiciera una rebaja de un veinticinco por ciento á los morosos por las aceras antiguas, y dijo que estaba conforme, siendo el beneficio para todos, y esto no fué aceptado: opina que ahora se debe ver si el rematdute puede esperar un año.

El Sr. Fernandez Pacheco cree que el Ayunt.º no tiene fondos para pagar al contratista, á quien se le debe entregar la mitad del importe de las obras al llevar ejecutadas la mitad, y el resto despues de la recepcion definitiva, para lo cual es preciso que paguen los propietarios, puesto que el Ayunt.º no tiene facilidades para anticipar esas cantidades, y debe desecharse la solicitud.

El Sr. Almagro, en vista de que el contratista ha sido com-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE TIMBRES CIUDAD-REAL

pañero, cree que la Comision debe hablar con él y decirle que retire esa proposicion y espere dos meses con objeto de complacer á ambos, contestando el Sr. Rivas de Leon que esa reclamacion del rematante para el no lleva envuelto mas que lo siguiente: que ha sabido que hay una solicitud de los propietarios de casas que han de pagar las aceras pidiendo prórroga, y ha dicho, si el Ayunt.o accede á ella, ya no le queda medio para cobrar, y por eso presenta esa otra solicitud para que el Ayunt.o se vea compensado y no pueda acceder á aquella: le parece que el rematante retirará la solicitud cuando tenga conocimiento del acuerdo del Ayunt.o, y como puede cobrarse desde luego, puede percibir una cantidad de importancia, y cree que debe aprobarse el informe de la Comision, con lo cual no se perjudican los intereses del rematante.

El Sr. Alcázar entiende que estos no son buenos preliminares para emprender otras obras: que la Comision no ha tenido en cuenta la solicitud del rematante y por eso ha informado así; sin embargo, buscando un termino medio, se pueden salvar los intereses de todos.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

Se dió cuenta de una solicitud de Rosario Sanchez, viuda del barrendero municipal José Garcia, exponiendo que se halla en la mayor miseria y sin recursos para atender al restablecimiento de su quebrantada salud, y estando imposibilitada por dicha causa para implorar la caridad pública, pide la concesion de algun socorro en metálico para los fines expresados. La Comision de Hacienda informa que teniendo en cuenta las razones que aduce la exponente, opina que debe concedérsele un socorro de veinticinco pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos, por no existir crédito adecuado en el presupuesto vigente. El Sr. Rios no estuvo conforme con sus Compañeros de Comision, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe, y que se concedan veinticinco pesetas á Rosario Sanchez en concepto de socorro, cuyo pago se hará con cargo al capitulo de Imprevistos, previa sancion de la Junta Municipal.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el seis del actual para el arriendo del suministro de leches para los enfermos pobres de esta poblacion durante el año mil novecientos cinco, en la que se adjudicó provisionalmente el remate para el suministro de leche de vacas á favor de D. Isaias Dorado y Fernandez que allanó la cantidad y no tuvo efecto por falta de licitadores, en cuanto á la de cabras y burra, y

S. E. acordó aprobar definitivamente el remate del suministro de leche de vacas para los enfermos pobres durante el año mil novecientos cinco, á favor de D. Isaias Dorado y Fernandez, y que se anuncie nueva subasta para el suministro de leche de cabras y burra en las mismas condiciones el dia veintitres del actual, á las doce, publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayunt.o y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Noviembre último, y

S. E. acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los Sres. Ruiz de Leon, Lopez y Chacon, individuos de la Comision de Policia urbana, exponiendo que han observado que el carro de limpieza se encuentra en malisimas condiciones para el servicio á que se destina por estar poco menos que inútil completamente, y proponen á la Corporacion se sirva acordar se reemplace dicho vehiculo por otro de nueva construccion, en virtud á que de limitarse á repararlo, no quedaria el carro en buenas condiciones de fuerza y demás, y en cambio alcanzaria el gasto á mucha cantidad, siendo preferible lo propuesto.

El Sr. Ruiz de Leon dice que el carro para el trasporte de la basura de la via pública está en malas condiciones, y si se repara costaria bastante, por lo que cree preferible hacer uno nuevo con su rótulo y las debidas condiciones de fuerza y aspecto, á fin de que no se confunda con los demás y se dedique á otros usos como ocurre ahora.

El Sr. Alcázar no está conforme, y aunque es de aplaudir la iniciativa, entiende que se debe reformar y pasar algun tiempo con él, puesto que el encargado no habrá solicitado otro, contestando el Sr. Presidente que se ha reformado muchas veces y está inútil y el rematante no lo ha pedido porque le queda poco tiempo para terminar el contrato. El Sr. Alcázar, despues de esa afirmacion, está conforme en que se haga un carro nuevo.

El Sr. Lázaro propone que pase el asunto á informe de la Comision para que se entere del estado del carro y proponga lo más conveniente, y estando conformes

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Policia urbana.

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por los señores

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL 120

Alcázar y Valderrama, en la que exponen: Primero. Que en la sesion del primero de Octubre último fué aprobada por el Ayunt.to una proposicion encaminada á la variacion de algunos nombres de calles y fijacion de rótulos en las últimamente variadas y en las principales de la poblacion: Segundo. Que pasado el expediente á la Comision de Policía urbana, ésta informó en cuatro del mismo mes, proponiendo las calles que á su juicio debieran ser objeto de reforma: Tercero, Que no obstante el buen deseo del Ayunt.to y la posible actividad de la Comision, el asunto no ha sido puesto por el Sr. Alcalde á la órden del dia en las sesiones anteriores ni en la convocada para hoy: Cuarto. Que teniendo presente que en unas ni otras sesiones ha habido aglomeracion de asuntos puestos á la órden del dia, lo cual pudiera haber justificado la no inclusion del que se trata: Quinto. Que el Alcalde no puede ser Dictador ni los Concejales deben subordinarse á los imperios de su voluntad: y Sexto. Que en el despacho de los asuntos no debe haber preeminencias ni preterisiones indebidas, de ningun género y que el Alcalde es el primero que debe velar por la marcha regular de los asuntos municipales y facilitar la ordenada tramitacion de todos ellos. Por todas estas razones, los que suscriben proponen á la Corporacion se sirva acordar ver con disgusto la actitud obstruccionista y antilegal é injustificada de la Alcaldía en lo que se refiere al asunto que nos ocupa, no obstante de los reiterados ruegos que en este sentido se le han hecho por varios Concejales.

Acto seguido se dió cuenta de otra proposicion suscrita por los Sres. Concejales Alcázar, Vazquez y Valderrama, exponiendo que para facilitar la buena marcha administrativa de la Corporacion y con arreglo á la costumbre generalmente establecida, se acuerde señalar en las sesiones una hora para que los Concejales hagan ruegos y preguntas.

El Sr. Clemente Rubisco propone que antes de la discusion se lea otra proposicion de no há lugar á deliberar, y de órden del Sr. Presidente se dió lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Clemente Rubisco, Olivas, Sobrino, Pizarroso, Lázaro, Almagro, Hernandez, Rivr de Leon y Chacon, exponiendo que enterados de las proposiciones de Concejales, que quedaron sobre la mesa para dar cuenta de ellas en la sesion de hoy, proponen á la Excma. Corporacion acuerde "no há lugar á deliberar sobre las mismas" y á su vez proponen al Ayunt.to que acuerde conceder un voto de confianza á la Alcaldía por el exacto cumplimiento de los de-

beres que le impone el cargo.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que pocas palabras necesita en apoyo de su proposicion: que presentaba la anterior en que se propone un voto de censura al Presidente; repite que poco tiene que decir para demostrar lo injustificado que es ese voto, puesto que si algun defecto tiene el Alcalde, es el de pasarse de bueno, y sucede que no dándonos gusto nos enfadamos: si el Sr. Alcalde no ha dado cuenta del asunto á que se refiere el voto de censura, no la merece por ello, porque está en la conciencia de todos que es bueno, y pide que no se delibere y se acuerde el voto de confianza.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion de si se aprueba ó no la anterior proposicion como preferente, y realizada,

S. E. acordó aprobarla, y en su virtud, que no há lugar á deliberar sobre las dos anteriores, y conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde por el exacto cumplimiento de los deberes que le impone el cargo, por doce votos de los Sres. Olivas, Alvagro, Lázaro, Fernandez Pacheco, Ruiz de Leon, Chacon, Sobrino, Pizarroso, Clemente Rubisco, Hernandez, Gomez y Presidente, contra tres de los Sres. Alcázar, Vazquez y Valderrama.

Se dió cuenta de la contestacion dada por D. Emilio Vega al ofrecimiento que se le hizo, de Director de la Banda municipal segun el acuerdo del veinticuatro de Noviembre último, con el informe de la Comision de música, que copiados dicen así:

"Sr. D. Evaristo Martin.= Muy señor mio y de mi mayor consideracion: He recibido con la satisfaccion más viva el oficio en que me comunica el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, eligiéndome para ocupar la vacante de Director de la Banda Mun.= Yo encarezco á V. se sirva transmitir á esa Corporacion la espresion de mi gratitud por lo inmerecidamente que me ha honrado al conferirme ese puesto de honor. Y ahora voy á exponerle á V. en qué condiciones,- á más de las que V. me participa en su atenta,- me prestaré yo á desempeñar el referido empleo, y á este fin me permitirá V. que me explique.= Todas mis aspiraciones se cifran en ser Director de una Banda, pero de una Banda nutrida de elementos, bien organizada, capacitada, en fin, para luchar con las mejores dotadas y más reputadas; y yo, al hacerme cargo de la de esa ciudad, me comprometo á organizarla poniéndola al nivel de la de más altura.= Mas para eso es menester tener la certeza de que ese Ayunt.o está resuelto á conseguirlo, imitando á otras capitales que han conseguido el fin que aquí se persigue sin mayores desembolsos.= Y es despues de contar con

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE CIUDAD-REAL

un instrumental suficiente y acondicionado, contratar un cierto número de profesores músicos, á los cuales en la imposibilidad de estar regularmente retribuidos en concepto de tales profesores, se les concedan destinos en cualquier dependencia de esa casa, de fácil desempeño y con la ineludible obligación de prestar sus servicios en la Banda. Así están constituidas las Bandas municipales de Santa Cruz de Tenerife, Gijon, Las Palmas y Vitoria, entre otras. Ahí puede hacerse lo mismo, aunque poco á poco, con mucha voluntad y pocos gastos; en fin, yo les doy á Vdes. la idea, para que la estudien si les parece razonable. = Porque de otro modo los resultados no corresponderán nunca ni á los sacrificios del pueblo, ni á los desvelos del Director; y yo, que he cultivado los estudios de mi profesion en el Conservatorio de Madrid en su más elevada expresion, no puedo conformarme á tener bajo mis órdenes una Corporacion muy apreciable personalmente, pero bastante discutible bajo el aspecto de idoneidad musical; es decir, que si Vdes. me garantizan que me concederán pautinamente facilidades para organizar una gran Banda, (una Banda artística, no adocenada, y apta para dar conciertos como los celebrados por la Banda de Leon, me encargo de ella, con una sola condicion bien fácil de obviar; y es, que segregados del haber de 2.000 pesetas los gastos de material y descuento, quedarán quizás menos de 1.500, y esto no llega al sueldo que tengo en la situacion que ocupo, modesta y exenta de responsabilidad y escasa de trabajo; por lo tanto, el negocio para mí es problemático. Pero esto se puede arreglar, si al mismo tiempo que servir el empleo de Director, me proporcionan Vdes. otra ocupacion que me permita subvenir á los citados gastos de material, etc., sin detrimento del haber anual, es decir, que mi objetivo personal es sacar las dos mil pesetas libres. = Concretando: Promesa formal de concederme los medios ya expuestos para organizar una buena música. = Y un destino con que yo pueda atender á mis atenciones pecuniarias de gastos para música, para que el haber sea efectivo y no nominal. = En caso de que conteste V. afirmativamente á mis proposiciones, yo iría con dos meses de permiso, á partir del 1º del año que viene, para que aprecien Vdes. las razones de mis peticiones y vean si les satisface la forma que yo tendría de organizar la Banda. = V. se tomará la molestia de informarme sobre lo que se resuelva en este sentido. = Mil perdones por la demora en contestar y la estension de la presente. = Le reitero lo muy honrado que he sido en este

caso, esperando que su buen deseo y mi buena suerte me pasen de serlo pronto, me anticipo y ofrezco como respetuoso subordinado y S.S.S.B.S.M.
Emilio Vega Manzano.= Madrid 29 Noviembre 1904.

Y informe.= La Comision de música en vista del anterior acuerdo y carta que antecede de D. Emilio Vega, tiene el honor de informar lo siguiente: Que siendo criterio unánime del Ayunt.º reorganizar debidamente la Banda de música municipal, imponiéndose dicha Corporacion sacrificios con arreglo á su presupuesto, cree esta Comision que se está en el caso de no escatimar, en cuanto sea posible, todo género de medios para conseguir tal objeto.= Reconocidas por todos las excepcionales condiciones que en dicho Sr. Vega concurren, natural es que su carta contestacion venga concebida en los términos que lo está; es decir, que busca garantías para sus intereses y seguridades para este Ayunt.º de que la Banda de música sea lo que debe ser y no lo que hasta aquí ha sido. En virtud á esto, entiende la Comision que debe ofrecerse la direccion de la Banda al señor Vega, con las siguientes condiciones:

1.ª— Concederle el sueldo de 2.000 pesetas sin descuento, pero con la sola obligacion de dotar á la Banda del material de música necesario.

2.ª— Hacer promesa formal el Ayunt.º de conceder gustosamente y en cuanto sus medios económicos lo permitan, mejoras en el instrumental y personal.

3.ª— Que en el régimen interior de la Banda y en las relaciones que ésta tiene con el Ayunt.º, se subordine el Sr. Vega estrictamente al Reglamento últimamente aprobado.

Ahora bien, y para puntualizar todo lo relativo á condiciones, propone la Comision que dicho ofrecimiento se haga en la siguiente forma, si el Ayunt.º así lo estima como bueno.= "Sr. D. Emilio Vega.= El Excmo. Ayunt.º de esta capital, enterado de la carta de V. fecha 29 del mes anterior, ha visto con especial gusto la disposicion favorable de V. de aceptar el cargo de Director de la Banda de música de este Municipio, y aunque estaba dispuesto á no hacer mayores sacrificios por carencia de recursos económicos, en gracia á los méritos que á V. reconoce y á su buen deseo de reorganizar debida y verdaderamente dicha Banda, ha acordado en la sesion del dia de ayer, ofrecer á V. en definitiva su direccion en las condiciones siguientes:

1.º— Asignarle un sueldo de 2.000 pesetas anuales, libres de todo gravámen: ahora bien, el material de música, esto es, partituras y papel pautado, será de cuenta de usted, porque comprende-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

ra que al Ayunt.º le resultaría costoso, y á V. no le supondrá dispendio apreciable, por las facilidades que tendrá para obtenerlo.

2.ª — El demás material, ó sea local, luz, accesorios, reparacion de atriles, pardes, etc. será de cuenta por tanto del Ayunt.º

3.ª — El Ayunt.º hace á V. su promesa de conceder gustosamente mejoras en la Banda, en cuanto se refiere á personal é instrumental.

Debe advertírsele á V. que no es posible, hoy por hoy, contratar los músicos que V. indica, porque esto comprenderá que no puede hacerse de una vez; pero tenga en cuenta que entre los elementos que tiene la Banda, los hay muy aceptables y ellos pueden servir de base para lo que V. debea.

4.ª — Que en cuanto al régimen interior de la Banda siempre ha de cumplirse por V. el Reglamento últimamente aprobado por este Ayunt.º, cuya Corporacion por su parte tiene los mejores deseos de corresponder en su dia al interés que V. ha de demostrar como Director de la Banda. = Tal es el informe de la Comision que lo somete á la deliberacion del Excmo. Ayunt.º = Ciudad Real 3 de Diciembre de 1904. = Vicente Almagro. = José Sobrino. = Angel Chacon. = José Alcázar. =

El Sr. Vazquez ruega á la Corporacion que este asunto quede sobre la mesa hasta la sesion inmediata, con objeto de estudiarlo con detencion, porque ha habido un concurso y un acuerdo de que el Director demuestre su competencia ante un Tribunal, y como quiere la reorganizacion de la Banda de verdad, entiende que no se puede resolver ahora.

El Sr. Alcázar, para aclarar el criterio de la Comision, dice que se tomó el acuerdo de que fuera provista la plaza por concurso; que se ha celebrado el concurso y se declaró desierto, y ahora se vuelve á empezar el asunto: que se acordó que se apelara al procedimiento de buscar á una persona de excepcionales condiciones, ofreciéndole la plaza á D. Emilio Vega, y en vista de la contestacion, acordar lo más conveniente; que en ésta, acepta la plaza, pero con ciertas condiciones, y de aquí el informe: que aquél dice que acepta quedándole libre el sueldo de dos mil pesetas, y que el Ayunt.º contrate á otros músicos, é hiciera mejoras en personal é instrumental; á esto, la Comision dice: el descuento del sueldo importa ciento veinte pesetas, el local para la Academia lo dá el Ayunt.º, y como es poco, no vé inconveniente en que se acceda, siendo de su cuenta la adquisicion de las partituras; además se hace la promesa de que tendrá buenos músicos y esto se cumplirá á medida

de las fuerzas, pero no obliga á nada, y ahora se está en el caso de ver si se quiere tener buena Banda. El Sr. Pizarroso pregunta si de las contratas que haga la Banda tiene que dejar una parte para el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcázar que en el Reglamento se consigna que dejará el veinte por ciento. Al Sr. Vazquez le dice el Sr. Pizarroso que no oyó la música del Regimiento de León cuando estuvo aquí, pero ha hablado con algunos del Tribunal y han dicho que no vendría el Sr. Vega porque era de más altura, contestando el señor Vazquez que no conoce á ese señor ni entiende de música, por más que dice la Comision que tiene fama universal y es reputadísimo: en cuanto á las condiciones, cree que se debe abarcar todo lo que se pueda, sin olvidar lo que cuesta y lo consignado en el presupuesto: que aquí se debe el instrumental que se compró hace muchos años en una casa de Barcelona, de la que tiene encargo de demandar al ayunt.o, y antes de resolver lo que se va á hacer, es preciso ver á lo que nos comprometemos, por si luego dice el Director que para formar la Banda necesita un instrumental que no se pueda comprar: no es que se oponga al informe, es que quiere que quede sobre la mesa para estudiarlo todo, y ver lo que vale el instrumental, no nos vayamos á meter en un gasto de cinco á seis mil pesetas.

El Sr. Almagro está conforme en que quede el asunto sobre la mesa, y estando conformes,

S. E. acordó que quede el asunto sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Se dió cuenta de una instancia de Angel Ruiz y Rosado, de esta vecindad, en la que expone: Que hace dos años poco más ó ménos que por motivos de salud se vió obligado á dimitir el destino de Guardia Municipal, no habiendo podido ingresar de nuevo en el destino por proveerse la vacante con arreglo á la ley de sargentos, desde cuya fecha son infinitas las penalidades que ha venido sufriendo, debiendo su existencia poco menos que á la caridad pública, por causas de su imposibilidad física y reveses de la suerte que le ha negado toda ocupacion, sin duda por su falta de energías y de aptitud para trabajos corporales: que desde que de jóven se dedicó al trabajo en este su pueblo natal, no ha servido en otra dependencia que en este Municipio, ora en el destino de sereno, ora en el ramo de Consumos cuando era administrado por el Ayunt.o; bien en la Guardia municipal contando con una hoja de servicios de veintiseis años, á satisfaccion de Alcaldes, Concejales y del vecindario en general; que siendo sereno prestó un señalado servicio en el horro-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

ADMON ESPECIAL DE RENTAS UNIFICADAS · CIUDAD-REAL ·

roso incendio, de triste recordacion, – acaecido en el Hospicio provincial realizando allí actos heróicos y arriesgados con desprecio de su vida hasta el punto de quedar manco de una mano, cuyo comportamiento le valió un voto de gracias de la Diputacion y otro del Ayunto. que así lo hizo constar en sus libros capitulares; que además de estos servicios especiales, realizó otro muy señalado consistente en salvar de la muerte á un extranjero que se arrojó á la via del ferrocarril al paso de un tren con ideas suicidas, acto que evitó con inminente peligro y arrojo, mereciendo tambien votos de gracias por las autoridades: que estos son los servicios que tiene prestados el exponente á este Municipio y á su vecindario, que todos pueden comprobarse fácilmente, y que una vez expuestos á la consideracion de V. E. y habida consideracion de la situacion precaria y la imposibilidad física del exponente, que no encuentra amparo alguno por ningun lado, recurre á la Corporacion antes que mendigar una limosna, Suplicando, toda vez que hay precedente en casos análogos y aun de menor importancia en leales y antiguos dependientes del Municipio envejecidos ó inutilizados en el servicio y faltos ya de la aptitud necesaria, circunstancias que concurren en el que suscribe, se digne la Corporacion concederle una jubilacion de la misma importancia de las que otros disfrutan, cuyo acuerdo no aumentará los gastos del Municipio, puesto que no hace mucho tiempo cesó la jubilacion que se satisfacia á Manuel Folguera, por defuncion de éste. De concederle tal gracia, el que suscribe se ofrece, como es natural, á prestar el servicio de vigilancia de algun paseo ú otro encargo análogo con aquella misma buena fé y actividad que lo ha hecho en los muchos años que ha servido al Municipio de esta capital.

El Sr. Vazquez propone que pase el asunto á informe de la Comision de Hacienda, y estando conformes

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Hda.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S. Sas. conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin. De Padres Ramiro de Maeztu

M Marron Lazaro

Valderrabanos Gobino Vazquez

Alvarez

Almagro Ramos

Gomez

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 15 de Diciembre de 1904.

Señores.
Martin
almagro.
Olivas.
Rubisco.
Chacon.
Hernandez
Vazquez.
Pacheco.
Gomez.
Ruiz de Leon.
Alcázar.
Valderrama.
Pizarroso.
Lázaro.
Sobrino.

En Ciudad-Real á quince de Diciembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las casas consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Vicente Almagro, D. Andrés Olivas, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Angel Chacon, D. Francisco Hernandez, D. Antonio Vazquez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. José Gomez, D. José Ruiz de Leon, D. José Alcázar, D. Cristobal Valderrama, D. Diego Pizarroso, D. Manuel Lázaro y D. José Sobrino, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.to en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Lopez Diaz Aguirre, Rios y Solas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de la contestacion dada por D. Emilio Vega al ofrecimiento que se le hizo de Director de la Banda municipal, segun el acuerdo del veinticuatro de Noviembre último, con el informe de la Comision de música que constan en el acta ant.r

El Sr. Almagro dice que se le ha escrito al Sr. Vega, y en vista de la contestacion, la Comision ha informado lo que se ha leido, y cree que la Corporacion debe aceptar lo que se expone y aprobar el informe.

El Sr. Vazquez dice que ha visto con detencion el expediente, la carta y el informe, y aunque antes le pareció que habia discrepancia entre lo acordado y esto, ahora vé que no es así: no hay esos gastos de consideracion: que la Comision ha traba-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

jado, y cree que el deseo de la Corporacion es reorganizar la Banda para que sea digna de Ciudad-Real, por lo cual propone que se aprueba el informe de la Comision.

El Sr. Hernandez dice que está conforme, pero vé una dificultad, y es que se sigue una tramitacion desigual, pues el asunto no principió como termina, puesto que segun el Reglamento la provision de la plaza debe ser por concurso, y como no hubo á quien adjudicarla en el primer concurso, cree que se debe sacar nuevamente á otro concurso y continuar la forma que se ha establecido, y otra cosa la estima fuera del curso natural, contestando el Sr. Ruiz de Leon que la Corporacion esta enterada de todo, y en vista de que se declaró desierto el concurso, acordó dirigirse á ese señor, y sino se consegina su aceptacion, entonces la Corporacion deliberaria: que estamos dentro de los acuerdos del Ayunt.o, y cualquier otro que se tomase seria en contradiccion, y cabe de lleno acordar de plano si se acepta ó no el informe.

(Sale de la sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

El Sr. Vazquez manifiesta que lo mismo que dice el Sr. Hernandez creia antes y lo dijo en la sesion anterior y por eso pidió que quedara el expediente sobre la mesa, pero despues ha visto que se acordó ofrecer la plaza al Sr. Vega, y si éste acepta, está terminado el asunto, contestando el Sr. Hernandez que no constan esas manifestaciones en el acta de la sesion anterior, y creia que habian de seguir los mismos tramites.

El Sr. Alcazar dice que la Comision propuso que se declarara desierto el concurso, y en veinticuatro del mes anterior el Ayunt.o acordó ofrecer la plaza al Sr. Vega como persona de excepcionales condiciones, y por su contestacion se ha dado este informe.

El Sr. Valderrabano está conforme con el informe, pero no comprende que se le den las dos mil ptas. sin el descuento.

Despues de esta discusion,

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad.

Antes de dar lectura de la memoria, proyecto y presupuesto del Mercado, presentados por el Sr. Arquitecto municipal é informe de la Comision de Policia urbana, el Sr. Vazquez manifiesta que este asunto merece mucho estudio y no puede enterarse de todo por la simple lectura, por lo que propone que quede sobre

la mesa, contestando el Sr. Lázaro que se estudiaría mejor aquí aunque se necesitaran varios dias discutiendo parcialmente cada condicion. El Sr. Ruiz de Leon dice que tiene interés en que se despache cuanto antes, pero si dice un Concejal que por la primera impresion no puede enterarse, no vé inconveniente en que quede el asunto hasta la sesion próxima.

El Sr. Almagro propone que se discuta en una sesion extraordinaria. El Sr. Hernandez cree que á esa sesion debe asistir el Arquitecto, porque la Comision divaga por falta de conocimientos, y aquí habria de dar las explicaciones, y

S. E. acordó que se cite á sesion extraordinaria para tratar este asunto el dia veinte, citando tambien al Sr. Arquitecto municipal.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Martin Almagro Lazaro López Alcazar Sobrino Pizarroso Gomez Daniel Barragan

Sesion extraordinaria del 20 de Diciembre de 1904.

Señores.
Martin
Ruiz de Leon
Chacon.
Rubisco.
Pacheco.
Almagro.
Alcázar.
Lázaro.
Gomez
Lopez.
Hernandez.
Sobrino.
Pizarroso.

En CiudadReal á veinte de Diciembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas consistoriales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria, en cumplimiento del acuerdo de la sesion anterior, previas las citaciones legales, los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. Angel Chacon, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Vicente Almagro, D. José Alcázar, D. Manuel Lázaro, D. José Gomez, D. Ignacio Lopez, D. Francisco

Hernandez, D. José Sobrino y D. Diego Pizarroso con asistencia del Sr. Arquitecto Municipal D. Floriano Calvo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Muñez, que declaró constituido el Ayunt.º en sesión y abierta esta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Vazquez, Diaz Aguirre, Valderrama, Rios y Solas, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Orden del dia.

(Entran en sesion los Sres. Sobrino y Pizarroso.)

Se dió cuenta de la memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto para la construccion de un Mercado en esta capital, formados por el Sr. Arquitecto Municipal, con el informe de la Comision de Policía urbana, que dice así:

"Informe.= Constituida en el dia de hoy en la Casa Consistorial la Comision de Policía urbana del Excmo. Ayunt.º, compuesta de los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Manuel Lázaro, prévio el más detenido exámen del proyecto de Mercado para esta capital ejecutado por el Sr. Arquitecto municipal, tiene el honor de informar: Que ha visto con sumo gusto el trabajo presentado, no solamente por la forma artística que ostenta, sino por el detenido y concienzudo estudio realizado para dar cumplimiento á todos los servicios inherentes á esta clase de edificios y porque se adapta á las necesidades y condiciones de esta poblacion.= Sin embargo de que en conjunto el proyecto es excelente, la Comision, despues de amplia deliberacion, entiende y propone al Ayunt.º que deben introducirse algunas pequeñas modificaciones de puro detalle al solo fin de favorecer algo más la enérgica ventilacion, cuyas reformas ó enmiendas pueden ser las siguientes:

1.ª= Sustituir los montantes de madera de los puntos cerrados, por otros de hierro con alambrera.

2.ª= Los puestos del sótano que llevan puertas de madera, sustituirlas por otras cuya mitad inferior sea madera y la superior reja de hierro, tambien con alambrera interior.

3.ª= Que se suprima el zócalo de madera proyectado en el interior de los puestos y se sustituya por azulejos desde el solado hasta la altura de dos metros veinte centímetros, enlucidose el resto de las paredes de estos puestos con yeso pardo de Alcázar.

4.ª = Que el pavimento de dichos puestos cerrados sea en general de mosáico de cemento comprimido en vez de madera.

5.ª = Sustituir la cuadra proyectada por cobertizo para la venta en carros, suprimiéndose el pozo y abrevadero de la calle de servicio del Mercado, conservando los dos estanques del patio, á los que se les dotará de bomba aspirante; esto último con el voto en contra del Vocal Sr. Hernandez, el cual opina que de consentirse esos recipientes para el lavado de géneros, debe existir un depósito para las aguas sucias que diariamente y al terminar las horas del mercado se limpie, extrayéndose fuera del local dichas aguas, á fin de evitar iguales ó parecidas emanaciones que en los llamados silos se producen, cuyo ejemplo práctico puede compararse con lo que sucede todos los años con los molinos de aceite y las casas particulares.

6.ª = Abrir otra entrada para el público en el muro que cierra la galería de columnas de los servicios del Mercado, contiguo á los soportales de la Plaza de la Constitucion, en la cual se dispondrá otra puerta de hierro. = Explicadas y puntualizadas las anteriores reformas en el proyecto de referencia, el Vocal Sr. Hernandez propone que para evitar incomodidad al público y facilitar la descarga de artículos que se conduzcan á los sótanos, se abra una puerta que dé acceso inmediato á éstos en el exterior, ó sea en la calle y frente á las oficinas-dependencias del Establecimiento. En esta opinion disintieron los Sres. Lázaro, Ruiz de Leon y Lopez, que están conformes con el proyecto. = Tal es el informe de aceptacion del proyecto que la Comision emite y presenta á la deliberacion del Municipio, sin entrar en otras consideraciones respecto á los trámites que haya de seguir el expediente, á la parte económica, condiciones de subasta y demás procedente, por ser tan importante cuestion de la competencia de la Comision de Hacienda. = Ciudad Real 14 de Diciembre de 1904. = Manuel Lázaro. = J. Ruiz de Leon. = Angel Chacon. = Ignacio Lopez. = J.ºs Hernandez. "

El Sr. Hernandez dice que las modificaciones que se proponen en el informe son de detalle, y se funda para ellas en lo sig.te: que el zócalo de madera se sustituya por el de azulejos, por ser éste más susceptible de limpieza que la madera y por ser más económico: que la puerta del sótano sea la mitad de verja con objeto de que esté más ventilado: cree que la altura del sótano debe ser mayor, pues es poco dos metros

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE RENTAS CIUDAD-REAL

y medio: la puerta de entrada para el sótano está en el centro de la nave principal del Mercado, y el paso á éste con mercancías tiene que producir molestias al público, por lo cual le parece mejor y es fácil hacerle otra puerta por la calle del paso: dicen que esta puerta está fuera de la vigilancia, pero no lo cree así porque dá la circunstancia de que está enfrente de la oficina del Inspector que la puede vigilar lo mismo que lo demás del Mercado, y se pueden evitar los fraudes ó contrabandos que se quieran pasar: el abrevadero no es necesario quitando la cuadra: en cuanto al otro depósito para las aguas del lavado de hortalizas y pescados, las aguas van por una cloaca subterránea que no se sabe á donde llega, y esto ha de producir malos olores, y cree que quitando la causa se quitará ese mal olor, haciendo un depósito que se desagüe todos los dias, y así no habrá emanaciones ni malos olores, pues ya sabemos que los silos, como ocurre con el del Matadero, tienen esos inconvenientes, y para evitarlos tienen que taparlo en el verano; y por último, cree que hay una dificultad para que las aguas vayan al desagüe general por la poca pendiente que hay en el terreno y sus inmediaciones, por lo que hay que estudiar un medio para el desagüe.

El Sr. Lázaro dice que en la Comision hubo el voto particular del Sr. Hernandez en cuanto á los depósitos para la limpieza, pues la Comision cree convenientes esos depósitos, sin necesidad de la sustitucion á que se refiere el Sr. Hernandez, puesto que puede hacerse un silo adonde vayan las aguas, cuyo silo se desocupará cuando sea necesario; tampoco está conforme la Comision conque se abra una puerta exterior para el sótano, como dice el Sr. Hernandez, porque de hacerla, la dificultad sería mayor que las molestias al público; además, para abrir esa puerta, es necesario hacer una escavacion para la nivelacion y hay que obstruir la acera: la puerta tiene que ser de verja y al llover, el agua se introducirá en el sótano; y por último, se puede ordenar que durante las horas del Mercado no se trasporten las mercancías por el interior del mismo, haciéndolo solo fuera de las horas del Mercado.

(Salió de la sesion el Sr. Clemente Rubisco.)

El Sr. Ruiz de Leon manifiesta que los Sres. Hernandez y Lázaro, en defensa de las respectivas opiniones, han expuesto algunas razones, y además aduce otras que son: En cuanto al sumidero, entiende que no es necesario el depósito á que se refiere

el Sr. Hernandez, mudándole el agua diariamente, primero, porque el agua de lavar el pescado va saturada de sal y la fermentacion es difícil ó casi nula, y el lavado de hortalizas tampoco deja más que sustancias terrosas que tampoco fermentan; de modo que limpiando ese silo en determinadas épocas, es suficiente; que hay mucha diferencia entre este silo y el de las casas particulares y molinos aceiteros, pues en éstos puede fermentar el agua por las sustancias que lleva consigo, pero las que son para agua pluvial no tiene fermentacion; además, ese depósito sería un gravámen diario, porque se necesitarian útiles y vertedero para hacer esa operacion: en cuanto al Desagüe del Mercado, no es difícil aunque hubiera mucha agua: el sótano tiene doce departamentos que son capaces para contener los artículos almacenados que no sean necesarios en los puestos, y no estorbarán con la entrada y salida de las mercancías, porque precisamente en las horas del Mercado estarán los dueños en los puestos; para abrir la puerta exterior para el sótano, habria necesidad de una escalinata en la acera obstruyendo el tránsito público durante la carga y descarga de mercancías; además, la vigilancia sería difícil porque una persona no puede atender á todo, y sería un medio para la defraudacion el tener dos puertas al sótano, porque un dependiente no puede estar en los dos sitios; y por último, el sótano es un local auxiliar que no lo utilizarán nada más que los que lo necesiten.

El Sr. Almagro opina que lo que se debe ver, puesto que está el Arquitecto, es si se puede ó no poner la puerta al sótano, ó si es conveniente esa puerta ó no.

El Sr. Lopez dice que el no estar conforme con el Sr. Hernandez, es porque se ha contado con el Arquitecto, y dice que nada ocurrirá y que no es conveniente la puerta.

El Sr. Arquitecto dice que no es necesario el depósito de agua para lavado á que se refiere el Sr. Hernandez, porque el silo que hay es suficiente para dar salida á todas las aguas, y como ha de estar bien tapado, no producirá mal olor: en cuanto á la puerta exterior para el sótano, vé la mala colocacion por la poca altura, puesto que habria que hacer algunos escalones en la acera formando lo que se llama una cabezada, y sería peligrosa para el tránsito público.

El Sr. Chacon cree que no hay que hacer escalones en la acera, pues desde el filo de ésta queda entrada suficiente para el paso de mercancías.

El Sr. Hernandez insiste en que el sótano es bajo, y que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE RENTAS * CIUDAD-REAL *

la puerta se puede hacer sin obstruir la acera, puesto que queda metro y medio, que es suficiente para que un hombre pase cargado, toda vez que el primer escalon en la entrada de la acera baja treinta centimetros: respecto al depósito de agua para el lavado, dicen que se desocupará despues que huela, y en este caso cuando se saque tienen que ser mayores esos malos olores: pregunta si en el Mercado vá á haber puestos de tripicalleros, y á donde van á llevar las aguas de limpiar los mostradores, contestando el Sr. Lázaro que al basurero del Mercado, á lo que dice el señor Hernandez que entonces se podrá llevar á ese sitio el agua del depósito á que se refiere: El Sr. Alcázar cree que no sobra el estanque á que hace referencia el Sr. Hernandez y está conforme con su opinion.

De orden del Sr. Presidente se procede á la votacion del voto particular del Sr. Hernandez, y realizada,

S. E. acordó no aprobarlo, por siete votos de los Sres. Almagro, Lázaro, Fernandez Pacheco, Lopez, Ruiz de Leon, Chacon y Presidente, contra cinco de los Sres. Alcázar, Sobrino, Pizarroso, Hernandez y Gomez.

Acto seguido S. E. acordó por unanimidad aprobar el anterior informe de la Comision, y que pase el expediente á la Comision de Hacienda á los efectos que en la misma se expresan.

El Sr. Alcázar pregunta si con este acuerdo se aprueba ó no el proyecto, contestando el Sr. Presidente que se aprobará cuando esté terminado despues del informe de la Comision de Hacienda.

No habiendo más asunto, se levantó la sesion que firmarán S. S.ª conmigo el Sr.o. de que certifico.=

Martin

F. Pacheco

J. Ruiz de Leon

Sulpicio

El Chacon

Lazaro

Sobrino

Alcazar

Pizarroso

López

Almagro

Gomez

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 22 de Diciembre de 1904.

Señores.
Martin.
Hernandez Gomez.
Rubisco
Ruiz de Leon.
Lopez.
Pacheco.
Almagro.
Chacon.
Lázaro.
Sobrino.

En Ciudad Real á veintidos de Diciembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Francisco Hernandez, D. José Gomez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. José Ruiz de Leon, D. Ignacio Lopez, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Vicente Almagro, D. Angel Chacon, D. Manuel Lázaro y D. José Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntamiento en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el artículo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

No asistieron los Sres. Olivas, Alcázar, Vazquez, Pizarroso, Diaz Aguirre, Valderrama, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada y ratificados los acuerdos contenidos en ella.

En este acto entraron en el salon el ex-Ministro de Hacienda, eminente hombre público, Excmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter acompañado de sus hijos, varios representantes de la prensa local y otros amigos particulares, que fueron recibidos por el Excmo. Ayunt.o, expresando aquél que el objeto de la visita era dar las gracias personalmente á la Excma. Corporacion por el honroso cargo que le confirieron en agosto último, al elegirle mantenedor de los juegos florales proyectados, cuyo cargo con gran sentimiento suyo no pudo aceptar por causas independientes de su voluntad. Al propio tiempo felicitó á la Excma. Corporacion porque ha sabido y le han comprobado particularmente que este Municipio, entre los nueve mil que hay en España, es el prototipo y un modelo acabado de buena gestion financiera, debido á la honradez, buena fé é interés general que presiden los actos todos del Alcalde y Concejales que componen el Ayunt.o, con cuyas condiciones llegará indudablemente á la mayor prosperidad y engrandecimiento si á los esfuerzos de los de aquí coadyuvan los del poder central, bien protegiendo sus fuentes de riqueza, bien facilitando con resoluciones acertadas y prontas la traida de aguas potables abundantes, cuyo elemento, el dia que lo disfrute Ciudad Real, será iniciador de grandes empresas industriales que aumentarán riqueza, consumo y poblacion, á la vez que beneficiará con su influencia

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMON ESPECIAL DE ... CIUDAD-REAL

la higiene de la poblacion y la vida saludable de sus habitantes. Que nada ofrecia á Ciudad Real porque nada puede cumplir dada su insignificancia política, pero que si algun dia pudiera ser útil á sus compatriotas, se acordaria de Ciudad Real como pueblo extremadamente agradecido, hidalgo y cortés para que llegaran sus influencias, pues desde ahora se declara vecino honorario de Ciudad Real para todo cuanto sea proteccion á sus intereses morales, materiales y económicos.

Seguidamente la Corporacion, despues de darle la bienvenida, le dió las más expresivas gracias por sus frases cariñosas y halagadoras, mostrándole iguales afectos y encareciéndole que no se olvide de Ciudad Real, que tan necesitada está de la proteccion oficial para su desarrollo y progreso.

Acto seguido se despidieron y continúa la Sesion.

Orden del dia.

Se dió cuenta del resultado de la quinta subasta del aprovechamiento de pasto de "La Cantera," la cual no tuvo efecto por falta de licitadores, y

S. E. acordó quedar enterada y que se comunique el resultado de la subasta á la Seccion facultativa de Montes.

El Sr. Almagro pregunta si se sigue pagando la contribucion por la Dehesa de Valverde, contestando el Sr. Presidente que se están cobrando los intereses de propios.

El Sr. Hernandez ruega que se pida una certificacion de las fincas de este Municipio por las cuales se pague contribucion, contestándole el Sr. Presidente que lo debe saber como Vocal que es de la Comision de Evaluacion, insistiendo el Sr. Hernandez en que se traiga esa certificacion.

El Sr. Lopez dice que lo más conveniente es que se mande al Ingeniero Jefe un práctico y así se puede saber lo que es la finca "La Cantera," pues la Hacienda no facilita para la venta, puesto que debe ser la Seccion de Montes.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el viente del actual para el arriendo del servicio municipal de arrastre de los carros de la limpieza y trasporte de la basura de la via pública durante el año mil novecientos cinco, la cual no tuvo efecto por falta de licitadores.

El Sr. Fernandez Pacheco propone que se saque á segunda subasta y se baje el tipo, opinando el Sr. Hernandez que debe salir á segunda subasta por el mismo tipo.

El Sr. Presidente dice que como está para terminar el año, se tiene que procurar que haya remate, porque si no el Ayuntamto tendrá que alquilar una caballería para el carro á un conductor, en cuyo caso saldría más costoso.

El Sr. Ruiz de Leon propone que se rebaje el veinticinco por ciento del tipo señalado, y estando conformes,

S. E. acordó quedar enterada y que se anuncie por segunda vez dicha subasta, en la cantidad de ciento cincuenta pesetas y con las demás condiciones acordadas, cuyo acto tendrá lugar el dia treinta, del á las doce, publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el veinte del actual para el arriendo del arbitrio municipal sobre el local donde se custodian las mesas de la carne, durante el año mil novecientos cinco, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de Domingo Cantero, en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas noventa cents., á quien se le hará saber para el cumplimiento de las condiciones acordadas

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el veintimo del actual, para el arriendo del servicio municipal de extraccion de agua para el Matadero y arrastre del carro para conducir las carnes Durante el año mil novecientos cinco, en la que se adjudicó provisionalmente el remate á favor de José Navarrete y Martin en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas, y

S. E. acordó quedar enterada y adjudicar definitivamente el remate á favor de José Navarrete y Martin, en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas, á quien se le hará saber para el cumplimiento de las condiciones acordadas

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Hacienda, en el expediente sobre jubilacion de Angel Ruiz Hourado en cumplimiento del acuerdo de siete del actual, exponiendo que considera justísimas las razones que aduce el solicitante Angel Ruiz Hourado para solicitar una modesta jubilacion, en atencion á que ha servido gran número de años al Ayunto. y se encuentra casi imposibilitado para trabajos corporales de cierta clase, cuya imposibilidad física se la ocasionó en activo servicio, siendo de opinion que se le jubile con la cantidad que á otros se les asigna en casos análogos, con lo cual cree (que) la Comision que se realiza un acto de justicia y de consideracion, pues es muy natural que el Ayunto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE 3ª CLASE * CIUDAD-REAL *

proteja y ampare á sus leales servidores en las postrimerías de su vida, pudiéndose tambien utilizar los servicios del interesado, bien en la custodia de plazuelas arboladas, ó bien en otro servicio idéntico.

El Sr. Hernandez dice que hay que determinar la pension y el servicio que se le ha de encomendar segun sus condiciones, ó que éste sea á eleccion del Alcalde, contestando el Sr. Ruiz de Leon que la pension que disfrutan los de su clase es de una peseta diaria, que se pagará del capítulo de Imprevistos hasta que se incluya en presupuesto, y que el servicio es el que le designe el Sr. Alcalde, y

S. E. acordó aprobar el anterior informe en su totalidad, y jubilar á Angel Ruiz Amurado con la pension de una peseta diaria, cuyo gasto se satisfará hasta que se incluya en presupuesto con cargo al capítulo de Imprevistos, previa sancion de la Junta Municipal, autorizando al Sr. Alcalde para que determine el servicio que debe hacer.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, exponiendo que á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, le dice lo siguiente: "Examinados los antecedentes que han dado origen á la resolucion acordada por la Subsecretaría del Ministerio de Instruccion pública y Bellas artes en veinticinco de Octubre último, comunicada á éste de provincia, contestando á la que el mismo le dirigió en once de dicho mes, interesando de dicho Centro con traslado de la comunicacion que V. S. le mandó en tres del repetido Octubre, en la cual pedia que la Autoridad superior mencionada por ser el edificio propiedad del Estado, autorizase la traslacion de la Escuela graduada de niñas de la Normal de Maestras en sus tres secciones á los locales contiguos de la de igual clase de Maestros, hoy sin uso por haber sido agregada al Instituto general y técnico, traslacion que podria verificarse á poca costa y con ventaja para ambos Establecimientos, no determinándose de manera precisa y concreta en la resolucion al principio citada que comprenda en ella el traslado de que queda hecha mencion, pues que en su letra se refiere á la Escuela Normal en general, de que forma parte integrante la graduada de niñas, estimó oportuno oir el ilustrado parecer de la Junta de Instruccion pública, con cuya presidencia se honra y apreció al igual que él: que

la concesion hecha por la Subsecretaría en la repetida órden, permite llevar á cabo el traslado tantas veces aludido de la Escuela graduada de niñas á las dependencias que al expresado fin puedan utilizarse en la suprimida Normal de Maestros. = Lo que tengo el gusto de participar á V.S. para que de acuerdo con el Sr. Alcalde Presidente del Ayunt.o escogiten los medios de realizar la traslacion indicada en beneficio de la enseñanza y con el menor gravámen posible para los intereses municipales. El Sr. alcalde ordenó al Sr. Arquitecto Municipal que reconociera el local y propusiera la ejecucion de las obras necesarias para instalar la Escuela graduada de niñas en el piso principal del edificio de la calle Dorada, y hecho, se dió lectura de las condiciones en que ha de ejecutarse la obra, con el presupuesto que asciende á la cantidad de ochocientas setenta y nueve pesetas noventa cénts, segun en el mismo se detalla.

El Sr. Clemente Rubisco dice que el Sr. Alcalde, como Vocal de la Junta provincial de Instruccion pública y enterado del asunto, puede explicar el motivo de las obras

El Sr. Presidente manifiesta que por haberse agregado la Escuela Normal de Maestros al Instituto general y técnico, está cerrado el local que ocupaba aquella, y como para la Escuela graduada de niñas no hay local bastante, se há quejado la Directora, y la Junta de Instruccion pública ha convenido en ceder parte de aquel local haciendo las reformas que se han expuesto, formuladas por el Arquitecto municipal.

El Sr. Clemente Rubisco manifiesta que hace un año solicitó esto mismo el Ayunt.o y lo propuso la Comision de Escuelas, puesto que los locales del Director quedaron cerrados y se dijo que lo cedarian á la Superioridad: que la Directora se dirigió al Rectorado pidiendo lo mismo y se lo ha concedido: que el Rectorado dice que se trata de la Escuela Normal, pero lo que se pidió fué el traslado de la Escuela graduada de niñas para aprovechar aquellos locales, y la Junta provincial de Instruccion pública ha resuelto hacer el traslado de la Escuela graduada de niñas para utilizar aquellos locales que están cerrados, pues á esto se refiere sin duda la concesion del Rectorado. Las obras que sean necesarias pesan sobre el Ayunt.o, y de aquí que el Alcalde ha mandado al Arquitecto que las proyecte y presupueste; cree que de esto debe conocer la Comision de obras y no la de Escuelas, y si se acuerda la ejecucion de las obras que se hagan por concurso ó subasta.

El Sr. Ruiz de Leon dice que una vez hecho el proyecto, la Co-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL
ADMON ESPECIAL DE RENTAS CIUDAD-REAL

sision de Policía urbana y obras no puede acordar nada, sino decir que se ejecuten, y procede que se acuerde la subasta y se cumpla.

El Sr. Lázaro dice que el Alcalde al encargar al Arquitecto el proyecto, debió avisar á la Comisión de Policía urbana para que hubiera acordado las obras más necesarias; y ahora puede ir la Comisión con el Arquitecto para que le explique lo que se vá á hacer, por si deben modificarse ó ratificarse.

El Sr. Hernandez dice que el asunto no podia terminar mejor, pero tampoco podia empezarse peor; que ha debido pasar primero á la Comisión de Escuelas para ver lo que habia que hacer, y el Alcalde ha prescindido de ese trámite, por más que el resultado hubiera sido el mismo, y despues debió venir el informe de la Comisión al ayunt.º; hay falta de tramitacion y ya hay que revestir el acuerdo para subsanar la falta que se ha cometido, contestando el Sr. Presidente que la lógica es que no continúe la Escuela cerrada despues de las Pascuas, y se ha hecho así para ganar tiempo, puesto que la Escuela no está en condiciones para la enseñanza.

El Sr. Clemente Rubisco insiste en que hay un acuerdo en que se solicitaba eso de la Superioridad.

El Sr. Hernandez dice que no debemos estendernos en obras, puesto que se desconocia que ese edificio era del Estado, creyendo que era algo de la Diputacion, y como ahora hay proyecto para construir Escuelas, se debe tener en cuenta, contestando el Sr. Presidente que eso es independiente y con esto se arregla esa Escuela.

El Sr. Clemente Rubisco opina que deben hacerse las obras por administracion, con inspeccion de la Comision de Policía urbana. El Sr. Presidente dice que las obras podrán durar ocho ó diez dias.

El Sr. Hernandez dice que debe anunciarse la subasta con arreglo á la Ley, y estando conformes,

S. E. acordó quedar enterada de la resolucion de la Junta provincial de Instruccion pública, aprobar las condiciones y presupuesto para la ejecucion de las obras proyectadas por el Sr. Arquitecto municipal, y que se anuncie la subasta para el dia cuatro de Enero próximo, á las doce, por el sistema de pliegos cerrados en la cantidad de

ochocientas setenta y nueve pesetas noventa cénts., cuya cantidad se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sanción de la Junta Municipal, publicándose los oportunos edictos.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de Inspección del Matadero, á las cuentas de la admon. del arbitrio sobre degüello de reses en el Matadero durante el mes de Noviembre último, que presenta el admor. D. José Zamorano, y resultando perfectamente conformes con los asientos de los libros correspondientes, existiendo igual exactitud en los justificantes de la misma, por todo lo cual la Comisión opina que la expresada cuenta justificada debe ser aprobada por el Ayunt.to y

S. E. acordó aprobar el anterior informe.

Se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Mercados y pesos y medidas á la cuenta de la admon. del arbitrio de pesos y medidas que presenta el admor. D. José Zamorano, la q.e resulta perfectamente conforme con los asientos de los libros correspondientes, existiendo igual exactitud en los justificantes de la misma, por todo lo cual la Comisión opina que debe ser aprobada por el Ayunt.to la expresada cuenta documentada del mes de Noviembre último, y

S. E acordó aprobar el anterior informe.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Martin

López

Sobrino

Lázaro

Ramos de Toro

Pizarro

Amagro

Gomez

Daniel Barragan

Ordinaria del 29 de Diciembre de 1904.

En Ciudad Real á veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuatro, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria, los Sres. Concejales D. José Ruiz de Leon, D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Angel Chacon, D. José Gomez, D. Ignacio Lopez, D. José Sobrino, D. José Alcázar, D. Manuel Lazaro y Don Diego Pizarroso, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayunt.o en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Municipal.

Señores.
Martin Ruiz de Leon.
Pacheco.
Rubisco.
Chacon
Gomez
Lopez
Sobrino
Alcázar
Lázaro
Pizarroso.

No asistieron los Sres Olivas, Almagro, Vazquez, Diaz Aguirre, Hernandez, Valderrama, Rios y Salas sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Orden del dia.

Se dió cuenta de una carta dirigida al Sr. Alcalde por el Rey de armas de S. M. C. D. Luis Rubio y Ganga, proponiendo la expedicion de una certificacion oficial del escudo de armas y origen noble de esta ciudad, haciendo uso de sus atribuciones como cronista del Reino, estendida en lujoso pergamino, pintada al óleo de unas dimensiones de ochenta y cinco centimetros de largo por sesenta de ancho, cuyo importe sin marco será de trescientas pesetas próximamente.

El Sr. Presidente dice que si se toma en consideracion, puede pasar á informe de la Comision de régimen interior.

El Sr. Alcázar cree que es un gasto superfluo é innecesario, puesto que Ciudad Real es ciudad noble, certifíquese ó no de ello, y así está reconocido por todos; además, ese cuadro nadie lo veria ni se enteraria de su existencia, y por ello, siendo este Ayunt.o tan pobre, cree que no debe accederse á esa proposicion.

El Sr. Lázaro opina lo mismo que el Sr. Alcázar, puesto que se sabe que Ciudad Real es noble y leal, y se acredita, no por ese certificado en pergamino, sino por otros pergaminos que aquí existen que lo acreditan más y más; creyendo que este asunto no debe pasar á la Comision, sino contestar desde luego negativamente, con lo que está tambien conforme el Sr. Gomez.

El Sr. Alcázar opina que no pase el asunto á la Comision, porque entonces queda acordada la adquisicion, y la Comision se ocu-

paría de las condiciones para tal adquisicion, por lo cual se refiere su opinion á que no se adquiera, y estando conformes,

S. E. acordó no aceptar la proposicion indicada.

Se dió cuenta de una instancia de María Rivera, viuda, de setenta y cinco años, vecina de esta ciudad, exponiendo que como jubilada por edad, en razon á haber desempeñado por espacio de cuarenta y cuatro años el destino de Santera de la Ermita de Nuestra Señora de Alareos, viene percibiendo la suma de doscientas cuarenta pesetas anuales, y como quiera que las condiciones de su ancianidad le exigen hoy mayores cuidados que nunca á los que no puede atender por ser excesivamente escasa la jubilacion que percibe y por hallarse los artículos de consumo á altos precios, suplica á la Excma. Corporacion se digne aumentar la jubilacion hasta una peseta diaria, que es lo que perciben otros jubilados municipales.

El Sr. Chacon está conforme con la solicitud.

El Sr. Pizarroso propone que pase á la Comision.

El Sr. Presidente dice que se le puso una pension tan pequeña porque vivia con su hijo que era el Santero, y ahora se ha quedado sola, y estando conformes,

S. E. acordó que pase el asunto á informe de la Comision de Hda.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones del mes de Enero próximo, con arreglo al artículo doce del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil novecientos dos, y

S. E. acordó aprobarla como está redactada, en esta forma:

Capítulos	Conceptos.	Periodo ordinario de 1905. Inmediatos Ptas.	cs.	Diferibles Ptas.	cs.	Voluntarios Ptas.	cs.	Total. Ptas.	cs.
1º.	Gastos del Ayuntamiento	1.803	58	1.428	38	"	"	3.231	96
2º.	Policía de seguridad	486	23	1.500	"	"	"	1.986	23
3º.	Idem urbana y rural	5.296	14	1.284	98	"	"	6.581	12
4º.	Instruccion pública	"	"	1.000	"	104	16	1.104	16
5º.	Beneficencia	1.179	16	"	"	"	"	1.179	16
6º.	Obras públicas	188	53	1.933	33	"	"	2.121	86
7º.	Correccion pública	3.080	56	"	"	"	"	3.080	56
9º.	Cargas	5.307	69	387	49	"	"	5.695	18
11	Imprevistos	"	"	2.000	"	"	"	2.000	"
,,	Ampliacion de 1904	"	"	12.000	"	"	"	12.000	"
	Totales	17.341	89	21.534	18	104	16	38.980	23

Se dió cuenta de una proposicion suscrita por varios Sres. Concejа-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

ADMÓN ESPECIAL DE TABACOS CIUDAD-REAL

les caponiendo que inspirados en un espíritu de equidad y consecuencia, proponen á la Excma. Corporacion municipal que á los antiguos empleados de este Ayunt.º cuyos nombres y cargos se indican en la adjunta relacion, se les gratifique con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de mil novecientos cinco, con las cantidades que á cada uno se les señala para premiar y recompensar de algun modo y áun cuando modestamente, los buenos servicios que vienen prestando en sus respectivos destinos.

Cargos.	Ptas. cs.
Secretario de la Corporacion,	180 "
Contador de fondos municipales	180 "
Oficial 1.º de Secretaría	135 "
Oficial 2.º de id.	120 "
Oficial de Contaduría	105 "
Oficial de la Secretaría	90 "
Escribiente de id.	90 "
Depositario de fondos municipales	134-20
Arquitecto municipal	150- "
Escribiente del Registro civil	89-90
Director del Gimnasio	75- "
Pensionista, Andrés Casado	32-80
Id. Tomás Sanchez	32-80
Id. Luis Diaz	32-80
Id. José Cabello	32-80
Id. Angel Rivr	32-80
Id. María Rivera	18- "

El Sr. Ruiz de Leon dice que está conforme, pero en prevision de que algun empleado muera ó quede cesante, y no disfrute la gratificacion completa, opina que debe abonarse por dozavas partes, correspondientes á los doce meses del año.

Y estando conformes

S. E. acordó aprobar la anterior proposicion en su totalidad, y que se les gratifique con las cantidades señaladas á los empleados y pensionistas comprendidos en la anterior relacion, cuyo pago se hará por dozavas partes en cada uno de los meses del año mil novecientos cinco, con cargo al capítulo de Imprevistos, prévia sancion de la Junta Municipal.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario, de que certifico.=

Martin

Alcazar

Ramon de Gomez

Sobrino

Pizarro

López

Valderrama

Gomez

Rios

Daniel Barragan

Sesion ordinaria del 5 de Enero de 1905.

Señores.

Martin.
Pacheco.
Valderrama.
Chacon
Gomez.
Rios.
Alcazar
Lopez.
Hernandez.
Rubisco.
Lázaro.
Sobrino.

En CiudadReal á cinco de Enero de mil novecientos cinco, siendo las diez y media, se reunieron en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar la sesion ordinaria prévias las citaciones legales, los Sres. Concejales D. Manuel Fernandez Pacheco, D. Cristobal Valderrama, D. Angel Chacon, D. José Gomez, D. Félix de los Rios, D. José Alcázar, D. Ygnacio Lopez, D. Francisco Hernandez, D. Ramon Clemente Rubisco, D. Manuel Lázaro y D. José Sobrino, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Evaristo Martin Nuñez, que declaró constituido el Ayuntamto en sesion y abierta ésta conforme á lo determinado en el articulo ciento cuatro y sus concordantes de la Ley Mun.

No asistieron los Sres. Olivas, Almagro, Vazquez, Pizarroso, Diaz Aguirre, Salas y Gomez, sin justificacion.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcázar ruega á la Comision de Policia urbana que active sus gestiones para la instalacion de las doscientas cincuenta bujias de luz electrica que gratuitamente debe dar la Sociedad "Electro Manchega", y al Sr. Alcalde pregunta si se